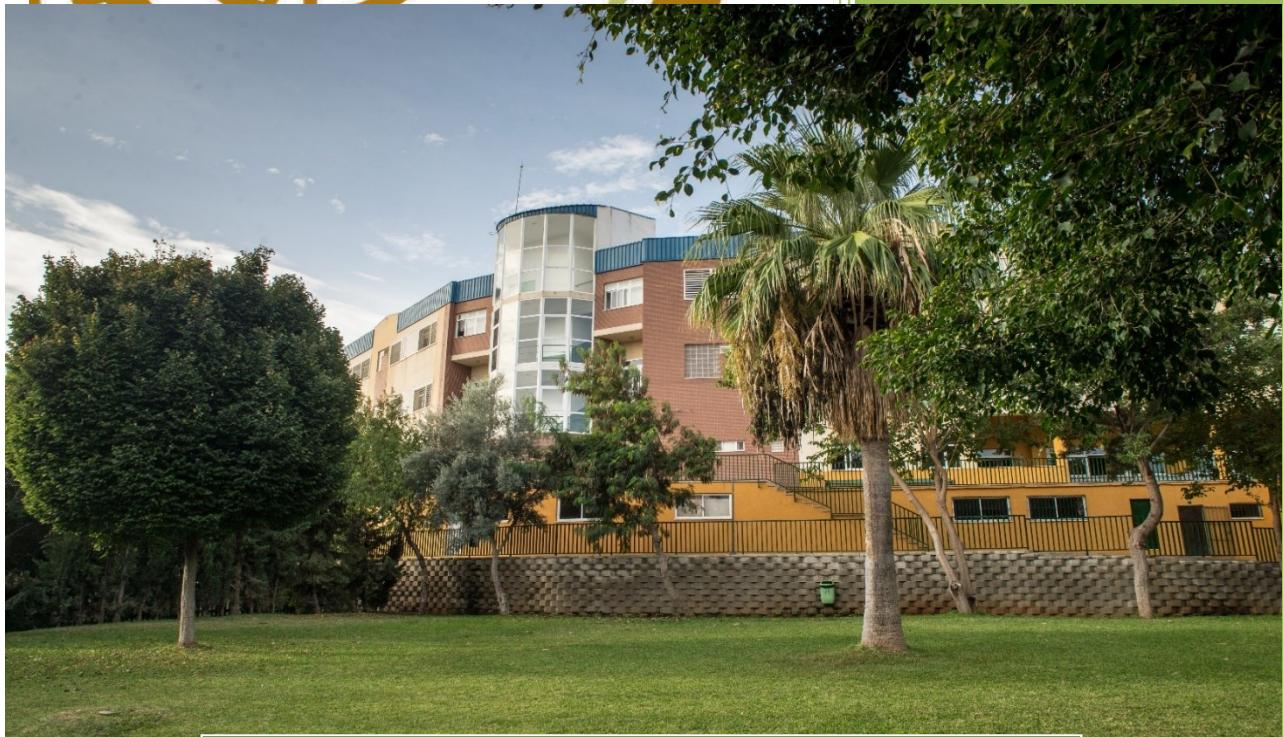




# PROYECTO DE CENTRO



**COLEGIO  
MARAVILLAS**

<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>II. ORGANIGRAMAS .....</b>	<b>5</b>
<b>III. FINALIDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO .....</b>	<b>7</b>
<b>IV. PROYECTO CURRICULAR DEL CENTRO .....</b>	<b>11</b>
<b>LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.....</b>	<b>11</b>
<b>EDUCACIÓN INFANTIL .....</b>	<b>13</b>
1. Ordenación y organización de las enseñanzas de educación infantil.....	13
2. Enseñanza bilingüe. ....	17
3. Asignación de enseñanzas.....	18
4. La forma de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.....	19
5. Evaluación del alumnado .....	22
6. Participación del alumnado y las familias en el proceso educativo. ....	23
7. Propuestas pedagógicas y programaciones didácticas .....	24
8. Libros de texto y materiales curriculares.....	29
<b>EDUCACIÓN PRIMARIA.....</b>	<b>30</b>
1. Ordenación y organización de las enseñanzas de educación primaria. ....	30
2. Enseñanza Bilingüe. ....	38
3. Asignación de enseñanzas.....	39
4. Atención a la diversidad.....	40
5. Evaluación del alumnado. ....	55
6. Participación del alumnado y las familias en el proceso educativo. ....	59
7. Propuestas pedagógicas y programaciones didácticas.....	61
8. Libros de texto y materiales curriculares .....	67
<b>EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. ESO .....</b>	<b>68</b>
1. Ordenación y organización de las enseñanzas de ESO.....	68
2. Asignación de enseñanzas.....	78
o Atención a la diversidad.....	80
o Evaluación .....	99
o Participación del alumnado y las familias en el proceso educativo. ....	107
o Propuestas pedagógicas y programaciones didácticas.....	109
o Libros de texto y materiales curriculares .....	117
<b>BACHILLERATO .....</b>	<b>118</b>
1. Ordenación y organización de las enseñanzas de Bachillerato.....	118
2. Asignación de enseñanzas. ....	126
3. Atención a la diversidad.....	128
4. Evaluación .....	139
5. Participación del alumnado y las familias en el proceso educativo. ....	145
6. Propuestas pedagógicas y programaciones didácticas.....	147
7. Libros de texto y materiales curriculares .....	153
<b>V. ENTRADAS y SALIDAS del alumnado del centro.....</b>	<b>154</b>
<b>VI. ACTUACIONES EN MATERIA DE CONVIVENCIA Y ABSENTISMO ESCOLAR .....</b>	<b>155</b>

VII. POAT.....	158
VIII. EL PLAN DE FORMACIÓN .....	177
IX. AUTOEVALUACIÓN Y PLAN DE MEJORA .....	180
X. REVISIÓN DEL PLAN DE CENTRO .....	183
XI. SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES .....	184
XII. PROYECTOS, CONVENIOS y PLANES ESTRATÉGICOS .....	185
XIII. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN .....	186
XIV. PROTECCIÓN DE DATOS .....	187
ROF .....	192
.....	192
Contenido: .....	193
PRESENTACIÓN .....	195
TÍTULO I. EL ALUMNADO.....	196
TÍTULO II. EL PROFESORADO .....	201
TÍTULO III. LAS FAMILIAS .....	209
TÍTULO IV. EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.....	212
TÍTULO V. GOBIERNO Y GESTIÓN DEL CENTRO.....	212
TÍTULO VI. ÁREAS DE ACTUACIÓN DEL CENTRO .....	226
TÍTULO VII. PLAN de CONVIVENCIA del COLEGIO MARAVILLAS.....	237
TÍTULO VIII. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN .....	252
TÍTULO IX. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA DETERMINADOS SUPUESTOS. .....	253
ANEXO 1. <i>NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO MARAVILLAS</i> .....	254
.....	265

## I. INTRODUCCIÓN.

Este Proyecto de Centro es el instrumento para una planificación a medio plazo que, en consonancia con nuestro carácter propio:

1. Enumera y define las notas de identidad del Colegio Maravillas.
2. Establece un marco de referencia global y los planteamientos educativos que nos distinguen.
3. Formula las finalidades educativas que pretendemos conseguir y expresa la estructura organizativa del Centro.

En definitiva, recoge nuestra personalidad y coherencia.

### **BREVE HISTORIA DEL COLEGIO MARAVILLAS**

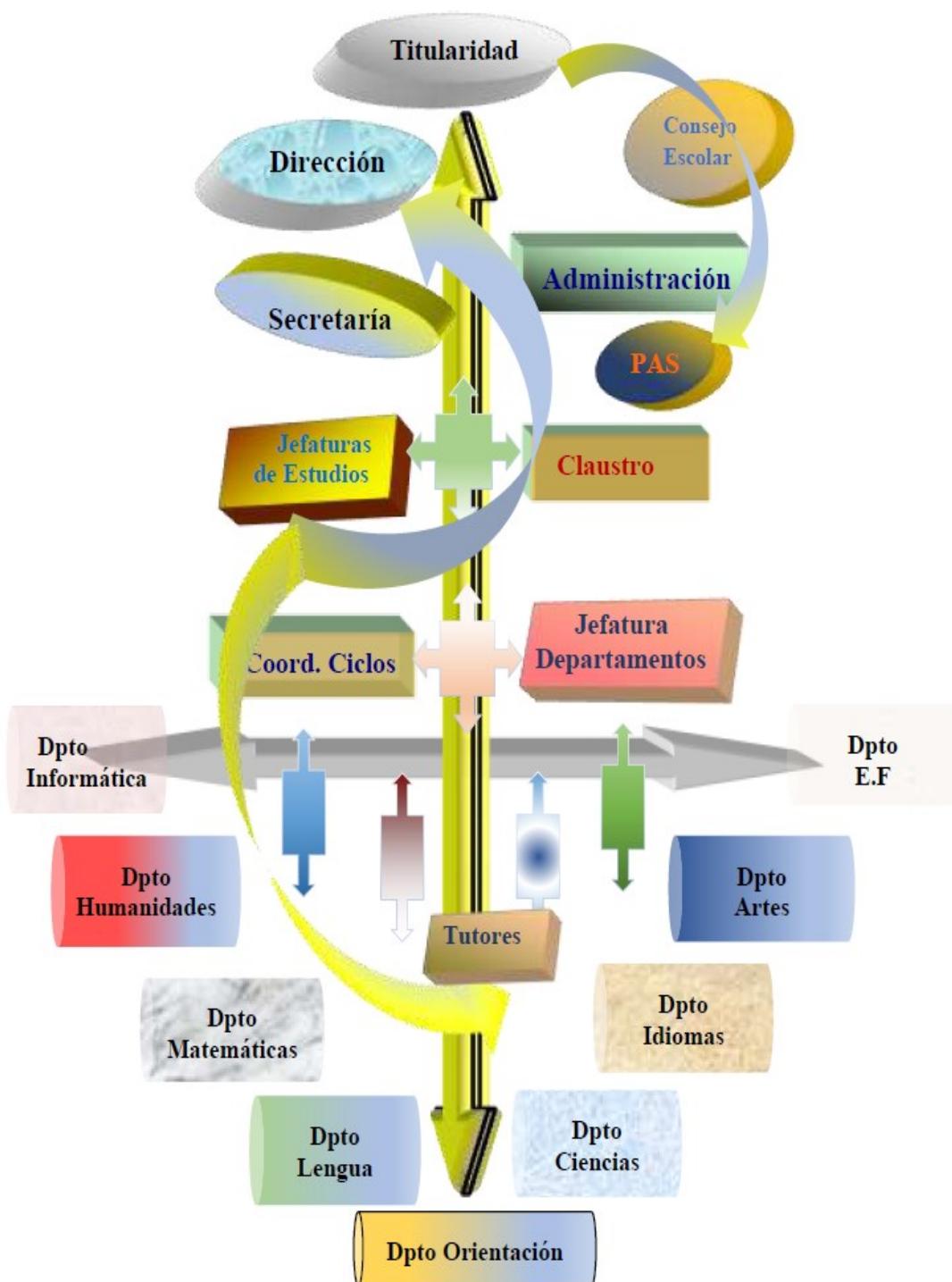
La construcción del primer Colegio tiene su punto de partida en el año 1.972 cuando Benalmádena era todavía un pequeño pueblo que iniciaba su expansión turística. El crecimiento demográfico desbordaba la capacidad de escolarización de los alumnos recién llegados cuyos padres se iban incorporando a los puestos de trabajo que el turismo demandaba en la zona. Por este motivo un numeroso grupo de concejales, liderados por el propio Alcalde y el Secretario del Ayuntamiento, presentaron su apoyo al proyecto del profesor D. Francisco Trujillo para crear un centro escolar integrado que pudiera impartir las enseñanzas de Preescolar, Enseñanza General Básica y especialmente Bachillerato, ya que este último nivel no podía ser seguido en el municipio.

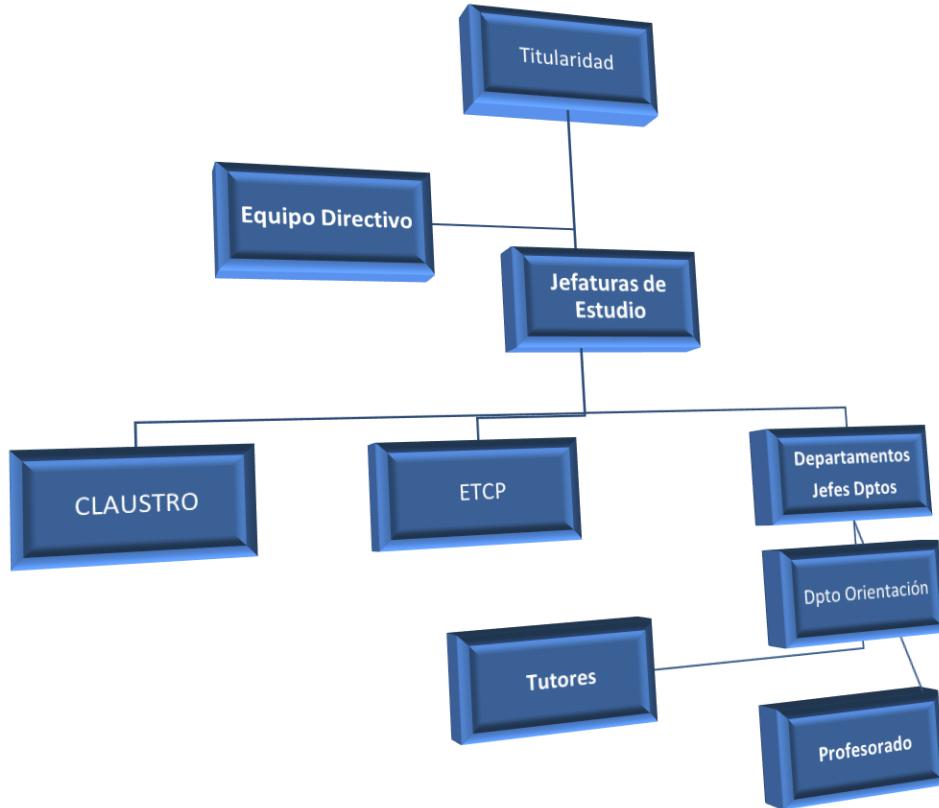
Posteriormente un grupo de profesores adquirió la propiedad de Colegio Maravillas y se hizo cargo de su gestión económica y docente con un ideario polémico en la transición política que se estaba viviendo: una enseñanza de calidad basada en los principios de convivencia democrática que destacaba el espíritu crítico, el valor de la tolerancia y la apertura a los nuevos movimientos culturales. Veintisiete años después el prestigio del Centro estaba plenamente afianzado y avalado por las sucesivas generaciones de estudiantes que habían concluido con éxito la más variada gama de estudios universitarios. Ese fue el momento elegido para construir el nuevo Colegio Maravillas, adaptado a las exigencias que los cambios sociales requerían y con unas instalaciones idóneas para albergar, bajo una piel rejuvenecida, el viejo ideal educativo. En septiembre del año dos mil D. Enrique Bolín Pérez-Argemí, el mismo edil que lo hiciera en el primer Centro, inauguraba el segundo Colegio Maravillas.

En el año 2022 celebramos nuestro 50 aniversario.

## II. ORGANIGRAMAS.

Organigramas: 





### III. FINALIDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO

- I. Una enseñanza integral y de calidad que garantice el acceso a estudios superiores
- II. Educación en valores éticos y formación humanística y científica
- III. La dimensión religiosa del ser humano
- IV. Enseñanza de idiomas
- V. Integración de alumnos extranjeros
- VI. Educación para el respeto y conservación del entorno natural
- VII. Educación para la salud
- VIII. Promoción del deporte y de las actividades extraescolares

#### I. ENSEÑANZA INTEGRAL Y DE CALIDAD QUE GARANTICE EL ACCESO A ESTUDIOS SUPERIORES.

Una clara vocación de nuestro Centro desde sus inicios es la de ofrecer una enseñanza de calidad que permita a aquellos alumnos que lo deseen acceder a estudios superiores.

Ya que el Colegio Maravillas es un Centro que engloba todos los niveles educativos desde Educación Infantil hasta la preparación para las pruebas de acceso a la Universidad, se encuentra en condiciones inmejorables para alcanzar este objetivo, no sólo en la organización interna y académica, sino también por la comodidad que supone para el alumnado, que puede así continuar sus estudios sin necesidad de soportar los problemas de adaptación que con frecuencia se producen al cambiar su entorno escolar.

El profesorado del Colegio desde la Educación Infantil hasta el último curso de Bachillerato integra los objetivos esenciales de sus áreas, materias y asignaturas a través de los Coordinadores de Ciclo y los Departamentos Didácticos de manera que no se produzcan rupturas o desconexiones a lo largo de los diferentes cursos, permitiendo un tránsito perfectamente integrado y eficiente. Esta tarea se refuerza con el Departamento de Orientación que además de potenciar la orientación vocacional programa técnicas de trabajo intelectual e información sobre los itinerarios y acceso a las diferentes opciones profesionales. En este sentido nuestro Ideario de Centro está claramente dirigido hacia los estudios universitarios.

#### II. EDUCACIÓN EN VALORES ÉTICOS Y FORMACIÓN HUMANÍSTICA Y CIENTÍFICA:

Para una formación integral es imprescindible una educación en valores: de nada sirve conseguir un elevado nivel académico si los alumnos desconocen los principios morales que han dignificado el progreso humano a través de su historia. El esfuerzo personal, la solidaridad, la tolerancia, el amor por la justicia, el compañerismo... son virtudes que no han de ser relegadas al plano teórico, sino fomentadas inequívocamente por los profesores desde cualquier materia que se explique y más concretamente en las orientaciones de sus Tutores a lo largo de la vida escolar. En esta línea, pretendemos una educación que implique los siguientes objetivos:

1. La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
2. La formación para la paz. La cooperación y la solidaridad entre pueblos.
3. La efectiva igualdad de derecho entre sexos. El rechazo a todo tipo de discriminación y el respeto a todas las culturas.

La defensa de una formación humanística está claramente conectada a esta educación en valores. El generoso esfuerzo realizado por el Colegio en medios técnicos (nuevos laboratorios, informática, Internet, aula de idiomas...) supone una apuesta decidida por la modernización de la enseñanza y la aproximación de los alumnos a las nuevas tecnologías (TIC). En este sentido estamos muy orgullosos de los premios internacionales que han conseguido nuestros jóvenes investigadores – incluido el denominado “Nobel juvenil” concedido por la familia real sueca – y de los éxitos en el aprendizaje de lenguas extranjeras; pero no debemos olvidarnos de que todos estos esfuerzos deben ser conducidos dentro de una dimensión humana que necesita del complemento de las Ciencias humanísticas consagradas por nuestra tradición clásica y renacentista: La Filosofía, el Arte, la Historia, la Literatura...

### **III. ENSEÑANZA DE LA RELIGIÓN:**

En consonancia con el punto anterior, creemos importante la formación religiosa de nuestros alumnos. Entendemos que el hecho religioso es fundamental en el contexto de una formación integral del alumnado y su enseñanza en la práctica se enfocará fundamentalmente como una información reflexiva, adecuada a las distintas edades, de los grandes sistemas religiosos y de sus temas principales. Ya que es la religión católica, la confesión mayoritaria de nuestros alumnos, se hará sobre ella especial hincapié aunque en ningún caso las clases tendrán carácter de adoctrinamiento. En la práctica docente el Departamento de Religión coordinará a los profesores de los distintos niveles procurando integrar sus enseñanzas dentro del contexto curricular (histórico, artístico, literario...) de cada curso.

Relacionando esta educación en valores éticos y la enseñanza de la religión, nuestro Colegio tiene como objetivo fundamental fomentar el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida. Con esta finalidad, nuestra docencia contempla la prevención de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia y cualquier estereotipo que suponga discriminación.

A tal fin, y de conformidad con la normativa legal vigente, se ha incorporado la asignatura: Valores Sociales y Cívicos, que se puede cursar a lo largo de los seis cursos de Primaria como alternativa a la Religión, y la asignatura: Valores Éticos, también como asignatura alternativa en la E.S.O. De esta forma, los padres, madres o tutores legales al inicio del curso en el momento de formalización de la matrícula podrán escoger entre estas alternativas siguiendo el procedimiento establecido acorde al marco legal vigente en nuestro Centro. (Consulta en Anexos I y II: Información, Impreso-Anexo entrega con matrícula, Ley Orgánica Protección de Datos,)

### **IV. ENSEÑANZA DE IDIOMAS:**

En relación con la finalidad general de capacitación para el ejercicio de actividades profesionales, y especialmente por nuestro entorno socioeconómico, la enseñanza de lenguas extranjeras nos parece un objetivo prioritario. En esta línea desde la Dirección del Centro se promoverán todo tipo de medidas encaminadas a asegurar la consecución de este objetivo mediante acciones como la implantación de la enseñanza del Inglés desde la Educación infantil, la ampliación, dentro de los márgenes que la ley lo permita, de las horas lectivas dedicadas a esta materia y de clases complementarias en los diferentes niveles educativos. El Departamento de Inglés promocionará el intercambio de alumnos con los de otras nacionalidades, cursos de verano de carácter intensivo y en general la práctica oral de este idioma aprovechando para ello las posibilidades que la ubicación de nuestro Colegio ofrece.

Consideramos también que la enseñanza de idiomas no puede centrarse sólo en la lengua inglesa. La LOMCE recomienda la enseñanza de al menos una segunda lengua extranjera y en esta línea hemos incorporado la lengua francesa como asignatura optativa o extraescolar desde el Quinto curso de

Educación Primaria. Estaremos abiertos para ampliar esta oferta en el futuro en consonancia con la práctica de los centros educativos de nuestro entorno europeo.

Las principales actuaciones se desarrollan más adelante en los anexos sobre nuestro Proyecto de Bilingüismo y en el Plan de Capacitación en lengua inglesa por la Universidad de Cambridge.

#### **V. INTEGRACIÓN DE ALUMNOS EXTRANJEROS:**

Enlazando también con el análisis inicial sobre el contexto geográfico y social de nuestro Centro, nos parece evidente la necesidad de incluir la integración de los alumnos extranjeros entre nuestras finalidades y objetivos específicos. La experiencia de todos estos años avala la capacidad del Colegio para integrar a los alumnos pertenecientes a distintas culturas y con diferentes idiomas maternos. En los últimos años hemos potenciado nuestro programa ATAL para favorecer esta rápida integración.

#### **VI. EDUCACIÓN PARA EL RESPETO Y CONSERVACIÓN DEL ENTORNO NATURAL**

Es necesario que nuestros alumnos tengan una actitud crítica respecto a los abusos que se cometen en nuestro entorno: deforestación, pesca de inmaduros, caza de especies protegidas, construcciones sin estudios de impacto ambiental, abuso de las energías no renovables (electricidad, derivados de gasóleos), contaminaciones atmosféricas (efecto invernadero), consumo de CFC's (rotura de la capa de ozono)...

La única posibilidad de un futuro mejor, sin duda, pasa por inculcarles costumbres respetuosas con el medioambiente, orientadas a conservar el todavía rico legado que poseemos. Un conocimiento profundo de nuestro medio natural es la mejor forma de conseguir este objetivo.

#### **VII. EDUCACIÓN PARA LA SALUD:**

Entendiendo la salud como una combinación de bienestar físico, mental y social, como educadores tenemos que conseguir desde la Educación Infantil que nuestros alumnos cuiden y atiendan las demandas diarias de su propio cuerpo (hacer ejercicio para mantenerse en forma, conocer los hábitos de higiene adecuados, llevar una dieta sana y equilibrada...)

Para su equilibrio mental e integración social es necesario que sepan apreciarse y aceptarse, expresar los sentimientos con sencillez y claridad, hacer frente a los problemas diarios de la vida aprendiendo a controlar las tensiones, a relacionarse con los demás trabajando en equipo, a saber hacer amigos y conservarlos; a ser solidarios

#### **VIII. PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES**

La importancia que el Colegio Maravillas concede a la formación deportiva y la educación física se refleja en el hecho de que se trata de uno de los Departamentos que cuenta con más recursos humanos. En nuestras modernas instalaciones el Departamento programa actividades de iniciación y perfeccionamiento en los diversos deportes de equipo. Nuestro entorno nos ofrece la posibilidad de iniciar multitud de proyectos deportivos.

Las actividades complementarias y extraescolares son una constante tan arraigada en nuestro Centro que en el organigrama del Equipo Directivo se ha nombrado un Coordinador con la misión específica de

integrarlas en un Proyecto Anual y coordinar su desarrollo, no sólo a lo largo del curso, sino también de los distintos niveles educativos.

En este Proyecto figuran actividades artísticas (música, pintura, cerámica, dramatización, literatura.), excursiones, visitas culturales y científicas (museos, conciertos, teatro, monumentos artísticos, exposiciones, instalaciones industriales...) y las actividades de carácter interno como proyecciones cinematográficas o ciclos de conferencias, algunas de las cuales están abiertas a los padres de alumnos o al municipio. Nuestro Salón de actos cuenta con un aforo de 298 personas, conformándose como uno de los espacios más amplios, en este aspecto, del municipio.

## IV. PROYECTO CURRICULAR DEL CENTRO

Nuestro Proyecto Curricular constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones del profesorado del Centro y tiene como finalidad alcanzar las capacidades previstas en los objetivos de cada una de las etapas, en coherencia con las finalidades educativas del Colegio.

Este Proyecto Curricular incluye de forma coordinada los proyectos curriculares de las distintas etapas educativas que se imparten en el Centro: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y, el Bachillerato.

Su desarrollo para cada etapa se adecúa a los apartados recogidos en la *Orden de 9 de septiembre de 1997, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía*.

### LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

1. Trabajaremos la prevención, evitando en lo posible la aparición de problemas y dificultades por parte del alumnado, anticipándonos a los mismos.
2. Proporcionaremos un clima de confianza, respeto y colaboración con las familias, fomentando la participación en actividades del centro. Para la intercomunicación con los padres y familia elaboraremos un Proyecto de comunicación.
3. Priorizaremos la atención a la diversidad, con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades
4. Buscaremos un Profesorado implicado de forma integral, siguiendo una línea común de actuación en cuanto a atención a la diversidad y al mantenimiento de un clima de convivencia adecuado.
5. Se considerará básico el desarrollo en nuestro alumnado de hábitos y estrategias para fomentar el valor del esfuerzo personal.
6. Otra de nuestras líneas prioritarias será la educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
7. Potenciaremos el uso sistemático del Refuerzo Educativo como pieza clave para apoyar el aprendizaje y trabajo colaborativo entre el profesorado.
8. Será fundamental el desarrollo de competencias claves.
9. La actividad escolar necesita implicar activamente al alumnado, por lo que para que tenga sentido, el aprendizaje ha de vincularse a los problemas cotidianos que afectan la vida de los estudiantes y plantearse de modo atractivo, como desafío intelectual y con sentido crítico.

10. El aprendizaje relevante de las competencias claves requiere estimular en los estudiantes su capacidad para comprender y gobernar su propio y singular proceso de aprender y de aprender a aprender. El profesorado debe preparar las bases para que el alumnado aprenda por sí mismo y sea independiente, ayudando a que establezca metas y objetivos personales.

11. Incidiremos en el aprendizaje cooperativo entre iguales. Estrategia didáctica de primer orden no sólo para favorecer la motivación y evitar el sentimiento de soledad en el aprendizaje, sino también para estimular el contraste, la duda, la argumentación y la deliberación compartida.

12. La evaluación debe tener carácter formativo, diagnóstico y cualitativo, como ocasión para conocer la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y como oportunidad para su reformulación y mejora.

13. La actualización y formación docente debe instalarse en la vida del centro como un acompañante necesario y permanente, que de manera colectiva ayude a mejorar la profesionalidad de cuantos tienen atribuciones docentes.

14. La metodología debe ser variada y diversa, combinando y alternando distintos tipos de estrategias, actividades, etc.

15. El carácter de centro integrado favorece una continua transmisión de estrategias entre los profesores de las distintas etapas educativas, desde los tres años hasta la culminación del bachillerato, lo que supone una cohesión en la línea pedagógica y formativa de los alumnos que refuerza su aprendizaje y evita el abandono escolar con una orientación profesional efectiva y constante. Los procesos de tránsito se ven así favorecidos y muy potenciados.

16. Evaluación como práctica común e instrumento útil para dirigir los planes de mejora en el centro, así como una autoevaluación coherente y realista que potencie eficazmente la toma de decisiones para la mejora de los resultados.

## EDUCACIÓN INFANTIL

### 1. Ordenación y organización de las enseñanzas de educación infantil.

Teniendo en cuenta lo establecido en la disposición final tercera del Real Decreto 95/2022, la **implantación de la nueva regulación normativa de las enseñanzas de Educación Infantil**, dictada en desarrollo de las modificaciones introducidas en la LOE **por la LOMLOE**, se realizará en el **curso escolar 2022/2023 para todos los cursos de la etapa**.

**Normativa de aplicación:**

- *El Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.*
- **Hasta que se publique la normativa correspondiente en nuestra CC.AA: La Instrucción 11/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Infantil para el curso 2022/2023.**

De acuerdo con lo establecido en el art. 3 del Real Decreto 95/2022, esta etapa se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años y el segundo, desde los tres a los seis años.

**En nuestro Centro sólo se imparte el segundo ciclo.** El alumnado debe cursar las siguientes **áreas** en cada uno de los tres cursos que conforman este segundo ciclo desde los tres a los seis años:

- o **Crecimiento en Armonía.**
- o **Descubrimiento y Exploración del Entorno.**
- o **Comunicación y Representación de la Realidad.**

Estas áreas las entendemos como ámbitos de experiencia intrínsecamente relacionados entre sí, por lo que hemos establecido un planteamiento educativo que promueve la configuración de situaciones de aprendizaje globales, significativas y estimulantes y que ayudan a establecer relaciones entre todos los elementos que las conforman.

Nuestro equipo de profesorado ha desarrollado una planificación y metodología a lo largo de todo el ciclo que se centra en una primera aproximación a la lectura y a la escritura para expresar, comprender e interpretar la realidad a través de estas situaciones funcionales, y desarrollará experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación y en la expresión visual y musical.

Como centro bilingüe, se van a desarrollar experiencias educativas de exposición a una lengua extranjera que se incluirán en las situaciones de aprendizaje recogidas en las programaciones didácticas. El aprendizaje de la lengua extranjera se abordará siempre de manera integrada con el currículo de las áreas previamente enumeradas.

La organización en áreas se abordará por medio de un enfoque globalizador, dada la necesidad de integrar las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado en estas edades.

En nuestra **Intranet Alexia**, se colgarán, para facilitar su consulta a las familias, los objetivos, saberes y criterios de evaluación de las diferentes áreas de este segundo ciclo de la Educación infantil. En cualquier caso, el tratamiento de las áreas se ajustará a las características personales y sociales de los alumnos y será necesaria la vinculación entre los contenidos y la vida de los alumnos garantizando así una intencionalidad educativa en todo lo que acontezca en la vida cotidiana del centro.

Podrá cursar la enseñanza de Religión aquel alumnado de segundo ciclo cuyos padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal hayan expresado su voluntad de hacerlo. Como medida organizativa, tanto para las familias que hayan optado por la enseñanza de religión como para las que no deseen cursar esta enseñanza y hayan optado por recibir la debida atención educativa, a comienzo de cada curso escolar, junto al impreso de matriculación se adjuntaría un impreso anexo específico para seleccionar dichas opciones. El Centro podrá ofertar estas dos opciones siempre dentro de sus posibilidades organizativas y de funcionamiento. Además, dependerá del número de alumnos que vaya a cursar estas opciones, que debe ser igual o superior a quince para cada grupo.

**El horario en la etapa de Educación Infantil** lo planteamos en nuestro Centro como una **distribución en secuencias temporales de las actividades que se realizan en los distintos días de la semana, teniendo en cuenta que todos los momentos de la jornada tienen carácter educativo**.

**El Centro cuenta con dos líneas concertadas para la etapa de Educación Infantil.** Es por ello por lo que cada curso y grupo tendrá asignado dos aulas: A) o B). Por ejemplo: Ed. Infantil 3 años A o Ed. Infantil 3 años B.

**El horario lectivo semanal para la etapa se recoge en nuestro Plan Anual de Centro y recoge el horario por curso, la distribución horaria de cada una de las áreas para cada grupo, el profesorado que las imparte, los profesores de guardia o refuerzo y los tiempos de recreo.**

➤ **Mínimo de días lectivos.**

Siguiendo la normativa vigente, y al igual que en el resto de los centros de la provincia, en nuestro centro, **el mínimo de días lectivos será de 178 en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial.**

➤ **Inicio de curso en 2º ciclo de educación Infantil.**

**a) Respecto a la flexibilización del primer día de clase:**

- El centro dedicará exclusivamente el primer día de clase a la recepción del alumnado, pudiéndose establecer un horario flexible para facilitar esta tarea.
- Una vez que el alumnado entre en el centro será atendido hasta el final de la jornada. Ello quiere decir que existirá flexibilización en la entrada, pero no en la salida, que será la habitual para todo el alumnado.

**b) Respecto al periodo de adaptación del alumnado:**

Siguiendo la normativa vigente, **el Centro podrá adoptar un periodo de adaptación del alumnado** adecuando y respetando el contenido del Artículo 6 del Decreto 301/2009:

## **Artículo 6.**

2. En el **segundo ciclo de educación infantil**, a fin de facilitar la adaptación del alumnado que asista a clase por primera vez y que presente dificultades para su integración en el ámbito escolar, los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos podrán establecer al principio del curso escolar un horario flexible.

Esta medida que, en ningún caso, se adoptará con carácter general para todo el alumnado, contemplará el tiempo de permanencia de los niños y niñas en el centro docente, que de manera gradual y progresiva será cada día más amplio.

En todo caso, una vez transcurridas dos semanas desde el comienzo de curso, el horario de la totalidad del alumnado deberá ser el establecido con carácter general para este nivel educativo.

Corresponde al profesorado que ejerza la tutoría apreciar la conveniencia de aplicar la flexibilización horaria a un alumno o alumna y, en su caso, decidir la adopción de esta medida, de común acuerdo con los padres, madres o personas que ejerzan la tutela.

- Este acuerdo que será adoptado por el Consejo Escolar no será aplicado con carácter general a todo el alumnado del grupo, sino sólo individualmente considerado aquel alumnado que presente dificultades para su integración en el ámbito escolar.
- La decisión de aplicar la flexibilización horaria a un alumno o alumna debe estar fundada en razones objetivas derivadas de la existencia de dificultades concretas para su integración.
- Si el Consejo Escolar del centro no ha llegado a establecer un horario flexible, éste no podrá ser aplicado.
- El director del centro es la persona competente para apreciar si la aplicación del horario flexible por parte del tutor o tutora ha sido realizada respetando los criterios y requisitos establecidos en la norma y el acuerdo adoptado por el Consejo Escolar del centro

### ➤ **Horario lectivo del profesorado:**

De las horas correspondientes a la jornada laboral semanal, **25 horas se computarán como horario lectivo** y se dedicarán a las siguientes actividades. (Art. 13.2. Orden 20-08-2010):

#### **a) Docencia directa de un grupo de alumnos para el desarrollo del currículo.**

Se podrán consultar en los horarios recogidos en el Plan anual de Centro.

#### **b) Actividades de refuerzo y recuperación con el alumnado.**

Se podrán consultar en el apartado correspondiente y en los horarios recogidos en el Plan anual del Centro.

#### **c) Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado.**

En el Plan anual de Centro quedan recogidas estas horas de guardia.

#### **d) Cuidado y vigilancia de los recreos.**

**Una persona de vigilancia por cada dos grupos de alumnos.** El Centro podrá organizar una vigilancia de recreos por turnos, en este caso los maestros a los que no le corresponda la vigilancia en un determinado día tiene asignadas funciones recogidas en este apartado del artículo 13.2 del Decreto 328/2010.

#### **e) Asistencia a las actividades complementarias programadas.**

Están recogidas en el apartado correspondiente de nuestro Plan anual de Centro.

**f) Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.**

El centro ha nombrado una coordinadora de equipo de 2º ciclo de esta etapa (Art. 82 del Decreto 328/2010) y también un coordinador de orientación para la etapa.

**g) Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos.**

Recogidas en su caso en el Plan anual del Centro.

**h) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro.**

Entre otras de las recogidas en el Plan anual del Centro:

- **Coordinación con Salud y Coordinación ComDigEdu.**
- **Plan de Convivencia,**
- **Plan de Igualdad,**
- **Plan de Autoprotección,**
- **etc.**

**i) Otro horario lectivo.**

- **Atención Educativa para 2º ciclo de educación infantil.**

El centro dispone de medidas organizativas para que el alumnado cuyos padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal no hayan optado por que cursen enseñanzas de religión reciban la **debida atención educativa**.

➤ **Horario no lectivo**

- El horario de permanencia regular e irregular se configura conforme a la dedicación horaria efectiva del profesorado.
- Al menos, cada maestro/a tiene asignadas 2 horas de horario de permanencia regular (tutoría, coordinación docente). Se tendrá presente lo recogido en el VII Convenio Colectivo de empresas de enseñanzas privadas sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.

La asignación del horario irregular se corresponde con actividades que realmente el profesorado vaya a realizar en momentos concretos del curso (reuniones de órganos colegiados, actividades complementarias y extraescolares, formación y perfeccionamiento, sesiones de evaluación...).

**Características:**

- Se organiza de manera flexible, de acuerdo con el plan de reuniones establecido por la Coordinadora de Etapa.
- Una hora a la semana como mínimo debe coincidir todo el profesorado para asegurar la coordinación de los distintos órganos de coordinación docente .

**Actividades no lectivas:**

- Reuniones del ETCP y Equipos de Ciclo.
- Actividades de tutoría y tutoría electrónica, así como coordinación con los equipos de orientación educativa (al menos una hora a la semana).
- Cumplimentación documentos académicos del alumnado.
- Programación de actividades educativas.
- Asistencia a Claustros y/o Consejo Escolar.

- Asistencia a actividades complementarias programadas.
- Asistencia a Sesiones de Evaluación.
- Organización y mantenimiento del material educativo.
- Actividades de formación y perfeccionamiento hasta un máximo 70 horas.

## 2. Enseñanza bilingüe.

### Referentes normativos:

1. *Orden de 28 de junio de 2011. Organización y horario en el segundo ciclo de la educación infantil. Artículo 12. Organización y horario en el segundo ciclo de la educación infantil.*

1. Los centros bilingües establecerán el horario lectivo semanal del alumnado del segundo ciclo de la educación infantil de forma que en cada curso del ciclo se imparta la L2, al menos, una hora y treinta minutos.
2. El horario de impartición de la L2 se dedicará a la sensibilización al idioma extranjero, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.5.
3. Durante el horario dedicado a la enseñanza de la L2 se podrá organizar la actividad del aula contando con la presencia simultánea en el grupo del profesorado especialista de la L2 y del tutor o tutora.

2. *Instrucción 21/2022, de 21 de julio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe en los centros andaluces para el curso 2022/2023.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 12 al 18 de la Orden de 28 de junio de 2011, los centros tendrán en cuenta lo siguiente:

1. Educación Infantil: Se iniciará la introducción a la lengua extranjera en todos los grupos del segundo ciclo de Educación Infantil (tres, cuatro y cinco años) impartiendo al menos una hora y media semanal en cada curso.

- El Consejo Escolar, junto al Claustro de profesorado y el Equipo Directivo ha optado por una **L2 impartida en idioma Inglés** para los tres cursos del 2º ciclo.
- Las **horas de L2 superan ampliamente el mínimo de 1,5 horas semanales** establecido por la normativa de referencia. En el Plan Anual del Centro se recogen las horas y el horario de sesiones para cada curso del ciclo. Suele estar comprendidas entre 6 y 9 horas semanales para cada curso.
- Se podrán desarrollar experiencias educativas de exposición a la lengua inglesa que se incluirán en las situaciones de aprendizaje recogidas en las programaciones didácticas.
- El aprendizaje de la lengua extranjera se abordará siempre de manera integrada con el currículo de las áreas de la etapa.

### 3. Asignación de enseñanzas.

El procedimiento para la asignación de enseñanzas está fijado en el *artículo 20 de la Orden de 20-08-2010, que se regula la organización y funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.*

En la primera semana del mes de septiembre **la dirección del centro** realiza la asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnos y áreas, atendiendo a:

#### **1.1 Los criterios establecidos recogidos en las líneas generales de actuación pedagógica del centro para proceder a los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías.**

**El alumnado es agrupado** en cada grupo clase por orden aleatorio de **apellidos cuando comienzan su escolarización en el curso de 3 años.** Este agrupamiento es respetado a lo largo de toda la etapa. Sólo si existen circunstancias especiales se estudia el posible cambio de grupo de un alumno por parte de equipo de profesorado de la etapa, del tutor correspondiente y del equipo directivo, una vez oída la familia, intentando respetar los principios de equidad en el reparto de cada grupo.

**La asignación de tutores** se realiza de forma cíclica comenzando cada período desde el curso de tres años y hasta completar la etapa. En esta asignación, por lo tanto se respeta que en cada grupo intervengan el menor número de maestros posible. Además, se procura que sean los propios tutores los que imparten todas las áreas, excepto aquellas que deban ser impartidas por especialistas.

Esta asignación de tutorías la realiza la Dirección a propuesta de la Coordinadora de la Etapa.

La educación infantil sólo podrá ser impartida por el profesorado del Cuerpo de Maestros con la especialidad de "Educación Infantil", el cual impartirá todas las áreas del currículo de Educación Infantil y en el 2º ciclo de la Educación Infantil pueden ser apoyados, en su labor docente, por maestros de otras especialidades cuando las enseñanzas impartidas lo requieran.

#### **1.2 Criterios por parte de la Dirección para la designación del profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad.**

La designación sobre el profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad se realizará por parte de la dirección del centro, siempre acorde con los recursos humanos disponibles, la capacitación y atribuciones del profesorado y las necesidades que puedan surgir.

Se tendrá en cuenta:

- a. Especialidad o Titulación: PT, AL, ALNR, Pedagogía Terapéutica, etc.
- b. Coordinación de los criterios por parte del Departamento de Orientación.
- c. Disponibilidad horaria para los refuerzos educativos por parte de los docentes
- d. Otras competencias o experiencias de los docentes.

El Departamento de orientación será fundamental en este ámbito.

### **1.3 Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar.**

Respecto a los criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente, antes de cada inicio de curso y en el mes de septiembre:

-La coordinadora de etapa, el ETCP y el equipo directivo, propondrán a la Dirección del centro la distribución de las áreas, ámbitos, cursos, grupos, tutorías, refuerzos, guardias y turnos a encomendar.

- En estas propuestas se procurará el acuerdo de todo el profesorado implicado, respetando:

- El horario establecido para la etapa en la normativa vigente reguladora.
- La atribución de docencia, definida en la normativa de aplicación vigente.
- La asignación de tutorías que, en su caso, haya realizado la dirección del centro a propuesta de la coordinación de etapa.
- La designación del profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que, en su caso, haya realizado el ETCP, el departamento de orientación o la dirección del centro.
- La designación del profesorado que impartirá las materias optativas autorizadas para la etapa que, en su caso, haya realizado la dirección del centro.
- La designación del profesorado responsable de impartir más de una materia al mismo grupo de alumnos , si se opta por agrupar en ámbitos las materias que, en su caso, haya realizado la dirección del centro.
- Las directrices establecidas por el equipo directivo que, entre otras, pueden estar referidas a aspectos técnicos como materias que no puedan ser elegidas por un mismo profesor/a por impartirse simultáneamente, materias que no pueden ser coincidentes por los espacios o instalaciones que requieren, etc.

## **4. La forma de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.**

La dirección del centro, el departamento de orientación del colegio, que coordina un psicólogo, como responsable, con el respaldo del POAT son los encargados de la organización de las medidas de atención a la diversidad.

La designación del profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad es realizada por la Dirección del Centro oídas las propuestas de la Coordinadora de Etapa y del Departamento de Orientación.

**En la organización de las medidas de atención a la diversidad** se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:



Fte: <https://view.genial.ly/62b0c7b2003752001930f751/presentation-documentacion-curso-del-aula-virtual-de-formacion-del-profesorado>

#### Principios DUA (diseño universal para el aprendizaje):

- ✓ **Principio DUA nº1. Proporcionar múltiples formas de implicación:** La **motivación** implica compromiso y cooperación, supone involucrarse: **por qué aprender**. Se proveerán diferentes formas de contribuir al interés de los alumnos, tanto para captarlo como para mantenerlo, promoviendo su autonomía y su capacidad de autorregulación.
- ✓ **Principio DUA nº2. Proporcionar múltiples formas de representación:** La **representación** hace referencia a los saberes básicos y a los conocimientos: **qué aprender**. Se ofrecerán distintas opciones para el acceso a los saberes, tanto a nivel perceptivo como comprensivo.
- ✓ **Principio DUA nº3. Proporcionar múltiples formas de Acción y Expresión:** La **acción y la expresión** responden a **cómo aprender**. En este caso, otorgando todo el protagonismo a los alumnos, mediante el empleo de metodologías activas.

#### DUA:

- **Flexibilización del currículo** para que sea **abierto y accesible** a todo el alumnado.
- **Eliminar** o reducir al máximo las **barreras** para el aprendizaje, entendiendo que las barreras no están en el alumnado sino en el modo de enseñar y en el contexto.
- **Considerar a todas las personas**, sus capacidades, pero de un modo diferente, priorizando una **visión humanista de la educación**, que huya del modelo de déficit para **centrarse en un modelo competencial**, que ponga la mirada en los contextos y no a las personas.
- Integrar diferentes formas de presentación de los temas y responder a distintas **motivaciones, estilos de aprendizaje o inteligencias**. Además, hay que hacerlo por medio de metodologías variadas.
- Se trata de una **transmisión de competencias**, formando **alumnos activos y autónomos**.
- El alumnado contribuye al desarrollo de su **Entorno Personal de Aprendizaje**, ayudando a tomar el control y gestión de su propio aprendizaje.
- Facilitar **diferentes formas de representación, motivación, acción y expresión**.

#### **A. Medidas de carácter general:**

- La **atención individualizada** constituirá la pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado y demás profesionales de la educación.
- **Adaptar** la práctica educativa a las **características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo** del alumnado e identificar aquellas características que puedan tener incidencia en su evolución escolar con el objetivo de asegurar la **plena inclusión** de todo el alumnado.

- Establecer procedimientos que permitan la **detección temprana** de las dificultades, facilitando una **intervención precoz** y la **coordinación** de cuantos **sectores** intervengan en la atención de este alumnado.
- Adoptar las **medidas adecuadas** dirigidas al alumnado que presente necesidad específica de apoyo educativo, y la **respuesta educativa** que mejor se adapte a las **características y necesidades personales** del alumnado que presenten necesidades educativas especiales.

#### **B. Medidas específicas de atención a la diversidad:**

Además de las medidas de carácter general, se aplicarán aquellas medidas específicas de atención a la diversidad previstas en las *Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa*.

Las medidas específicas de atención a la diversidad son todas aquellas medidas y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE, que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales. Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se distinguen las medidas específicas de carácter educativo y las medidas de carácter asistencial (recursos personales y materiales que se consignan en el dictamen de escolarización).

Se consideran medidas específicas de carácter educativo las diferentes propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con objeto de responder a las NEAE que presenta un alumno de forma prolongada en el tiempo.

La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo vendrá determinada por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica y serán recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica. Este procedimiento comienza en cualquiera de los tres cursos de la etapa y tendrá su origen en la observación y acción tutorial y en la información que pueda aportar la familia.

El centro no cuenta con una Unidad de Apoyo a la Integración (UAI) o recursos específicos para atender determinados casos de NEAE que puedan surgir, a pesar de que en cada año se solicitan dichos recursos a la administración. Hasta el momento siempre nos han sido denegados.

En el aplicativo Séneca se recogen los datos de alumnos que precisan NEE, los dictámenes e informes pertinentes y el ETCP del Centro lleva a cabo un registro exhaustivo y seguimiento de todas las actuaciones que se van realizando siempre acordes a nuestros recursos.

**Las medidas específicas de carácter educativo previstas** en el 2º ciclo de educación infantil son:

- Adaptaciones de Acceso (AAC).
- Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS).
- Programas Específicos (PE).
- Programas de Enriquecimiento Curricular para alumnado con altas capacidades intelectuales (PECAI).
- Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI).
- Permanencia Extraordinaria (Sólo para alumnado NEE).

**Los aspectos más destacados de algunas de estas medidas específicas de carácter educativo se pueden consultar en este mismo apartado del proyecto educativo para la etapa de Primaria**

## 5. Evaluación del alumnado

### 5.1. Carácter y referentes de la evaluación.

De acuerdo con lo dispuesto en el *artículo 12 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero*, la evaluación en Educación Infantil será global, continua y formativa. La observación directa y sistemática del tutor o tutora constituirá la técnica principal del proceso de evaluación.

La evaluación tendrá como referente las competencias específicas y los criterios de evaluación, recogidos en dicho Real Decreto y en la normativa vigente en nuestra CC.AA.

- En toda la etapa, la evaluación debe servir para detectar, analizar y valorar los procesos de desarrollo del alumnado, así como sus aprendizajes, siempre en función de las características personales. A estos efectos, se tomarán como referencia los objetivos de la etapa recogidos en el *art. 7 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero*, así como los criterios de evaluación establecidos para cada ciclo en cada una de las áreas. Servirán también de orientación los perfiles competenciales, tanto del primer como del segundo ciclo, recogidos en la normativa vigente en nuestra comunidad autónoma.

### 5.2. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

- **La evaluación del aprendizaje del alumnado corresponderá al tutor**, que recogerá, en su caso, la información proporcionada por otros docentes o profesionales educadores y formadores que puedan incidir en el grupo o atiendan a algún alumno en particular. **Dicha evaluación se realizará preferentemente a través de la observación continua y sistemática del alumnado.**
- Para la evaluación, tanto de los procesos de desarrollo como de los aprendizajes, se utilizarán **distintas estrategias y técnicas variadas y basadas en la observación**.
- La **valoración** del proceso de aprendizaje se realizará en términos **cualitativos**. Se expresará con la siguiente escala: **no adecuado, adecuado, bueno y excelente**.
- **Los padres, las madres** o las personas que ejerzan la tutela legal **deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos**, así como **conocer las decisiones relativas a la evaluación y colaborar en las medidas que adopten los centros para facilitar su progreso educativo**.
- Con el fin de **garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo** de sus hijos, los tutores, así como el resto del personal educador y formador **informarán** a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, **al menos tres veces a lo largo del curso, sobre el desarrollo y la evolución de su proceso educativo**.

### 5.3. Documentos de evaluación.

Se entregará un **Informe Individualizado de Final de Etapa** ajustado en su contenido al modelo del **Anexo V de la Instrucción 11/2022**, según lo establecido en el *art. 14.3 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero*.

## 6. Participación del alumnado y las familias en el proceso educativo.

Es muy importante la comunicación y cooperación educativa entre las familias, nuestro profesorado y en definitiva, el Centro.

### a) Información periódica a las familias sobre la evolución escolar de sus hijos, así como sobre sus derechos y obligaciones y estimular su participación en el proceso educativo de los mismos.

- El tutor de cada clase mantiene una relación permanente con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado.
- Estos procedimientos comienzan en el centro durante el mes de septiembre y antes de inicio de curso, donde las familias de los alumnos de infantil son convocadas a una reunión informativa con las respectivas tutoras para explicarles la organización y el funcionamiento de dicho curso.
- Posteriormente, cada profesor que ejerza la tutoría celebrará **antes de la finalización del mes de noviembre** una reunión con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado de su grupo en la que se informará, al menos, de los siguientes aspectos:

- a) Plan global de trabajo del curso.
- b) Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado en las diferentes áreas y cómo se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado.
- c) Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se puedan adoptar.
- d) Organización de la tutoría y de la tutoría electrónica, así como del horario de atención a las familias, que deberá posibilitar la asistencia de las mismas.
- e) Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos.
- f) Derechos y obligaciones de las familias, de acuerdo con lo recogido en la normativa vigente.
- g) Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.
- h) Elección de los delegados de padres y madres del alumnado de los distintos grupos del centro.

De dichas reuniones se levantará acta, con indicación de los puntos tratados, y el registro de la asistencia de los padres y madres o representantes legales del alumnado.

### b) Información y participación de las familias en la evaluación en la Educación Infantil.

- Los tutores del centro, así como el resto del personal educador y formador informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, al menos tres veces a lo largo del curso, sobre el desarrollo y la evolución de su proceso educativo.
- Se entregará un Informe Individualizado de Final de Etapa ajustado en su contenido al modelo del **Anexo V de la Instrucción 11/2022**, según lo establecido en el *art. 14.3 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero*.
- En el proceso de tránsito se establecerán las actuaciones pertinentes dentro del proceso de acogida de las familias destinadas a proporcionar información sobre el nuevo ciclo o la nueva etapa educativa, con el fin de orientar a las familias para facilitar la adaptación del alumnado.

## 7. Propuestas pedagógicas y programaciones didácticas

Las elaboraciones de las programaciones didácticas y de las distintas propuestas pedagógicas son desarrolladas y llevadas a cabo por el equipo de ciclo de la etapa y se aprueban en claustro de profesorado.

### Propuestas pedagógicas de 2º ciclo de educación infantil

- **Los criterios para la elaboración de las propuestas pedagógicas** del segundo ciclo **contemplan los siguientes aspectos:**

- Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (teniendo en cuenta los tres cursos del 2º ciclo) y los criterios de evaluación para cada una de las áreas del ciclo, conforme a lo que se ha determinado en nuestro proyecto educativo.
- El tratamiento de la primera aproximación del alumnado a la lectura y a la escritura, recogido en nuestra propuesta pedagógica.
- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, conforme a las orientaciones dispuestas en el proyecto educativo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.
- La metodología a aplicar, que atiende a los principios metodológicos generales de la educación infantil fijados en este Proyecto Educativo.
- Las medidas de atención a la diversidad previstas, atendiendo a la especificidad de estas enseñanzas.
- El diseño y la organización de los espacios individuales y colectivos.
- La distribución del tiempo lectivo.
- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos aquéllos para uso del alumnado.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se propone el equipo de ciclo. Se incluye siempre el profesorado responsable de su organización y realización, alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación o colaboración de las familias a través del AMPA, etcétera.

Las modificaciones de la LOMLOE se implantan en la totalidad de la etapa de Educación Infantil en el curso 2022-2023, conforme a su calendario de implantación.

Como consecuencia de ello, en lo referente al desarrollo curricular para el próximo curso escolar, la normativa de aplicación es:

- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Instrucción 11/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen los aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Infantil para el curso 2022/2023.

- Según el RD 95/2022, se entenderá por:
  - a) **Objetivos:** logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.
  - b) **Competencias clave:** desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

**Las competencias clave son:**

- Competencia en comunicación lingüística - CCL
- Competencia plurilingüe - CP
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería - STEM
- Competencia digital - CD
- Competencia personal, social y de aprender a aprender - CPSAA
- Competencia ciudadana - CC
- Competencia emprendedora - CE
- Competencia en conciencia y expresión culturales - CCEC
- c) **Competencias específicas:** desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada área. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, las competencias clave y, por otra, los saberes básicos de las áreas y los criterios de evaluación.
- d) **Criterios de evaluación:** referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada área en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.
- e) **Saberes básicos:** conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de un área y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.
- f) **Situaciones de aprendizaje:** situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas, y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

- La práctica educativa en esta etapa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten el máximo desarrollo de cada niño y de cada niña y se basará en experiencias de aprendizaje significativas y emocionalmente positivas y en la experimentación y el juego.

Además, deberá llevarse a cabo en un ambiente de afecto y confianza para potenciar su autoestima e integración social y el establecimiento de un apego seguro.

Así mismo, se velará por garantizar desde el primer contacto una transición positiva desde el entorno familiar al escolar, así como la continuidad entre ciclos y entre etapas.

- En el 2º ciclo de esta etapa, se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, a la gestión emocional, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, y a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento del entorno, de los seres vivos que en él conviven y de las características físicas y sociales del medio en el que viven. También se incluirá la educación en valores.
- Asimismo, se incluirán la educación para el consumo responsable y sostenible y la promoción y educación para la salud.
- Además, se favorecerá que los niños adquieran autonomía personal y elaboren una imagen de sí mismos positiva, equilibrada e igualitaria y libre de estereotipos discriminatorios.
- Para la adquisición y desarrollo de las competencias, el equipo educativo diseñará **situaciones de aprendizaje**, de acuerdo con los principios recogidos en la normativa vigente.
- Las competencias específicas de cada área serán comunes para toda la etapa y conforman junto a los criterios de evaluación, los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos, los objetivos de la etapa, **las enseñanzas mínimas del segundo ciclo**.
- **Se consideran saberes básicos mínimos**, los saberes básicos que como mínimo están vinculados a cada criterio de evaluación.
- **El Perfil competencial** identifica y define las competencias clave que el alumnado debería haber desarrollado al finalizar cada ciclo de la Educación Infantil.

Este perfil introduce **los descriptores operativos** que pueden orientar sobre el nivel de desempeño esperado al término de cada ciclo.

Se tendrá una visión global en el planteamiento del currículo, adaptándolo en todo momento a las características del alumnado, siendo el Perfil un referente que servirá de guía en la observación en el aula, así como en la programación docente concretada en la propuesta pedagógica correspondiente.

- El profesorado o el personal educador y formador integrante del equipo de ciclo elaborará las propuestas pedagógicas de los cursos que le correspondan, a partir de lo establecido en la normativa de referencia vigente mediante la concreción de las competencias específicas, de los criterios de evaluación, la adecuación de los saberes básicos y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos y contribuyan a la adquisición de las competencias respetando los principios pedagógicos regulados para la etapa.

- **Las propuestas pedagógicas se concretarán en situaciones de aprendizaje.**

Para el desarrollo de las situaciones de aprendizaje se tendrá en consideración lo siguiente:



- a) Las situaciones de aprendizaje implican la realización de un conjunto de actividades y tareas que los responsables de la impartición de las distintas áreas llevarán a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.
- b) El objetivo principal de las situaciones de aprendizaje es la integración de los elementos curriculares de las distintas áreas mediante tareas y actividades significativas y relevantes que garanticen que la práctica educativa atienda a la diversidad del alumnado, a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo de los niños y las niñas.
- c) La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, basada en el juego, partiendo de los intereses del alumnado y su grado de desarrollo, para favorecer la motivación y la participación, dando lugar tanto al trabajo individual como al cooperativo y al aprendizaje entre iguales, mediante la utilización de enfoques orientados a una perspectiva de género e integrando referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.
- d) Para que la adquisición de las competencias sea efectiva, las situaciones de aprendizaje deben estar bien contextualizadas y ser respetuosas con las experiencias del alumnado y sus diferentes formas de comprender la realidad.
- e) Estas situaciones concretan y evalúan las experiencias de aprendizaje del alumnado y deben estar compuestas por tareas de creciente complejidad, en función de su nivel psicoevolutivo, cuya resolución conlleve la construcción de nuevos conocimientos, haciendo uso de materiales didácticos diversos.

**El objetivo** de estas situaciones de aprendizaje es ofrecer al alumnado la **oportunidad de conectar sus aprendizajes y aplicarlos en contextos cercanos a su vida cotidiana, favoreciendo el aprendizaje en base a los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)**

Modelo de Plantilla de Situación de Aprendizaje (Se adecúa al recogido por la normativa vigente en Andalucía)

<b>1. IDENTIFICACIÓN</b>							
CURSO	TÍTULO o TAREA						
	TEMPORALIZACIÓN						
<b>2. JUSTIFICACIÓN</b>							
<b>3. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO FINAL</b>							
<b>4. CONCRECIÓN CURRICULAR</b>							
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS							
MATERIA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			SABERES BÁSICOS			
ORIENTACIONES PARA LA COMPETENCIA ESPECÍFICA							
CONEXIÓN CON EL PERFIL COMPETENCIAL AL FINALIZAR SEGUNDO CURSO / PERFIL DE SALIDA							
<b>5. SECUENCIACIÓN DIDÁCTICA</b>							
ACTIVIDADES (TIPOS Y CONTEXTOS)	EJERCICIOS (RECURSOS Y PROCESOS COGNITIVOS)						
<b>6. MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA A NIVEL DE AULA</b>							
Medidas generales. Medidas específicas. Adaptaciones DUA							
PRINCIPIOS DUA	PAUTAS DUA						
<b>7. VALORACIÓN DE LO APRENDIDO</b>							
PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE							
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INSTRUME OBSERVAC	RÚBRICAS					
		No Adecuado	Adecuado	Bueno	Excelente		
EVALUACIÓN VALORACIÓN MEDIDAS DUA PARA LA DIVERSIDAD							
NIVEL DESEMPEÑO COMPETENCIAL							
PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE							
Indicador			Instrumento				

**EJEMPLO** de Interrelación entre Competencias específicas, Descriptores operativos de las competencias clave, Criterios de evaluación y saberes básicos mínimos

Crecimiento en Armonía (Segundo ciclo)		
Competencias específicas	Criterios de evaluación	Saberes básicos mínimos
<p><b>1. Progresar en el conocimiento y control de su cuerpo y en la adquisición de distintas estrategias, adecuando sus acciones a la realidad del entorno de una manera participada y autónoma, para construir una autoimagen ajustada y positiva.</b></p> <p>Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CCL2, CCL5, STEM1, STEM5, CD1, CD2, CPSAA1, CPSAA2, CPSAA3, CPSAA4, CC1, CC3, CE1, CE2, CE3, CCEC2, CCEC4.</p>	<p>1.1. Progresar en el conocimiento de su cuerpo, ajustando acciones y reacciones y desarrollando el equilibrio, la percepción sensorial y la coordinación en el movimiento.</p> <p>1.2. Manifestar sentimientos de seguridad personal y de disfrute en la participación en las diversas situaciones de la vida cotidiana, confiando en las propias posibilidades y mostrando iniciativa.</p> <p>1.3. Manejar diferentes objetos, útiles y herramientas en situaciones de juego y en la realización de tareas cercanas y propias de la vida real, mostrando un control progresivo y de coordinación de movimientos de carácter fino.</p> <p>1.4. Participar en contextos de juego dirigido y espontáneo, ajustándose a sus posibilidades personales.</p>	<p>CA.02.A.01./ CA.02.A.02./ CA.02.B.01. CA.02.B.02./ CA.02.B.03./ CA.02.B.04. CA.02.B.05./ CA.02.C.01./ CA.02.C.04. CA.02.C.05./ CA.02.C.06./ CA.02.C.07. CA.02.D.07.</p> <p>CA.02.A.03./ CA.02.A.04./ CA.02.B.02. CA.02.B.03./ CA.02.B.05./ CA.02.B.06. CA.02.C.01./ CA.02.C.07./ CA.02.D.02. CA.02.D.03./ CA.02.D.04./ CA.02.D.05. CA.02.D.06./ CA.02.D.07.</p> <p>CA.02.A.05./ CA.02.A.06./ CA.02.B.02. CA.02.B.03./ CA.02.C.01./ CA.02.C.05. CA.02.C.06./ CA.02.C.07.</p> <p>CA.02.B.03./ CA.02.B.05./ CA.02.C.01. CA.02.C.05./ CA.02.C.06./ CA.02.C.07.</p>

<p>Los descriptores de las distintas competencias clave aparecen en el Anexo I.</p> <p><b>El descriptor 1 para la competencia en comunicación lingüística (CCL3) para segundo ciclo es:</b> “Expresa sentimientos, vivencias, ideas o emociones con claridad de manera oral y adecuada a diferentes contextos y situaciones cotidianas conocidas, y participa en interacciones comunicativas con actitud curiosa, cooperativa y respetuosa tanto para intercambiar información como para construir vínculos personales”.</p> <p><b>El descriptor 1 para la competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM1) para segundo ciclo es:</b> “Se inicia en el planteamiento de pequeños problemas mediante la aplicación de procesos básicos manipulativos y creativos que impliquen la utilización gradual de símbolos y códigos matemáticos</p>	<p>Los saberes básicos aparecen en el Anexo II justo después de los criterios de evaluación, y en el cuadro se nos presentan los saberes básicos <u>mínimos</u>. Los saberes mínimos asociados a esta competencia específica y a este criterio de evaluación son:</p> <p><b>CA.02.A.01.</b> “Imagen global y segmentaria del cuerpo: características individuales y percepción de los cambios físicos”.</p> <p><b>CA.02.A.03.</b> “Identificación de las diferencias con otras personas y respeto hacia la diversidad presente en su entorno más cercano”.</p> <p><b>CA.02.A.05.</b> “El movimiento: control progresivo de la coordinación, el tono, el equilibrio y los desplazamientos”.</p> <p><b>CA.02.B.03.</b> “Estrategias de ayuda y colaboración en contextos de juego y rutinas”.</p>
---	---

a) En el Plan Anual del Centro se recogen los modelos de Programaciones de cada área/materia para cada Etapa.

## 8. Libros de texto y materiales curriculares.

Los libros de texto y materiales curriculares seleccionados serán los que consten en nuestra propuesta pedagógica o programación didáctica correspondiente. Por las características de la etapa se considerarán de carácter fungible, y quedan excluidos del programa de gratuidad de libros de texto de la Junta de Andalucía en la educación básica.

## EDUCACIÓN PRIMARIA

### 1. Ordenación y organización de las enseñanzas de educación primaria.

Teniendo en cuenta lo establecido en la *disposición final tercera del Real Decreto 157/2022, la implantación de la nueva regulación normativa de las enseñanzas de Educación Primaria, dictada en desarrollo de las modificaciones introducidas en la LOE por la LOMLOE, se realizará en el curso escolar 2022/2023 para los cursos impares de la etapa y en el 2023/2024 para los pares.*

#### 1.1. Ordenación y características generales de la etapa.

*El art. 18.1 de la LOE establece la organización de la Educación Primaria: “La etapa de Educación Primaria comprende seis cursos y se organiza en áreas, que tendrán un carácter global e integrador, estarán orientadas al desarrollo de las competencias del alumnado y podrán organizarse en ámbitos”.*

Teniendo en cuenta lo establecido en la disposición final tercera del Real Decreto 157/2022, **la implantación de la nueva regulación normativa de las enseñanzas de Educación Primaria, dictada en desarrollo de las modificaciones introducidas en la LOE por la LOMLOE, se realizará en el curso escolar 2022/2023 para los cursos impares de la etapa y en el 2023/2024 para los pares.**

#### Normativa de aplicación:

##### • 1º, 3º y 5º de Educación Primaria. La ordenación de estos cursos se atendrá a lo dispuesto en:

O El Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

O La normativa vigente en nuestra CC.AA.

##### • 2º, 4º y 6º de Educación Primaria. La ordenación de estos cursos se atendrá a lo dispuesto en:

O El Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 13-03-2015), modificado por el Decreto 181/2020, de 10 de noviembre (BOJA 16-11-2020). (Texto consolidado, 17-11-2020).

O La normativa vigente en nuestra CC.AA.

#### Se tendrán en consideración los principios pedagógicos:

- Los aprendizajes que tengan carácter instrumental para la adquisición de otras competencias recibirán especial consideración.
- Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento se trabajarán en todas las áreas.
- A fin de fomentar el hábito y el dominio de la lectura, se dedicará un tiempo diario a la misma, en los términos recogidos en el Plan anual del centro.
- Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

## **1.2. Inicio de curso en Educación Primaria.**

- El centro podrá dedicar el primer día de clase a la recepción del alumnado, pudiéndose establecer un horario flexible para facilitar esta tarea, en los términos previstos en la normativa vigente.
- Respecto a la flexibilización del primer día de clase, una vez que el alumnado entre en el centro se le atenderá hasta el final de la jornada.

## **1.3. Horario lectivo del profesorado.**

De las horas correspondientes a la jornada laboral semanal, 25 se computarán como horario lectivo y se dedicarán a las siguientes actividades:

- a) Docencia directa de un grupo de alumnos para el desarrollo del currículo.
- b) Actividades de refuerzo y recuperación con el alumnado.
- c) Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado.
- d) Cuidado y vigilancia de los recreos.

El centro tiene asignada al menos una persona de vigilancia por cada dos grupos de alumnos. Como el centro organiza la vigilancia del recreo por turnos, los maestros a los que no corresponda la vigilancia en un determinado día podrán tener asignadas otras funciones de entre las recogidas en este apartado.

- e) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- f) Desempeño de coordinación docente.

El centro tiene designada a una Coordinadora de etapa y nombrará a un Coordinador para cada ciclo. También cuenta con un Coordinador del departamento de orientación.

- g) Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos.

Entre otras: Coordinación con salud, Coordinación CompDigEdu, y el coordinador del área de Bilingüismo.

- h) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro.

En este sentido, cabe la opción de que se puedan asignar horas de dedicación, lectivas o no lectivas, al profesorado responsable de las distintas coordinaciones. Por ejemplo, en los siguientes casos: Plan de Convivencia, Plan de Igualdad, Plan de Autoprotección, etc.

## **1.4. Otro horario lectivo.**

- Atención educativa: para 1º, 3º y 5º de educación primaria.

El centro dispone de las medidas organizativas recogidas en el Plan anual de Centro para que los alumnos cuyos padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal no hayan optado por que cursen enseñanzas de Religión reciban la debida atención educativa.

- Actividades no lectivas de horario regular o irregular del profesorado

- a) Características:
  - Se organizan de manera flexible, de acuerdo con el plan de reuniones establecido por la jefatura de estudios.

b) Actividades no lectivas

- Reuniones del ETCP y Equipos de Ciclo.
- Actividades de tutoría y tutoría electrónica, así como coordinación con los equipos de orientación educativa (al menos una hora a la semana)
- Cumplimentación documentos académicos del alumnado.
- Programación de actividades educativas.
- Asistencia a Claustros y/o Consejo Escolar.
- Asistencia a actividades complementarias programadas.
- Asistencia a Sesiones de Evaluación.
- Organización y mantenimiento del material educativo.
- Actividades de formación y perfeccionamiento hasta un máximo 70 horas.

### 1.5. Organización de las enseñanzas y horario de las áreas en 1º, 3º y 5º

a) Horario lectivo semanal de los cursos 1º, 3º y 5º de Educación Primaria.

El horario lectivo semanal de los cursos impares de la etapa se organiza en 25 sesiones lectivas, incluyendo los tiempos dedicados al recreo, con la distribución por ciclos y áreas siguiente:

HORARIO POR CURSO	1º CICLO		2º CICLO		3º CICLO	
	1º	2	3º	4	5º	6
Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	2.5		2.5		2.5	
Lengua Cast. y Literatura	5		5		4	
Matemáticas	5		5		4	
1ª Lengua Extranjera	2.5		2.5		2.5	
Educación Física	3		3		3	
Educación Artística	1.5		1.5		2	
2ª Lengua Extranjera					1	
Atención educativa/ Religión	1.5		1.5		1.5	
Autonomía de los centros	1.5		1.5		2	
Recreo	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5
<b>TOTAL HORARIO</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>

b) Duración de las sesiones lectivas.

Las sesiones serán de una hora. Excepcionalmente, se podrán combinar sesiones de distinta duración, según lo determinado en el plan de centro.

**c) Horario de autonomía del centro.**

El centro, en el ejercicio de su autonomía, podrá distribuir el horario lectivo disponible entre una o dos de las opciones siguientes:

1. Ampliación del horario lectivo de las áreas para el desarrollo integrado de las competencias, incorporando los contenidos de los principios pedagógicos de la etapa al desarrollo de aquellas áreas objeto de ampliación.

**Esta es la opción elegida por el centro desde el curso 2022-2023. De esta forma, las dos horas disponibles a la semana se repartirán de la siguiente forma:**

**1h/semana para ampliación del área de matemáticas.**

**1h/semana para la ampliación del área de Lengua Castellana y Literatura.**

2. Diseño e implantación de proyectos interdisciplinares, de acuerdo con el procedimiento de aprobación establecido.
3. Realización de actividades de acción tutorial.
4. Segunda lengua extranjera o Área Lingüística de carácter transversal, en 1º y 3º de Educación Primaria.
5. Otras lenguas o áreas autorizadas por la Consejería competente en materia de educación.

**d) Proyectos interdisciplinares propios del centro.**

Durante el horario lectivo de asignación autonómica, se podrán desarrollar proyectos interdisciplinares con las siguientes características:

- o Los proyectos interdisciplinares tendrán un carácter eminentemente práctico.
- o Se caracterizarán por la continuidad y coherencia entre ellos, de manera que se adapten a las características del contexto y a las necesidades del alumnado.
- o Los equipos de ciclo podrán presentar dichos proyectos al Claustro de profesorado para su debate y aprobación. Dicha propuesta deberá contar con el visto bueno previo del equipo técnico de coordinación pedagógica.
- o Los proyectos interdisciplinares que se presenten al Claustro de profesorado deberán contener, al menos, los siguientes elementos:
  - a) Denominación y justificación del proyecto, así como el curso o ciclo para el que se propone ofertar. Asimismo, se especificarán las competencias específicas, los criterios de evaluación, saberes básicos y su vinculación con el Perfil competencial en cada caso.
  - b) Justificación de su inclusión en la oferta educativa del centro y breve descripción del proyecto ofertado.
  - c) Aprobación y Certificación del Equipo Directivo
  - d) Profesorado que impartirá el proyecto y recursos de los que se dispone para ello.
  - e) Tramitación y solicitud correspondiente a la Delegación Territorial competente en materia de educación quien resolverá la autorización de incorporación de los proyectos interdisciplinares a la oferta educativa del centro docente y la notificará antes de la finalización del mes de junio, previo informe del Servicio de Inspección. El currículo y la programación didáctica del proyecto propuesto se incluirá en el proyecto educativo, una vez que haya sido autorizado

**e) Área Lingüística de carácter transversal.**

- El Área Lingüística de carácter transversal, se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera.
- Los padres, madres o tutores legales, han de ser oídos en el proceso de incorporación a esta área.
- Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso, en función de la información recogida en el proceso de tránsito, así como durante el primer trimestre, a propuesta del tutor tras la correspondiente evaluación inicial.
- El desarrollo curricular debe partir de los elementos del área de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o recursos anteriores, en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de estar centrados en los principios pedagógicos recogidos en el art. 6 del Real Decreto 157/2022.
- La metodología partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de situaciones de aprendizaje que posibiliten la creación de productos finales interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, comics, campañas publicitarias, materiales, aplicaciones web.
- **Será evaluable y calificable como cualquier otra área.**

**f) Enseñanzas de Religión.**

- De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en cada uno de los cursos de la etapa, a elección de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.
- Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas en 1º, 3º y 5º de Educación Primaria **recibirá la debida atención educativa**.
- Esta atención está planificada y programada de modo que se dirige al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. **Las actividades para la atención educativas están recogidas en nuestro Plan anual de centro.**
- La atención educativa **no será calificable**.

## 1.6. Organización de las enseñanzas y horario de las áreas en 2º, 4º y 6º.

### a) Horario lectivo semanal de la etapa de los cursos 2º, 4º y 6º de educación primaria.

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de Educación Primaria se organiza en 25 sesiones lectivas, incluyendo los tiempos dedicados al recreo, con la distribución por áreas siguiente:

HORARIO POR CURSO	1º CICLO		2º CICLO		3º CICLO	
	1º	2º	3º	4º	5º	6
<b>ÁREAS DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES</b>						
Ciencias de la Naturaleza		3		3		3
Ciencias Sociales						
Lengua Cast. y Literatura		5 Incluido 0.5 Debate/Oratoria		4 Incluido 0.5 Debate/Oratoria		4 Incluido 0.5 Debate/Oratoria
Matemáticas		4.5 Incluido 0.5 Habilidades de cálculo		4 Incluido 0.5 Resolución de problemas		4 Incluido 0.5 Razonamiento matemático (Robótica)
1º Lengua Extranjera		2.5 Incluido 0.5 Comunicación oral		2.5 Incluido 0.5 Comunicación oral		2.5 Incluido 0.5 Comunicación oral
Total Troncales		15		13.5		13.5
<b>ÁREAS DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS</b>						
Educación Física		3 *Incluido 0.5 Hábitos de vida saludable		3 *Incluido 0.5 Hábitos de vida saludable		3 *Incluido 0.5 Hábitos de vida saludable
Valores sociales y cívicos/ Religión		1.5		1.5		1.5
2º Lengua Extranjera		-		-		1
Educación Artística		1.5		1.5		1.5
Total Específicas		6		6		7
<b>ÁREAS DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA</b>						
Educación para la ciudadanía y los DDHH		-		1		-
Autonomía de los centros**		1.5		2		2
Total Libre Configuración		1.5		3		2
<b>RECREO</b>						
Recreo	2.5	2.5	2 .	2.5	2.5	2.5
<b>TOTAL HORARIO</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>2 5</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>

En el plan anual de centro se recoge la organización y el reparto, respetando la normativa vigente, respecto a la distribución de horas asignadas a cada área.

**b) Duración de las sesiones lectivas.**

Las sesiones serán de una hora, si bien se han combinado sesiones otra duración, en general, de media hora, según lo determinado en el plan de centro para adecuarlo al modelo organizativo elegido.

**c) Oferta de algún área más en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.**

Para las horas de libre configuración contempladas dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica caben distintas opciones:

- **En 2º, 4º y 6º de Educación Primaria, se puede dedicar a refuerzo o profundización de troncales**, incrementando el horario lectivo semanal de una o varias áreas troncales. Por ejemplo, una hora para Lengua Castellana y Literatura y media hora para Matemáticas en 1º.
- **En 4º y 6º de Educación Primaria**, se puede dedicar a ampliación de la carga horaria de las áreas específicas de Segunda Lengua Extranjera y/o Educación Artística.  
En este caso, **no existiría una evaluación diferenciada porque no es un área distinta**,
- **En 4º y 6º de Educación Primaria**, se puede dedicar a alguna otra asignatura de libre configuración, como pueden ser las **áreas de diseño propio del centro**.  
Las áreas de diseño propio deberán haber sido previamente autorizadas por la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente competente en materia de educación, conforme al procedimiento regulado en la normativa vigente.
- **En 4º y 6º de Educación Primaria, se puede dedicar a actividades de acción tutorial.**
- **El horario de libre configuración** se puede utilizar, para alguna de las posibilidades previstas, en hora completa o dividida en tramos.

**d) Programa de refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura para cursar en lugar de Segunda lengua extranjera.**

En el caso de que el alumnado presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá cursar en lugar de la Segunda Lengua Extranjera, un programa de refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura.

**El programa no contemplará una calificación final, ni constará en las actas de evaluación, ni en el historial académico del alumnado. En los documentos de evaluación se utilizará el término "Exento".**

El procedimiento de incorporación a los programas de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura será el contemplado en la normativa vigente tras propuesta del tutor y del equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del orientador, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado. **Asimismo, podrá incorporarse el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.**

Se presenta en una misma tabla el horario lectivo semanal de la etapa, a fin de ofrecer una visión global de la carga lectiva mínima de las diferentes áreas:

**HORARIO LECTIVO SEMANAL PARA LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA**

	1º CICLO		2º CICLO		3º CICLO	
	1º	2º	3º	4º	5º	6
<b>HORARIO POR CURSO</b>						
Ciencias de la Naturaleza		3		3		3
Ciencias Sociales						
Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	2.5		2.5		2.5	
Lengua Cast. y Literatura	5	5 Incluido 0.5 Debate/Oratoria	5	4 Incluido 0.5 Debate/Oratoria	4	4 Incluido 0.5 Debate/Oratoria
Matemáticas	5	4.5 Incluido 0.5 Habilidades de cálculo	5	4 Incluido 0.5 Resolución de problemas	4	4 Incluido 0.5 Razonamiento matemático (Robótica)
1ª Lengua Extranjera	2.5	2.5 Incluido 0.5 Comunicación oral	2.5	2.5 Incluido 0.5 Comunicación oral	2.5	2.5 Incluido 0.5 Comunicación oral
Educación Física	3	3 *Incluido 0.5 Hábitos de vida saludable	3	3 *Incluido 0.5 Hábitos de vida saludable	3	3 *Incluido 0.5 Hábitos de vida saludable
Educación Artística	1.5	1.5	1.5	1.5	2	1.5
Educación para la ciudadanía y los DDHH	-	-	-	1	-	-
Educación en valores cívicos y éticos						
Valores sociales y cívicos/ Religión		1.5		1.5		1.5
Atención educativa/ Religión	1.5		1.5		1.5	
2ª Lengua Extranjera					1	1
Autonomía de los centros	1.5	1.5	1.5	2	2	2
Recreo	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5
<b>TOTAL HORARIO</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>

**1.7. Aspectos comunes a todos los cursos de la etapa de primaria.**

- a) La distribución horaria semanal de las distintas áreas, así como la distribución del horario lectivo disponible en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, se llevará a cabo una vez oídos los distintos departamentos, por parte del Claustro de Profesorado, al tratarse de aspectos educativos.
- b) El horario asignado a recreo no podrá ser incrementado.

c) En el procedimiento de asignación de enseñanzas, que incluye la asignación de tutorías y de áreas a los diferentes grupos del centro, se ha considerado que en cada grupo intervengan el menor número de maestros posibles.

Esto supone que procuraremos que los tutores imparten todas las áreas, excepto aquellas que deban ser impartidas por especialistas, o el mayor número de áreas que sea posible priorizando las áreas de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural /Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales. **Este criterio es más relevante en los dos primeros ciclos de la etapa y, muy especialmente, en el primer ciclo.**

d) En el procedimiento de asignación de enseñanzas, se ha evitado que:

- Un área sea impartida por dos o más maestros/as (excepto el área de Educación Artística, si bien es recomendable que la imparta un único docente si el cupo de profesorado del centro lo permite).
- Un maestro/a de Educación Primaria o ESO (en centros con 1º y 2º de ESO) imparta un área para la que no tiene habilitación o atribución docente.

## 2. Enseñanza Bilingüe.

- Toda la organización anterior ha sido adaptada a lo dispuesto en la normativa vigente.
- El Consejo Escolar, junto al Claustro de profesorado y el Equipo Directivo ha optado por una **L2 impartida en idioma Inglés** para los tres ciclos de la etapa.
- Se ha establecido el horario lectivo semanal del alumnado de educación primaria de forma que en cada curso de la etapa se imparte como área no lingüística en la L2 el área de **Conocimiento del medio natural, social y cultural (cursos pares)**, y Conocimiento del Medio Social y Natural (cursos impares).
- Además, en caso de disponer de los recursos humanos correspondientes, se podrá impartir en la L2 como áreas no lingüísticas la Educación artística, la Educación física, Valores Cívicos y Éticos y la Educación para la ciudadanía y los derechos humanos.
- En el Plan Anual del Centro se recogen las horas y el horario de sesiones para cada curso del ciclo.
- Se podrán desarrollar experiencias educativas de exposición a la lengua inglesa que se incluirán en las situaciones de aprendizaje recogidas en las programaciones didácticas.
- El aprendizaje de la lengua extranjera se abordará siempre de manera integrada con el currículo de las áreas ANL afectadas de la etapa.

### Atención a la diversidad en el bilingüismo.

Nuestro programa de bilingüismo incluirá actuaciones y medidas educativas que den respuesta a las necesidades y diferencias de cada uno de los alumnos/as en un entorno inclusivo. Para ello, se adoptarán las medidas similares para la atención a la diversidad que en la enseñanza ordinaria, y propondremos alternativas metodológicas y de evaluación acordes con las necesidades de dicho alumnado.

### 3. Asignación de enseñanzas.

El procedimiento para la asignación de enseñanzas está fijado en la normativa vigente.

En la primera semana del mes de septiembre **la dirección del centro** realiza la asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnos y áreas, atendiendo a:

**a) Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías.**

En la primera semana del mes de septiembre la Dirección del Centro realizará la asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnos y áreas en la etapa de acuerdo con:

- El reparto o asignación de alumnos a cada grupo, al comienzo de la etapa en el primer ciclo, se realizará respetando el grupo que ya venía conformado en Educación Infantil, 5 años. El resto del alumnado de nueva incorporación se repartirá en función de los criterios de equilibrar la ratio de cada grupo-línea y siempre por orden alfabético. En el caso de hermanos, las familias serán consultadas al respecto.
- Los criterios establecidos para la asignación de tutorías se realizan de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y están orientadas a favorecer el éxito escolar del alumnado. **Para ello, los tutores permanecerán con su grupo clase a lo largo de todo el ciclo, especialmente en los dos primeros ciclos.**
- Se procura que los tutores imparten todas las áreas, o el mayor número de áreas que sea posible priorizando las áreas de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural / Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales. y que tengan la mayor experiencia en la docencia en el ciclo correspondiente, exceptuando los casos de aquellas áreas que deban ser impartidas por especialistas, Este criterio es más relevante en los dos primeros ciclos de la etapa y, muy especialmente, en el primer ciclo.
- Cada dos años se estudia la conveniencia por parte de la Dirección, oída la Coordinadora de Etapa, de volver a asignar esos mismos ciclos a los tutores, o alternar.
- La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica y con la normativa que resulte de aplicación.

**b) Criterios por parte de la Dirección para la designación del profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad.**

La designación del profesorado responsable para la aplicación de las medidas de atención a la diversidad se realizará por parte de la dirección del centro, siempre acorde con los recursos humanos disponibles, la capacitación y atribuciones del profesorado y las necesidades que puedan surgir.

El Departamento de orientación será fundamental en este ámbito.

- e. Especialidad o Titulación: PT, AL, ALNR, Pedagogía Terapéutica, etc.
- f. Coordinación de los criterios por parte del Departamento de Orientación.
- g. Disponibilidad horaria para los refuerzos educativos por parte de los docentes
- h. Otras competencias o experiencias de los docentes.

### **c) Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar.**

Respecto a los criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente antes de cada inicio de curso y en el mes de septiembre:

-La coordinación de etapa, el ETCP y el equipo directivo propondrán a la Dirección del centro la distribución de las áreas, ámbitos, cursos, grupos, tutorías, refuerzos, guardias y turnos a encomendar.

- En la elaboración de las propuestas se procurará el acuerdo de todo el profesorado implicado, respetando:

- El horario establecido para la etapa en la normativa vigente reguladora.
- La atribución de docencia, definida en la normativa de aplicación vigente.
- La asignación de tutorías que, en su caso, haya realizado la dirección del centro a propuesta de la coordinación de etapa.
- La designación del profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que, en su caso, haya realizado el ETCP, el departamento de orientación o la dirección del centro.
- La designación del profesorado que impartirá las áreas optativas autorizadas para la etapa que, en su caso, haya realizado la dirección del centro.
- La designación del profesorado responsable de impartir más de un área al mismo grupo de alumnos , si se opta por agrupar en ámbitos las áreas que, en su caso, haya realizado la dirección del centro.
- Las directrices establecidas por el equipo directivo que, entre otras, pueden estar referidas a aspectos técnicos como áreas que no puedan ser elegidas por un mismo profesor/a por impartirse simultáneamente, áreas que no pueden ser coincidentes por los espacios o instalaciones que requieren, etc.

## **4. Atención a la diversidad.**

### **4.1 Principios y fines que regirán la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. La forma de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.**

La dirección del centro, el departamento de orientación del colegio, que coordina un psicólogo, como responsable, con el respaldo de los tutores y del POAT, son los encargados de la organización de las medidas de atención a la diversidad.

La designación del profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad es realizada por la Dirección del Centro oídas las propuestas de la Coordinadora de Etapa y del Departamento de Orientación.

**En la organización de las medidas de atención a la diversidad** se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:



Fte: <https://view.genial.ly/62b0c7b2003752001930f751/presentation-documentacion-curso-del-aula-virtual-de-formacion-del-profesorado>

#### Principios DUA (diseño universal para el aprendizaje):

- ✓ **Principio DUA nº1. Proporcionar múltiples formas de implicación:** La **motivación** implica compromiso y cooperación, supone involucrarse: **por qué aprender**. Se proveerán diferentes formas de contribuir al interés de los alumnos, tanto para captarlo como para mantenerlo, promoviendo su autonomía y su capacidad de autorregulación.
- ✓ **Principio DUA nº2. Proporcionar múltiples formas de representación:** La **representación** hace referencia a los saberes básicos y a los conocimientos: **qué aprender**. Se ofrecerán distintas opciones para el acceso a los saberes, tanto a nivel perceptivo como comprensivo.
- ✓ **Principio DUA nº3. Proporcionar múltiples formas de Acción y Expresión:** La **acción y la expresión** responden a **cómo aprender**. En este caso, otorgando todo el protagonismo a los alumnos, mediante el empleo de metodologías activas.

#### DUA:

- **Flexibilización del currículo** para que sea **abierto y accesible** a todo el alumnado.
- **Eliminar** o reducir al máximo las **barreras** para el aprendizaje, entendiendo que las barreras no están en el alumnado sino en el modo de enseñar y en el contexto.
- **Considerar a todas las personas**, sus capacidades, pero de un modo diferente, priorizando una **visión humanista de la educación**, que huya del modelo de déficit para **centrarse en un modelo competencial**, que ponga la mirada en los contextos y no a las personas.
- Integrar diferentes formas de presentación de los temas y responder a distintas **motivaciones, estilos de aprendizaje o inteligencias**. Además, hay que hacerlo por medio de metodologías variadas.
- Se trata de una **transmisión de competencias**, formando **alumnos activos y autónomos**.
- El alumnado contribuye al desarrollo de su **Entorno Personal de Aprendizaje**, ayudando a tomar el control y gestión de su propio aprendizaje.
- Facilitar **diferentes formas de representación, motivación, acción y expresión**.

#### **• Principios generales de actuación para la atención a la diversidad**

- a) La consideración y respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y de la condición humana.

b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.

c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de la etapa de Educación Primaria y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los equipos de orientación educativa.

e) La equidad y la excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

- Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el proyecto educativo del Centro recibirán la información y asesoramiento necesarios respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención.
- El Centro dispondrá de autonomía para organizar los recursos humanos y materiales que se les asignen de acuerdo con la planificación educativa con objeto de posibilitar la atención a la diversidad de su alumnado en el marco de lo establecido en la normativa que resulte de aplicación. La forma de atención a la diversidad será recogida en el Plan Anual del Centro.

• **Fines:**

- Disponer los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como el respeto a los objetivos establecidos en la normativa vigente.
- Asegurar los recursos necesarios para el alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.
- Establecer los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas de los alumnos a las que se refiere el apartado anterior. La atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión.

- Garantizar la escolarización regular de este alumnado, asegurar la participación de la familia en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de aquél.
- Adoptar medidas para que las familias de este alumnado reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos.

5 Respetar lo establecido en la **Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía**: *Los menores en protección serán considerados alumnado NEAE, consideración que se hará extensiva a quienes hayan sido adoptados, durante el tiempo que se requiera en función de sus necesidades. Con este fin, los servicios especializados del sistema educativo llevarán a cabo la evaluación psicopedagógica de los menores en protección, a fin de determinar las medidas de atención educativa que precisen, así como la detección y atención temprana de posibles trastornos de desarrollo. (Art. 130 de La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía)*

#### 4.2. Organización de las medidas de atención a la diversidad.

- Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

- **Pasos que se tomarán cuando se tienen sospechas de un posible caso de NEAE (Necesidades específicas de apoyo educativo). Se incluye TDAH en los últimos apartados.**

1. Reunión del equipo docente, donde se analizarán los indicios detectados, se valorará la eficacia de las medidas que se vienen aplicando, se tomarán decisiones sobre la continuación de dichas medidas o la aplicación de medidas nuevas y se establecerá un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas.
2. Reunión con la familia para informarles de las decisiones y acuerdos adoptados y de las medidas que se van a aplicar. Si tras la aplicación de las medidas durante un periodo no inferior a tres meses se evidencia que no han sido suficientes o no se aprecia mejora, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica. Esta solicitud también se podrá realizar antes de agotar el plazo de tres meses si se evidencia un agravamiento de las circunstancias o si se aprecian indicios evidentes de NEAE que requieren atención específica.

3. Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica, contará con los siguientes pasos:

- Reunión del equipo docente
- El orientador/a establecerá los criterios de priorización establecidos en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Si hubiera solicitudes de inicio del protocolo de evaluación psicopedagógica por parte de servicios externos de otras administraciones públicas, las personas responsables de dicha evaluación la considerarán si ya existiesen indicios de TDAH en el contexto escolar o si, a juicio del equipo docente, se considera procedente.
- Una vez aplicados los criterios de priorización, el orientador/a realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento y de las circunstancias que han motivado la solicitud.
- Tras la finalización del análisis:
  - Si el procedimiento no se ha hecho correctamente, el orientador/a lo pondrá en conocimiento de la jefatura de estudios para que se tomen las medidas oportunas.
  - El orientador/a podrá concluir que el alumno/a no precisa la realización de evaluación psicopedagógica y en este caso elaborará un informe exponiendo las actuaciones realizadas que justifiquen esta decisión, y una propuesta de medidas generales de atención que conformarán la respuesta educativa al alumno/a. Este informe se entregará al tutor/a para que coordine, junto con el equipo docente, la aplicación de estas medidas informando a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta. El contenido de este informe quedará reflejado en el informe de final de curso.
  - Si concluye que el alumno/a presenta indicios de TDAH, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica.

#### 4.3. Medidas de atención a la diversidad

Dentro de las medidas de atención a la diversidad previstas para la educación primaria en la Orden normativa vigente, existen tres categorías:

1. **Medidas generales de atención a la diversidad.**
2. **Programas de atención a la diversidad.**
3. **Medidas específicas de atención a la diversidad.**

A modo de resumen, se presenta el siguiente cuadro con las medidas de atención a la diversidad para la etapa que pueden llevarse a cabo en el Centro.

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA	
TIPOS	CONCRECIÓN
A. MEDIDAS GENERALES	Agrupación de áreas en ámbitos de conocimiento
	Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a
	Desdoblamientos de grupos en áreas de carácter instrumental
	Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico
	Acción tutorial
	Metodologías basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos
	Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas
	Actuaciones de prevención y control del absentismo
	Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica en 2º, 4º y 6º de Educación Primaria
B. PROGRAMAS	Programas de refuerzo del aprendizaje
	Programas de profundización
C. MEDIDAS ESPECÍFICAS	Apoyo dentro del aula por PT, AL, personal complementario u otro personal
	Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado NEAE
	Atención educativa al alumnado por situaciones de hospitalización o de convalecencia domiciliaria
	Flexibilización de la escolarización para el alumnado de altas capacidades
	Escalarización en un curso inferior al correspondiente por edad del alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo
	Atención específica para el alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística
	Programas de adaptación curricular: <ul style="list-style-type: none"> <li>→ Adaptación curricular de acceso</li> <li>→ Adaptaciones curriculares significativas</li> <li>→ Adaptaciones curriculares para alumnado con altas capacidades intelectuales</li> </ul>

#### **A. Medidas generales de atención a la diversidad.**

- La respuesta a la diversidad del alumnado se organizará preferentemente a través de medidas de carácter general desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de favorecer la autoestima y expectativas positivas en el alumnado y en su entorno familiar y obtener el logro de los objetivos y competencias clave de la etapa.
- Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario definidas por el Centro, que se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.
- El Centro establece diferentes medidas generales de atención a la diversidad para su alumnado, que podrán ser utilizadas en cualquier momento de la etapa.
- Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y la adquisición de las competencias clave de la etapa.

- **Entre las medidas generales de atención a la diversidad se encuentran:**
  - Agrupación de áreas en ámbitos de conocimiento.
  - **Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula.**
  - Preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
  - Desdoblamientos de grupos en las áreas de carácter instrumental.
  - **Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico.**
  - Esta medida tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y no supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.
  - Acción tutorial.
  - Como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
  - Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos.
  - Para promover la inclusión de todo el alumnado.
  - Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas.
  - Para permitir la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.
  - Actuaciones de prevención y control del absentismo.
  - Para contribuir a la prevención del abandono escolar temprano.
  - **Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica en 2º, 4º y 6º de Primaria.**

<i>Dónde</i>	<i>Posibilidades para el horario de autonomía de los centros</i>
<i>2º, 4º y 6º</i>	Refuerzo o profundización de las áreas del bloque de troncales, con especial atención a la ampliación de LCL, MAT y 1º LEx
<i>4º y 6º</i>	Ampliación de 2º LEx (solo en 6º)
	Ampliación de Educación Artística
	Asignatura de diseño propio
	Actividades de acción tutorial

➤ *Distribución del horario de autonomía de los centros disponible en 1º, 3º y 5º de Primaria.*

<i>Dónde</i>	<i>Posibilidades para el horario de autonomía de los centros (una o dos de las opciones siguientes)</i>
<i>1º, 3º y 5º</i>	Ampliación del horario lectivo de las áreas
	Diseño e implantación de proyectos interdisciplinares
	Realización de actividades de acción tutorial
	Otras lenguas o áreas autorizadas por la Consejería
<i>1º y 3º</i>	Segunda Lengua Extranjera o Área Lingüística de carácter transversal

## B. Programas de atención a la diversidad.

A modo de resumen, se presenta el siguiente cuadro con los programas de atención a la diversidad:

PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA		
MEDIDA	CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES	ALUMNADO DESTINATARIO
<b>B.1:</b> <b>Programa de refuerzo del aprendizaje</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para asegurar los aprendizajes de lasáreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa.</li> <li>Se desarrollarán en el horario lectivo de las distintas áreas, preferentemente dentro del aula.</li> <li>No podrán implementarse de manera general para un grupo-clase.</li> <li>Sustituirán a las adaptaciones curriculares no significativas, en caso de que se propongan como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Que no haya promocionado de curso.</li> <li>Que, aún promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.</li> <li>Alumnado DIA.</li> <li>Alumnado de Compensatoria (COM).</li> <li>Que a juicio de quien ejerza la tutoría, el EOE y/o el equipo docente presente dificultades de aprendizaje.</li> <li>Alumnado NEAE que requiera de evaluación psicopedagógica.</li> <li>Alumnado con dificultades que no sea NEAE.</li> <li>Que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia lingüística. Este alumnado podrá cursar en un grupo distinto en lugar 2º LEx: <ul style="list-style-type: none"> <li>Un programa de refuerzo del área de LCL en 2º, 4º o 6º.</li> <li>Un Área Lingüística de carácter transversal en 1º, 3º o 5º.</li> </ul> </li> </ul>
<b>B.2</b> <b>Programas de profundización</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos.</li> <li>Se desarrollarán en el horario lectivo de las áreas objeto de enriquecimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alumnado altamente motivado para el aprendizaje.</li> <li>Alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.</li> </ul>

- Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.
- En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje.
- Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.
- El profesorado que lleve a cabo estos programas de refuerzo, en coordinación con quien ejerza la tutoría, así como el resto

del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

- Estos programas se incluirán en las programaciones didácticas y se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.
- Deberán desarrollarse en el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, preferentemente dentro del aula.
- Suponen una modificación del currículo a excepción de los objetivos y criterios de evaluación.
- Son medidas de atención individualizada y no podrán implementarse de manera general para un grupo-clase.

#### **Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad**

- El tutor/a y el equipo docente en la correspondiente evaluación del curso anterior, con la colaboración del orientador/a, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a estos programas, que será comunicada a los tutores legales.
- Podrá incorporarse a estos programas el alumnado que sea propuesto por el equipo docente en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.
- Estos programas serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas que permitan a los centros una organización adecuada a las necesidades del alumnado.

#### **B.1. Programas de refuerzo del aprendizaje**

5.2 Tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa.

5.3 Se podrán proponer como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE. En este caso se incluirán en el sistema de información Séneca y sustituirán a las adaptaciones curriculares no significativas.

5.4 No podrán implementarse de manera general para un grupo-clase.

5.5 Deberán desarrollarse en el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, preferentemente dentro del aula.

5.6 Se podrán proponer como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE, en cuyo caso se incluirán en el Séneca y sustituirán a las adaptaciones curriculares no significativas.

#### **- Estarán dirigidos al siguiente alumnado:**

- Alumnado que no haya promocionado de curso.
- Alumnado que, aún promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
- Alumnado con dificultades de aprendizaje (DIA) en una o varias áreas del currículo o en algún ámbito del desarrollo.
- Alumnado NEAE derivadas de Compensación Educativa (COM) que presente dificultades en una o varias áreas del currículo.

- Alumnado que a juicio de quien ejerza la tutoría, el EOE y/o el equipo docente presente dificultades de aprendizaje que justifique su inclusión en el programa (no se requiere desfase de un curso):
- Alumnado NEAE que requiera de evaluación psicopedagógica previa.
- Alumnado con dificultades que no presente NEAE.
- Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.

**En 2º, 4º y 6º de Educación Primaria**, este alumnado, tras haber agotado todas las medidas generales de atención a la diversidad, podrá cursar en un grupo distinto un programa de refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura, en lugar del área de Segunda Lengua Extranjera.

Este programa no contemplará una calificación final ni constará en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado. Se consignará “Exento” en el área de Segunda Lengua Extranjera.

El alumnado que haya cursado este programa en alguno de los cursos del tercer ciclo podrá incorporarse a las enseñanzas de Segunda Lengua Extranjera, siempre que, a juicio del equipo docente, asesorado por el orientador/a, y con el conocimiento de los tutores legales, haya superado sus dificultades de aprendizaje.

**En 1º, 3º y 5º de Educación Primaria**, este alumnado, como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera, podrá cursar un Área Lingüística de carácter transversal:

Los padres, madres o tutores legales, han de ser oídos en el proceso de incorporación en esta área.

Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso, en función de la información recogida en el proceso de tránsito, así como durante el primer trimestre, a propuesta del tutor o la tutora tras la correspondiente evaluación inicial.

El desarrollo curricular debe partir de los elementos del área de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores, en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de estar centrados en los principios pedagógicos recogidos en el art. 6 del Real Decreto 157/2022.

La metodología partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de situaciones de aprendizaje que posibiliten la creación de productos finales interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, comics, campañas publicitarias, materiales, aplicaciones web.

**Será evaluable y calificable como cualquier otra área.**

## **B.2. Programas de profundización**

- Tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades del alumnado.
- Estarán dirigidos a:
  - Alumnado altamente motivado para el aprendizaje que no presenta NEAE.
  - Alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

- Consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.
- Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de enriquecimiento.

### **C. Medidas específicas de atención a la diversidad.**

Además de las medidas de carácter general, en educación primaria se aplicarán aquellas medidas específicas de atención a la diversidad previstas en la normativa vigente.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos y alumnas, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

**El centro no cuenta con una Unidad de Apoyo a la Integración (UAI) o recursos específicos para atender determinados casos de NEAE que puedan surgir, a pesar de que en cada año se solicitan dichos recursos a la administración. Hasta el momento siempre nos han sido denegados.**

**En el aplicativo Séneca se recogen los datos de alumnos que precisan NEE, los dictámenes e informes pertinentes y el ETCP del Centro lleva a cabo un registro exhaustivo y seguimiento de todas las actuaciones que se van realizando siempre acordes a nuestros recursos.**

**Las medidas específicas de carácter educativo son:**

- Apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal.

-Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

- Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
- Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades.

-Podrá anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa y/o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que son éstas las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

- Escolarización en un curso inferior al que les correspondería por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo.

-Para quienes presenten un desfase en su curso de competencia curricular de más de un ciclo. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al grupo correspondiente a su edad.

- Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística.

-Esta atención específica será, en todo caso, compatible con su escolarización en los grupos ordinarios con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.

- **Programas de adaptación curricular.** Estos programas son:

- **Adaptación curricular de acceso.**
- **Adaptación curricular significativa.**
- **Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.**

Los aspectos más destacados de una de estas medidas específicas de carácter educativo, en concreto, los distintos programas de adaptación curricular se desarrollan a continuación:

### **Programas de adaptación curricular**

- Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado NEAE y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.
- Podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro.
- La organización de estos apoyos quedará reflejada en nuestro Plan anual de Centro.

#### **• Adaptaciones de acceso (AAC).**

- Dirigidas al alumnado con NEE.
- Suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que los alumnos con NEE que lo precisen puedan acceder al currículo.
- Son modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos, así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas.
- Serán propuestas por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización.
- Su aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

- Serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.
- La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo de alumnado NEAE.

**Importante:**

- Dirigidas al alumnado NEE que presenta un desfase curricular de al menos dos cursos en el área objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.
- Así mismo, que presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.
- Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado en el área, el curso del que el alumno tiene superados los criterios de evaluación

- **Adaptaciones curriculares significativas (ACS).**

- Irán dirigidas al alumnado NEE, con la finalidad de facilitar su accesibilidad al currículo.
- Suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.
- Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.
- La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención al alumnado NEE, con la colaboración del profesorado del área encargado de su impartición y contará con el asesoramiento de los EOEs.
- La aplicación, seguimiento y evaluación de las áreas con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparte y por el profesorado especializado para la atención al alumnado NEE.
- La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en algún área se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las áreas adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno.
- Estas adaptaciones requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por los equipos de orientación educativa, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado. La elaboración de la evaluación psicopedagógica se llevará a cabo según lo dispuesto en la normativa vigente.
- Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en un documento, que estará disponible en la aplicación informática Séneca.

- Se propondrán con carácter general para un curso académico, salvo en la etapa de educación primaria en la que se podrán proponer para un ciclo.

**Importante:**

- Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc.

Al finalizar el curso o ciclo, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.

Dichas decisiones podrán ser, entre otras:

- Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.
- Modificación de las medidas previstas.

- **Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales (ACAI).**
  - Irán dirigidas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
  - Destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado de este alumnado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del periodo de escolarización.
  - La propuesta curricular de ampliación de un área supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior.
  - La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora del área correspondiente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y la coordinación del tutor o la tutora.
  - Requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por los equipos de orientación educativa, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación las mismas.
  - Establecerán una propuesta curricular por áreas, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización.
  - La elaboración y aplicación de las adaptaciones curriculares será responsabilidad del profesor del área correspondiente, con el asesoramiento del equipo de orientación.
  - Se propondrán con carácter general para un curso académico.
- Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.
  - Cuando el alumno haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para las áreas incluidas en su ACAI podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las áreas/materias en el curso en el que se escolarizará. Para ello el equipo docente acreditará que el alumno/a ha alcanzado tanto los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del que se pretende acelerar así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado.

- La ACAI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.
- El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información Séneca.
- La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" en el censo de alumnado NEAE.

A modo de resumen, se presenta un cuadro de los programas de adaptación curricular:

PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA		
PROGRAMA	CARÁCTERÍSTICAS	ALUMNADO DESTINATARIO
Adaptaciones curriculares de acceso	<p>Son modificaciones en los elementos físicos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación.</p> <p>Propuestas por el orientador/a.</p> <p>Requieren de evaluación psicopedagógica.</p> <p>Su aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al equipodocente y al profesorado especialista.</p>	Alumnado NEE
Adaptaciones curriculares significativas	<p>Suponen modificaciones en los objetivos y criterios de evaluación en el área adaptada, la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación.</p> <p>Requieren de evaluación psicopedagógica.</p> <p>Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área y el curso en que se encuentre escolarizado.</p> <p>Su elaboración corresponderá al profesorado especialista de NEE, con la colaboración del profesorado del área y el asesoramiento de los EOEs.</p> <p>La aplicación, seguimiento y evaluación serán compartidas por el profesorado que las imparte y por el profesorado especializado para la atención al alumnado NEE.</p> <p>La evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones.</p>	Alumnado NEE
Adaptaciones curriculares para alumnado de altas capacidades intelectuales	<p>Requiere de evaluación psicopedagógica.</p> <p>Contemplan propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del periodo de escolarización.</p> <p>Supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores.</p> <p>La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado del área, con el asesoramiento del EOE y la coordinación del tutor/a.</p>	Alumnado NEAE por altas capacidades.

## 5. Evaluación del alumnado.

En todo momento se regirá conforme a la normativa vigente.

### 5.1. Carácter y referentes de la evaluación.

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será criterial, global, continua y formativa y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
- La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
- Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los maestros informarán al alumnado y a sus familias acerca de los criterios de evaluación de cada una de las áreas, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
- Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el proyecto educativo del centro.
- En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de 1º, 3º y 5º de Educación Primaria deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada área, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas, tal y como se dispone en el Real Decreto 157/2022.
  - De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, el profesorado de cada área decidirá al término de 2º, 4º y 6º si el alumno ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. En dichos cursos, como referentes de la evaluación, se emplearán los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

### 5.2 Procedimientos e instrumentos de evaluación.

- El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias de las áreas.
- Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado, favoreciéndose la coevaluación y autoevaluación por parte del propio alumnado.

- **En 1º, 3º y 5º** los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de los cursos impares de esta etapa, se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores, deberán ser concretados en las programaciones didácticas y matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación, que están referidos en cada criterio de evaluación.

**En 1º, 3º y 5º** la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

**En 1º, 3º y 5º** los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

- Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado, como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

- **Sesiones de evaluación ordinaria y sesiones de evaluación de seguimiento en Educación Primaria.**

- Se considerarán sesiones de evaluación continua o de seguimiento, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro. Estas reuniones se realizarán al menos dos veces a lo largo del curso, una al finalizar el primer trimestre y otra al finalizar el segundo trimestre. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento o de evaluación ordinaria, según proceda.

Se considerarán sesiones de evaluación ordinaria, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión, se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro. Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar, es decir, una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio.

- El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

- En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación continua o de seguimiento, se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en el proyecto educativo del centro. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.
- Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres, madres o tutores legales, un boletín de calificaciones con carácter informativo, que contendrá las calificaciones expresadas en los términos de insuficiente (para el 1, 2, 3 y 4), suficiente (para el 5), bien (para el 6), notable (para el 7 y el 8) y sobresaliente (para el 9 y el 10).

- **Evaluación inicial.**

- La evaluación inicial de 1º, 3º y 5º será competencial, tendrá como referente las competencias específicas de las áreas o ámbitos, y será contrastada con los descriptores operativos de los Perfiles competenciales, que servirán de referencia para la toma de decisiones. Esta evaluación estará basada principalmente en la observación diaria, así como en otras herramientas. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

- **Evaluación continua.**

- Se entenderá por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el **proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el proceso del alumnado antes**, durante y al final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje, si se considera necesario.
- La evaluación continua será realizada por el equipo docente que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.
- Al término de cada trimestre, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno en las diferentes áreas en la sesión de evaluación de seguimiento que corresponda. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta parcial.

- **Evaluación a la finalización de cada curso.**

- Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno en las diferentes áreas o, en su caso, ámbitos. El profesorado de cada área o ámbito decidirá si el alumno o alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- En la última sesión de evaluación o evaluación ordinaria se formularán las calificaciones finales de las distintas áreas o ámbitos del curso, expresadas para cada alumno o alumna tanto en términos cuantitativos como en términos cualitativos.
- En 1º, 3º y 5º el resultado de la evaluación de los ámbitos que integren distintas áreas se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes áreas al alumno y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales.
- Los resultados de la evaluación de cada área en 1º, 3º y 5º se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, y se expresarán en los términos Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas, tal y como se recoge en el art. 26 del Real Decreto 157/2022.

② Para 2º, 4º y 6º, se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del R.D 984/2021.

- Las calificaciones de las áreas pendientes de cursos anteriores se consignarán, en cada uno de los cursos de la etapa, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno.

- **Promoción del alumnado.**

- El equipo docente adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor. **En cualquier caso, las decisiones sobre la promoción se adoptarán al finalizar los cursos segundo, cuarto y sexto, siendo esta automática en el resto de cursos de la etapa.**
- De conformidad con lo establecido en el art. 15 del Real Decreto 157/2022, y el art. 9 del Real Decreto 984/2022, los alumnos promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las áreas o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las áreas o ámbitos cursados.
- El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas **deberá seguir los programas de refuerzo que establezca el equipo docente.**
- **La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo.**
- **Se podrá repetir una sola vez durante la etapa.** La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno.
- Los centros docentes especificarán en sus proyectos educativos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción, incluyendo la forma en la que los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.

- **Documentos oficiales de evaluación.**

- Los documentos oficiales de evaluación para 1º, 3º y 5º son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado, tal y como se establece en el artículo 25 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo.
- Los documentos oficiales de evaluación para 2º, 4º y 6º se regirán por lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

## 6. Participación del alumnado y las familias en el proceso educativo.

Es muy importante la comunicación y cooperación educativa entre las familias, nuestro profesorado y en definitiva el Centro.

- **Reunión del tutor/a con los padres, madres o representantes legales del alumnado antes de la finalización clases del mes de noviembre.**

- 6 El centro celebra una reunión informativa al inicio del curso académico y antes del comienzo de las clases.
- 7 En la misma se procederá a la elección de los delegados de padres y madres del alumnado de los distintos grupos del centro.
- 8 La información sobre los criterios y procedimientos de evaluación en las diferentes áreas o materias debe garantizar lo dispuesto en las Órdenes de evaluación de las respectivas enseñanzas sobre que los centros docentes deben hacer públicos los criterios de evaluación comunes y los propios de cada área/materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación, en su caso.
- 9 Se levantará acta de la reunión, con indicación de los puntos tratados, y registro de la asistencia de los padres y madres o representantes legales del alumnado.

- **Información periódica a las familias sobre la evolución escolar de sus hijos, así como sobre sus derechos y obligaciones y estimular su participación en el proceso educativo de los mismos.**

- El tutor de cada clase mantiene una relación permanente con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado.
- Estos procedimientos comienzan en el centro durante el mes de septiembre y antes de inicio de curso, donde las familias de los alumnos de primaria son convocadas a una reunión informativa con los respectivos tutores para explicarles la organización y el funcionamiento de dicho curso.
- Posteriormente, cada profesor que ejerza la tutoría celebrará **antes de la finalización del mes de noviembre** una reunión con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado de su grupo en la que se informará, al menos, de los siguientes aspectos:

- a) Plan global de trabajo del curso.
- b) Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado en las diferentes áreas y cómo se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado.
- c) Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se puedan adoptar.
- d) Organización de la tutoría y de la tutoría electrónica, así como del horario de atención a las familias, que deberá posibilitar la asistencia de las mismas.
- e) Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos.
- f) Derechos y obligaciones de las familias, de acuerdo con lo recogido en la normativa vigente.
- g) Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.
- h) Elección de los delegados de padres y madres del alumnado de los distintos grupos del centro.

De dichas reuniones se levantará acta, con indicación de los puntos tratados, y el registro de la asistencia de los padres y madres o representantes legales del alumnado.

- **Información y participación de las familias en el ámbito escolar y evaluación en la Ed. Primaria.**
  - Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los maestros informaran al alumnado y a sus familias acerca de los criterios de evaluación de cada una de las áreas, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
  - En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación continua o de seguimiento, se acordará la información que se transmitirá a cada alumno y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso de aprendizaje, de acuerdo con lo recogido en la presente Instrucción y en el proyecto educativo del centro. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en dicho proceso, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para su mejora.
  - Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres, madres o tutores legales, un boletín de calificaciones con carácter informativo.
  - **En los cursos impares** el **resultado de la evaluación** de los ámbitos que integren distintas áreas se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes áreas al alumno y a sus padres, madres, tutores legales.

- **Compromisos educativos y de convivencia.**

Nuestro proyecto educativo incorpora los criterios para ofrecer esta opción a las familias del alumnado, que en todo caso deberá respetar lo dispuesto en la Orden de 20 de junio de 2011. Se puede consultar en el ROF, en el apartado de Anexos: **Compromisos educativos y de convivencia**.

- **Programas de adquisición de competencias parentales.**

El centro educativo, conforme al artículo 75 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, está impulsando programas que fomentan la adquisición de competencias parentales en las familias y el conocimiento de las características diferenciales y las necesidades de cada etapa evolutiva. Se recogerán en el apartado de formación y orientación, DACE, del Plan anual del Centro.

## 7. Propuestas pedagógicas y programaciones didácticas

- Se aprueban en acta de claustro de profesorado.

### 7.1 Programaciones didácticas en la educación primaria.

Las programaciones didácticas de los equipos de ciclo contemplan los siguientes aspectos:

- La contribución de las áreas a la adquisición de las competencias clave.
- Los objetivos, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (teniendo en cuenta los dos cursos de los que consta cada ciclo), los criterios de evaluación para cada una de las áreas del ciclo, los indicadores de evaluación como concreción y secuenciación de los estándares de aprendizaje evaluables de final de etapa conforme a lo que se ha determinado en el apartado c) del proyecto educativo.
- Estrategias y actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
- El centro al organizar su práctica docente garantiza la incorporación de un tiempo diario de lectura de una hora, o el equivalente a una sesión horaria, para trabajarla comprensión y fluidez lectoras en todos los cursos de la etapa.
- Las actividades de lectura que se programen durante el tiempo de lectura reglado potenciarán la comprensión lectora e incluyen debates dirigidos e intercambios de experiencias en torno a lo leído, así como la presentación oral y escrita de trabajos personales del alumnado o grupo. Se procurará, además, el uso de diferentes tipos de textos continuos y discontinuos, tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado.
- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, conforme a las orientaciones que se han dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.
- La metodología que se va a aplicar, que atiende a los principios metodológicos generales de la Educación Primaria y los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave que se han fijado en el apartado c) del proyecto educativo.
- Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación que se han dispuesto en el apartado e) del proyecto educativo.
- Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación en los apartados f) y g) del proyecto educativo.
- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar los equipos de ciclo. Se incluye al profesorado responsable de su organización y realización, alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación o colaboración del AMPA.

En lo que se refiere a los elementos del currículo, debido a los diferentes marcos normativos que los regulan, hay que distinguir entre los cursos pares y los impares de la etapa. Los cursos pares siguen rigiéndose por la normativa anterior, mientras que los impares son los que han sufrido cambios.

## Cursos 2º, 4º y 6º de Educación Primaria.

- El profesorado integrante de los distintos equipos de ciclo elaborará las programaciones didácticas de las áreas para cada curso que tenga asignadas, mediante la concreción de los objetivos, la adecuación de la secuenciación de contenidos, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación, y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de la metodología didáctica.
- El currículo estará integrado por: objetivos generales y de cada una de las áreas, competencias clave, contenidos, metodología didáctica, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.
- El currículo responderá a los principios de funcionalidad de los aprendizajes, integración de las enseñanzas desde un enfoque globalizado, la igualdad como principio transversal, la autonomía personal y en el desarrollo de los aprendizajes, la participación e implicación corresponsable de todos los sectores de la comunidad educativa, y la flexibilidad y autonomía de los centros para concretar y adecuar los elementos del currículo y su organización.
- Las programaciones didácticas incorporarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y que promuevan el trabajo en equipo.
- Para la adquisición de las competencias, las programaciones didácticas estructurarán los elementos del currículo en torno a actividades y tareas de aprendizaje que permitan al alumnado la puesta en práctica del conocimiento dentro de contextos diversos.
- Las programaciones de todas las áreas incluirán actividades y tareas en las que el alumnado leerá, escribirá y se expresará de forma oral, así como hará uso de las TIC. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística.
- Los equipos de ciclo, constituidos por el profesorado que interviene en la docencia de los grupos de alumnos que constituyen un mismo ciclo, desarrollarán las programaciones didácticas de las áreas que correspondan al mismo, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo.
- El profesorado del centro docente desarrollará su actividad de acuerdo con las programaciones didácticas elaboradas.
- La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales y la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, e integrará en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.
- Permitirá la integración de los aprendizajes, poniéndolos en relación con distintos tipos de contenidos y utilizándolos de manera efectiva en diferentes situaciones y contextos.
- Las programaciones didácticas incluirán actividades que estimulen la motivación por la integración y la utilización de las TIC, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas básicas, potenciando el debate y la oratoria, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo habilidades y destrezas de razonamiento matemático, incluyendo elementos propios de la cultura andaluza, incidiendo en la comunicación oral en lengua extranjera y desarrollando hábitos de vida saludable.
- Se fomentará el trabajo en equipo del profesorado para proporcionar un enfoque multidisciplinar.
- Se potenciará el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado NEAE. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje.
- Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

## **Cursos 1º, 3º y 5º de Educación Primaria**

- **Los elementos del currículo son los objetivos, las competencias, los contenidos enunciados en forma de saberes básicos, y los criterios de evaluación:**
  - a) **Objetivos:** logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.
  - b) **Competencias clave:** desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado (anexo I del RD 157/2022) al término de la enseñanza básica y son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.
- **Las competencias clave son:**
  - Competencia en comunicación lingüística - CCL
  - Competencia plurilingüe - CP
  - Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería - STEM
  - Competencia digital - CD
  - Competencia personal, social y de aprender a aprender - CPSAA
  - Competencia ciudadana - CC
  - Competencia emprendedora - CE
  - Competencia en conciencia y expresión culturales – CCEC
- **c) Competencias específicas:** desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada área o ámbito. Constituyen un elemento de conexión entre el Perfil de salida del alumnado, y los saberes básicos de las áreas o ámbitos y los criterios de evaluación.
- **d) Criterios de evaluación:** referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada área en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.
- **e) Saberes básicos:** conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de un área o ámbito y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.
- **f) Situaciones de aprendizaje:** situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.
- **El perfil de salida** del alumnado al término de la enseñanza básica constituye la concreción de los principios y fines del sistema educativo referidos a la educación básica, e identifica y define las competencias clave que el alumnado debe haber desarrollado al finalizar la educación básica, e introduce orientaciones sobre el nivel de desempeño esperado al término de la Educación Primaria.
- La finalidad de la Educación Primaria es facilitar a los alumnos los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, las habilidades lógicas y matemáticas, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.

- Se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo y flexibilización, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecten estas situaciones.
- La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil desalida del alumnado al término de la enseñanza básica, teniendo siempre en cuenta su proceso madurativo individual, así como los niveles de desempeño esperados para esta etapa.
- Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento se trabajarán en todas las áreas.
- De igual modo, desde todas las áreas se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres, la educación para la paz, la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible y la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual.
- Asimismo, se prestará especial atención a la orientación educativa, la acción tutorial y la educación emocional y en valores.
- Se potenciará el aprendizaje significativo que promueva la autonomía y la reflexión.
- Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.
- La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales y la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.
- Las situaciones de aprendizaje serán diseñadas de manera que permitan la integración de los aprendizajes, poniéndolos en relación con distintos tipos de saberes básicos y utilizándolos de manera efectiva en diferentes situaciones y contextos.
- La metodología aplicada en el desarrollo de las situaciones de aprendizaje estará orientada al desarrollo de competencias específicas, a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrolle conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.
- En el desarrollo de las distintas situaciones de aprendizaje se favorecerá el desarrollo de actividades y tareas relevantes, haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.

- **Las propuestas pedagógicas se concretarán en situaciones de aprendizaje.**

Para el desarrollo de las situaciones de aprendizaje se tendrá en consideración lo siguiente:



- Las situaciones de aprendizaje implican la realización de un conjunto de actividades y tareas que los responsables de la impartición de las distintas áreas llevarán a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.
- El objetivo principal de las situaciones de aprendizaje es la integración de los elementos curriculares de las distintas áreas mediante tareas y actividades significativas y relevantes que garanticen que la práctica educativa atienda a la diversidad del alumnado, a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo de los niños.
- La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, basada en el juego, partiendo de los intereses del alumnado y su grado de desarrollo, para favorecer la motivación y la participación, dando lugar tanto al trabajo individual como al cooperativo y al aprendizaje entre iguales, mediante la utilización de enfoques orientados a una perspectiva de género e integrando referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.
- Para que la adquisición de las competencias sea efectiva, las situaciones de aprendizaje deben estar bien contextualizadas y ser respetuosas con las experiencias del alumnado y sus diferentes formas de comprender la realidad.
- Estas situaciones concretan y evalúan las experiencias de aprendizaje del alumnado y deben estar compuestas por tareas de creciente complejidad, en función de su nivel psicoevolutivo, cuya resolución conlleve la construcción de nuevos conocimientos, haciendo uso de materiales didácticos diversos.

**El objetivo** de estas situaciones de aprendizaje es ofrecer al alumnado la **oportunidad de conectar sus aprendizajes y aplicarlos en contextos cercanos a su vida cotidiana, favoreciendo el aprendizaje en base a los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)**

Modelo de Plantilla de Situación de Aprendizaje (Se adecúa al recogido por la normativa vigente en Andalucía)

<b>9. IDENTIFICACIÓN</b>						
CURSO	TÍTULO o TAREA					
	TEMPORALIZACIÓN					
<b>10. JUSTIFICACIÓN</b>						
<b>11. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO FINAL</b>						
<b>12. CONCRECIÓN CURRICULAR</b>						
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS						
MATERIA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN		SABERES BÁSICOS			
ORIENTACIONES PARA LA COMPETENCIA ESPECÍFICA						
CONEXIÓN CON EL PERFIL COMPETENCIAL AL FINALIZAR SEGUNDO CURSO / PERFIL DE SALIDA						
<b>13. SECUENCIACIÓN DIDÁCTICA</b>						
ACTIVIDADES (TIPOS Y CONTEXTOS)	EJERCICIOS (RECURSOS Y PROCESOS COGNITIVOS)					
<b>14. MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA A NIVEL DE AULA</b>						
Medidas generales. Medidas específicas. Adaptaciones DUA						
PRINCIPIOS DUA	PAUTAS DUA					
<b>15. VALORACIÓN DE LO APRENDIDO</b>						
PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE						
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INSTRUME OBSERVAC	RÚBRICAS				
		<b>No Adecuado</b>	<b>Adecuado</b>	<b>Bueno</b>	<b>Excelente</b>	
EVALUACIÓN VALORACIÓN MEDIDAS DUA PARA LA DIVERSIDAD						
NIVEL DESEMPEÑO COMPETENCIAL						
PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE						
Indicador			Instrumento			

**EJEMPLO** de Interrelación entre Competencias específicas, Descriptores operativos de las competencias clave, Criterios de evaluación y saberes básicos mínimos.

Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural (Primer Curso)		
Competencias específicas	Criterios de evaluación	Saberes básicos mínimos
<p>2. Utilizar dispositivos y recursos digitales de forma segura, responsable y eficiente, para buscar información, comunicarse y trabajar de manera individual, en equipo y en red y para reelaborar y crear contenido digital de acuerdo con las necesidades digitales del contexto educativo.</p> <p>Esta competencia se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de Salida: CCL3, STEM4, CD1, CD2, CD3, CD4, CD5, CCEC4.</p>	1.1.a.	CM.01.B.1.1. CM.01.B.1.2.

Los descriptores de las distintas competencias clave aparecen en el Anexo III.

El descriptor 3 para la competencia en comunicación lingüística (CCL3) para primer ciclo es: "Se inicia en la búsqueda y localización guiada de información sencilla de distintos tipos de textos de una fuente documental acorde a su edad, descubriendo su utilidad en el proceso acompañado de la lectura y comprensión de estructuras sintácticas básicas de uso muy común al ámbito cercano para ampliar conocimientos y aplicarlos a pequeños trabajos personales, identificando su autoría".

El descriptor 4 para la competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM4) para primer ciclo es: "Comunica de manera clara y adecuada los resultados obtenidos usando un vocabulario específico básico sobre el proceso seguido en tareas sencillas y pequeños trabajos realizados en distintos formatos (imágenes, dibujos, símbolos...), explicando los pasos seguidos con ayuda de un guion y apoyo de herramientas digitales que le ayuden a compartir nuevos conocimientos".

Esta competencia específica solo tiene asociado un criterio de evaluación, pero hay otras que tienen más de uno, como se puede comprobar en el mismo Anexo III.

El criterio de evaluación 1.1.a. de la competencia específica 1 es: "Iniciarse en la utilización de dispositivos y recursos digitales sencillos de acuerdo con las necesidades básicas del contexto educativo de forma segura".

Los saberes básicos aparecen en el Anexo III justo después de los criterios de evaluación, y en el cuadro se nos presentan los saberes básicos mínimos. La graduación de estos saberes, su programación y secuenciación no debe seguir necesariamente un orden cronológico determinado, sino que han de adaptarse al perfil y a las intenciones didácticas y formativas que marca el alumnado en cada ciclo. Los saberes mínimos asociados a esta competencia específica y a este criterio de evaluación son:

**CM.02.B.1.1.** "Dispositivos y recursos digitales de acuerdo con las necesidades del contexto educativo.

**CM.02.B.1.2.** "Estrategias de búsquedas guiadas de información seguras y eficientes en Internet (valoración, discriminación, selección y organización)".

b) En el Plan Anual del Centro se recogen los modelos de Programaciones de cada área/materia para cada Etapa.

## 8. Libros de texto y materiales curriculares

### Programa de gratuidad de libros de texto en la educación básica

Actuaciones del Programa de Gratuidad en la Educación Primaria.

**1º y 2º de Educación Primaria:** Las características de los libros de texto que se utilizan en los cursos primero y segundo de Educación Primaria exigen un tratamiento diferenciado en el Programa de Gratuidad, siendo necesaria su adquisición en cada nuevo curso escolar.

**3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria:** se establece el mantenimiento y la reutilización de los libros de texto. En cualquier caso, para la selección de los libros de texto, los centros atenderán al período de vigencia mínimo de cuatro cursos académicos, establecido en el artículo 19.1 del Decreto 227/2011 de 5 de Julio.

## EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. ESO

### 1. Ordenación y organización de las enseñanzas de ESO.

Teniendo en cuenta lo establecido en la disposición final tercera del Real Decreto 217/2022, la implantación de la nueva regulación normativa de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria, dictada en desarrollo de las modificaciones introducidas en la LOE por la LOMLOE, se realizará en el curso escolar 2022/2023 para los cursos impares de la etapa y en el 2023/2024 para los pares.

#### Normativa de aplicación:

**1º y 3º de ESO.** La ordenación de estos cursos se atendrá a lo dispuesto en:

O El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

O La Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen determinados aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.

O Para los aspectos organizativos y curriculares no recogidos en la citada Instrucción, será de aplicación lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

**2º y 4º de ESO.** La ordenación de estos cursos se atendrá a lo dispuesto en:

a) El Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06- 2016), modificado por el Decreto 182/2020, de 10 de noviembre (BOJA 16-11-2020). (Texto consolidado, 17-11-2020).

b) La Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

c) En lo que se refiere a la evaluación, promoción y titulación del alumnado, se atenderá a lo regulado en la Instrucción conjunta 1/2022, de acuerdo con lo establecido tanto en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, como en el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

#### Horario lectivo:

De las horas correspondientes a la jornada semanal, 30 son de obligada permanencia en el centro. De estas últimas, **veinticinco, como máximo, se computarán como horario regular del profesorado**, que comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva y se dedicará a las siguientes actividades:

- Docencia directa de un grupo de alumnos para el desarrollo del currículo.
- Tutoría
- Actividades de refuerzo y recuperación del alumnado.
- Desempeño de funciones directivas.
- Desempeño de funciones de coordinación docente:
- Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos:

Coordinación TDE, Coordinación con Salud y Coordinación ComDigEdu.

#### **Otro horario lectivo:**

- Horario de dedicación para funciones de coordinación de otros planes y programas educativos y proyectos de innovación:  
Coordinación de: Plan de Convivencia. Plan de Igualdad, Plan de Autoprotección, Delegado de Protección de datos, Coordinador de Prácticas, etc.
- Atención educativa (para 1º y 3º de ESO)  
En el Plan Anual del Centro se recoge la organización de esta atención.

#### **Horario regular no lectivo:**

La parte no lectiva del horario regular se dedicará a las siguientes actividades:

- Reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente.
  - Conforme al plan de reuniones elaborado por la jefatura de estudios, atendiendo a los criterios pedagógicos establecidos en el proyecto educativo y a las características del órgano de coordinación que se trate. Se puede consultar en el Plan Anual de Centro.
- Actividades de tutoría y tutoría electrónica.
  - En la educación secundaria obligatoria, las dos horas no lectivas de tutoría incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro se dedicarán, una hora a la tutoría de atención a padres y madres y otra a tutoría para tareas administrativas.
- Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- Programación de actividades educativas. En su caso, seguimiento del programa de formación en centros de trabajo.
- Servicio de guardia.
  - La relación será como mínimo de un profesor por cada 8 grupos de alumnos o de seis, en el caso de las guardias de recreo.
- Seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad.

#### **Horario irregular:** Actividades no lectivas de horario irregular del profesorado

- Asistencia a las reuniones de los **órganos colegiados de gobierno** del Colegio.
- Asistencia a **sesiones de evaluación**.
- Asistencia a **actividades complementarias** programadas.
- Asistencia a actividades de **formación y perfeccionamiento** hasta un máximo 70 horas.
- **Cualesquier otras** que se determinen en el Plan de Centro.

## **Organización curricular de los cursos 1º y 3º de ESO.**

- **Las materias de 1º y 3º de ESO serán las siguientes:**
  - a) Educación Física, Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera (Inglés en nuestro Centro) y Matemáticas, en cada curso.
  - b) Biología y Geología en 1º y 3º.
  - c) Física y Química en 3º.
  - d) Música en 1º.
  - e) Educación Plástica, Visual y Audiovisual en 3º.
  - f) Tecnología y Digitalización en 3º.
- Con carácter general, en 1º todo el alumnado cursará la materia de Segunda Lengua Extranjera (Francés en nuestro Centro). Sin perjuicio de lo anterior, el alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística podrá cursar el Área Lingüística de carácter trasversal en lugar de la Segunda Lengua Extranjera.
- Además, en el conjunto de los tres cursos, el alumnado debe cursar una materia optativa propia de la comunidad, pudiendo elegir entre las siguientes:
  - En 1º de ESO: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Oratoria y Debate o un proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio de la comunidad. Cultura Clásica y Computación y Robótica, serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración.
  - En 3º de ESO: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Música, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate o un proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio de la comunidad. Cultura Clásica, Computación y Robótica, Música y Segunda Lengua Extranjera serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración.
- Los centros docentes, en el marco de su autonomía, podrán integrar las materias en ámbitos de conocimiento, siempre y cuando esta circunstancia no suponga un incremento de la plantilla del centro. Estos deberán respetar las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de las materias que integren.
- Para favorecer la transición entre la Educación Primaria y la ESO, en la organización de esta última, se procurará que el alumnado de 1º curse un máximo de una materia más que las áreas que compongan el último ciclo de la Educación Primaria.
- Horario lectivo semanal de los cursos 1º y 3º de ESO. Se organiza en treinta sesiones lectivas, con la distribución por materias que se establece en el siguiente cuadro resumen:

## HORARIO LECTIVO SEMANAL PARA 1º Y 3º DE ESO

CURSOS 1º Y 3º ESO						
Bloque de materias	1º ESO	Sesiones	2º ESO	Sesiones	3º ESO	Sesiones
Materias comunes obligatorias	Biología y Geología	3			Biología y Geología	2
	Educación Física	3			Educación Física	2
					Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
					Física y Química	3
	Geografía e Historia	3			Geografía e Historia	3
	Lengua Castellana y Literatura	4			Lengua Castellana y Literatura	4
	Matemáticas	4			Matemáticas	4
	Música	3				
	Primera Lengua Extranjera	4			Primera Lengua Extranjera	4
	Segunda Lengua Extranjera	2				
					Tecnología y Digitalización	2
Optativas propias de la Comunidad (a elegir 1)	Computación y Robótica*	2			Computación y Robótica*	2
	Cultura Clásica*				Cultura Clásica*	
	Oratoria y Debate				Oratoria y Debate	
	Proyecto Interdisciplinar				Proyecto Interdisciplinar	
					Música*	
					Segunda Lengua Extranjera *	
	Otras materias autorizadas por la Administración				Otras materias autorizadas por la Administración	
Religión/ Atención educativa	Religión / Atención educativa	1			Religión / Atención educativa	1
Tutoría	Tutoría	1			Tutoría	1
Total sesiones		30				30

\*Materia de oferta obligatoria en el curso correspondiente.

### Proyectos interdisciplinares propios de los centros.

- El Centro, como materia optativa propia de la Comunidad, podrá configurar en su oferta educativa el desarrollo de un proyecto interdisciplinar. Todo ello, para garantizar el desarrollo integrado de todas las competencias y la incorporación de los principios pedagógicos de la etapa, recogidos en el art. 6 del Decreto 217/2022.
- Los proyectos interdisciplinares tendrán un carácter eminentemente práctico.
- El Centro en el ejercicio de su autonomía podrán configurar proyectos interdisciplinares, buscando la continuidad y coherencia entre ellos, de manera que se adapten a las características del contexto y a las necesidades del alumnado.
- Los departamentos de coordinación didáctica y/o el departamento de orientación podrán presentar dichos proyectos al Claustro de profesorado para su debate y aprobación. Dichapropuesta deberá contar con el visto bueno previo del equipo técnico de coordinación pedagógica.
- Los proyectos interdisciplinares que se presenten al Claustro de profesorado deberán contener, al menos, los elementos contenidos en la normativa de referencia.

## Organización de las enseñanzas y horario lectivo semanal en 2º y 4º de ESO

- **Organización curricular y horario lectivo semanal de 2º de ESO.**

El horario lectivo semanal y horario lectivo semanal en 2º de ESO será el siguiente:

BLOQUES DE ASIGNATURAS	1º ESO	Sesiones	2º ESO	Sesiones	3º ESO	Sesiones
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS			Física y Química	3		
			Geografía e Historia	3		
			Lengua Castellana y Literatura	4		
			Primera Lengua Extranjera	3		
			Matemáticas	4		
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Elegir 1			Educación Física	2		
			Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2		
			Música	2		
			Religión / Valores Éticos	1		
			Tecnología	3		
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA			Cambios Sociales y Género *	2		
			Cultura Clásica *	2		
			Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial *	2		
			Oratoria y Debate *	2		
			Computación y Robótica *	2		
			Segunda Lengua Extranjera *	2		
			Materia de diseño propio *	2		
LIBRE DISPOSICIÓN			Ampliación del horario de EF/1ºLeng.Ext. (1)	1/1		
TOTAL SESIONES LECTIVAS				30		

\* Materia de oferta obligatoria en el curso correspondiente.

- En el caso de escoger esta opción es necesario asignar 1 hora a cada una de las materias de ampliación.

- **Materias de ampliación en 2º de ESO:**

En 2º ESO, es posible utilizar las 2 horas del bloque de “Asignaturas específicas de opción y de libre configuración autonómica” para la ampliación de una sesión en Primera Lengua Extranjera y otra en Educación Física. En el caso de escoger esta opción es necesario asignar 1 hora a cada una de las materias de ampliación.

Hay que tener en cuenta que:

- Se suman con su carga horaria al horario de la materia a la que amplían y conforman una única materia.
- Al ser una única materia, debe haber un solo docente y una sola calificación.
- El contenido de la materia “original” debe estar claramente diferenciado del contenido de la ampliación: puede haber en un mismo grupo alumnado que curse la ampliación junto con otro que no la curse.

- La programación de la materia “original” debe contemplar de forma clara y diferenciada el contenido de la ampliación de la misma.
- El alumnado que curse materias de ampliación quedará exento de cursar la materia de opción o de libre configuración y se consignará “EX” en esta materia.

○ **Materias de diseño propio en 2º de ESO:**

Es posible ofertar una materia de diseño propio del centro dentro del bloque de “Asignaturas específicas de opción y de libre configuración autonómica”.

Las materias de diseño propio deberán haber sido previamente autorizadas por la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente competente en materia de educación, conforme al procedimiento regulado en la normativa vigente.

○ **Materias de oferta obligatoria en 2º de ESO:**

El Centro ofrece la totalidad de las materias **troncales generales** en 2º de ESO.

En 2º de ESO, dentro del bloque de asignaturas específicas de opción y de libre configuración autonómica, el alumnado debe cursar una única materia pudiendo elegir entre las siguientes, que serán de oferta obligatoria por los centros docentes: Cambios Sociales y Género, Cultura Clásica, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Oratoria y Debate, Computación y Robótica o Segunda Lengua Extranjera.

**Las materias específicas de opción y de libre configuración autonómica ofertadas por el centro se impartirán siempre que el número de alumnos que las soliciten no sea inferior a quince.** No obstante, los centros docentes podrán impartir dichas materias a un número inferior de alumnos cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

○ **Organización curricular y horario lectivo semanal del Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) en 2º de ESO.**

a) Organización del currículo:

- Ámbito lingüístico y social, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias Geografía e Historia, y Lengua Castellana y Literatura.
- Ámbito científico-matemático, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química.
- El centro docente, en función de los recursos de los que dispongan, podrán establecer un ámbito de lenguas extranjeras, en el que se incluirán los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia troncal Primera Lengua Extranjera.
- El centro docente, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir en el ámbito científico-matemático los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia de Tecnología o bien crear un ámbito práctico para abordar dicho currículo.

b) **El horario lectivo semanal del PMAR en 2º ESO se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias fijada en la normativa vigente.**

PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO: 2º ESO		
BLOQUES DE ASIGNATURAS	ÁMBITOS / MATERIAS	Sesiones
TRONCALES GENERALES	Ámbito de carácter lingüístico y social	15
	Ámbito de carácter científico-matemático	
	Ámbito de lenguas extranjeras / Primera Lengua Extranjera	3
ESPECÍFICAS	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual o Música	2
	Religión / Valores Éticos	1
	Ámbito práctico / Tecnología	3
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN - LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Elegir 1	Cambios Sociales y Género	2
	Cultura Clásica	
	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	
	Oratoria y Debate	
	Computación y Robótica	
	Segunda Lengua Extranjera	
	Materia de diseño propio	
	Ampliación del horario de Primera Lengua Extranjera y Educación Física	
	Incremento de ámbitos	
TUTORÍA	Tutoría con el grupo de referencia	1
	Tutoría específica con el orientador o la orientadora	1
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30

- **Organización curricular y horario lectivo de 4º ESO.**

El horario lectivo semanal en 4º de ESO será el siguiente:

CUARTO CURSO			
BLOQUES DE ASIGNATURAS	ENSEÑANZAS ACADÉMICAS PARA LA INICIACIÓN AL BACHILLERATO	ENSEÑANZAS APLICADAS PARA LA INICIACIÓN A LA FORMACIÓN PROFESIONAL	Sesiones
TRONCALES GENERALES	Geografía e Historia		3
	Lengua Castellana y Literatura	(Posibilidad de agrupar en un ámbito)	3
	Primera Lengua Extranjera		4
	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas	4
TRONCALES DE OPCIÓN Elegir 2	Biología y Geología	Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional	3
	Economía	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	3
	Física y Química	Tecnología	3
	Latín		3
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	Educación Física	Educación Física	2
	Religión / Valores Éticos	Religión / Valores Éticos	1
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN O DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Elegir 2	Artes Escénicas y Danza		3
	Cultura Científica		3
	Cultura Clásica		3
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual *		3
	Filosofía		3
	Música *		3
	Segunda Lengua Extranjera *		3
	Tecnologías de la información y la Comunicación *		3
	Materia troncal no cursada de cualquier opción (enseñanzas académicas o aplicadas) *		3
	Tecnología		3
	Aprendizaje Social y Emocional		3
	Programa de refuerzo de materias troncales generales		3
TUTORÍA	Materia de diseño propio		3
			1
TOTAL SESIONES LECTIVAS			30

\* Materia de oferta obligatoria.

- **Elección de la opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato o de la opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional:**

El Centro oferta ambas opciones en 4º de ESO, e impartirá siempre al alumnado la opción elegida.

A estos efectos, no serán vinculantes las opciones cursadas por el alumnado en 3º de ESO.

Las propuestas y recomendaciones incluidas en el consejo orientador no serán prescriptivas y se emitirán únicamente a título orientativo.

○ **Materias de oferta obligatoria en 4º de ESO:**

- El centro ofrecerá la totalidad de las materias **troncales generales** en 4º de ESO.
- Las **materias de opción del bloque de asignaturas troncales** para cada una de las opciones de enseñanza serán de oferta obligatoria para cuarto curso.
- Dichas materias se impartirán siempre que el número de alumnos que las soliciten no sea inferior a diez. No obstante, el centro docente podrá impartir dichas materias a un número inferior de alumnos cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.
- El centro docente podrá elaborar itinerarios para orientar al alumnado en la elección de las materias troncales de opción.
- Dentro del bloque de asignaturas **específicas de opción y de libre configuración autonómica**, el alumnado debe cursar dos materias. En este bloque, será de oferta obligatoria:
  - a. Educación Plástica, Visual y Audiovisual.
  - b. Música.
  - c. Segunda Lengua Extranjera.
  - d. Tecnologías de la Información y la Comunicación.
  - e. Las materias troncales de cualquiera de las dos opciones.

Las materias específicas de opción y de libre configuración autonómica ofertadas por el centro se impartirán siempre que el número de alumnos que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, el centro docente podrá impartir dichas materias a un número inferior de alumnos cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

○ **Materias de diseño propio en 4º de ESO:**

Es posible ofertar una materia de diseño propio del centro dentro del bloque de “Asignaturas específicas de opción y de libre configuración autonómica”.

Las materias de diseño propio deberán haber sido previamente autorizadas por la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación,

○ **Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en 4º ESO:**

El centro ofrecerá al alumnado de 4º de ESO programas de refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas troncales que determine, con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en ESO.

Estos programas de refuerzo en 4º de ESO estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un PMAR.
- Alumnado que, repitiendo 4º de ESO, requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
- Alumnado que, procediendo de 3º de ESO ordinario, promocione a 4º y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador del año anterior.

Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto de refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias.

El número de alumnos participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

El profesorado que imparta el programa realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el expediente e historial académico del alumnado.

El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica, de acuerdo con los criterios y el procedimiento que se ha establecido en el Plan Anual del Centro, y habiendo sido oídos el alumno, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. En todo caso, el alumno deberá cursar una materia específica de las establecidas en el artículo 12.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

En los documentos de evaluación se utilizará el término «Exento» en la casilla referida a la materia específica de opción o de libre configuración autonómica, en su caso, y el código «EX» en la casilla referida a la calificación de la misma.

○ **Integración de materias en ámbitos de conocimiento en 4º de ESO:**

Con la finalidad de garantizar el aprendizaje del alumnado que haya sido objeto de medidas de atención a la diversidad a lo largo de su escolarización o que haya cursado un PMAR y presente dificultades en el aprendizaje y riesgo evidente de no alcanzar la titulación de Graduado en ESO, el centro docente podrá agrupar en 4º las materias troncales Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera y ofertar un ámbito de comunicación lingüística. La adopción de esta medida requerirá la propuesta del equipo docente a través del consejo orientador del curso anterior.

Este tipo de agrupación deberá respetar los contenidos y criterios de evaluación de todas las materias que se agrupan, así como el horario asignado al conjunto de ellas. Esta agrupación tendrá efectos en la organización de las enseñanzas pero no así en las decisiones asociadas a la evaluación, promoción y titulación.

La oferta de esta medida de atención a la diversidad se establecerá siempre que no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

Esta medida de atención a la diversidad es aplicable a alumnado que esté cursando la opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato o la opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional, en las circunstancias anteriormente descritas.

○ **Enseñanzas de Religión.**

- De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en cada uno de los cursos de la etapa, a elección de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.
- Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas en 1º y 3º de ESO, recibirá la debida atención educativa.
- Esta atención se planificará y programará de modo que se dirija al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. En el Plan Anual del Centro se concretan las actividades para la atención educativa.
- **La atención educativa no será calificable.**

## 2. Asignación de enseñanzas.

El procedimiento a seguir para la asignación de enseñanzas está fijado en el artículo 19 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

### a. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías.

El reparto o asignación de alumnos en cada grupo al comienzo de la etapa se realizará respetando el grupo que ya venía conformado en 6º de Primaria. El resto del alumnado de nueva incorporación se repartirá en función de los criterios de equilibrar la ratio de cada grupo-línea y siempre por orden alfabético. En el caso de hermanos, las familias serán consultadas al respecto.

La asignación de tutorías está relacionada con la carga horaria de los profesores en cada uno de los grupos. Se decide por la Dirección, tras la elaboración del horario lectivo, asignando las tutorías teniendo en cuenta los criterios aportados por la Jefatura de estudios: horas que imparte el tutor en dicho grupo, experiencia docente en el curso, materias que se imparten, etc.

- Los criterios establecidos para la asignación de tutorías se realizan de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y están orientadas a favorecer el éxito escolar del alumnado.
- Se procura que los tutores imparten el mayor número de materias que sea posible en el curso asignado y que tengan la mayor experiencia en la docencia en el curso correspondiente. Cada año se estudia la conveniencia por parte de la Dirección, oída la Jefatura de estudios de la Etapa, de volver a asignar esos mismos cursos a los tutores, o alternar.

### b. Criterios por parte de la Dirección para la designación del profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad.

La designación del profesorado responsable para la aplicación de las medidas de atención a la diversidad se realizará por parte de la dirección del centro, siempre acorde con los recursos humanos disponibles, la capacitación y atribuciones del profesorado y las necesidades que puedan surgir.

Se tendrá en cuenta:

- Especialidad o Titulación: PT, AL, ALNR, Pedagogía Terapéutica, etc.
- Coordinación de los criterios por parte del Departamento de Orientación.
- Disponibilidad horaria para los refuerzos educativos por parte de los docentes
- Otras competencias o experiencias de los docentes.
- El Departamento de orientación será fundamental en este ámbito.

**c. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar.**

Respecto a los criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente antes de cada inicio de curso y en el mes de septiembre:

-La Jefatura de Estudios de la etapa, el ETCP y el equipo directivo propondrán a la Dirección del centro la distribución de las materias, ámbitos, cursos, grupos, tutorías, refuerzos, guardias y turnos a encomendar.

- En la elaboración de las propuestas se procurará el acuerdo de todo el profesorado implicado, respetando:

- El horario establecido para la etapa en la normativa vigente reguladora.
- La atribución de docencia, definida en la normativa de aplicación vigente.
- La asignación de tutorías que, en su caso, haya realizado la dirección del centro a propuesta de la Jefatura de Estudios de etapa.
- La designación del profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que, en su caso, haya realizado el ETCP, el departamento de orientación o la dirección del centro.
- La designación del profesorado que impartirá las materias optativas autorizadas para la etapa que, en su caso, haya realizado la dirección del centro.
- La designación del profesorado responsable de impartir más de una materia al mismo grupo de alumnos , si se opta por agrupar en ámbitos las materias que, en su caso, haya realizado la dirección del centro.
- Las directrices establecidas por el equipo directivo que, entre otras, pueden estar referidas a aspectos técnicos como materias que no puedan ser elegidas por un mismo profesor/a por impartirse simultáneamente, materias que no pueden ser coincidentes por los espacios o instalaciones que requieren, etc.

**d. Criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente.**

Están recogidos en el apartado de asignación de horarios. Se tiene en cuenta la carga horaria de cada profesor recogida en el Plan anual de Centro , la experiencia en la Coordinación, y las recomendaciones de la Jefatura de Estudios, antes de ser asignadas por la Dirección.

- Atención a la diversidad.

### 3.1 Principios y fines que regirán la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. La forma de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

La dirección del centro, el departamento de orientación del colegio, que coordina un psicólogo, como responsable, con el respaldo de los tutores y del POAT, son los encargados de la organización de las medidas de atención a la diversidad.

La designación del profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad es realizada por la Dirección del Centro oídas las propuestas de la Coordinadora de Etapa y del Departamento de Orientación.

En la organización de las medidas de atención a la diversidad se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:



Fte: <https://view.genial.ly/62b0c7b2003752001930f751/presentation-documentacion-curso-del-aula-virtual-de-formacion-del-profesorado>

#### Principios DUA (diseño universal para el aprendizaje):

- ✓ **Principio DUA nº1. Proporcionar múltiples formas de implicación:** La **motivación** implica compromiso y cooperación, supone involucrarse: **por qué aprender**. Se proveerán diferentes formas de contribuir al interés de los alumnos, tanto para captarlo como para mantenerlo, promoviendo su autonomía y su capacidad de autorregulación.
- ✓ **Principio DUA nº2. Proporcionar múltiples formas de representación:** La **representación** hace referencia a los saberes básicos y a los conocimientos: **qué aprender**. Se ofrecerán distintas opciones para el acceso a los saberes, tanto a nivel perceptivo como comprensivo.
- ✓ **Principio DUA nº3. Proporcionar múltiples formas de Acción y Expresión:** La **acción y la expresión** responden a **cómo aprender**. En este caso, otorgando todo el protagonismo a los alumnos, mediante el empleo de metodologías activas.

**DUA:**

- **Flexibilización del currículo** para que sea **abierto y accesible** a todo el alumnado.
- **Eliminar** o reducir al máximo las **barreras** para el aprendizaje, entendiendo que las barreras no están en el alumnado sino en el modo de enseñar y en el contexto.
- **Considerar a todas las personas**, sus capacidades, pero de un modo diferente, priorizando una **visión humanista de la educación**, que huya del modelo de déficit para **centrarse en un modelo competencial**, que ponga la mirada en los contextos y no a las personas.
- Integrar diferentes formas de presentación de los temas y responder a distintas **motivaciones, estilos de aprendizaje o inteligencias**. Además, hay que hacerlo por medio de metodologías variadas.
- Se trata de una **transmisión de competencias**, formando **alumnos activos y autónomos**.
- El alumnado contribuye al desarrollo de su **Entorno Personal de Aprendizaje**, ayudando a tomar el control y gestión de su propio aprendizaje.
- Facilitar **diferentes formas de representación, motivación, acción y expresión**.

- **Principios generales de actuación para la atención a la diversidad**

- a) La consideración y respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y de la condición humana.
- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
- c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de la etapa de Educación Primaria y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.
- d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los equipos de orientación educativa.
- e) La equidad y la excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

- Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, recibirán la información y asesoramiento necesarios respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención.
- El Centro dispone de autonomía para organizar los recursos humanos y materiales que se le asignen de acuerdo con la planificación educativa con objeto de posibilitar la atención a la diversidad de su alumnado en el marco de lo establecido en la normativa que resulte de aplicación. La forma de atención a la diversidad será recogida en el Plan Anual del Centro.

- **Fines:**

- Disponer los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como el respeto a los objetivos establecidos en la normativa vigente.
- Asegurar los recursos necesarios para el alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.
- Establecer los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas de los alumnos a las que se refiere el apartado anterior. La atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión.
- Garantizar la escolarización regular de este alumnado, asegurar la participación de la familia en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de aquél.
- Adoptar medidas para que las familias de este alumnado reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos.

6 Respetar lo establecido en la **Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:** *Los menores en protección serán considerados alumnado NEAE, consideración que se hará extensiva a quienes hayan sido adoptados, durante el tiempo que se requiera en función de sus necesidades. Con este fin, los servicios especializados del sistema educativo llevarán a cabo la evaluación psicopedagógica de los menores en protección, a fin de determinar las medidas de atención educativa que precisen, así como la detección y atención temprana de posibles trastornos de desarrollo. (Art. 130 de La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía)*

### **3.2 Organización de las medidas de atención a la diversidad.**

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

- **Pasos que se tomarán cuando se tienen sospechas de un posible caso de NEAE (Necesidades específicas de apoyo educativo). Se incluye TDAH en los últimos apartados.**

1. Reunión del equipo docente, donde se analizarán los indicios detectados, se valorará la eficacia de las medidas que se vienen aplicando, se tomarán decisiones sobre la continuación de dichas medidas o la aplicación de medidas nuevas y se establecerá un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas.

2. Reunión con la familia para informarles de las decisiones y acuerdos adoptados y de las medidas que se van a aplicar. Si tras la aplicación de las medidas durante un periodo no inferior a tres meses se evidencia que no han sido suficientes o no se aprecia mejora, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica. Esta solicitud también se podrá realizar antes de agotar el plazo de tres meses si se evidencia un agravamiento de las circunstancias o si se aprecian indicios evidentes de NEAE que requieren atención específica.

3. Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica, contará con los siguientes pasos:

- Reunión del equipo docente
- El orientador/a establecerá los criterios de priorización establecidos en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Si hubiera solicitudes de inicio del protocolo de evaluación psicopedagógica por parte de servicios externos de otras administraciones públicas, las personas responsables de dicha evaluación la considerarán si ya existiesen indicios de TDAH en el contexto escolar o si, a juicio del equipo docente, se considera procedente.
- Una vez aplicados los criterios de priorización, el orientador/a realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento y de las circunstancias que han motivado la solicitud.
- Tras la finalización del análisis:
  - Si el procedimiento no se ha hecho correctamente, el orientador/a lo pondrá en conocimiento de la jefatura de estudios para que se tomen las medidas oportunas.
  - El orientador/a podrá concluir que el alumno/a no precisa la realización de evaluación psicopedagógica y en este caso elaborará un informe exponiendo las actuaciones realizadas que justifiquen esta decisión, y una propuesta de medidas generales de atención que conformarán la respuesta educativa al alumno/a. Este informe se entregará al tutor/a para que coordine, junto con el equipo docente, la aplicación de estas medidas informará a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta. El contenido de este informe quedará reflejado en el informe de final de curso.
  - Si concluye que el alumno/a presenta indicios de TDAH, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica.

**Dentro de las medidas de atención a la diversidad previstas para la educación secundaria en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO, y en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, existen tres categorías:**

**3.3. Medidas generales de atención a la diversidad.**

**3.4. Programas de atención a la diversidad.**

**3.5 Medidas específicas de atención a la diversidad.**

A modo de resumen, se presenta un cuadro con las medidas de atención a la diversidad para la etapa:

## MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

MEDIDAS GENERALES	Integración en ámbitos de conocimiento
	Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a
	Desdoblamientos de grupos en materias de carácter instrumental
	Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico
	Acción tutorial
	Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos
	Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas
	Actuaciones de prevención y control del absentismo
	Oferta de materias específicas
	Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica en 2º de ESO
PROGRAMAS	Área Lingüística de carácter transversal en 1º de ESO
	Programas de refuerzo del aprendizaje
	Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de 4º ESO
	Programas de profundización
	PMAR en 2º de ESO
	PDC en 3º de ESO
MEDIDAS ESPECÍFICAS	Apoyo dentro del aula por PT, AL, personal complementario u otro personal
	Programas específicos para el tratamiento personalizado de alumnado NEAE
	Atención educativa al alumnado por situaciones de hospitalización o de convalecencia domiciliaria
	Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades
	Permanencia extraordinaria (solo alumnado NEE)
	Escolarización un curso inferior al que corresponde por edad para el alumnado de incorporación tardía con desfase en su nivel curricular de competencia de más de dos años
	Atención específica para alumnado de incorporación tardía con graves carencias en la comunicación lingüística
	Programas de adaptación curricular: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adaptación curricular de acceso</li> <li>- Adaptación curricular significativa</li> <li>- Adaptación curricular para alumnado con altas capacidades intelectuales</li> </ul>

### **3.3 Medidas generales de atención a la diversidad en educación secundaria obligatoria**

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.

Tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa.

❖ **Agrupación de diferentes materias en ámbitos.**

- ❖ Con el fin de facilitar el tránsito del alumnado entre la Educación Primaria y 1º de ESO, el centro podrá agrupar las materias de 1º de ESO en ámbitos de conocimiento. También será posible la agrupación en ámbitos en 3º de ESO.
- ❖ Con la finalidad de garantizar el aprendizaje del alumnado que haya sido objeto de medidas de atención a la diversidad a lo largo de su escolarización o que haya cursado un PMAR y presente dificultades en el aprendizaje y riesgo evidente de no alcanzar la titulación, el centro podrá agrupar en 4º las materias de LCL y 1º LEx y ofertar un ámbito de comunicación lingüística. Esta medida requerirá la propuesta del equipo docente a través del consejo orientador del curso anterior.
- ❖ Este tipo de agrupación deberá respetar los contenidos y criterios de evaluación de todas las materias que se agrupan, así como el horario asignado al conjunto de ellas.
- ❖ Esta agrupación tendrá efectos en la organización de las enseñanzas, pero no así en las decisiones asociadas a la evaluación, promoción y titulación.

❖ **Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a.**

- ❖ Preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel de aprendizaje.

❖ **Desdoblamientos de grupos en las materias de carácter instrumental.**

❖ **Agrupamientos flexibles para la atención al alumnado en un grupo específico.**

- ❖ Tendrán un carácter temporal y abierto.
- ❖ Deberán facilitar la inclusión del alumnado en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado más necesitado de apoyo.

❖ **Acción tutorial.**

- ❖ Estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.

❖ **Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.**

❖ **Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas.**

- ❖ Deben permitir la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adaptación de las medidas educativas.

- ❖ **Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.**
- ❖ **Oferta de materias específicas.**
- ❖ El centro docente podrá incluir en la oferta de 2º y 4º materias de diseño propio. Estas materias podrán estar orientadas a la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos, artísticos y deportivos, con el fin de profundizar tanto en la adquisición de los objetivos como de las competencias clave definidas para esta etapa educativa, o bien podrán estar relacionadas con el aprendizaje del sistema braille, la competencia digital, la tiflotecnología, la autonomía personal, los sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, incluidos los productos de apoyo a la comunicación oral y las lenguas de signos.
- ❖ **Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica en 2º de ESO.**
- ❖ El centro podrá distribuir el horario lectivo disponible en 2º de ESO en este apartado para ampliación de una sesión en Primera Lengua Extranjera y otra sesión en Educación Física.
- ❖ En ambos casos la calificación del alumnado se incluirá en la de la propia materia objeto de refuerzo o ampliación, utilizando el término «Exento» en la casilla referida a la materia específica de opción o de libre configuración autonómica, en su caso, y el código «EX» en la casilla referida a la calificación de las mismas.

### **3.4. Programas de atención a la diversidad.**

- a) El centro docente puede establecer los siguientes programas de atención a la diversidad: programas de refuerzo del aprendizaje, programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de cuarto curso, y programas de profundización.
- b) En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje.
- c) Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.
- d) Asimismo, el centro podrá establecer programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o que presente altas capacidades intelectuales.
- e) Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado.
- f) Se incluirán en las programaciones didácticas.
- g) Se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.
- h) Son medidas de atención individualizada, por lo que no podrán implementarse de manera general para un grupo-clase.
- i) Deberán desarrollarse en el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, preferentemente en el aula.

## **Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad**

- j) El tutor/a y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a estos programas, que será comunicada a los tutores legales a través del consejo orientador.
- k) Asimismo, podrá incorporarse a estos programas el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.
- l) Estos programas serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

### **Los aspectos más destacados de estos programas son los siguientes:**

#### **☒ Área Lingüística de carácter transversal.**

- El Área Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera, una vez oídos los padres, madres o tutores legales en el proceso de incorporación en esta área.
- Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información recogida en el proceso de tránsito o durante el primer trimestre a propuesta del tutor o la tutora tras la correspondiente evaluación inicial.
- El desarrollo curricular debe partir de los elementos de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores, en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de estar centrados en los contenidos de los valores recogidos en los principios pedagógicos del art. 6 del Real Decreto 217/2022.
- La metodología será activa y participativa, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de situaciones de aprendizaje que posibiliten la creación de productos finales interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web.
- Será evaluable y calificable.

## ☒ **Programas de refuerzo del aprendizaje.**

- Tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO.
- Se podrán proponer como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE, en cuyo caso se incluirán en Séneca y sustituirán a las adaptaciones curriculares no significativas.

- Dirigidos al siguiente alumnado:

- 5.3 Alumnado que no haya promocionado de curso.
- 5.4 Alumnado que, aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias o ámbitos del curso anterior.
- 5.5 Alumnado NEAE con dificultades de aprendizaje en una o varias materias del currículo o en algún ámbito (DIA).
- 5.6 Alumnado NEAE derivadas de Compensación Educativa (COM) que presente dificultades en una o varias materias del currículo.
- 5.7 Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión (no se requiere desfase de un curso):

**5.7.1.** Alumnado NEAE que requiera de evaluación psicopedagógica.

**5.7.2.** Alumnado con dificultades que no presenta NEAE

## ☒ **Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en 4º de ESO.**

- El centro docente ofrecerá al alumnado de 4º de ESO programas de refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas troncales que determine, con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título.
- Estarán dirigidos al siguiente alumnado:
  - Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un PMAR.
- o Alumnado que, repitiendo 4º, requiera refuerzo según el consejo orientador del curso anterior.
  - Alumnado que, procediendo de 3º ordinario, promocione a 4º y requiera refuerzo según el consejo orientador del curso anterior.
- Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto de refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias.
- El número de alumnado de este programa no podrá ser superior a quince, con carácter general.
- El profesorado que imparta este programa de refuerzo realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor/a, quien a su vez informará a los tutores legales.

- En las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumnado y a los tutores legales.
- Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el expediente e historial académico del alumnado.
- El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica, de acuerdo con los criterios y el procedimiento que establezca el centro docente en su proyecto educativo, y habiendo sido oídos el alumno o la alumna, y sus tutores legales. En todo caso, el alumno o la alumna deberá cursar una materia específica de las establecidas en el artículo 12.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.
- En los documentos de evaluación se utilizará el término «Exento» en la casilla referida a la materia específica de opción o de libre configuración autonómica, en su caso, y el código «EX» en la casilla referida a la calificación de la misma.

#### **Programas de profundización.**

- Tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.
- Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.
- El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor/a del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
- Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

A modo de resumen se presenta el siguiente cuadro:

### PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

PROGRAMA	CARACTERÍSTICAS	ALUMNADO DESTINATARIO
Programa de refuerzo del aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO.</li> <li>Se podrán proponer como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE: sustituirán a las adaptaciones curriculares no significativas.</li> <li>En el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, preferentemente en el aula.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No haya promocionado de curso.</li> <li>Aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias o ámbitos del curso anterior.</li> <li>Alumnado DIA.</li> <li>Alumnado de Compensatoria (COM).</li> <li>A juicio del tutor/a, el departamento de orientación y/o el equipo docente, que presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión (no se requiere desfase de un curso): <ul style="list-style-type: none"> <li>Alumnado NEAE que requiera de evaluación psicopedagógica.</li> <li>Alumnado con dificultades que no presenta NEAE.</li> </ul> </li> </ul>
Programa de refuerzo de materias generales del bloque de troncales en 4º ESO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para facilitar la superación de las dificultades observadas en estas materias.</li> <li>En el horario de una de las materias específicas de opción o de libre configuración autonómica.</li> <li>El alumnado participante en el programa, con carácter general, no podrá ser superior a 15.</li> <li>No contemplarán calificación final ni constarán en las actas ni en el expediente e historial académico del alumnado.</li> <li>El alumnado quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica. En todo caso, deberá cursar una materia específica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un PMAR.</li> <li>Que, repitiendo 4º, requiera refuerzo según el consejo orientador del curso anterior.</li> <li>Que, procediendo de 3º ordinario, promocione a 4º y requiera refuerzo según el consejo orientador del curso anterior.</li> </ul>
Programas de profundización	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación.</li> <li>Se desarrollan en el horario lectivo de las materias objeto de enriquecimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alumnado altamente motivado para el aprendizaje.</li> <li>Alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.</li> </ul>

- **Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) en 2º ESO.**

Requisitos de acceso a los PMAR en 2º de ESO:

CURSO REALIZADO	REQUISITOS A CUMPLIR	CURSO DE INCORPORACIÓN
Al finalizar 1º ESO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estar en condiciones de promocionar a 2º ESO.</li> <li>• Haber repetido alguna vez en cualquier etapa.</li> </ul>	PMAR en 2º ESO
En la evaluación inicial de 2º de ESO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar repitiendo 2º de ESO.</li> <li>• Haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad.</li> <li>• Presentar dificultades que les impidan seguir las enseñanzas por la vía ordinaria.</li> <li>• Con carácter excepcional y según procedimiento establecido en el proyecto educativo del centro, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial.</li> </ul>	PMAR en 2º ESO

La incorporación a un PMAR requerirá:

- La evaluación tanto académica como psicopedagógica.
- La audiencia a los propios alumnos o alumnas y sus padres, madres o tutores.
- Cumplimentación del consejo orientador.

Agrupamiento del alumnado:

- El grupo de PMAR no deberá superar el número de 15 alumnos/as.
- El alumnado de PMAR se integrará en los grupos de 2º con los que cursará las materias que no formen parte del programa y las actividades de la tutoría del grupo de referencia.
- La inclusión del alumnado que sigue un PMAR en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

Materias no superadas de cursos anteriores a la incorporación al PMAR:

- El alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación al PMAR, siempre que estas estén incluidas en los ámbitos.
- En el caso de materias no incluidas en los ámbitos, la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se llevará a cabo mediante los procesos de evaluación continua en aquellas materias que se consideren de continuidad, no teniendo que llevarse a cabo un programa de refuerzo del aprendizaje.

### Continuidad en el PDC de 3º de ESO del alumnado incorporado a un PMAR en 2º de ESO:

– El alumnado que haya cursado un PMAR en 2º de ESO podrá incorporarse a un PDC en 3º de ESO si cuenta con la conformidad de sus padres, madres o tutores legales.

### -Alumnado que promociona a 4º de ESO en el curso 2022/2023 procedente de PMAR de 3º de ESO con materias no superadas de cursos anteriores:

- El alumnado que promocione a 4º de ESO procedente del PMAR de 3º de ESO en el curso 2022/2023 y tenga materias pendientes deberá seguir un programa de refuerzo del aprendizaje. Se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología del citado programa a las necesidades que presente el alumnado.

### **• Programas de diversificación curricular (PDC) en 3º ESO**

#### Requisitos de acceso a los PDC en 3º de ESO:

CURSO REALIZADO	REQUISITOS A CUMPLIR	CURSO DE INCORPORACIÓN
Al finalizar 2º ESO	<ul style="list-style-type: none"><li>• Haber cursado PMAR en 2º de ESO.</li></ul>	PDC en 3º ESO
Al finalizar 2º ESO	<ul style="list-style-type: none"><li>• No estar en condiciones de promocionar a 3º ESO.</li><li>• La permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio de su evolución académica.</li></ul>	PDC en 3º ESO
Al finalizar 2º ESO	<ul style="list-style-type: none"><li>• No estar en condiciones de promocionar a 3º ESO.</li><li>• Se hayan incorporado tardíamente a la etapa.</li></ul>	PDC en 3º ESO
Al finalizar 3º ESO	5 No estar en condiciones de promocionar a 4º ESO.	PDC en 3º ESO

La incorporación a un PDC requerirá:

- La conformidad de los padres, madres o tutores legales del alumnado.
- La evaluación académica y el informe de idoneidad, que será incorporado al consejo orientador.

#### Agrupamiento del alumnado:

- El grupo de PDC, con carácter general, no deberá superar el número de 15 alumnos/as.
- El alumnado de PDC se integrará en los grupos de 3º con los que cursará las materias que no formen parte del programa y las actividades de la tutoría del grupo de referencia.
- La inclusión del alumnado que sigue un PDC en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

#### Continuidad en el programa del alumnado incorporado a un PDC:

– Las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa de diversificación curricular, es decir, tras cursar el PDC de 4º de ESO.

#### Materias no superadas de cursos anteriores a la incorporación al PDC:

- Quienes se incorporen a un PDC deberán seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa.
- Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

#### Ámbitos o materias no superadas del PDC:

- Los ámbitos no superados de 1º de PDC que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos de 2º de PDC, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.
- Las materias no superadas de 1º de PDC no incluidas en ámbitos, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

#### **○ Medidas específicas de atención a la diversidad en Educación Secundaria Obligatoria**

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de carácter educativo son:

- **Apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal.**
- Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- **Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.**
- **Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.**
- **Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades.**
- Podrá contemplar la flexibilización de la duración de la etapa, con independencia de su edad.
- **Permanencia Extraordinaria** (solo para alumnado NEE).
- **Escolarización en un curso inferior al que les correspondería por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo.**
- Para quienes presenten un desfase de más de dos años. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al grupo correspondiente a su edad.
- **Atención específica para alumnado que se incorpora tarde y presenta graves carencias en la comunicación lingüística.**
- **Programas de adaptación curricular.** Estos programas son:
  - Adaptación curricular de acceso.
  - Adaptación curricular significativa.
  - Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Los aspectos más destacados de una de estas medidas específicas de carácter educativo, en concreto, los distintos programas de adaptación curricular se desarrollan a continuación:

#### **Programas de adaptación curricular**

- La escolarización del alumnado que siga estos programas se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.
- Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado NEAE y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.
- Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro.

- **Adaptaciones de acceso (AAC).**

3. Serán de aplicación al alumnado NEE.
4. Son modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos, así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas.
5. Serán propuestas por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización.
6. La aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de las áreas que requieren adaptación para el acceso al currículum, así como del personal de atención educativa complementaria. La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
7. Las AAC serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.
8. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo de alumnado NEAE.

- **Adaptaciones curriculares significativas (ACS).**

- Dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, a fin de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.
- Suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.
- Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.
- Su elaboración corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado NEE, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.
- La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparte y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
- La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno.
- Requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado.

- 6 El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especializado para la atención del alumnado NEE, con la colaboración del profesorado de la asignatura/módulo encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación.
- 7 La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor de la asignatura/módulo correspondiente, con la colaboración del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.
- 8 La evaluación de las asignaturas adaptadas significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
- 9 Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en un documento, que estará disponible en la aplicación informática Séneca.
- 10 Se propondrán con carácter general para un curso académico, salvo en la etapa de educación primaria en la que se podrán proponer para un ciclo.

Al finalizar el curso o ciclo, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.

Dichas decisiones podrán ser, entre otras:

- ❖ Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.
- ❖ Modificación de las medidas previstas.

- **Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales (ACAI).**
  - Destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.
  - La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.
  - La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.
  - Requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación las mismas.
  - Establecerán una propuesta curricular por materias, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización.
  - Se propondrán con carácter general para un curso académico.
  - Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación.
  - Cuando el alumno/a haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para los ámbitos/asignaturas incluidas en su ACAI

podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las asignaturas en el curso en el que se escolarizará. Para ello el equipo docente acreditará que el alumno/a ha alcanzado tanto los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del que se pretende acelerar, así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado.

- La ACAI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas
- El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información Séneca.
- La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida".

A modo de resumen, se presenta un cuadro de los programas de adaptación curricular en la etapa:

PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA		
PROGRAMA	CARACTERÍSTICAS	ALUMNADO DESTINATARIO
Adaptaciones curriculares de acceso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Son modificaciones en los elementos físicos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación.</li> <li>• Propuestas por el orientador/a.</li> <li>• Requieren de evaluación psicopedagógica.</li> <li>• Su aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al equipo docente y al profesorado especialista.</li> </ul>	Alumnado NEE
Adaptaciones curriculares significativas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suponen modificaciones en los objetivos y criterios de evaluación en el área adaptada, la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación.</li> <li>• Requieren de evaluación psicopedagógica.</li> <li>• Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área y el curso en que se encuentre escolarizado.</li> <li>• Su elaboración corresponderá al profesorado especialista de NEE, con la colaboración del profesorado del área y el asesoramiento de los EOEs.</li> <li>• La aplicación, seguimiento y evaluación serán compartidas por el profesorado que las imparte y por el profesorado especializado para la atención al alumnado NEE.</li> <li>• La evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones.</li> </ul>	Alumnado NEE
Adaptaciones curriculares para alumnado de altas capacidades intelectuales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Requiere de evaluación psicopedagógica.</li> <li>• Contemplan propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del periodo de escolarización.</li> <li>• Supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores.</li> <li>• La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado del área, con el asesoramiento del EOE y la coordinación del tutor/a.</li> </ul>	Alumnado NEAE por altas capacidades

- **Evaluación**

**Normativa.**

La vigente en cada momento.

**Carácter de la evaluación y referentes de la evaluación.**

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será criterial, continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias o ámbitos del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
- La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus evaluaciones, para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
- Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en este proyecto educativo.

- En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de 1º y 3º de ESO, deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas tal y como se dispone en el Real Decreto 217/2022.
- En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de 2º y 4º de ESO, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto 984/2021, como referentes de la evaluación, se emplearán los criterios de evaluación de las diferentes materias, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluable, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, recogidos en los anexos II, III y IV de la Orden 15 de enero de 2021.

## Procedimientos e instrumentos de evaluación.

- El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas u objetivos de la materia, según corresponda.
- Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado. Se fomentarán los procesos de coevaluación y autoevaluación del alumnado.
- **En 1º y 3º de ESO**, los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de los cursos impares de esta etapa se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores deberán ser concretados en las programaciones didácticas y matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación, que están referidos en cada criterio de evaluación.

**En 1º y 3º de ESO**, la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

**En 1º y 3º de ESO**, los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

- Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

### **Sesiones de evaluación continua o de seguimiento y ordinaria.**

- En las sesiones de evaluación, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.
- El tutor de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno.
- Se considerarán sesiones de evaluación continua o de seguimiento, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. Estas reuniones se realizarán al menos dos veces a lo largo del curso, una al finalizar el primer trimestre y otra al finalizar el segundo trimestre. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento o de evaluación ordinaria, según proceda.
- Se considerarán sesiones de evaluación ordinaria, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumnado ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. En esta sesión se adoptarán decisiones sobre la promoción o titulación, en los casos que proceda, de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.
- En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación de seguimiento se acordará la información que se transmitirá a cada alumno y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en el proyecto educativo del centro. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.
- Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres un boletín de calificaciones que contendrá las calificaciones con carácter informativo, expresadas en los términos de insuficiente (para el 1, 2, 3 y 4), suficiente (para el 5), bien (para el 6), notable (para el 7 y el 8) y sobresaliente (para el 9 y el 10).

### **Evaluación inicial.**

- La evaluación inicial de los cursos impares de esta etapa educativa será competencial, basada en la observación, tendrá como referente las competencias específicas de las materias o ámbitos, y será contrastada con los descriptores operativos del Perfil competencial y el Perfil de salida que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello se usará principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

### **Evaluación continua.**

- Se entenderá por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el proceso de aprendizaje del alumnado antes, durante y a la finalización del mismo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje, si se considera necesario.
- La evaluación continua será realizada por el equipo docente que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.
- Al término de cada trimestre, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias en la sesión de evaluación de seguimiento que corresponda. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta parcial.

### **Evaluación a la finalización de cada curso.**

- Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos. El profesorado de cada materia o ámbito decidirá si el alumno o alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- En la última sesión de evaluación o evaluación ordinaria se formularán las calificaciones finales de las distintas materias o ámbitos del curso, expresadas tanto en términos cuantitativos como en términos cualitativos.
- Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, en cada uno de los cursos de la etapa, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
- En 1º y 3º de ESO, el resultado de la evaluación de los ámbitos que integren distintivas materias se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumno o alumna y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales.
- En 2º de ESO, el resultado de la evaluación de los ámbitos del PMAR se expresará de manera desagregada en cada una de las materias que los componen, de conformidad con lo establecido en el art. 30 de la Orden 15 de enero de 2021.
- Los resultados de la evaluación de cada materia en 1º y 3º de ESO se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, y se expresarán en los términos Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas; Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas, tal y como se recoge en el art. 31 del Real Decreto 217/2022.

Para los resultados de la evaluación en 2º y 4º de ESO, se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021.

## **Promoción del alumnado.**

- Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.
- De conformidad con lo establecido en el art. 16.2 del Real Decreto 217/2022 y el art. 11 del Real Decreto 984/2022, los alumnos promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.
- Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
  - La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
  - Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
  - En relación con 1º y 3º de ESO, si al finalizar el correspondiente curso escolar, el alumno tuviera alguna materia o ámbito pendiente, el profesor responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. En 2º y 4º de ESO, el informe del profesorado responsable recogerá los objetivos y criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado a los padres, madres o tutores, tutoras legales al finalizar el curso o al alumnado si este es mayor de edad, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del curso posterior o del mismo, en caso de repetición.
  - Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán un programa de refuerzo, que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias o ámbitos no superados, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario, y así se recoge en el proyecto educativo. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso.
- La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores. En caso de que se determine un único programa de refuerzo para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.
- Será responsable del seguimiento de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo, su seguimiento será responsabilidad del tutor o tutora o de un miembro del departamento de orientación cuando el

alumno o la alumna se encuentre en un programa de diversificación curricular o un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

- El alumnado con materias pendientes deberá realizar los programas de refuerzo y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 16.5 del Real Decreto 217/2022 y en el art. 11.4 del Real Decreto 984/2021, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.
- De conformidad con lo previsto en el art. 11.5 del Real Decreto 984/2021, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en 4º de ESO, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso, se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el art. 4.2 de la LOE.

#### **Titulación.**

- De conformidad con lo establecido en el art. 16.3 del Real Decreto 984/2021, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.
- Según lo dispuesto en el art. 16.1 del Real Decreto 984/2021, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos que, al terminar la ESO hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el art. 3.3 del Real Decreto citado.
- La decisión sobre la obtención de la titulación del alumnado será adoptada de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, en caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
  - a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
  - b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
- Según lo previsto en el art. 16.5 del Real Decreto 984/2021, quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de 4º de ESO, no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el art. 4.2 de la LOE, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el art. 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado.

### **Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.**

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 984/2021, en relación con la obtención de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de forma extraordinaria, el centro docente establecerá el procedimiento para realizar estas pruebas.
- Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos didácticos. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la materia. En el mismo, se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.
- Los interesados que cumplan los requisitos deberán solicitar en el último centro donde estuvieron escolarizados su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello, el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.
- Las pruebas, organizadas por los departamentos didácticos, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán los 5 primeros días de septiembre.
- Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el programa de recuperación.
- Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios de los centros respectivos.
- El resultado de las pruebas deberá ser conocido por los interesados durante la primera quincena de septiembre.
- De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta; a esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.
- Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por el director del centro.

### **Documentos oficiales de evaluación.**

- Los documentos oficiales de evaluación para 1º y 3º de ESO son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado, tal y como se indica en el artículo 30 del Real Decreto 217/2022.
- Los documentos oficiales de evaluación para 2º y 4º de ESO se regirán por lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021.

### **Certificación académica de los estudios cursados.**

- De conformidad con lo previsto en el art. 16.4 del Real Decreto 984/2021, todos los alumnos recibirán, al concluir su escolarización en la ESO, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias de la etapa.

### El Consejo orientador como informe de evaluación.

- Con carácter general, con respecto al consejo orientador se estará a lo dispuesto en el art. 18 del Real Decreto 217/2022 y a lo previsto en el art. 12 del Real Decreto 984/2021.
- La propuesta de incorporación al Programa de Diversificación Curricular ha de ser motivada en el correspondiente informe de idoneidad citado en el art. 24.7 del Real Decreto 217/2022, que será incorporado al consejo orientador.
- El Consejo orientador podrá ser cumplimentado por la persona que ostente la dirección del centro de manera extemporánea para alumnos que no hayan estado escolarizados en el sistema educativo español.

DOCUMENTO DE EVALUACIÓN	CURSOS IMPARES 1º y 3º	CURSOS PARES 2º y 4º
	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Al finalizar 2º, se entregará a los padres/madres/tutores legales.</li> <li>– Al finalizar 3º, cuando el equipo docente estime conveniente proponer al alumno/a para un CFGB, esta propuesta se formulará en un consejo orientador con esa única finalidad.</li> <li>– Este consejo incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y adquisición de las competencias, y una propuesta de la opción más adecuada para continuar su formación, que podrá ser PDC o CFGB.</li> <li>– Al finalizar la etapa, o al concluir la escolarización obligatoria, el alumnado recibirá un consejo orientador con una propuesta sobre la opción académica, formativa o profesional más conveniente.</li> <li>– Las Administraciones educativas establecerán las características de los consejos orientadores.</li> </ul>	<p><sup>3</sup> Al final de cada uno de los cursos de ESO se entregará a los padres/madres/tutores legales de cada alumno/a un consejo orientador, que incluirá una propuesta del itinerario más adecuado a seguir, así como la identificación, mediante informe motivado, del grado del logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta.</p> <p><sup>4</sup> Si se considerase necesario, podrá incluir una recomendación sobre la incorporación a PMAR o a un ciclo de FPB.</p> <p><sup>5</sup> El consejo orientador se incluirá en el expediente del alumno o de la alumna.</p>
<i>Artículo 18. 3-6 del RD 217/2022</i>		<i>Art. 22.7 RD 1105/2014</i>

- **Participación del alumnado y las familias en el proceso educativo.**
- **Reunión del tutor/a con los padres, madres o representantes legales del alumnado antes de la finalización del mes de noviembre.**
  - En la misma se procederá a la elección de los delegados de padres y madres del alumnado de los distintos grupos del centro.
  - La información sobre los criterios y procedimientos de evaluación en las diferentes materias debe garantizar lo dispuesto en las Órdenes de evaluación de las respectivas enseñanzas sobre que los centros docentes deben hacer públicos los criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación, en su caso.
  - Se levantará acta de la reunión, con indicación de los puntos tratados, y registro de la asistencia de los padres y madres o representantes legales del alumnado.
- **Información y participación del alumnado y las familias en la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.**
  - a) El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocerlos resultados de sus evaluaciones, para que la información tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
  - b) En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación de seguimiento se acordará la información que se transmitirá a cada alumno y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en la normativa vigente. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.
  - c) Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos, los tutores, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, al menos tres veces a lo largo del curso, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente. Al finalizar el curso, se comunicarán por escrito los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas y la decisión acerca de su promoción o titulación.

d) Los alumnos podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. A tal efecto, al comienzo de cada curso, los profesores informarán al alumnado acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

e) Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres un boletín de calificaciones con carácter informativo.

f) En los cursos primero y tercero, el resultado de la evaluación de los ámbitos que integren distintas materias se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumno y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales. En el segundo curso, el resultado de la evaluación de los ámbitos del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se expresará de manera desagregada en cada una de las materias que los componen, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

g) En relación con los cursos primero y tercero, si al finalizar el correspondiente curso escolar, el alumno tuviera alguna materia o ámbito pendiente, el profesor responsable de la misma elaborara un informe en el que se detallaran, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. En los cursos segundo y cuarto, el informe del profesorado responsable recogerá los objetivos y criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado a los padres, madres o tutores, tutoras legales al finalizar el curso o al alumnado si este es mayor de edad, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del curso posterior o del mismo, en caso de repetición.

h) Los procedimientos de revisión y reclamación están regulados en la normativa vigente.

- **Compromisos educativos y de convivencia.**
- Nuestro proyecto educativo incorpora los criterios para ofrecer esta opción a las familias del alumnado, que en todo caso deberá respetar lo dispuesto en la Orden de 20 de junio de 2011.
- Se puede consultar en el ROF, en el apartado de Anexos: **Compromisos educativos y de convivencia.**

El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, debe realizar el seguimiento de los mismos.

- **Programas de adquisición de competencias parentales.**

El centro educativo, conforme al artículo 75 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, está impulsando programas que fomentan la adquisición de competencias parentales en las familias y el conocimiento de las características diferenciales y las necesidades de cada etapa evolutiva. Se recogerán en el apartado de formación y orientación, DACE, del Plan anual del Centro.

- Propuestas pedagógicas y programaciones didácticas

Su elaboración consta en las actas de los departamentos didácticos.

Se aprueban en acta de Claustro de Profesorado, con indicación expresa de las propuestas pedagógicas o programaciones que se aprueban.

Los criterios para la elaboración de las programaciones didácticas de los departamentos contemplan al menos, los siguientes aspectos:

- Las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.
- Los miembros del departamento, con indicación de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos, que imparten, y el grupo correspondiente.
- En su caso, las materias, módulos y ámbitos pertenecientes al departamento, que son impartidas por profesorado de otros departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento en razón de las enseñanzas que imparte.
- Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (atendiendo a los cursos en los que se imparta) y los criterios de evaluación para cada una de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento, conforme a lo que se haya determinado en el apartado c) del proyecto educativo.
- La contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.
- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, conforme a las orientaciones que se hayan dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.
- La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de las correspondientes enseñanzas y, en el caso de la educación secundaria obligatoria, a los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave, conforme a los criterios que se hayan fijado en el apartado c) del proyecto educativo.
- Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación en los apartados f) y g) del proyecto educativo, en función a lo que sea de aplicación conforme al tipo de enseñanzas.
- Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación para cada materia, módulo o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación que se hayan dispuesto en el apartado e) del proyecto educativo.
- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica. Se recomienda que se incluya el profesorado responsable de su organización y realización, alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación o colaboración de las familias, etc.

**En lo que se refiere a los elementos del currículo, hay que distinguir entre los cursos pares y los impares de la etapa. Los cursos pares siguen rigiéndose por la normativa anterior, mientras que los impares son los que han sufrido cambios.**

#### **CURSOS 2º y 4º ESO.**

- El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias y ámbitos de conocimiento. Se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.
- Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de éste y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.
- Las líneas metodológicas tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.
- Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.
- Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación del alumnado.
- Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.
- Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.
- Se fomentará la protección y defensa del medioambiente, como elemento central e integrado en el aprendizaje de las distintas disciplinas.
- El currículo estará integrado por: objetivos, competencias, contenidos, estándares de aprendizaje evaluables, criterios de evaluación y metodología didáctica.
- El profesorado integrante de los distintos departamentos de coordinación didáctica elaborará las programaciones de las materias o ámbitos para cada curso que tengan asignados, mediante la concreción de los objetivos, la adecuación de la secuenciación de los contenidos, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación, y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de la metodología didáctica.

- Las programaciones didácticas de las distintas materias y ámbitos incluirán actividades que estimulen la motivación por la utilización e integración de las tecnologías de la información y la comunicación, el uso de las matemáticas, las ciencias y la tecnología, la robótica y el pensamiento computacional, hábitos deportivos y de vida saludable, el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público y debatir tanto en lengua castellana como en lenguas extranjeras, incluyendo elementos propios de la cultura andaluza.
- Se fomentará el trabajo en equipo del profesorado con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo.
- Se garantizará la incorporación de un tiempo diario, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo de la competencia lingüística.
- Se potenciará el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado NEAE. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.
- Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

### **CURSOS 1º y 3º ESO.**

- **Los elementos del currículo son los objetivos, competencias, contenidos enunciados en forma de saberes básicos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación.**
- **Objetivos:** logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.
- **Competencias clave:** desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales.

#### **Las competencias clave son:**

- Competencia en comunicación lingüística - CCL
- Competencia plurilingüe - CP
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería - STEM
- Competencia digital - CD
- Competencia personal, social y de aprender a aprender - CPSAA
- Competencia ciudadana - CC
- Competencia emprendedora - CE
- Competencia en conciencia y expresión culturales - CCEC

En el caso de ESO, aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica (Anexo I del RD 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria).

Son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

- **Competencias específicas:** desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito.

En el caso de ESO, constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado, y por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación.

- **Criterios de evaluación:** referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.
- **Saberes básicos:** conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.
- **Situaciones de aprendizaje:** situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.
- **El Perfil de salida constituye el referente último del desempeño competencial.** Fundamenta el resto de decisiones curriculares, así como las estrategias y orientaciones metodológicas en la práctica lectiva
- Para el desarrollo y la concreción del currículo de los cursos 1º y 3º se tendrá en cuenta la secuenciación establecida en la normativa vigente, si bien su carácter flexible permite que los centros puedan agrupar en 1º y 3º, las distintas materias en ámbitos de conocimiento, en función de la necesaria adecuación a su contexto específico, así como a su alumnado, teniendo en cuenta lo establecido en su proyecto educativo.
- El profesorado integrante de los distintos departamentos de coordinación didáctica elaborará las programaciones de las materias o ámbitos mediante la concreción de las competencias específicas, los criterios de evaluación, la adecuación de los saberes básicos y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos de manera que se contribuya a la adquisición de las competencias secuenciadas de forma coherente con el curso de aprendizaje del alumnado, siempre de manera contextualizada.

- Se han de tener como referente los descriptores operativos del Perfil competencial al término de 2º de ESO, del Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica relacionados con cada una de las competencias específicas.
- La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales y la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.
- Las situaciones de aprendizaje serán diseñadas de manera que permitan la integración de los aprendizajes, poniéndolos en relación con distintos tipos de saberes básicos y utilizándolos de manera efectiva en diferentes situaciones y contextos.
- La metodología aplicada en el desarrollo de las situaciones de aprendizaje estará orientada al desarrollo de competencias específicas, a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.
- En el desarrollo de las distintas situaciones de aprendizaje se favorecerá el desarrollo de actividades y tareas relevantes, haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.
- En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los docentes con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.
- Se incluirá, además:
  - Estrategias y actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
  - El centro garantiza en la práctica docente de todas las materias, actuaciones encaminadas a adquirir las competencias referidas a la lectura y expresión escrita y oral.
  - Las actividades de lectura que se programen durante el tiempo de lectura reglado deberán potenciar la comprensión lectora e incluirán debates dirigidos e intercambios de experiencias en torno a lo leído, así como la presentación oral y escrita de trabajos personales del alumnado o grupo.

Se procurará, el uso de diferentes tipos de textos continuos y discontinuos, tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado.

- **Las propuestas pedagógicas se concretarán en situaciones de aprendizaje.**

Para el desarrollo de las situaciones de aprendizaje se tendrá en consideración lo siguiente:



- Las situaciones de aprendizaje implican la realización de un conjunto de actividades y tareas que los responsables de la impartición de las distintas áreas llevarán a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.
- El objetivo principal de las situaciones de aprendizaje es la integración de los elementos curriculares de las distintas áreas mediante tareas y actividades significativas y relevantes que garanticen que la práctica educativa atienda a la diversidad del alumnado, a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo de los niños.
- La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, basada en el juego, partiendo de los intereses del alumnado y su grado de desarrollo, para favorecer la motivación y la participación, dando lugar tanto al trabajo individual como al cooperativo y al aprendizaje entre iguales, mediante la utilización de enfoques orientados a una perspectiva de género e integrando referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.
- Para que la adquisición de las competencias sea efectiva, las situaciones de aprendizaje deben estar bien contextualizadas y ser respetuosas con las experiencias del alumnado y sus diferentes formas de comprender la realidad.
- Estas situaciones concretan y evalúan las experiencias de aprendizaje del alumnado y deben estar compuestas por tareas de creciente complejidad, en función de su nivel psicoevolutivo, cuya resolución conlleve la construcción de nuevos conocimientos, haciendo uso de materiales didácticos diversos.

**El objetivo** de estas situaciones de aprendizaje es ofrecer al alumnado la **oportunidad de conectar sus aprendizajes y aplicarlos en contextos cercanos a su vida cotidiana, favoreciendo el aprendizaje en base a los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)**

**Modelo de Plantilla de Situación de Aprendizaje** (Se adecúa al recogido por la normativa vigente en Andalucía)

<b>16. IDENTIFICACIÓN</b>						
CURSO	TÍTULO o TAREA					
	TEMPORALIZACIÓN					
<b>17. JUSTIFICACIÓN</b>						
<b>18. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO FINAL</b>						
<b>19. CONCRECIÓN CURRICULAR</b>						
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS						
MATERIA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN		SABERES BÁSICOS			
ORIENTACIONES PARA LA COMPETENCIA ESPECÍFICA						
CONEXIÓN CON EL PERFIL COMPETENCIAL AL FINALIZAR SEGUNDO CURSO / PERFIL DE SALIDA						
<b>20. SECUENCIACIÓN DIDÁCTICA</b>						
ACTIVIDADES (TIPOS Y CONTEXTOS)	EJERCICIOS (RECURSOS Y PROCESOS COGNITIVOS)					
<b>21. MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA A NIVEL DE AULA</b>						
Medidas generales. Medidas específicas. Adaptaciones DUA						
PRINCIPIOS DUA	PAUTAS DUA					
<b>22. VALORACIÓN DE LO APRENDIDO</b>						
PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE						
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INSTRUME OBSERVAC	RÚBRICAS				
		No Adecuado	Adecuado	Bueno	Excelente	
EVALUACIÓN VALORACIÓN MEDIDAS DUA PARA LA DIVERSIDAD						
NIVEL DESEMPEÑO COMPETENCIAL						
PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE						
Indicador			Instrumento			

**EJEMPLO** de Interrelación entre Competencias específicas, Descriptores operativos de las competencias clave, Criterios de evaluación y saberes básicos mínimo

Biología y Geología (primer y tercer curso)				
Competencias específicas	CR. EV. 1º	Cr. EV. 3º	Saberes básicos mínimos 1º	Saberes básicos mínimos 3º
1. Interpretar y transmitir información y datos científicos, argumentando sobre ellos y utilizando diferentes formatos para analizar conceptos y procesos de las ciencias biológicas y geológicas.  Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CCL2, CCL5, STEM4, CD2, CD3, CCEC4.	1.1.  1.2  1.3	1.1  1.2  1.3	BYG.3.B.1. BYG.3.B.5. BYG.3.C.1. BYG.3.D.1. BYG.3.D.6  BYG.3.B.4. BYG.3.E.4.  BYG.3.B.2 BYG.3.B.3. BYG.3.C.2	BYG.3.B.7. BYG.3.B.8. BYG.3.F.1. BYG.3.F.2. BYG.3.F.3.  BYG.3.F.1. BYG.3.H.1. BYG.3.H.3. BYG.3.H.4  BYG.3.F.2. BYG.3.F.3. BYG.3.F.5.
Los descriptores de las distintas competencias clave aparecen en el Anexo II. Los descriptores están secuenciados en dos niveles: al término de 2º y al término de la enseñanza básica.  El descriptor 1 para la competencia en comunicación lingüística (CCL1) para 2º de ESO es: "Se expresa de forma oral, escrita, signada o multimoda, iniciándose progresivamente en el uso de la coherencia, corrección y adecuación en diferentes ámbitos personal, social y educativo y participa de manera activa y adecuada en interacciones comunicativas, mostrando una actitud respetuosa, tanto para el intercambio de información y creación de conocimiento como para establecer vínculos personales.".			El criterio de evaluación 1.1 de la competencia específica 1 para 1º de ESO es: "Identificar y describir conceptos y procesos biológicos y geológicos básicos relacionados con los saberes de la materia de Biología y Geología, localizando y seleccionando información en diferentes formatos (modelos, gráficos, tablas, diagramas, fórmulas, esquemas, símbolos, páginas web, etc.), explicando en una o más lenguas las principales teorías vinculadas con la materia y su relación con la mejora de la vida de las personas, iniciando una actitud crítica sobre la potencialidad de su propia participación en la toma de decisiones y expresando e interpretando conclusiones".  El criterio de evaluación 1.1. de la competencia específica 1 para 3º de ESO es: "Analizar conceptos y procesos biológicos y geológicos relacionados con los saberes de Biología y Geología, interpretando información en diferentes formatos (modelos, gráficos, tablas, diagramas, fórmulas, esquemas, símbolos, páginas web, etc.), manteniendo una actitud crítica y obteniendo conclusiones fundamentadas"	
El descriptor 4 para la competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM4) para 2º de ESO es: "Interpreta y transmite los elementos más relevantes centrados en el análisis y estudios de casos vinculados a experimentos, métodos y resultados científicos, matemáticos y tecnológicos, en diferentes formatos (tablas, diagramas, gráficos, fórmulas, esquemas...) y aprovechando de forma crítica la cultura digital, usando el lenguaje matemático apropiado, para adquirir, compartir y transmitir nuevos conocimientos".			Los saberes básicos aparecen en el Anexo III justo después de los criterios de evaluación, y en el cuadro se nos presentan los saberes básicos <u>mínimos</u> . Se presentan de forma conjunta, aunque en los cuadros están divididos por curso. Los saberes mínimos asociados a esta competencia específica y a este criterio de evaluación son: <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Para 1º -</b><ul style="list-style-type: none"><li>○ <b>BYG.3.B.1.</b> "Conceptos de roca y mineral: características y propiedades."</li></ul></li><li>• <b>Para 3º -</b><ul style="list-style-type: none"><li>○ <b>BYG.3.B.7.</b> – "Diferenciación de los procesos geológicos internos. Manifestaciones de la energía interna de la Tierra"</li></ul></li></ul>	

c) En el Plan Anual del Centro se recogen los modelos de Programaciones de cada área/materia para cada Etapa.

- **Libros de texto y materiales curriculares.**

Se establece el mantenimiento y la reutilización de los libros de texto. En cualquier caso, para la selección de los libros de texto, los centros atenderán al período de vigencia mínimo de cuatro cursos académicos, establecido en el artículo 19.1 del Decreto 227/2011 de 5 de Julio.

*Actuaciones del Programa de Gratuidad en la Educación Secundaria Obligatoria.*

Se estable

ce el mantenimiento y la reutilización de los actuales libros de texto en toda la etapa

## BACHILLERATO

### 1. Ordenación y organización de las enseñanzas de Bachillerato.

Teniendo en cuenta lo establecido en la disposición final tercera del Real Decreto 243/2022, la implantación de la nueva regulación normativa de las enseñanzas de Bachillerato, dictada en desarrollo de las modificaciones introducidas en la LOE por la LOMLOE, se realizará en el curso escolar 2022/2023 para 1º de Bachillerato y en el 2023/2024 para 2º de Bachillerato.

**Normativa de aplicación:** La vigente en cada momento.

#### **Horario lectivo:**

De las horas correspondientes a la jornada semanal, 30 son de obligada permanencia en el centro.

De estas últimas, **veinticinco, como máximo, se computarán como horario regular del profesorado**, que comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva y se dedicará a las siguientes actividades:

- Docencia directa de un grupo de alumnos para el desarrollo del currículo.
- Tutoría
- Actividades de refuerzo y recuperación del alumnado.
- Desempeño de funciones directivas.
- Desempeño de funciones de coordinación docente:
- Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos:

Coordinación TDE, Coordinación con Salud y Coordinación ComDigEdu.

#### **Otro horario lectivo:**

- Horario de dedicación para funciones de coordinación de otros planes y programas educativos y proyectos de innovación:  
Coordinación de: Plan de Convivencia. Plan de Igualdad, Plan de Autoprotección, Delegado de Protección de datos, Coordinador de Prácticas, etc.

#### **Horario regular no lectivo:**

La parte no lectiva del horario regular se dedicará a las siguientes actividades:

- Reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente.
  - Conforme al plan de reuniones elaborado por la jefatura de estudios, atendiendo a los criterios pedagógicos establecidos en el proyecto educativo y a las características del órgano de coordinación que se trate. Se puede consultar en el Plan Anual de Centro.
  - Actividades de tutoría y tutoría electrónica.
  - Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.

- Programación de actividades educativas. En su caso, seguimiento del programa de formación en centros de trabajo.
- Servicio de guardia.
  - La relación será como mínimo de un profesor por cada 8 grupos de alumnos o de seis, en el caso de las guardias de recreo.
- Seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad.

**Horario irregular:** Actividades no lectivas de horario irregular del profesorado

- Asistencia a las reuniones de los **órganos colegiados de gobierno** del Colegio.
- Asistencia a **sesiones de evaluación**.
- Asistencia a **actividades complementarias** programadas.
- Asistencia a actividades de **formación y perfeccionamiento** hasta un máximo 70 horas.
- **Cualesquiera otras** que se determinen en el Plan de Centro.

**Organización y horario semanal de 1º de Bachillerato.**

- El Bachillerato se organizará en materias comunes, materias de modalidad y materias optativas propias de la comunidad.
- Las modalidades de Bachillerato serán las siguientes:
  - Modalidad de Artes. Se organiza en dos vías: la de Artes Plásticas, Imagen y Diseño y la de Música y Artes Escénicas
  - Modalidad de Ciencias y Tecnología.
  - Modalidad General.
  - Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.
- El centro docente ofrece la totalidad de las materias específicas de las modalidades autorizadas y, en su caso, vías.

El horario lectivo semanal en 1º de Bachillerato será el siguiente:

1º BACHILLERATO							
Materias	MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	MODALIDAD DE ARTES		MODALIDAD GENERAL	Sesiones lectivas	
			VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO	VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS			
Materias comunes	Educación Física	Educación Física	Educación Física	Educación Física	Educación Física	2	
	Filosofía	Filosofía	Filosofía	Filosofía	Filosofía	3	
	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	3	
	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	3	
Materia de modalidad obligatoria (elegir 1)	Matemáticas I	Latin I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	Dibujo Artístico I	Ánálisis Musical I o Artes Escénicas I	Matemáticas Generales	4	
Materias de modalidad de opción (elegir 2)	Biología, Geología y Ciencias Ambientales	Economía	Cultura Audiovisual	Ánálisis Musical I	Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial	4 + 4	
	Dibujo Técnico I	Greco I	Dibujo Técnico Aplicado a APyD	Artes Escénicas I	Materia de 1º de otras modalidades de oferta del centro		
	Física y Química	Historia Mundo Contemporáneo	Proyectos Artísticos	Coro y Técnica Vocal I	Materia de 1º de otras modalidades de oferta del centro		
	Tecnología e Ingeniería I	Latin I	Volumen	Cultura Audiovisual			
		Literatura Universal		Lenguaje y Práctica Musical			
		Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I					
Materias optativas propias de la Comunidad (Elegir 3 optativas de 2 horas o una optativa de 4 horas y otra de 2)	Materia no cursada de 1º de la misma o de otra modalidad que se oferte en el centro					4	
	Anatomía Aplicada					2	
	Antropología y Sociología						
	Creación Digital y Pensamiento Computacional						
	Patrimonio Cultural de Andalucía						
	Segunda Lengua Extranjera *						
	Tecnologías de la Información y la Comunicación I						
	Materia de diseño propio						
	Otras materias autorizadas por la Administración						
Religión /Atención educativa	Religión /Atención educativa					1	
TOTAL SESIONES LECTIVAS						30	

\*Con asterisco, las materias de oferta obligatoria.

### **Autorización de materias de diseño propio.**

- Con el objeto de ofertar las materias optativas propias, denominadas materias de diseño propio, el centro puede solicitar y obtener previamente la correspondiente autorización.
- Los departamentos de coordinación didáctica y/o el departamento de orientación presentarán al Claustro de profesorado, para su debate y conformidad, aquellas materias que el centro vaya a solicitar como materia de diseño propio. Las materias propuestas deberán contar con el visto bueno previo del equipo técnico de coordinación pedagógica.
- El currículo y la programación didáctica de la materia de diseño propio propuesta se incluirá en el proyecto educativo, una vez que haya sido autorizada.

### **Enseñanzas de Religión.**

- Según lo establecido en la Disposición adicional primera del Real Decreto 243/2022, el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en 1º de Bachillerato, a elección de los padres, madres, tutores si es menor de edad o del alumnado si es mayor de edad. **En caso de que no optar por ello, los centros organizarán la adecuada atención educativa para este alumnado.**
- Esta atención se planificará y programará de modo que se dirijan al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. A tales efectos, los centros desarrollarán y concretarán en su proyecto educativo las actividades para la atención educativa.
- **En todo caso, la atención educativa no será calificable.**

### **Impartición de materias de modalidad, materias optativas propias de la comunidad y materias optativas propias de los centros.**

- Las materias de modalidad, las materias optativas propias de la comunidad y las materias optativas propias se impartirán siempre que el número de alumnos que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, estas materias se podrán impartir a un número inferior de alumnos cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

### **Impartición de materias en la modalidad de educación a distancia.**

Esta opción se adecuará a la normativa vigente para los centros de enseñanza privados.

### **Simultaneidad de estudios para 1º de Bachillerato.**

- De conformidad con la Disposición adicional quinta del Real Decreto 243/2022, el alumnado podrá cursar de manera simultánea las materias comunes del Bachillerato y las enseñanzas profesionales de Música o de Danza, así como las materias específicas de la modalidad que elija.
- Podrán solicitar la exención de la materia de Educación Física quienes cursen 1º de Bachillerato y simultáneamente acrediten realizar estudios de las Enseñanzas Profesionales de Danza. Asimismo, podrán solicitar las convalidaciones que procedan quienes cursen 1º de Bachillerato y simultáneamente acrediten realizar estudios de Enseñanzas Profesionales de Música o Danza.
- Este alumnado cursará en caso de que lo solicite, Religión en primer curso de Bachillerato.

## Organización y horario lectivo semanal en 2º de Bachillerato:

El horario lectivo semanal en 2º de Bachillerato será el siguiente:

2º BACHILLERATO										
BLOQUES DE ASIGNATURAS	MODALIDAD DE ARTES		MODALIDAD DE CIENCIAS		MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		Sesiones lectivas			
	Artes Plásticas, Diseño e Imagen	Artes Escénicas, Música y Danza	Ciencias de la Salud y Medioambiente	Tecnológico	Humanidades	Ciencias Sociales				
TRONCALES GENERALES	Historia de España		Historia de España		Historia de España		3			
	Lengua Castellana y Literatura II		Lengua Castellana y Literatura II		Lengua Castellana y Literatura II		3			
	Primera Lengua Extranjera II		Primera Lengua Extranjera II		Primera Lengua Extranjera II		3			
	Fundamentos de Arte II		Matemáticas II		Latín II		4			
					Matemáticas Aplicadas CCSS II		4			
TRONCALES DE OPCIÓN Elegir 2	Artes Escénicas		Biología		Economía de la Empresa		4			
	Cultura Audiovisual II		Dibujo Técnico II		Geografía		4			
	Diseño		Física		Griego II		4			
			Geología		Historia del Arte		4			
			Química							
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	Historia de la Filosofía						2			
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN Elegir 1	Análisis Musical II				*AE					
	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente				*CSMA					
	Dibujo Artístico II				*AP					
	Fundamentos de Administración y Gestión				*H *S					
	Historia de la Música y de la Danza				*AE					
	Imagen y Sonido				*AE	*AP				
	Psicología				*CSMA		*H *S			
	Segunda Lengua Extranjera II				*AE	*AP	*CSMA *CT *H *S			
	Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica				*AP					
	Tecnología Industrial II				*CT					
LIBRE CONFIG. AUTONÓMICA 1 Elegir 1	Tecnologías de la Información y Comunicación II				*AE	*AP	*CSMA *CT *H *S			
	Materia del bloque de asignaturas troncales no cursada									
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA 2 Elegir 1	Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos						1			
	Religión									
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA 2 Elegir 1	Ampliación materias generales del bloque de asignaturas troncales: Lengua Castellana y Literatura II Ampliación materias generales del bloque de asignaturas troncales: Primera Lengua Extranjera II Ampliación de Historia de la Filosofía <u>Materia a determinar:</u> Ampliación de Tecnologías de la Información y Comunicación II Electrotecnia Finanzas y Economía Programación y Computación Materia de diseño propio						2			
TOTAL SESIONES LECTIVAS							30			

*AE:	De oferta obligatoria en el Bachillerato de Artes, itinerario de Artes Escénicas, Música y Danza.
*AP:	De oferta obligatoria en el Bachillerato de Artes, itinerario de Artes Plásticas, Diseño e Imagen.
*CSMA:	De oferta obligatoria en el Bachillerato de Ciencias, itinerario de la Salud y Medio Ambiente.
*CT:	De oferta obligatoria en el Bachillerato de Ciencias, itinerario Tecnológico.
*H:	De oferta obligatoria en el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, itinerario de Humanidades.
*S:	De oferta obligatoria en el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, itinerario de Ciencias Sociales.

### **Materias del bloque de “Libre Configuración Autonómica” en 2º de bachillerato:**

En 2º de bachillerato, se podrán ofrecer otras materias de libre configuración autonómica, con objeto de configurar una oferta ajustada a las modalidades e itinerarios que se imparten así como a su contexto y a las necesidades formativas y expectativas del alumnado al que atienden, siempre que su oferta no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

- Cursar 1 materia de libre configuración autonómica de ampliación, pudiendo elegir ampliación de Lengua Castellana y Literatura II, ampliación de Primera Lengua Extranjera II, ampliación de Historia de la Filosofía, o ampliación de Tecnologías de la Información y Comunicación II, con 2 horas lectivas. **Estas materias de ampliación son materias distintas de las materias a las que amplían y, por lo tanto, puede ser impartidas por un docente distinto y deben ser calificadas de forma diferenciada.**
- Cursar 1 materia de libre configuración autonómica a elegir entre Finanzas y Economía, Programación y Computación, y Electrotecnia, con 2 horas lectivas.
- Cursar 1 materia de libre configuración autonómica que el centro oferte como materia de diseño propio, previamente autorizada conforme al procedimiento establecido, con 2 horas lectivas.

### **Materias de diseño propio en 2º de bachillerato:**

- Es posible ofertar una materia de diseño propio del centro dentro del bloque de “Asignaturas de libre configuración autonómica 2” de 2º.
- Las materias de diseño propio deberán haber sido previamente autorizadas por la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente competente en materia de educación, conforme al procedimiento regulado en la normativa vigente.
- Las materias autorizadas deben formar parte de la oferta del centro, no pueden ofertarse unos años sí y otros no. Para poder dejar de ofertar una materia que ya ha sido autorizada es necesario seguir el procedimiento regulado en la normativa vigente.

### **Materias de oferta obligatoria en 2º de bachillerato:**

- Materias de opción del bloque de asignaturas troncales:  
Se ofrecerán de manera obligatoria la totalidad de las materias troncales de las modalidades o, en su caso, de los itinerarios de bachillerato ofrecidos.
- Materias del bloque de asignaturas específicas: Se ofrecerán de manera obligatoria:

Modalidad	itinerario	Curso	Materias específicas de oferta obligatoria
Ciencias	Ciencias de la Salud y Medioambiente	2º	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente Psicología Segunda Lengua Extranjera II Tecnologías de la Información y la Comunicación II
	Tecnológico	2º	Tecnología Industrial II Segunda Lengua Extranjera II Tecnologías de la Información y de la Comunicación II
Humanidades y Ciencias Sociales		2º	Fundamentos de Administración y Gestión Psicología Segunda Lengua Extranjera II Tecnologías de la Información y la Comunicación II
Artes	Artes Plásticas, Diseño e Imagen	2º	Dibujo Artístico II Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica Imagen y Sonido Segunda Lengua Extranjera II Tecnologías de la Información y la Comunicación II
	Artes Escénicas, Música y Danza	2º	Historia de la Música y la Danza Análisis Musical II Imagen y Sonido Segunda Lengua Extranjera II Tecnologías de la Información y la Comunicación II

**Condiciones para la impartición de materias en 2º de bachillerato:**

- Las materias troncales de opción, las materias específicas y las materias incorporadas al bloque de asignaturas de libre configuración autonómica se impartirán siempre que el número de alumnos que las soliciten no sea inferior a quince.
- No obstante, estas materias se podrán impartir a un número inferior de alumnos cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado.
- En el caso de que la oferta de materias quedase limitada por las razones establecidas en los artículos 7.6 y 8.4, los alumnos podrán cursar una materia por curso en la modalidad de educación a distancia en los centros docentes que imparten Bachillerato de personas adultas. En función de la normativa vigente.

**Cambio de modalidad y/o de itinerario en el Bachillerato:**

- **El alumnado que tras cursar el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad y/o itinerario, deseé cambiar a una modalidad y/o itinerario distinto en segundo curso,** podrá hacerlo siempre que se cumplan las condiciones siguientes:
  - 5 Estar en condiciones de promocionar a segundo curso.
  - 6 Cursar las materias de segundo curso que correspondan a la nueva modalidad y/o itinerario, así como las materias generales y de opción del bloque de asignaturas troncales de primer curso correspondientes a la nueva modalidad y/o itinerario elegido, que tendrán la consideración de materias pendientes aunque no computarán a efectos de promoción.
  - 7 El alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de la modalidad y/o itinerario que abandona, que se eliminarán de su expediente e historial académico y no computarán a efectos de nota media.

- 8 Podrán computarse como materias del bloque de asignaturas específicas de primer curso las materias generales o de opción del bloque de asignaturas troncales superadas de primer curso de la modalidad y/o itinerario que abandona, que no sean coincidentes con las materias propias de la nueva modalidad y/o itinerario elegido.
- 9 En todo caso, el cambio de modalidad y/o itinerario de Bachillerato garantizará que al finalizar la etapa se hayan cursado todas las materias que corresponden para la modalidad por la que el alumnado finaliza las enseñanzas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 110/2016, de 14 de junio y la normativa vigente.
- 10 El cambio de modalidad y/o itinerario será autorizado por la dirección del centro docente cuando proceda, de acuerdo con lo establecido en este artículo, siempre y cuando en ese centro se imparta la nueva modalidad solicitada y exista disponibilidad de plazas escolares.

**Continuidad entre materias en el Bachillerato:**

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 110/2016, la superación de las materias de 2º que se indican en el Anexo III del Real Decreto 1105/2014, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de 1º por implicar continuidad:

1º curso de Bachillerato	2º curso de Bachillerato
Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura II
Matemáticas I	Matemáticas II
Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera II
Dibujo Técnico I	Dibujo Técnico II
Latín I	Latín II
Griego I	Griego II
Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I	Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II
Fundamentos del Arte I	Fundamentos del Arte II
Cultura Audiovisual I	Cultura Audiovisual II
Ánalysis Musical I	Ánalysis Musical II
Dibujo Artístico I	Dibujo Artístico II
Segunda Lengua Extranjera I	Segunda Lengua Extranjera II
Tecnología Industrial I	Tecnología Industrial II
Tecnologías de la Información y la Comunicación I	Tecnologías de la Información y la Comunicación II
Física y Química	Física/Química
Biología y Geología	Biología/Geología

- No obstante, un alumno podrá matricularse de la materia de 2º sin haber cursado la correspondiente materia de 1º siempre que el profesorado que la imparte considere que reúnelas condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de 2º.
- El profesorado que imparte la materia en 2º tomará la decisión que proceda durante el proceso de evaluación inicial y la trasladará al resto del equipo docente en la sesión de evaluación inicial.
- En caso de que la decisión tomada permita al alumno cursar la materia de 2º sin haber cursado la correspondiente materia de 1º, esta circunstancia deberá quedar reflejada tanto en el expediente académico como en el historial académico. En caso contrario, deberá matricularse y cursar la materia de 1º, que tendrá la consideración de pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a 2º.

## 2. Asignación de enseñanzas.

El procedimiento a seguir para la asignación de enseñanzas está fijado en el artículo 19 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

- **Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías.**

El reparto o asignación de alumnos en cada grupo al comienzo de la etapa se realizará en función de la elección de los distintos itinerarios y vías que elijan los alumnos.

La asignación de tutorías está relacionada con la carga horaria de los profesores en cada uno de los grupos. Se decide por la Dirección, tras la elaboración del horario lectivo, asignando las tutorías teniendo en cuenta los criterios aportados por la Jefatura de estudios: horas que imparte el tutor en dicho grupo, experiencia docente en el curso, materias que se imparten, especialidades docentes, etc.

- Los criterios establecidos para la asignación de tutorías se realizan de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y están orientadas a favorecer el éxito escolar del alumnado.
- Cada año se estudia la conveniencia por parte de la Dirección, oída la Jefatura de estudios de la Etapa, de volver a asignar esos mismos cursos a los tutores, o alternar.

- **Criterios por parte de la Dirección para la designación del profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad.**

La designación del profesorado responsable para la aplicación de las medidas de atención a la diversidad se realizará por parte de la dirección del centro, siempre acorde con los recursos humanos disponibles, la capacitación y atribuciones del profesorado y las necesidades que puedan surgir.

Se tendrá en cuenta:

- Especialidad o Titulación: PT, AL, ALNR, Pedagogía Terapéutica, etc.
- Coordinación de los criterios por parte del Departamento de Orientación.
- Disponibilidad horaria para los refuerzos educativos por parte de los docentes
- Otras competencias o experiencias de los docentes.
- El Departamento de orientación será fundamental en este ámbito.

- **Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar.**

Respecto a los criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente antes de cada inicio de curso y en el mes de septiembre:

-La Jefatura de Estudios de la etapa, el ETCP y el equipo directivo propondrán a la Dirección del centro la distribución de las materias, ámbitos, cursos, grupos, tutorías, refuerzos, guardias y turnos a encomendar.

- En la elaboración de las propuestas se procurará el acuerdo de todo el profesorado implicado, respetando:

- El horario establecido para la etapa en la normativa vigente reguladora.
- La atribución de docencia, definida en la normativa de aplicación vigente.
- La asignación de tutorías que, en su caso, haya realizado la dirección del centro a propuesta de la Jefatura de Estudios de etapa.
- La designación del profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que, en su caso, haya realizado el ETCP, el departamento de orientación o la dirección del centro.
- La designación del profesorado que impartirá las materias optativas autorizadas para la etapa que, en su caso, haya realizado la dirección del centro.
- La designación del profesorado responsable de impartir más de una materia al mismo grupo de alumnos , si se opta por agrupar en ámbitos las materias que, en su caso, haya realizado la dirección del centro.
- Las directrices establecidas por el equipo directivo que, entre otras, pueden estar referidas a aspectos técnicos como materias que no puedan ser elegidas por un mismo profesor/a por impartirse simultáneamente, materias que no pueden ser coincidentes por los espacios o instalaciones que requieren, etc.

- **Criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente.**

Están recogidos en el apartado de asignación de horarios. Se tiene en cuenta la carga horaria de cada profesor que estará recogida en el Plan anual de Centro , la experiencia en la Coordinación, y las recomendaciones de la Jefatura de Estudios, antes de ser asignadas por la Dirección.

### 3. Atención a la diversidad.

#### 2.1 Principios y fines que regirán la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. La forma de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

La dirección del centro, el departamento de orientación del colegio, que coordina un psicólogo, como responsable, con el respaldo de los tutores y del POAT, son los encargados de la organización de las medidas de atención a la diversidad.

La designación del profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad es realizada por la Dirección del Centro oídas las propuestas de la Coordinadora de Etapa y del Departamento de Orientación.

En la organización de las medidas de atención a la diversidad se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:



Fte: <https://view.genial.ly/62b0c7b2003752001930f751/presentation-documentacion-curso-del-aula-virtual-de-formacion-del-profesorado>

#### Principios DUA (diseño universal para el aprendizaje):

- ✓ **Principio DUA nº1. Proporcionar múltiples formas de implicación:** La **motivación** implica compromiso y cooperación, supone involucrarse: **por qué aprender**. Se proveerán diferentes formas de contribuir al interés de los alumnos, tanto para captarlo como para mantenerlo, promoviendo su autonomía y su capacidad de autorregulación.
- ✓ **Principio DUA nº2. Proporcionar múltiples formas de representación:** La **representación** hace referencia a los saberes básicos y a los conocimientos: **qué aprender**. Se ofrecerán distintas opciones para el acceso a los saberes, tanto a nivel perceptivo como comprensivo.
- ✓ **Principio DUA nº3. Proporcionar múltiples formas de Acción y Expresión:** La **acción y la expresión** responden a **cómo aprender**. En este caso, otorgando todo el protagonismo a los alumnos, mediante el empleo de metodologías activas.

**DUA:**

- **Flexibilización del currículo** para que sea **abierto y accesible** a todo el alumnado.
- **Eliminar** o reducir al máximo las **barreras** para el aprendizaje, entendiendo que las barreras no están en el alumnado sino en el modo de enseñar y en el contexto.
- **Considerar a todas las personas**, sus capacidades, pero de un modo diferente, priorizando una **visión humanista de la educación**, que huya del modelo de déficit para **centrarse en un modelo competencial**, que ponga la mirada en los contextos y no a las personas.
- Integrar diferentes formas de presentación de los temas y responder a distintas **motivaciones, estilos de aprendizaje o inteligencias**. Además, hay que hacerlo por medio de metodologías variadas.
- Se trata de una **transmisión de competencias**, formando **alumnos activos y autónomos**.
- El alumnado contribuye al desarrollo de su **Entorno Personal de Aprendizaje**, ayudando a tomar el control y gestión de su propio aprendizaje.
- Facilitar **diferentes formas de representación, motivación, acción y expresión**.

• **Principios generales de actuación para la atención a la diversidad**

- a) La consideración y respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y de la condición humana.
- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
- c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de la etapa de Educación Primaria y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.
- d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los equipos de orientación educativa.
- e) La equidad y la excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

- Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, recibirán la información y asesoramiento necesarios respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención.
- El Centro dispone de autonomía para organizar los recursos humanos y materiales que se le asignen de acuerdo con la planificación educativa con objeto de posibilitar la atención a la diversidad de su alumnado en el marco de lo establecido en la normativa que resulte de aplicación. La forma de atención a la diversidad será recogida en el Plan Anual del Centro.

- **Fines:**

- Disponer los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como el respeto a los objetivos establecidos en la normativa vigente.
- Asegurar los recursos necesarios para el alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.
- Establecer los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas de los alumnos a las que se refiere el apartado anterior. La atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión.
- Garantizar la escolarización regular de este alumnado, asegurar la participación de la familia en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de aquél.
- Adoptar medidas para que las familias de este alumnado reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos.

7 Respetar lo establecido en la **Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía**: *Los menores en protección serán considerados alumnado NEAE, consideración que se hará extensiva a quienes hayan sido adoptados, durante el tiempo que se requiera en función de sus necesidades. Con este fin, los servicios especializados del sistema educativo llevarán a cabo la evaluación psicopedagógica de los menores en protección, a fin de determinar las medidas de atención educativa que precisen, así como la detección y atención temprana de posibles trastornos de desarrollo. (Art. 130 de La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía)*

### **3.4 Organización de las medidas de atención a la diversidad.**

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

- **Pasos que se tomarán cuando se tienen sospechas de un posible caso de NEAE (Necesidades específicas de apoyo educativo). Se incluye TDAH en los últimos apartados.**

1. Reunión del equipo docente, donde se analizarán los indicios detectados, se valorará la eficacia de las medidas que se vienen aplicando, se tomarán decisiones sobre la continuación de dichas medidas o la aplicación de medidas nuevas y se establecerá un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas.

2. Reunión con la familia para informarles de las decisiones y acuerdos adoptados y de las medidas que se van a aplicar. Si tras la aplicación de las medidas durante un periodo no inferior a tres meses se evidencia que no han sido suficientes o no se aprecia mejora, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica. Esta solicitud también se podrá realizar antes de agotar el plazo de tres meses si se evidencia un agravamiento de las circunstancias o si se aprecian indicios evidentes de NEAE que requieren atención específica.

3. Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica, contará con los siguientes pasos:

- Reunión del equipo docente
- El orientador/a establecerá los criterios de priorización establecidos en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Si hubiera solicitudes de inicio del protocolo de evaluación psicopedagógica por parte de servicios externos de otras administraciones públicas, las personas responsables de dicha evaluación la considerarán si ya existiesen indicios de TDAH en el contexto escolar o si, a juicio del equipo docente, se considera procedente.
- Una vez aplicados los criterios de priorización, el orientador/a realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento y de las circunstancias que han motivado la solicitud.
- Tras la finalización del análisis:
  - Si el procedimiento no se ha hecho correctamente, el orientador/a lo pondrá en conocimiento de la jefatura de estudios para que se tomen las medidas oportunas.
  - El orientador/a podrá concluir que el alumno/a no precisa la realización de evaluación psicopedagógica y en este caso elaborará un informe exponiendo las actuaciones realizadas que justifiquen esta decisión, y una propuesta de medidas generales de atención que conformarán la respuesta educativa al alumno/a. Este informe se entregará al tutor/a para que coordine, junto con el equipo docente, la aplicación de estas medidas informará a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta. El contenido de este informe quedará reflejado en el informe de final de curso.
  - Si concluye que el alumno/a presenta indicios de TDAH, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica.

Dentro de las medidas de atención a la diversidad previstas para el bachillerato, existen tres categorías recogidas por la normativa vigente:

**3.5. Medidas generales de atención a la diversidad.**

**3.6. Programas de atención a la diversidad.**

**3.7. Medidas específicas de atención a la diversidad.**

A modo resumen, se presenta el siguiente cuadro con las medidas de atención a la diversidad para la etapa:

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA EL BACHILLERATO	
TIPOS	CONCRECIÓN
MEDIDAS GENERALES	Acción tutorial
	Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión
	Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas
	Actuaciones de prevención y control del absentismo
PROGRAMAS	Programas de refuerzo del aprendizaje
	Programas de profundización
MEDIDAS ESPECÍFICAS	Fraccionamiento del currículo
	Exención de materias
	Atención educativa al alumnado por situaciones de hospitalización o de convalecencia domiciliaria
	Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades
	Programas de adaptación curricular
	Adaptaciones de acceso
	Adaptaciones curriculares para alumnado con altas capacidades

### 3.5. Medidas generales de atención a la diversidad.

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa.

Las medidas generales de atención a la diversidad para el bachillerato son:

- **Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.**
- **Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.**
- **Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.**
- **Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.**

### **3.6. Programas de atención a la diversidad.**

- 5 Se podrán establecer los siguientes programas de atención a la diversidad: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.
- 6 En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.
- 7 Asimismo, se podrán establecer programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.
- 8 Se informará periódicamente al alumnado, y en su caso, a las familias de la evolución del mismo en el desarrollo de los programas descritos.

#### Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad

- 9 El tutor y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado.
- 10 Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.
- 11 Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

Los aspectos más destacados de estos programas son los siguientes:

#### **a) Programas de refuerzo del aprendizaje**

- Tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Bachillerato.
- El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
- Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.
- Dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:
  - Alumnado que no haya promocionado de curso.
  - Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior.

**b) Programas de profundización**

- Tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.
- Consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.
- El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
- Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

A modo de resumen, se facilita un cuadro de los programas de atención a la diversidad en Bachillerato:

PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO		
PROGRAMAS	CARACTERÍSTICAS	ALUMNADO DESTINATARIO
Programas de refuerzo del aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas.</li> <li>• El profesorado que lleve a cabo estos programas, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.</li> <li>• Se desarrollarán su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alumnado que no haya promocionado de curso.</li> <li>• Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior</li> </ul>
Programas de profundización	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos.</li> <li>• El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.</li> <li>• Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• altamente motivado para el Alumnado aprendizaje.</li> <li>• Alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.</li> </ul>

### **3.7. Medidas específicas de atención a la diversidad.**

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente NEAE puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

**Las medidas específicas de atención a la diversidad en Bachillerato son:**

- **Fraccionamiento del currículo.**
- **Exención de materias.**
- **La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.**
- **Flexibilización del período de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.**
- **Programas de adaptación curricular:**
  - **Adaptaciones curriculares de acceso.**
  - **Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.**
    - La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.
    - Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

**Los aspectos más destacados de algunas de estas medidas específicas de carácter educativo se desarrollan a continuación:**

**a) Fraccionamiento del currículo.**

- Un alumno/a podrá realizar el Bachillerato en tres años académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias, lo aconsejen.
- Alumnado destinatario:

Podrá acogerse a esta medida el alumnado en alguna de las siguientes circunstancias:

- que cursen la etapa de manera simultánea a las enseñanzas profesionales de música o de danza.
- que acrediten la consideración de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
- que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo y los programas de refuerzo o las adaptaciones curriculares de acceso que les hayan sido aplicados no resulten suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa.
- que aleguen otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, entre otras, situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

**b) Exenciones de materias.**

- De manera excepcional, se podrá autorizar la exención total o parcial de alguna materia para el alumnado NEAE siempre que tal medida no impida la consecución de las competencias necesarias para obtener la titulación.
- La materia de Educación Física podrá ser objeto de exención total o parcial, según corresponda en cada caso, conforme al procedimiento establecido.
- Asimismo, para la materia Primera Lengua Extranjera tanto I como II, únicamente se podrá realizar una exención parcial.
- Para aplicar la medida de exención, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna en la que se hará constar de manera expresa la materia o materias para las que se solicita exención total o parcial, acompañada del informe del departamento de orientación y, si se considera necesario, del informe médico del alumno o alumna. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.

**c) Programas de adaptación curricular.**

- La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.
- Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

**Estos programas son:**

▪ **Adaptación curricular de acceso**

- Para el alumnado NEE.
- Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.
- La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

▪ **Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.**

- Estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.
- La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.
- La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor.

A modo de resumen, se presenta un cuadro de medidas específicas de atención a la diversidad para el Bachillerato.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA BACHILLERATO		
MEDIDA	CARACTERÍSTICAS	ALUMNADO DESTINATARIO
FRACCIONAMIENTO DEL CURRÍCULO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. Se remitirá a la Delegación Territorial.</li> <li>El alumnado que solicite autorización para el fraccionamiento en el curso 2022/2023 optará a la realización del Bachillerato en 3 años académicos.</li> <li>El alumnado autorizado para el fraccionamiento del Bachillerato en cursos anteriores tendrá en cuenta en su plan de estudios la tabla contemplada en la Instrucción 20<sup>a</sup> de la Instrucción 13/2022 sobre materias LOMCE-LOMLOE a efectos de fraccionamiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alumnado NEAE cuando se considere que los programas de refuerzo del aprendizaje o las adaptaciones curriculares de acceso no son suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa.</li> <li>Alumnado en circunstancias que justifiquen la medida, entre ellas, hospitalización o convalecencia domiciliaria.</li> <li>Alumnado que cursa simultáneamente Bachillerato y Enseñanzas Profesionales de Música o Danza.</li> <li>Alumnado que acredite la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento.</li> </ul>
EXENCIÓN DE MATERIAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se podrá autorizar la exención total o parcial de alguna materia siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación.</li> <li>Exención total o parcial: EF.</li> <li>Exención solo parcial: 1<sup>a</sup> LEx I y II.</li> <li>Se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. Se remitirá a la Delegación Territorial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alumnado NEAE para el que las adaptaciones curriculares o el fraccionamiento no son suficientes.</li> </ul>
PROGRAMAS ADAPTACIÓN CURRICULAR	Acceso	<ul style="list-style-type: none"> <li>Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación.</li> <li>La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, por el profesorado especializado para la atención del alumnado NEE.</li> </ul>
	Altas capacidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contemplarán propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.</li> <li>La propuesta supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores.</li> <li>La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.</li> </ul>

## 4. Evaluación

### Carácter y referentes de la evaluación.

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será criterial, continua, formativa y diferenciada según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
- La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, en su caso, y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
- Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el proyecto educativo del centro.
- En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de 1º de Bachillerato deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas tal y como se dispone en el Real Decreto 243/2022.
- De conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del Real Decreto 984/2021, el profesorado de cada materia decidirá, al término de 2º de Bachillerato, si el alumno ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. Para el segundo curso, como referentes de la evaluación, se emplearán los criterios de evaluación de las diferentes materias, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, recogidos en la normativa vigente.

### **Procedimientos e instrumentos de evaluación.**

- El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias de la materia.
- Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado, favoreciéndose la coevaluación y autoevaluación por parte del propio alumnado.
- En 1º de Bachillerato, los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (5), bien (6), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).
- Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores deberán ser concretados en las programaciones didácticas y deberán ser matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación que están referidos en cada criterio de evaluación.
- En 1º de Bachillerato, la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.
- En 1º de Bachillerato, los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas y estarán recogidos en las programaciones didácticas.
- Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado, como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

### **Sesiones de evaluación continua o de seguimiento, ordinaria y extraordinaria.**

- En las sesiones de evaluación, el profesor responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.
- El tutor de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno.

- Se considerarán sesiones de evaluación continua o sesiones de seguimiento las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Estas reuniones se realizarán al menos dos veces a lo largo del curso, una al finalizar el primer trimestre y otra al finalizar el segundo trimestre. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento, de evaluación ordinaria o de evaluación extraordinaria, según proceda.
- Se considerarán sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumnado ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

En esta sesión, se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro.

Las sesiones de evaluación ordinaria tendrán lugar una vez finalizado el período lectivo de cada curso de Bachillerato, de manera que la sesión de evaluación ordinaria del alumnado de 1º de Bachillerato no será anterior al último día del período lectivo de junio de cada año. Para el alumnado de 2º de Bachillerato, la sesión de evaluación ordinaria no será anterior al 31 de mayo, de conformidad con el art. 7.5 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

- En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación continua o de seguimiento, se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.
- Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres, madres o tutores legales, o alumnos, si son mayores de edad, un boletín de calificaciones con carácter informativo.
- Se considerarán sesiones de evaluación extraordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá si el alumnado con evaluación negativa en alguna materia en la evaluación ordinaria y, tras el oportuno programa de refuerzo diseñado para el proceso de recuperación, en el caso del alumnado de 1º de Bachillerato, ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

La celebración de la sesión de evaluación extraordinaria por parte del equipo docente, para aquel alumnado de 2º de Bachillerato no será anterior al último día del período lectivo de junio de cada año. Los resultados obtenidos por el alumnado en dicha evaluación se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno.

- El alumnado de 1º de Bachillerato con evaluación negativa podrá presentarse a la evaluación extraordinaria de las materias no superadas que los centros docentes organizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. La celebración de la sesión de evaluación extraordinaria por parte del equipo docente, para aquel alumnado que curse segundo de Bachillerato no será anterior al último día del período lectivo de junio de cada año.

### **Evaluación inicial.**

- La evaluación inicial de 1º de Bachillerato será competencial, basada en la observación, tendrá como referente las competencias específicas de las materias y será contrastada con los descriptores operativos del Perfil competencial, que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello se usará principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

### **Evaluación continua.**

- Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el proceso de los estudiantes en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación de proceso de enseñanza-aprendizaje, si se considera necesario.
- La evaluación continua será realizada por el equipo docente que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.
- Al término de cada trimestre, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno en las diferentes materias en la pertinente sesión de seguimiento. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta parcial.

### **Evaluación a la finalización de cada curso.**

- Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno en las diferentes materias. El profesorado de cada materia decidirá si el alumno ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- En la última sesión de evaluación ordinaria se formularán las calificaciones finales de las distintas materias del curso, dichas calificaciones se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y se reflejarán en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
- Para el alumnado que curse 1º de Bachillerato y obtenga evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesor o profesora correspondiente elaborará un programa de refuerzo que consistirá en un informe sobre las competencias específicas y criterios de evaluación a superar, así como la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso.

- El alumnado de 2º de Bachillerato que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del periodo lectivo.
- En el caso de las actas de evaluación de 1º de Bachillerato, los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, según lo dispuesto en el art. 30 del Real Decreto 243/2022.
- En el caso de las actas de evaluación de 2º de Bachillerato, se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021.
- Las calificaciones de las materias pendientes del curso anterior para el alumnado 2º de Bachillerato se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
- Cuando un alumno no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia, en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para cada etapa, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

#### **Promoción del alumnado de 1º a 2º de Bachillerato.**

- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1 del Real Decreto 243/2022, los alumnos promocionarán de 1º a 2º cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo.
- Quienes promocionen a 2º sin haber superado todas las materias de 1º seguirán los programas de refuerzo que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.
- La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que tengan o no continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.
- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 20.2 del Real Decreto 984/2021, la superación de las materias de 2º curso que se indican en el anexo III del Real Decreto 1105/2014, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de 1º indicadas en dicho anexo por implicar continuidad. No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de 2º sin haber cursado la correspondiente materia de 1º siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de 2º. En caso contrario, deberá realizar un programa de recuperación de la materia de 1º, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a 2º.
- El alumnado con materias pendientes de 1º deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo que contengan las actividades de recuperación pertinentes y superar la evaluación correspondiente. Esta circunstancia, la superación o no del programa de refuerzo será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

- De acuerdo con lo dispuesto con el art. 20.3 del Real Decreto 984/2021, los alumnos que al término de 2º tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo.
- Sin superar el periodo máximo de permanencia para cursar Bachillerato en régimen ordinario en el art. 5.4 del Real Decreto 243/2022, los alumnos podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.
- Asimismo, en el Plan anual del Centro se especifican, bien en cada programación específica, o bien en para cada etapa, los criterios y procedimientos generales de evaluación, calificación, promoción y titulación.

#### **Título de Bachiller.**

- Según lo dispuesto en el art. 21.2 del Real Decreto 984/2021, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.
- De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 del Real Decreto 984/2021, excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:
  - que el equipo docente considere que el alumno ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
  - que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno en la materia.
  - que el alumno se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
  - que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.
- En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.
- Según lo establecido en el art. 21.4 del Real Decreto 984/2021, el título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas, redondeada a la centésima.
- **Las decisiones se adoptarán por consenso, de manera colegiada, y en caso de que no exista tal consenso, se tomarán por una mayoría cualificada de dos tercios del profesorado del alumno**

#### **Documentos oficiales de evaluación.**

- Los documentos oficiales de evaluación para 1º de Bachillerato son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado, tal y como se indica en el art. 29 del Real Decreto 243/2022.
- Los documentos oficiales de evaluación para 2º de Bachillerato se regirán por lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021.

#### **5. Participación del alumnado y las familias en el proceso educativo.**

- **Reunión del tutor/a con los padres, madres o representantes legales del alumnado antes de la finalización del mes de noviembre.**

En la misma se procederá a la elección de los delegados de padres y madres del alumnado de los distintos grupos del centro.

La información sobre los criterios y procedimientos de evaluación en las diferentes materias debe garantizar lo dispuesto en las Órdenes de evaluación de las respectivas enseñanzas sobre que los centros docentes deben hacer públicos los criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación, en su caso.

Se levantará acta de la reunión, con indicación de los puntos tratados, y registro de la asistencia de los padres y madres o representantes legales del alumnado.

- **Información y participación del alumnado y las familias en la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.**

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocerlos resultados de sus evaluaciones, para que la información tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación de seguimiento se acordará la información que se transmitirá a cada alumno y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

- Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres, madres o tutores legales un boletín de calificaciones con carácter informativo.
- Los procedimientos de revisión y reclamación están regulados en la normativa vigente por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

- Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos, los tutores, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, al menos tres veces a lo largo del curso, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente. Al finalizar el curso, se comunicarán por escrito los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas y la decisión acerca de su promoción o titulación.
- Los alumnos podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. A tal efecto, al comienzo de cada curso, los profesores informarán al alumnado acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

**Los procedimientos de revisión y reclamación están regulados en la normativa vigente.**

- **Compromisos educativos y de convivencia.**

Nuestro proyecto educativo incorpora los criterios para ofrecer esta opción a las familias del alumnado, que en todo caso deberá respetar lo dispuesto en la Orden de 20 de junio de 2011.

Se puede consultar en el ROF, en el apartado de Anexos: Compromisos educativos y de convivencia.

El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, debe realizar el seguimiento de los mismos.

- **Programas de adquisición de competencias parentales.**

El centro educativo, conforme al artículo 75 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, está impulsando programas que fomentan la adquisición de competencias parentales en las familias y el conocimiento de las características diferenciales y las necesidades de cada etapa evolutiva. Se recogerán en el apartado de formación y orientación, DACE, del Plan anual del Centro.

## 6. Propuestas pedagógicas y programaciones didácticas.

- ✓ Su elaboración consta en las actas de los departamentos didácticos.
- ✓ Se aprueban en acta de Claustro de Profesorado, con indicación expresa de las propuestas pedagógicas o programaciones que se aprueban.

Los criterios para la elaboración de las programaciones didácticas de los departamentos contemplan al menos, los siguientes aspectos:

- Las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.
- Los miembros del departamento, con indicación de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos, que imparten, y el grupo correspondiente.
- En su caso, las materias, módulos y ámbitos pertenecientes al departamento, que son impartidas por profesorado de otros departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento en razón de las enseñanzas que imparte.
- Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (atendiendo a los cursos en los que se imparte) y los criterios de evaluación para cada una de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento, conforme a lo que se haya determinado en el apartado c) del proyecto educativo.
- La contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.
- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, conforme a las orientaciones que se hayan dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.
- La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de las correspondientes enseñanzas y, en el caso de la educación secundaria obligatoria, a los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave, conforme a los criterios que se hayan fijado en el apartado c) del proyecto educativo.
- Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación en los apartados f) y g) del proyecto educativo, en función a lo que sea de aplicación conforme al tipo de enseñanzas.
- Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación para cada materia, módulo o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación que se hayan dispuesto en el apartado e) del proyecto educativo.
- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica. Se recomienda que se incluya el profesorado responsable de su organización y realización, alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación o colaboración de las familias, etc.

**En lo que se refiere a los elementos del currículo, hay que distinguir entre los cursos pares y los impares de la etapa. Los cursos pares siguen rigiéndose por la normativa anterior, mientras que los impares son los que han sufrido cambios.**

**2º bachillerato.**

- α) El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias y ámbitos de conocimiento. Se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.
- β) Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de éste y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.
- γ) Las líneas metodológicas de los centros docentes tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.
- δ) Las programaciones didácticas de las distintas materias del Bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.
- ε) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.
- φ) Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación del alumnado.
- γ) Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.
- η) Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.
- ι) Se fomentará la protección y defensa del medioambiente, como elemento central e integrado en el aprendizaje de las distintas disciplinas.
- φ) El currículo estará integrado por: objetivos, competencias, contenidos, estándares de aprendizaje evaluables, criterios de evaluación y metodología didáctica.
- κ) El profesorado integrante de los distintos departamentos de coordinación didáctica elaborará las programaciones de las materias o ámbitos para cada curso que tengan asignados, mediante la concreción de los objetivos, la adecuación de la secuenciación de los contenidos, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación, y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de la metodología didáctica.

- λ) Las programaciones didácticas de las distintas materias y ámbitos incluirán actividades que estimulen la motivación por la utilización e integración de las tecnologías de la información y la comunicación, el uso de las matemáticas, las ciencias y la tecnología, la robótica y el pensamiento computacional, hábitos deportivos y de vida saludable, el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público y debatir tanto en lengua castellana como en lenguas extranjeras, incluyendo elementos propios de la cultura andaluza.
- μ) Se fomentará el trabajo en equipo del profesorado con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo.
- ν) Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.
- ο) Se potenciará el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado NEAE. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.
- π) Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

#### 1º Bachillerato.

- **Los elementos del currículo son los objetivos, competencias, contenidos enunciados en forma de saberes básicos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación.**
  1. **Objetivos:** logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.
  2. **Competencias clave:** desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales.

#### Las competencias clave son:

- o Competencia en comunicación lingüística - CCL
- o Competencia plurilingüe - CP
- o Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería - STEM
- o Competencia digital - CD
- o Competencia personal, social y de aprender a aprender - CPSAA
- o Competencia ciudadana - CC
- o Competencia emprendedora - CE
- o Competencia en conciencia y expresión culturales – CCEC

En el caso de BACH, aparecen recogidas en el Anexo I del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

Son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

3. **Competencias específicas:** desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito.

En el BACH, constituyen un elemento de conexión entre las competencias clave y los saberes básicos de las materias y los criterios de evaluación.

4. **Criterios de evaluación:** referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.
5. **Saberes básicos:** conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.
6. **Situaciones de aprendizaje:** situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

- **Las propuestas pedagógicas se concretarán en situaciones de aprendizaje.**

Para el desarrollo de las situaciones de aprendizaje se tendrá en consideración lo siguiente:



**El objetivo** de estas situaciones de aprendizaje es ofrecer al alumnado la **oportunidad de conectar sus aprendizajes y aplicarlos en contextos cercanos a su vida cotidiana, favoreciendo el aprendizaje en base a los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)**

- La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales y la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

- Las situaciones de aprendizaje serán diseñadas de manera que permitan la integración de los aprendizajes, poniéndolos en relación con distintos tipos de saberes básicos y utilizándolos de manera efectiva en diferentes situaciones y contextos.
- La metodología aplicada en el desarrollo de las situaciones de aprendizaje estará orientada al desarrollo de competencias específicas, a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.
- En el desarrollo de las distintas situaciones de aprendizaje se favorecerá el desarrollo de actividades y tareas relevantes, haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.
- En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los docentes con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.
- Se incluirá, además:
  - Estrategias y actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
  - El centro garantiza en la práctica docente de todas las materias, actuaciones encaminadas a adquirir las competencias referidas a la lectura y expresión escrita y oral.
  - Las actividades de lectura que se programen durante el tiempo de lectura reglado deberán potenciar la comprensión lectora e incluirán debates dirigidos e intercambios de experiencias en torno a lo leído, así como la presentación oral y escrita de trabajos personales del alumnado o grupo.
- Se procurará, el uso de diferentes tipos de textos continuos y discontinuos, tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado.

El profesorado integrante de los distintos departamentos de coordinación didáctica elaborará las programaciones de las materias o ámbitos mediante la concreción de las competencias específicas, los criterios de evaluación, la adecuación de los saberes básicos y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos de manera que se contribuya a la adquisición de las competencias secuenciadas de forma coherente con el curso de aprendizaje del alumnado, siempre de manera contextualizada.

**Modelo de Plantilla de Situación de Aprendizaje** (Se adecúa al recogido por la normativa vigente en Andalucía)

<b>23. IDENTIFICACIÓN</b>						
CURSO	TÍTULO o TAREA					
	TEMPORALIZACIÓN					
<b>24. JUSTIFICACIÓN</b>						
<b>25. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO FINAL</b>						
<b>26. CONCRECIÓN CURRICULAR</b>						
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS						
MATERIA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SABERES BÁSICOS				
ORIENTACIONES PARA LA COMPETENCIA ESPECÍFICA						
CONEXIÓN CON EL PERFIL COMPETENCIAL AL FINALIZAR SEGUNDO CURSO / PERFIL DE SALIDA						
<b>27. SECUENCIACIÓN DIDÁCTICA</b>						
ACTIVIDADES (TIPOS Y CONTEXTOS)	EJERCICIOS (RECURSOS Y PROCESOS COGNITIVOS)					
<b>28. MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA A NIVEL DE AULA</b>						
Medidas generales. Medidas específicas. Adaptaciones DUA						
PRINCIPIOS DUA	PAUTAS DUA					
<b>29. VALORACIÓN DE LO APRENDIDO</b>						
PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE						
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INSTRUME OBSERVAC	RÚBRICAS				
		No Adecuado	Adecuado	Bueno	Excelente	
EVALUACIÓN VALORACIÓN MEDIDAS DUA PARA LA DIVERSIDAD						
NIVEL DESEMPEÑO COMPETENCIAL						
PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE						
Indicador		Instrumento				

**EJEMPLO** de Interrelación entre Competencias específicas, Descriptores operativos de las competencias clave, Criterios de evaluación y saberes básicos mínimo

Análisis musical I		
Competencias específicas	CR. EV.	Saberes básicos mínimos
1. Analizar los elementos musicales de diferentes obras, utilizando la escucha activa y el estudio de partituras, para describir sus características y establecer comparaciones.  Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores: CCL2, CPSAA5, CC1, CCEC1, CCEC2.	1.1.  1.2  1.3	AMUS.1.A.1. AMUS.1.A.2  AMUS.1.A.2. AMUS.1.A.3. AMUS.1.B.1. AMUS.1.B.2  AMUS.1.A.3. AMUS.1.A.4. AMUS.1.A.5.
<p>Los descriptores de las distintas competencias clave aparecen en el Anexo II. Los descriptores están secuenciados en dos niveles: al completar la enseñanza básica y al completar el Bachillerato.</p> <p>El descriptor 2 para la competencia en comunicación lingüística (CCL2) al completar el Bachillerato es: "Comprende, interpreta y valora con actitud crítica textos orales, escritos, signados o multimodales de los distintos ámbitos, con especial énfasis en los textos académicos y de los medios de comunicación, para participar en diferentes contextos de manera activa e informada y para construir conocimiento.".</p> <p>El descriptor 5 para la competencia competencia personal, social y de aprender a aprender al completar el Bachillerato es: "Planifica a largo plazo evaluando los propósitos y los procesos de la construcción del conocimiento, relacionando los diferentes campos del mismo para desarrollar procesos autorregulados de aprendizaje que le permitan transmitir ese conocimiento, proponer ideas creativas y resolver problemas con autonomía".</p>		
<p><b>El criterio de evaluación 1.1 de la competencia específica 1</b> es: <i>"Identificar los elementos que constituyen una obra musical y su función dentro de la composición a través de la escucha activa y con apoyo de la partitura."</i></p> <p><b>El criterio de evaluación 1.2 de la competencia específica 1</b> es: <i>"Describir las características musicales básicas de una obra a partir de la escucha activa y el estudio de partituras, analizando sus elementos constitutivos."</i></p> <p>Los saberes básicos aparecen en el Anexo III justo después de los criterios de evaluación, y en el cuadro se nos presentan los saberes básicos mínimos. Los saberes mínimos asociados a esta competencia específica y a los criterios de evaluación 1.1 y 1.2 son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Para 1.1 -</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>AMUS.1.A.1.</b> - "La escucha activa y el estudio de partituras como soportes para el análisis"</li> </ul> </li> <li>• <b>Para 1.2 -</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>AMUS.1.A.2.</b> - "Elementos básicos de la música y la relación entre ellos: ritmo, tempo, melodía, armonía, textura, timbre, dinámica y agogía"</li> </ul> </li> </ul>		

d) En el Plan Anual del Centro se recogen los modelos de Programaciones de cada área/materia para cada Etapa.

## 7. Libros de texto y materiales curriculares.

El centro docente podrá optar, para cada área, materia, módulo o ámbito y de acuerdo con su proyecto educativo, por el libro de texto en formato impreso o digital, por materiales curriculares de elaboración propia o por materiales curriculares de uso común.

## V. ENTRADAS y SALIDAS del alumnado del centro.

### 1. Entrada y salida del alumnado en momentos diferentes del inicio y finalización de la jornada lectiva.

- **Entrada del alumnado:** una vez cerrada la puerta de acceso al centro a la hora prevista, que dependerá de la etapa y su puerta de acceso, el alumnado que llegue tarde deberá solicitar la apertura de la puerta principal mediante el interfono instalado en ella. No se le negará el acceso al Centro, aunque puede disponerse que espere para incorporarse a su grupo en un momento que no perturbe la marcha de la clase que se esté impartiendo. Si la causa del retraso no estuviera justificada se informará fehacientemente a los padres o representantes legales de que, con independencia de la adopción de las medidas que el centro tenga recogida en su normativa interna, en caso de reincidencia se notificará tal situación a la Fiscalía de Protección de Menores por si tal conducta fuera constitutiva de abandono de sus obligaciones paterno-familiares. Obviamente los retrasos, justificados o no, deben registrarse como cualquier ausencia, mediante el procedimiento que el centro tenga establecido.
- **Salida del alumnado del centro antes de la finalización de la jornada lectiva:** debe existir autorización paterna, concreta e individualizada para ese día. No se solicitará a los padres de forma genérica a principios de curso autorización para que sus hijos/as puedan abandonar el centro en caso de ausencia de su profesor/a.
- El alumnado mayor de edad está sujeto a la disciplina del centro, aunque no estará obligado a presentar justificación de sus padres, sino que será el mismo quien deba justificar los incumplimientos de la jornada escolar, estando sujetos a la disciplina del centro en el caso que esos incumplimientos no estuvieran, a juicio del centro, debidamente justificados.

### 2. Alumnado de bachillerato que solo asista a una parte del horario lectivo.

Las medidas de atención al alumnado que solo asista a una parte del horario lectivo establecido con carácter general para el 1º o 2º de bachillerato por haber superado determinadas materias o por estar exento de las mismas pueden disponer que el alumnado que se encuentre en estas circunstancias pueda salir del centro en las horas lectivas en las que no tenga la obligación de asistir a clase, previa autorización, si es menor de edad, de sus padres, madres o representantes legales.

## VI. ACTUACIONES EN MATERIA DE CONVIVENCIA Y ABSENTISMO ESCOLAR

### 1. Protocolos en el ámbito de la convivencia.

En el ROF se desarrolla el Plan de Convivencia del Centro.

En el Centro se tienen en consideración los protocolos de actuación contenidos en la *Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas* (BOJA 07-07-2011), y en la *Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas* (BOJA 21-05-2015).

Los protocolos son los siguientes:

- Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar (Anexo I).
- Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil (Anexo II).
- Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo (Anexo III).
- Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o personal no docente (Anexo IV).
- Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz (Anexo VIII).
- Protocolo de actuación ante situaciones de ciberacoso (Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso).

Con objeto de unificar los protocolos de actuación en diferentes situaciones que pueden afectar a los menores, la Dirección General de Planificación y Centros nos remitió en su momento documentos referidos a distintos supuestos:

- Guía de actuación ante diversas situaciones que se plantean en los centros referidas a la guarda y custodia, colaboración con otras Instituciones, acoso escolar, maltrato infantil y asistencia médica-sanitaria en los centros. Remitida por la Dirección General de Planificación y Centros con fecha 27-01-2012.
- Protocolo de actuación de los centros docentes en caso de progenitores separados o divorciados. Documento de Viceconsejería remitido por la Dirección General de Planificación y Centros con fecha 06-06-2012.

Además, como resultado de la publicación de Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, queda establecido en su art. 75 que los centros llevarán a cabo acciones que favorezcan los buenos tratos a la infancia, los valores de convivencia y resolución pacífica de los conflictos, la educación emocional, la educación en valores, la educación afectivo-sexual, la coeducación, el trabajo cooperativo, la educación física, y la educación alimentaria y nutricional, como vías de desarrollo de competencias personales y sociales que mejoren el éxito educativo y la convivencia.

## 2. Coordinación de bienestar y protección del alumnado

Nuestro centro docente cuenta con una coordinadora de bienestar y protección del alumnado, tal y como se recoge en las Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la diversidad, participación y convivencia escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía.

- En nuestro caso particular las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado han sido asumidas por la Coordinadora del Plan de convivencia.
- Se ha grabado en Séneca dichas circunstancias.
- La asignación de las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado a una figura de coordinación del Claustro de profesorado del centro se aprobará anualmente por parte del Consejo Escolar.

**Las funciones de la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia serán:**

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

### **3. Protocolo de absentismo.**

- Está recogido en nuestro ROF.

El Centro tiene en cuenta el Plan Provincial contra el Absentismo Escolar, que incluye:

- Anexos para el desarrollo del protocolo de absentismo.
- Un protocolo de detección de menores embarazadas.

En particular se mantendrá un seguimiento especial para evitar situaciones como:

- No solicitar, por parte de los padres, madres, personas tutoras o guardadoras, plaza escolar para la persona menor de edad a su cargo en periodo de escolarización obligatoria.
- No procurar o impedir, por parte de los padres, madres, personas tutoras o guardadoras de menores de edad, que estos asistan al centro educativo en periodo de escolarización obligatoria, disponiendo de plaza y sin causa que lo justifique.

## VII. POAT

### 1. Objetivos generales.

- Potenciar en el alumnado una formación integral: madurez personal, desarrollo de la propia identidad, sociabilidad, sistema de valores...
- Facilitar la integración del alumnado en su grupo y en el conjunto de la dinámica del colegio.
- Favorecer el seguimiento personalizado del alumnado en su dimensión Orientadora, en especial, a través de la figura del profesor/a tutor/a.
- Ajustar la respuesta educativa a las necesidades particulares del alumnado. En este apartado se enmarcan especialmente las medidas de atención a la diversidad.
- Proporcionar al alumnado los elementos necesarios para la toma de decisiones para su futuro académico y profesional.
- Establecer los mecanismos necesarios para que exista una coherencia en las actuaciones de los profesores/as de un mismo grupo o en relación con determinados alumnos/as, potenciando la coordinación, evaluación y atención de dificultades.
- Establecer los mecanismos para una adecuada transición entre etapas educativas.
- Favorecer la integración y participación de los padres en la vida del centro.
- Potenciar el esfuerzo individual hábitos de trabajo y estudio y el trabajo en equipo.
- Proporcionar al alumnado un conjunto de estrategias y Técnicas de Estudio que le permitan afrontar eficazmente su labor como estudiantes.
- Fomentar en el alumnado el desarrollo de actitudes participativas, tanto en el centro como en su entorno.
- Colaborar en la mejora de la Convivencia recogida en el PLAN DE CONVIVENCIA

### 2. Ámbitos de actuación, objetivos específicos y actividades.

El desarrollo del Plan de acción tutorial se lleva a cabo en las siguientes líneas de actuación:

- a. Acción Tutorial y Orientación Escolar
- b. Orientación de estudios y profesional.
- c. Atención a la Diversidad.

Los apartados siguientes muestran cuáles son los objetivos específicos del Plan de Acción Tutorial en relación con cada una de estas líneas de actuación así como las actividades que los desarrollan.

**a) Acción Tutorial y Orientación Escolar:**

OBJETIVOS	ACTIVIDADES
Favorecer la integración de los alumnos en el centro y en especial en su grupo - clase.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actividades de acogida al inicio del curso: conocimiento del grupo, del centro y el profesorado. Asignación de alumnos "guía".</li> <li>Dinámicas de grupo, análisis de situaciones concretas.</li> </ul>
Consideramos como objetivo prioritario fomentar la capacidad de los alumnos de participar en actividades grupales, en especial en coloquios y debates de forma constructiva y participativa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Trabajos en grupo, seminarios, exposiciones en clase.</li> <li>Debates en clase sobre temas de interés. Seleccionados por los propios alumnos, en función de la etapa educativa y haciéndolos coincidir, en la medida de lo posible con los temas transversales.</li> <li>Tratamiento en el aula de los asuntos relacionados con el grupo-clase.</li> <li>Participación en torneos de debate interescolares.</li> </ul>
Establecer los mecanismos que permitan personalizar los procesos de enseñanza aprendizaje en función de las necesidades educativas del alumno.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actividades relacionadas con la detección temprana de necesidades educativas especiales: evaluación inicial, pruebas de aptitudes, etc.</li> <li>Medidas de atención a la diversidad (tratadas en un apartado específico).</li> </ul>
Fomentar la participación del alumno en el funcionamiento del centro.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elección de delegados y representantes.</li> <li>Información sobre aspectos de interés en la vida del Centro como el R.O.F., mecanismos de participación, etc.</li> </ul>
Favorecer la implicación de los padres en el proceso educativo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reuniones grupales de información: al inicio del curso como presentación del mismo, cambios de etapa o en circunstancias especiales.</li> <li>Entrevistas individuales en horas de tutorías (Ver cuadro de tutores y horarios de tutoría).</li> <li>Colaboración y potenciación de las actividades organizadas por la A.M.P.A. festejos, etc.</li> <li>Celebración de la Jornada de "Puertas Abiertas".</li> <li>Envío de circulares con relación a temas puntuales.</li> </ul>

**b) Orientación de estudios y profesional:**

OBJETIVOS	ACTIVIDADES
Ofrecer a los alumnos una visión clara de los siguientes cursos o estudios que van a realizar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Charlas informativas sobre las características del próximo curso: asignaturas que lo componen, optativas, otros estudios a los que se puede acceder...</li> </ul>
Potenciar el autoconocimiento de los alumnos para que puedan elegir una opción profesional o de estudios acorde con sus características personales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aplicación de diferentes pruebas de personalidad, aptitudes, intereses profesionales, etc., y posterior reflexión sobre los resultados.</li> <li>Ánalysis de la relación entre las diferentes profesiones y estudios y las características personales.</li> </ul>
Favorecer que los alumnos dispongan de una visión completa de las diferentes salidas profesionales y de estudios	<ul style="list-style-type: none"> <li>Charlas informativas sobre diferentes grupos de salidas.</li> <li>Elaboración de trabajos sobre estudios o profesiones.</li> <li>Jornadas - Conferencias de familiares o profesionales sobre determinadas salidas. Se realizan al menos dos Jornadas por curso donde se tratará una media de 4 profesiones.</li> <li>Jornadas de Formación Profesional. Se organiza todos los años y se invita a Centros de FP para que informen de sus estudios.</li> <li>Visitas a la Universidad y sus facultades.</li> <li>Participación en Jornadas de Información al estudiante, jornadas de puertas abiertas de la UMA, visita a AULA (Madrid), etc.</li> </ul>
Ayudar, orientar y favorecer la toma de decisiones en materia de elección de estudios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actividades de análisis y reflexión sobre los factores a tomar en cuenta.</li> <li>Ejemplos, supuestos y ejercicios en toma de decisiones.</li> <li>Entrevistas individuales de asesoramiento.</li> </ul>
Favorecer en los alumnos un conocimiento realista del mercado de trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración de informes sobre la situación de la zona.</li> <li>Charlas informativas sobre profesiones.</li> </ul>
Orientar a los alumnos de cursos finales en el proceso de incorporación al trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Charlas sobre técnicas de búsqueda de empleo, formas de contratación...</li> <li>Ejercicios como la elaboración del propio Curriculum Vitae, una carta de presentación o escenificación de una entrevista de empleo.</li> </ul>

**c) Atención a la Diversidad:**

Nuestros esfuerzos se centran en establecer los mecanismos necesarios para cubrir las necesidades educativas especiales de aquellos alumnos/as que presentan problemas de aprendizaje.

Para atender adecuadamente los problemas de aprendizaje de los alumnos el primer paso consiste en detectar y valorar las dificultades.

Excepto en casos puntuales, el ingreso de nuevos alumnos en el Centro se realiza en determinados cursos clave, coincidiendo con inicios de Etapa. Es en estos cursos donde se pone en marcha un plan para detectar aquellos alumnos que puedan presentar problemas de aprendizaje. Tras una evaluación inicial y las observaciones de los profesores se determina qué alumnos pueden requerir una atención especial. Esta detección la efectuará la Junta de Profesores de cada grupo, asesorada por el Departamento de Orientación, en las reuniones de los equipos docentes previstas en el calendario escolar, en las sesiones de evaluación, o en cualquier momento en que se observe el problema. Este primer paso nos permitirá delimitar cuáles pueden ser las necesidades educativas de ese alumno/a para poder comenzar a desarrollar las medidas oportunas.

Tras la detección y evaluación de las necesidades educativas especiales se aplicará alguna de las siguientes medidas:

- Actividades de apoyo y refuerzo.
- Adaptaciones curriculares: Dependiendo del grado de problema de aprendizaje, las adaptaciones serán más o menos significativas.

Buena parte de lo relacionado con la atención a la diversidad se desarrolla en el presente documento en el apartado correspondiente del Proyecto Curricular para cada etapa: FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

**3. Agentes implicados y sus funciones:**

- La dirección del centro y la Jefatura de Estudios.
- El orientador, que actúa como coordinador del Departamento.
- Los 30 tutores de los grupos de alumnos del centro.
- Los profesores que hacen labores de apoyo.

En la ejecución del Plan de orientación y acción tutorial (POAT) cada uno de los agentes tiene funciones específicas:

**-Funciones del Tutor/a:**

- **En educación infantil:** los tutores/as mantendrán una relación permanente con las familias del alumnado, facilitando situaciones y cauces de comunicación y colaboración y promoverán la presencia y participación en la vida de los centros. Para favorecer una educación integral, los tutores y tutoras aportarán a las familias información relevante sobre la evolución de sus hijos/as que sirva de base para llevar a la práctica, cada uno en su contexto, modelos compartidos de intervención educativa.

- **En educación primaria:** Los tutores/as ejercerán las siguientes funciones:
  - Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
  - Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno/a, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y en la toma de decisiones personales y académicas.
  - Coordinar la intervención educativa de todos los maestros/as que componen el equipo docente del grupo de alumnos/as a su cargo.
  - Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
  - Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
  - Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos/as.
  - Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación y promoción del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
  - Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
  - Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas áreas que conforman el currículo.
  - Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
  - Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos/as con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
  - Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 10. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
  - Facilitar la integración de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
  - Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
  - Cualesquier otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

- **En Educación Secundaria y Bachillerato:** El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno/a, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos/as a su cargo.
- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos/as.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos/as con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- o) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

**Otras intervenciones de la persona que ejerce la Tutoría de los grupos en diversos supuestos:**

- Falta de asistencia de alumnos/as a clase. Absentismo:
  - El tutor llevará un control del alumnado que falta a las clases atendiendo al registro diario. Registro mensual de asistencia.
  - En el caso de faltas de asistencias puntuales, seguirá el protocolo para la justificación de las mismas por parte de las familias.
  - En el caso de faltas continuadas, Absentismo escolar, seguir minuciosamente el protocolo estipulado.
  - Coordinar con el resto del Equipo Educativo las acciones necesarias para que el/la alumno/a recupere la evaluación continua.
- Falta de asistencia por enfermedad de larga duración:
  - Comunicar al E.O.E. la situación del alumno/a para canalizar el Servicio de Atención Domiciliaria.
  - Coordinar las tareas entre el profesorado y la familia.
- Secuelas físicas por indicios de malos tratos fuera del centro:
  - Corroborar el caso en consulta con el Equipo Educativo comisión de convivencia.
  - Informar a los Servicios Sociales, policía...
- Necesidades Educativas:
  - Medidas de Refuerzo Educativo
  - Específicas de Atención a la Diversidad.
  - Citar a padres/madres a reunión de tutoría.
- Necesidades básicas (alimentación, higiene, material escolar):
  - Si se confirman deficiencias económicas- Reunión de la Comisión de Convivencia e información a Asuntos Sociales.
- Desatención familiar:
  - Corroborar el caso en consulta con el Equipo Educativo.
  - Recabar información por parte del tutor y orientador.
  - Consulta a padres/madres del alumno/a.
  - Informar a la Dirección del Centro y Equipo Educativo.
  - Información de la Dirección del Centro a los Servicios Sociales si procede.
- Problemas de disciplina:
  - Poner el caso en conocimiento del tutor del grupo que evaluará la conveniencia de poner en marcha las medidas oportunas del Plan de Convivencia
  - En caso de problemas colectivos, plantear la situación al equipo docente para buscar solución. Reunión del Equipo Docente
  - Hablar con el alumno en cualquier momento
  - Informar del caso a los padres.
  - Reunión de Jefatura de Estudios-tutor, si se considera conveniente, con la Dirección del Centro.
  - Aplicación de la normativa establecida en el Plan de Convivencia.

- Violencia en el Centro o situación de acoso: (Consulta en Protocolos-Anexos):
  - Poner el caso en conocimiento del tutor del grupo, quién evaluará la situación y recabará información. Si es necesario, contará con la colaboración del orientador.
  - En el caso de posible situación de acoso, se pondrá en marcha el protocolo correspondiente.
- Caso de epidemias:
  - Reactivar protocolo de actuaciones con la experiencia del caso del Coronavirus Covid-19
  - Tele-formación, si es necesaria, centrada a través de la aplicación Alexia y coordinada por el tutor/Jefatura de estudios.
- Familias desestructuradas:
  - Corroborar el caso en consulta con el Equipo Docente, siempre que la situación familiar afecte a la marcha normal en el proceso de aprendizaje del alumno.
  - El tutor recabará la información necesaria sobre la situación legal. (Ver Protocolo de Padres Separados)
  - Informar a los Servicios Sociales si se considera oportuno.

En general, para situaciones ya estipuladas, la persona que ejerce la tutoría será la encargada de aplicar el protocolo incluido en la Web y en la Plataforma Alexia (acceso Profesorado).

**-Funciones del Profesorado (resto del Equipo Docente):**

- Desarrollar el Plan de Acción Tutorial en sus asignaturas.
- Participar en su elaboración y evaluación.
- Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del Centro.

**-Funciones del Orientador:**

- Coordinar el Plan en su conjunto.
- Asesorar a los tutores y al profesorado en general en el desempeño de sus respectivas funciones, proporcionándoles el material oportuno, participando en el Plan de formación, etc.
- Participación en el Plan de Convivencia.
- Realizar la Evaluación Psicopedagógica de los alumnos que la requieran y colaborar en la organización de la respuesta educativa.
- Llevar a cabo personalmente la ejecución de ciertas actividades, algunas de las cuales específicas de su Departamento como la realización de pruebas de aptitud colectivas y otras más generales como las relacionadas con las Técnicas de Estudios o la Orientación Profesional.
- Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

#### 4. Acción tutorial: las sesiones de tutoría (ESO y Bachillerato)

En el presente Plan se indica en qué van a consistir y cuándo se van a llevar a cabo para cada grupo en concreto. La secuencia de estas actividades viene determinada en gran medida por su naturaleza y coincide, en líneas generales, en todos los cursos, en especial en lo relacionado con:

- Actividades de acogida y conocimiento de los alumnos al inicio del curso. (Cumplimentar expedientes, fotografías...) Evaluación inicial. Análisis de los resultados, distribución de las clases...
- Elección de delegados, determinación de sus funciones. Derechos y deberes de los alumnos. Todo esto también al comienzo del curso.
- Aplicación de pruebas psicotécnicas como apoyo de la función orientadora.
- Reuniones grupales con padres de alumnos/as para informar sobre el curso.
- Charlas, debates o puestas en común sobre temas de interés, conflictos, etc.
- Actividades relacionadas con la Orientación escolar y profesional (opciones de estudios, etc.)
- Jornadas de Orientación de Profesionales, Formación Profesional...
- Técnicas de estudio adecuadas a cada momento educativo.
- Actividades de pre/post evaluación coincidiendo con cada una.
- Previsión de resultados académicos.
- Reflexión sobre los resultados.
- Redistribución de grupos u otras medidas a tomar de acuerdo con las decisiones adoptadas por el equipo educativo en la sesión de evaluación.

A continuación se presenta la programación anual de cada uno de los cursos de la educación Secundaria.

Las diferentes actividades aparecen enumeradas para cada uno de los cursos respondiendo al orden natural con el que pensamos ir realizándolas, no obstante, algunas de éstas pueden variar en función de las necesidades que vayan surgiendo a lo largo del curso, por ejemplo, en cualquier momento puede dedicarse una de las horas de tutoría a tratar sobre un conflicto o situación especial.

También se incorporarán aquellas actividades desarrolladas por agentes no pertenecientes al centro: Ayuntamiento, Policía, universidades, ONG, charlas de padres, etc.

Del mismo modo, en todos los cursos se realizarán actividades coincidiendo con fechas señaladas:

- Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. (actividades entorno al 25 de noviembre)
- Día de la Constitución (actividades entorno al 6 de diciembre)
- Día de la Paz (actividades entorno al 30 de enero)
- Día de la Mujer (actividades entorno al 8 de marzo)

### **1º DE ESO. Programación de la Acción Tutorial**

- Jornada de acogida.
- Elección de Delegados y sus funciones.
- Cumplimentación del Expediente Personal para el Departamento de Orientación. (orientador)
- Reflexión sobre la marcha del curso y primeros resultados (evaluación inicial de octubre).
- Organización del espacio, distribución de los alumnos.
- Convocatoria de Reunión de Padres de Alumnos/as: presentación del curso.
- Técnicas de estudio: la organización.
- Convivencia: Cuestionario – sociograma detección situaciones acoso – aislamiento. (orientador)
- Técnicas de estudio: condiciones ambientales y personales para un buen rendimiento.
- Prueba de aptitudes: TEA 2 primera parte. (orientador)
- Prueba de aptitudes: TEA 2 segunda parte. (orientador)
- Pre-evaluación. 1ª Evaluación.
- Post-evaluación, análisis de los resultados de la 1º evaluación en diciembre.
- Comentarios sobre lo realizado por los alumnos/as en las vacaciones.
- Técnicas de estudio: Aprender a manejar fuentes de información y ayuda al estudio a través de la web y las apps.
- Técnicas de estudio: La lectura comprensiva y el subrayado.
- Pre-evaluación. 2ª Evaluación.
- Post-evaluación, análisis de los resultados de la 2º evaluación.
- Técnicas de Estudio: preparación de los exámenes.
- Debates y coloquios en clase sobre temas de interés (diferentes sesiones a lo largo del curso).
- Análisis grupal de situaciones conflictivas que surjan en la clase.
- Pre-evaluación. 3ª Evaluación.
- Post-evaluación, análisis de los resultados de la 3º evaluación en junio.
- Preparación del verano

## **2º DE ESO. Programación de la Acción Tutorial**

Las líneas generales de la actuación en relación con este curso pueden centrarse en los siguientes puntos:

Coincidiendo con las características evolutivas de los alumnos/as de esta edad, se va a conceder un papel preponderante a las actividades relacionadas con los debates y coloquios en clase, tratando de responder a las inquietudes propias de estos alumnos/as.

La metodología del debate servirá para el tratamiento de temas de interés en la adolescencia. También en esta línea se enmarcarán actuaciones con relación a la mejora de las actitudes ante el estudio (motivación) y el ambiente de estudio en clase.

Un tema específico que hemos acordado tratar de modo sistemático en este curso es el del tratamiento de la Educación Afectiva y Sexual. Se dedicarán algunas clases del segundo trimestre a tratar estos temas.

- Jornada de acogida y presentación de alumnos. 1
- Jornada de acogida y presentación de alumnos. 2 Dinámicas de grupo: (banderas, clase multicultural)
- Elección de Delegados/as y sus funciones.
- Cumplimentación del Expediente Personal para el Departamento de Orientación. (orientador)
- Reflexión sobre la marcha del curso y primeros resultados (evaluación inicial de octubre).
- Técnicas de Estudio: Cuestionario sobre técnicas de estudio.
- Organización del espacio, distribución de los alumnos/as.
- Convocatoria de Reunión de Padres de Alumnos/as: presentación del curso.
- Técnicas de estudio: planificación del curso y las horas de estudio.
- Técnicas de estudio: lectura comprensiva, subrayado y resúmenes.
- Prueba de aptitud general: TIG 1 (orientador)
- Pre-evaluación. 1<sup>a</sup> Evaluación.
- Convivencia: Amigo Invisible. Fortalecimiento de los vínculos interpersonales.
- Post-evaluación, análisis de los resultados de la 1<sup>º</sup> evaluación en diciembre.
- Educación Emocional 1 – narración de experiencias personales.
- Educación Emocional 2 – registro de emociones durante 2 semanas.
- Convivencia: Ejercicio de Confianza (patio)
- Técnicas de estudio: Esquemas I.
- Educación Emocional 3 – comentarios sobre el registro de emociones durante 2 semanas.
- Pre-evaluación. 2<sup>a</sup> Evaluación.
- Post-evaluación, análisis de los resultados de la 2<sup>º</sup> evaluación.
- Técnicas de Estudio: Esquemas II.
- Educación Afectiva y Sexual I. (orientador)
- Educación Afectiva y Sexual II. (orientador)
- Pre-evaluación. 3<sup>a</sup> Evaluación.
- Post-evaluación, análisis de los resultados de la 3<sup>º</sup> evaluación en junio.
- Preparación del verano

### **3º DE E.S.O. Programación de la Acción Tutorial**

Para el curso de 3º de ESO, las líneas de actuación más destacadas son:

Tratamiento más profundo de las Técnicas de Estudio, haciendo especial hincapié en la constancia.

Es en este curso donde se va a iniciar un tratamiento más detallado de la Orientación de Estudios y Orientación Profesional ya que al final del mismo es cuando tendrán que elegir opciones de estudio respecto al próximo 4º de ESO.

- Jornada de acogida: conocimiento del espacio físico y funcionamiento, del personal, de los compañeros, del Tutor/a y de los Profesores/as.
- Cuestionario personal / conocimiento del grupo: historial académico, por qué han venido a este Centro, cómo se encuentran, repetidores, etc.
- Preparación de la elección del Delegado/a: perfil, funciones. Elección del Delegado/a, acta.
- Convivencia (I): Normas de convivencia y funcionamiento.
- Reunión con los padres: Importancia. Información: cómo es el Centro, Profesores, exigencia en las asignaturas, grupos, horarios, recursos, cómo pueden colaborar, visitas, etc.
- Post-evaluación Inicial.: Comunicado a los alumnos/as de opiniones. Adopción de acuerdos como grupo. Estudio de resultados. Adopción de medidas para los problemas detectados. Problemáticas individuales.
- Test de rendimiento escolar D-48. (orientador)
- Técnicas de Estudio: (1) Cuestionario. Motivación. El horario de trabajo personal.
- Técnicas de Estudio: (2) Elaboración planificación al estudio individualmente.
- Educación para la salud: charla de la AECC sobre el tabaquismo.
- Técnicas de Estudio (3): Motivación – dinámica “Huertas”
- Preparación de la 1ª Evaluación: Cuestionario de auto evaluación. Apartados: concentración, método de trabajo, comprensión, aptitudes, rendimiento, asignaturas.
- Convivencia: Amigo Invisible. Fortalecimiento de los vínculos interpersonales.
- Reunión post-evaluación 1ª: Análisis de resultados globales, dificultades encontradas...
- Técnicas de Estudio: (4) Toma de apuntes.
- Orientación: Asistencia a la 1º Jornada de Profesionales. Organizada por el Departamento de Orientación y en la que acuden diferentes profesionales a hablar de sus trabajos.
- Autoestima – Autoconocimiento: puesta en valor de las virtudes de los compañeros/as.
- Técnicas de Estudio: (5) Lectura, subrayado y esquema / resumen. Test de lectura.
- Convivencia – Inteligencia Emocional 1: condiciones para una convivencia positiva. (orientador)
- Técnicas de Estudio: (6) Comentario de texto. Examen.
- Convivencia – Inteligencia Emocional 2: casos prácticos (orientador)
- Preevaluación 2ª.
- Postevaluación 2ª.
- Técnicas de Estudio: Repaso de las T.T.I.
- Orientación: Posibilidades al acabar 3º de E.S.O. Optativas. (orientador)
- Orientación: Futuros itinerarios. (orientador)
- Orientación: Toma de decisión. (orientador)
- Preevaluación 3ª.
- Postevaluación 3ª.

#### **4º DE E.S.O. Programación de la Acción Tutorial**

El rasgo más distintivo en materia de orientación en este curso es la preparación para la toma de decisión sobre lo que hacer al acabar el ciclo. También se profundizará en materia de técnicas de estudio.

Por las características de la ESO, es en este curso donde se presentan mayores diferencias entre los alumnos/as, de modo que gran parte del esfuerzo orientador estará encaminado a dar respuesta a esta diversidad.

- Jornada de acogida: conocimiento de los compañeros/as, horarios, del Tutor/a y Profesores/as.
- Preparación de elección del Delegado/a: perfil, funciones. Elección del Delegado/a: acta.
- Preparación de la Evaluación inicial.
- Conclusiones tras la Evaluación Inicial.
- Test de aptitudes TEA 3. (orientador)
- Técnicas de Estudio: Planificación, confección del horario personal.
- Dinámica del grupo: Normas de convivencia y funcionamiento.
- Preparación de la 1ª Evaluación.
- Reunión post-evaluación 1ª.
- Técnicas de Estudio: Preparación de evaluaciones y Aprovechamiento en clase.
- Orientación: Introducción a la toma de decisiones: Factores a tomar en cuenta en la elección de estudios. (orientador)
- Orientación: Las profesiones y actividades de los familiares. “Nos gusta lo que conocemos”. (orientador)
- Orientación: Asistencia a la 1º Jornada de Profesionales. Organizada por el Departamento de Orientación y en la que acuden diferentes profesionales a hablar de sus trabajos.
- Convivencia: Autoestima y relaciones. Dinámica de grupos.
- Orientación – Autoconocimiento: Cuestionario de intereses profesionales I (orientador)
- Orientación – Autoconocimiento: Cuestionario de intereses profesionales II (orientador)
- Preparación de la 2ª evaluación.
- Reunión post-evaluación 2ª.
- Orientación – Autoconocimiento: rasgos de personalidad y escala de valores. (orientador)
- Orientación: Posibilidades al acabar la ESO y Bachilleratos. (Las diferentes opciones y asignaturas y su vinculación con estudios superiores) (orientador)
- Orientación: Asistencia a la 2ª Jornada de Profesionales. Organizada por el Departamento de Orientación y en la que acuden diferentes profesionales a hablar de sus trabajos.
- Orientación: Posibilidades al acabar la ESO, Módulos y Ciclos Formativos. (Lectura y comentario del catálogo de familias profesionales). (orientador)
- Orientación: Asistencia a la Jornada de Formación Profesional. Organizada por el Departamento de Orientación y en la que acuden diferentes centros de Formación Profesional para informar sobre sus estudios. (sólo alumnos interesados)
- Orientación: Toma de decisiones: cómo manejar toda la información para elegir unos estudios. (orientador)
- Técnicas de Estudio: organización del material y preparación de las evaluaciones.
- Orientación: entrevistas individuales y preparación consejo orientador. (A realizar a lo largo de varias jornadas) (orientador)
- Preevaluación 3ª
- Post-evaluación 3º

### **1º y 2º de BACHILLER. Programación de la Acción Tutorial**

Durante estos dos cursos de Bachiller no hay horas específicas dedicadas a la tutoría, sin embargo, se llevará a cabo un programa de acción tutorial caracterizado por los siguientes puntos:

Al igual que en el resto de los cursos, la persona responsable de la tutoría de cada grupo organizará sesiones antes y después de cada evaluación para analizar los resultados. Haciendo un estrecho seguimiento de los alumnos/as y estableciendo una constante comunicación con sus padres. Se prestará especial atención al control de faltas a clase.

Se pondrá énfasis especial en todo lo relacionado con la orientación de estudios y profesional. En esta línea se volverán a realizar algunas pruebas psicotécnicas y cuestionarios de intereses para ayudar a los alumnos en su elección. También se volverá a informar en sucesivas sesiones sobre las alternativas de estudio. Igualmente, como viene siendo habitual en los últimos años, los alumnos de estos cursos asistirán a diversas charlas y conferencias de distintos profesionales y universidades. Otro de los aspectos que se continúa tratando es el de las Técnicas de Estudio, en el curso de 2º de Bachiller con estrategias puntuales para la preparación de Selectividad.

### **5. El Consejo Orientador (ESO) A tener en cuenta los cambios introducidos por la LOMLOE.**

Constituye una propuesta colegiada del equipo educativo en la que, teniendo en cuenta las expectativas manifestadas por el propio alumno/a, se le recomendarán las opciones educativas y profesionales más acordes con sus capacidades, intereses y posibilidades.

La normativa vigente establece que los alumnos/as recibirán, junto con la acreditación de las calificaciones obtenidas en los distintos cursos, una orientación sobre su futuro académico y profesional que en ningún caso será prescriptiva y que tendrá un carácter confidencial.

<b>Responsabilidad:</b>	Tutor.
<b>Propuesta:</b>	Colegiada del Equipo de Profesores.
<b>Colabora:</b>	Departamento de Orientación
<b>Visado:</b>	Director del Centro.
<b>Entrega:</b>	Al término de cada curso de la ESO*

Según esta normativa\*, la propuesta del nuevo Consejo Orientador se realizará al final de cada curso de la ESO, la elaborará el equipo docente, será supervisada por el Tutor/a y el Director y se entregará a los padres, se archivará en el expediente del alumno, e incluirá al menos los siguientes puntos:

- Informe motivado sobre el grado de logro de los objetivos.
- Informe motivado sobre el grado de adquisición de las competencias.
- Propuesta del itinerario más adecuado a seguir: Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento, Formación Profesional Básica, etc.

En nuestro Centro estamos utilizando el modelo propuesto por la aplicación Séneca, donde además queda registrado este informe para cada alumno/a del Centro.

Las propuestas y recomendaciones incluidas en el consejo orientador no serán prescriptivas y se emitirán únicamente a título orientativo.

## 6. Programa de Tránsito y Acogida.

- Dada las características de nuestro Centro, donde la mayor parte del alumnado comienza con 3 años y termina en 2º de Bachillerato, el Programa de Tránsito resulta muy fluido, realizándose en su mayor parte mediante reuniones internas de coordinación entre el profesorado del curso / ciclo anterior y el siguiente.
  - A estas reuniones, que son coordinadas por la Jefatura de Estudios en el mes de septiembre, asiste todo el profesorado implicado y el Departamento de Orientación.
  - Se realizan curso por curso, desde el cambio de etapa de Infantil a Primaria en adelante.
  - La mecánica de estas reuniones sigue el mismo patrón, tomando la palabra los tutores del curso anterior, que posteriormente aclararán las dudas que surjan.

En estas reuniones se tratan los siguientes puntos:

### ➤ Coordinación curricular

Actuaciones de coordinación curricular el establecimiento de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre los departamentos didácticos de Educación Secundaria y los equipos de ciclo de Educación Primaria para dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado.

Se proponen dos reuniones de coordinación didáctica una del ámbito sociolingüístico y otra del ámbito científico tecnológico.

En las reuniones entre el profesorado se tratarán temas como:

- Funcionamiento a nivel grupal.
- Posibles agrupamientos en clase.
- Información por escrito al tutor de este año escolar y a la Jefatura de estudios: la misma comentada en la reunión.
- Traspaso de información por parte del profesor de cada materia al profesor correspondiente del nuevo curso.

### ➤ Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad

Se tratarán temas como:

- Las actuaciones que se han realizado con el grupo-clase a nivel de acción tutorial: convivencia...
- Alumnos con necesidades especiales: posible necesidad de apoyo en Matemáticas y/o Inglés...
- Alumnos que han presentado problemas de convivencia, absentismo, etc., y las medidas realizadas.
- Alumnos con enfermedades, alergias...
- Resumen de tutorías con padres.

### ➤ Coordinación del proceso de acogida de las familias

Se propondrán reuniones de acogida a las familias en todos los cursos y en especial en cambios de ciclo / etapa. Estas reuniones con las familias se coordinarán por la Jefatura de Estudios y tendrán lugar durante el mes de octubre.

➤ **Coordinación del proceso de acogida del alumnado**

- En el caso de alumnos de nueva incorporación al centro, el tutor/a recabara toda la información disponible e informará de aquellos alumnos a los que se prestará una atención especial de cara a la evaluación inicial.
- A comienzos de cada curso, se realizarán jornadas de convivencia y cohesión del grupo en las sesiones de tutoría.
- Como parte del plan de acogida de nuevos alumnos, también contamos con la figura del alumno/a tutor.

**Figura del Alumno tutor**

En nuestro colegio viene siendo costumbre asignar uno o varios alumnos tutores cuando tenemos un alumno procedente de otro centro escolar en nuestras aulas. Estos alumnos tutores tienen las siguientes funciones:

- Acompañar al nuevo alumno en el día a día escolar, mostrándole dónde se encuentran las distintas dependencias del centro: pabellón deportivo, aula de informática, salón de actos, servicios, comedor, biblioteca, despachos de profesores, etc.
- Ayudar al nuevo alumno a adaptarse a las normas de este centro que serán nuevas para él:
  1. Preparar parte de salida cuando tiene que salir del centro para acudir al médico u otro menester durante la jornada escolar. Guiarles para que sepan dónde tienen que coger la hoja y dónde entregarlas.
  2. Hay que explicar que al servicio no se va sin el permiso del profesor y nunca entre clases, los servicios estarán cerrados en esos intercambios de clases.
  3. Uso y horario de la biblioteca.
  4. Utilización de las pistas deportivas y mesas de ping-pong.
- Explicar al alumno nuevo las distintas actividades que puede realizar en nuestro centro: balonmano, cerámica, judo. Presentarle a los profesores responsables de esas actividades y mostrarles el lugar donde se realizan dichas actividades.
- Acompañar al alumno a las clases de refuerzo de matemáticas, francés, en caso de que las necesitase.
- Intentar que el nuevo alumno se integre en la clase con el resto de compañeros y procurar que no se encuentre solo y aislado tanto en el aula como en el patio.

Todas estas normas y demás explicaciones las habrá dado el profesor tutor en clase y también será el primer responsable del buen desarrollo del nuevo alumno en el centro, pero los alumnos tutores refuerzan muy bien esta labor del tutor por ser ellos los que pasan más horas juntos y además por tener la misma edad se entienden mejor.

La elección del alumno tutor correrá a cargo del profesor tutor, que elegirá a aquellos que sean más responsables y que realizarán esta misión con agrado y responsabilidad.

Esta labor de alumno tutor durará un par de semanas en la mayoría de los casos porque generalmente los alumnos se integran rápido en el centro.

### Evaluación del Programa de Tránsito y Acogida

La evaluación del Programa de Tránsito y Acogida se realizará en dos reuniones, una para Primaria y otra para Secundaria a finales de noviembre en las que participará:

- Jefatura de estudios
- Coordinadores de ciclo
- Departamento de Orientación

En esta reunión se valorarán los siguientes puntos:

Se han realizado en el mes de septiembre las reuniones de tránsito en todos los cursos y con todos los participantes	Sí	PC	NO
La información recogida durante las reuniones de tránsito han sido de utilidad para programar la acción tutorial, en especial en lo relacionado con la Atención a la Diversidad	Sí	PC	NO
Se ha realizado la reunión informativa con aceptable participación de las familias durante el mes de octubre.	Sí	PC	NO
Se han puesto en marcha con aprovechamiento las actividades de acogida del alumnado, como la figura del alumno/a tutor	Sí	PC	NO
Se han realizado la primera reunión de coordinación didáctica, favoreciendo unificación de criterios metodológicos	Sí	PC	NO

- La evaluación considerará PC si el indicador está “parcialmente conseguido”.
- Se reflejarán en las actas y memoria una evaluación cualitativa del programa, incluyendo propuestas de mejora para el curso próximo.

## 7. Procedimientos para realizar el seguimiento y evaluación del POAT

### -De la acción tutorial

La evaluación deberá ser abordada desde dos perspectivas. Por una parte, desde el seguimiento continuado de las actuaciones desarrolladas –evaluación de proceso- y una evaluación final o de producto, como aquella que implica una valoración de los resultados finales de cada uno de los retos planteados. Ambas han de tener un carácter formativo, en el sentido de que deben servir o bien para analizar lo que se está haciendo con intención de afianzar o de cambiar, en el caso de la evaluación procesual, o bien para enriquecer propuestas futuras a partir de la evaluación final.

Los procedimientos que se utilizarán para llevar a cabo el seguimiento y evaluación serán los siguientes:

Análisis continuo de la Acción Tutorial, a través de las reuniones de coordinación del Departamento de Orientación con los tutores de nivel y de coordinación de los miembros del equipo educativo.

- Observación y análisis de los procesos de enseñanza aprendizaje de los grupos de alumnos.
- Seguimiento a través de los expedientes académicos.
- Diálogo y debate en la clase.
- Cuestionarios de evaluación para tutores y alumnado.
- Evaluación final a través de entrevistas con tutores.
- Inclusión en la Memoria Final de curso de la valoración realizada así como de propuestas de mejora para el siguiente curso escolar.

**- De las actividades de orientación académica y profesional.**

Se han de valorar:

- Las actuaciones de orientación académica y profesional programadas por los tutores de cada grupo.
- Las incorporadas por el profesorado en sus programaciones didácticas.
- Las llevadas a cabo por los agentes externos.
- Las realizadas directamente por el orientador.

Algunos procedimientos que pueden planificarse para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación serán:

- Análisis continuo del proceso a través de todas las reuniones de coordinación con tutores, profesorado, agentes externos, etc.
- Cuestionarios sencillos para todos los agentes implicados en la implementación de los programas: alumnado, familia, tutores y profesorado.
- Siguiendo los procedimientos establecidos en los documentos de planificación e incluyendo los resultados de la valoración en los documentos de evaluación. Documentos de planificación como programaciones didácticas, programación del DACE, programación de tutorías y Memoria Final de Curso.

**-De las actividades desarrolladas de atención a la diversidad.**

Cada curso habrá una evaluación continua del conjunto de actuaciones que, concretando este documento, se hayan incluido en el Plan Anual de Centro para su aplicación. Este seguimiento tendrá un carácter formativo, permitiendo reorientar aquellas medidas y actuaciones que no den los resultados esperados. Asimismo, es preciso definir procedimientos que permitan llevar a cabo una evaluación final del conjunto de actuaciones desarrolladas, con objeto de poner en marcha las correspondientes propuestas de mejora para el curso siguiente. Entre los procedimientos e instrumentos a utilizar para llevar a cabo este seguimiento y evaluación, destacamos los siguientes:

**1. Reuniones de coordinación y asesoramiento.**

Las reuniones entre los miembros del Departamento de Orientación como las mantenidas con otros órganos y profesionales del Centro constituyen ocasiones inmejorables para detectar dificultades y obstáculos, pero también aspectos positivos que hay que mantener y reforzar.

**2. Cuestionarios**

Los cuestionarios anónimos a cumplimentar por el profesorado, el alumnado o las familias, nos aportan información sobre la percepción de estas personas sobre la idoneidad de las distintas medidas de atención a la diversidad. La interpretación prudente y reflexiva de estos instrumentos, nos puede proporcionar pistas interesantes sobre aquellos aspectos que hay que cambiar o, incluso, sobre mejoras concretas que podrían aplicarse.

**3. Análisis de los resultados escolares**

El análisis de los resultados escolares, obtenidos por el alumnado destinatario de las diferentes medidas de atención a la diversidad, es un procedimiento indispensable para valorar la eficacia de dichas medidas.

#### **4. Resultados de Pruebas Externas (Prueba Escala 2º de Primaria)**

Los resultados obtenidos por el alumnado del centro en Prueba Escala de 2º de Educación Primaria, aportan información relevante sobre las dificultades más frecuentes, permitiendo reorientar los procesos de enseñanza para reforzar las competencias básicas. Asimismo, deben permitir valorar la eficacia de las medidas de atención a la diversidad adoptadas durante los dos primeros cursos de la etapa para proponer las medidas de mejora correspondiente.

#### **5. Entrevistas**

Las entrevistas individualizadas con el alumnado, sus familias o el profesorado, proporcionan información de primera mano sobre el grado de satisfacción con las medidas educativas adoptadas por parte de los distintos agentes interviniéntes. Gracias a estas entrevistas, por tanto, tendremos otra relevante fuente de información para realizar un adecuado seguimiento del funcionamiento de las distintas medidas de atención a la diversidad.

#### **6. Observación de los procesos de enseñanza y aprendizaje**

#### **7. Análisis del clima de convivencia en el centro**

El clima general de convivencia del centro se ve favorecido cuando se adoptan medidas educativas que responden adecuadamente a la diversidad del alumnado. En este sentido, el análisis de los datos de convivencia del centro aporta información relevante sobre la idoneidad de la organización de la atención a la diversidad en el mismo. Dicha información nos permitirá extraer conclusiones e introducir propuestas de mejora, que repercutan favorablemente sobre dicho clima de convivencia y sobre el aprendizaje del alumnado.

#### **8. Memorias finales.**

Valoración de las actuaciones desarrolladas. Deberán incluir propuestas de mejora para el siguiente curso escolar. Las conclusiones más relevantes de las distintas memorias se incluirán en la memoria final del Departamento de Orientación, cuyos aspectos más significativos, a su vez, se recogerán en la Memoria Final de Curso del Centro.

## VIII. EL PLAN DE FORMACIÓN

La utilización de las TIC, los cambios en la organización social y la conveniencia de desarrollar una nueva perspectiva en la formación permanente del profesorado pone de manifiesto la necesidad de elaborar dentro del marco legislativo vigente una serie de líneas estratégicas de formación.

Desde el Equipo Directivo se establecen las siguientes **líneas estratégicas de formación**:

1. La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, el rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado.
2. La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y la capacitación profesional docente.
3. La formación del profesorado como impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos, de la investigación y la innovación educativa y de las buenas prácticas.
4. La formación del profesorado como apoyo a la progresiva transformación de los centros educativos en entornos

❖ **Medidas, ejes, objetivos y actuaciones formativas para la consecución de estas líneas estratégicas de formación**

❖ **Línea 1.** La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, el rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado. **Se abordarán al menos cuatro ejes de formación:**

1. **La organización del currículo basado en las competencias. (LOMLOE)**
2. **Escuela inclusiva para la igualdad y la equidad: atención a la diversidad, convivencia e igualdad.**
3. **Escuela de la sociedad del conocimiento. Destrezas básicas: Plurilingüismo, uso de las TIC y espíritu emprendedor.**
4. **Planes de mejora y de formación del Centro Educativo**

❖ **Línea 2.** La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y la capacitación profesional docente **Los ejes de formación que conforman esta línea son dos principalmente:**

1. **Desarrollo profesional adecuado al rol profesional: competencias comunes y competencias específicas.**
2. **Desarrollo profesional a lo largo de toda la vida profesional: formación inicial, profesorado novel, formación permanente.**

❖ **Línea 3.** La formación del profesorado como impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos, la investigación y la innovación educativa y las buenas prácticas. En esta línea prioritaria de formación **destacaremos dos grandes ejes de formación:**

1. **Investigación e innovación educativa. Desarrollo de programas educativos.**
2. **Metodologías de trabajo investigador y colaborativo en el aula y centro.**

- ❖ **Línea 4.** La formación del profesorado como apoyo en la progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación en los que participan todos los miembros de la comunidad educativa La transformación progresiva de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje pasa por atender **los siguientes ejes de formación:**
  - 1. La participación de toda la comunidad para la mejora de los rendimientos escolares y la gestión del centro.**
  - 2. La atención a los centros con entornos de aprendizaje específicos.**

Siguiendo estas líneas de actuación y ejes fundamentales en nuestro Colegio, para la concreción del Plan de Formación del Profesorado se establece un proyecto de prioridades anual en el que, además del aprendizaje de las nuevas tecnologías, se incide en la adquisición de las competencias en lengua inglesa, necesarias para desarrollar el proceso de bilingüismo iniciado en el curso 2012- 13.

Además durante cada curso académico se ofertan diversos cursos formativos coordinados con diversas entidades, empresas y organizaciones que forman parte de nuestros convenios y planes estratégicos.

Finalmente y para alcanzar los objetivos concretados en los ejes anteriores, desde la dirección del Centro se establecen las siguientes **líneas prioritarias de actuación:**

1. La promoción, apoyo y seguimiento de los procesos de autoformación a través del trabajo colaborativo entre el profesorado deben constituir un elemento fundamental dentro de las estrategias formativas y de intervención en los centros docentes.
2. Se deben proponer acciones formativas que utilicen las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas para la formación permanente del profesorado y que potencien el trabajo en red del profesorado, la comunicación de buenas prácticas y la autoformación. Asimismo, se deberán incluir iniciativas de formación que contribuyan a desarrollar la competencia digital del profesorado, basadas en la aplicación didáctica de las TIC en el aula.
3. Las actividades formativas que se planteen deberán procurar no solo la mejora de la práctica docente, sino que ésta incida directamente en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo cívico-social. En este sentido, se deberá procurar que dichas actividades tengan un seguimiento de aplicación práctica en el centro docente y/o en el alumnado cuya situación de partida se pretende mejorar.
4. La práctica docente será un punto de referencia fundamental para la reflexión, y la investigación e innovación pueden y deben redundar en una mejora de dicha práctica.
5. Establecimiento de Estrategias didácticas y metodológicas que contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en el alumnado.
6. Adquisición y desarrollo de las competencias docentes necesarias para gestionar el grupo de alumnos y para la atención a la diversidad del alumnado.
7. Implementar medidas de evaluación de la formación permanente del profesorado.

Siguiendo esta serie de actuaciones están vigentes y en proceso, integradas en nuestro Plan de Formación:

- La consolidación de nuestro Plan de Competencias en Infantil, Primaria y Secundaria.
- Cursos de Google Classroom y de la Suite de Google
- Los cursos de Speaking and Writing de homogeneización para el profesorado de Inglés del Centro
- Diversos Cursos presenciales, online de formación del CEP de referencia Marbella-Coín
- Cursos de Formación desde la Fundación FGUMA
- Diversos cursos de formación financiados a través de la FUNDAE
- Diversos cursos de formación desde el Ayuntamiento de Benalmádena
- Diversos cursos de formación online o presenciales desde ESIC
- Diversos cursos de formación online desde las editoriales.

**Las actividades del Plan de Formación del Profesorado para cada curso están recogidas en el Plan Anual del Centro.**

Para este curso:

1. Curso interno, impartido por el orientador – coordinador pedagógico, sobre actualización del sistema de evaluación de la LOMLOE. Aparte de la actualización de las programaciones, será preciso formarse en la evaluación por competencias en la aplicación Alexia incorporando los nuevos elementos como Competencias Específicas, saberes básicos, etc. Este curso se realizará en diversos momentos, con una carga eminentemente práctica.
2. Continuación con el curso iniciado el pasado año sobre Primeros Auxilios – RCP. Está previsto que se realice el 7 de febrero de 2023 por los profesionales médicos que lo realizaron el pasado curso. En el presente se pretende ampliar a aquellos miembros del personal de centro que no pudieron realizarlo el pasado curso. También se plantea un curso rápido de recuerdo sobre la técnica RCP para aquellos que lo realizaron el pasado año.

## IX. AUTOEVALUACIÓN Y PLAN DE MEJORA

La autoevaluación del Centro es un aspecto esencial de su funcionamiento que contribuye significativamente a conocer sus logros y dificultades, y a asumir medidas eficaces para el cumplimiento de sus fines.

Pretendemos que esté integrada en el funcionamiento ordinario del Centro, de manera que se perciba como positiva y necesaria, atendiendo los puntos de vista de los distintos miembros de esta comunidad educativa y propiciando la participación eficaz de nuestros órganos de gobierno y de coordinación docente.

**En el proceso de autoevaluación** se tendrán en cuenta los **indicadores de calidad** fijados y elaborados por el propio centro y los que se puedan adaptar desde la Administración de Educación a través de Séneca.

### **Funcionamiento del centro:**

- Documentos del centro (ajuste a la normativa legal, coherencia interna de los mismos, funcionalidad, etc.)
- Procesos de planificación, ejecución y evaluación de los órganos de gobierno y de coordinación didáctica (utilidad, funcionalidad y suficiencia de las actuaciones).
- Gestión administrativa del centro y de los materiales, (eficacia, economía y respuesta a las necesidades existentes).
- Asesoramiento de la Inspección Educativa y de los servicios de apoyo externo
- Situación de convivencia existente en el centro (relaciones internas, funcionalidad de las reglas y niveles de participación de la comunidad educativa en los procedimientos de control y de toma de decisiones).

### **Programas desarrollados:**

- Objetivos, tareas y acciones, responsables, temporalización, etc. (cumplimiento, eficacia, implicación, resultados y propuestas de mejora).
- Proceso de enseñanza-aprendizaje y resultados del alumnado y medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.
- Condiciones materiales y personales (infraestructura y equipamiento, plantilla y características de los profesionales, características del alumnado, organización de los grupos, distribución de tiempos, etc).
- Desarrollo curricular (programaciones didácticas, plan de atención a la diversidad, plan de refuerzo, etc.)
- Resultados escolares del alumnado (evaluaciones, pruebas de evaluación diagnóstica, documentos de seguimiento de los contenidos básicos, propuestas de mejora, etc).

**Memoria de autoevaluación:**

- La memoria de autoevaluación es el documento donde se recogen los resultados del proceso de autoevaluación que realiza el centro a lo largo de cada curso escolar. La memoria de autoevaluación debe ser aprobada por el Consejo Escolar.

**Plan de mejora:**

- El plan de mejora es el documento a través del cual se articula el proceso a llevar a cabo en el curso siguiente, con objeto de reforzar los aspectos considerados positivos y modificar o eliminar aquellos que se juzgan negativos según el proceso de autoevaluación previo.

Requiere la identificación de las áreas sobre las que dirigir las actuaciones previstas, teniendo en cuenta diversas fuentes de información, tanto internas como externas:

- Procedimientos de evaluación interna y medición y valoración de los indicadores de calidad a través de la memoria de autoevaluación.
- Resultados de evaluaciones externas.
- Resultados aportada por los indicadores.

La identificación de buenas prácticas y de los ámbitos susceptibles de mejora y los objetivos priorizados del Plan de Centro, deben ser referentes para la concreción de las propuestas de mejora.

**Propuestas de Mejora:**

Dichas propuestas deberían incluir una planificación que debería conllevar la integración de cuatro fases: **planificación, desarrollo o ejecución, control o evaluación, y repercusión en el Plan de Centro.**

En cada una de estas fases, será el Equipo de Evaluación el agente responsable de llevarlas a cabo y de valorar el grado de la consecución de las propuestas .

Para su medición, adecuación e interpretación se formará un **Equipo de Evaluación** en el que participa al menos un representante de la Titularidad, el Equipo Directivo y un representante del Consejo Escolar del Centro.

• **En la memoria de autoevaluación se recogen:**

-Las valoraciones sobre todos y cada uno de los factores/subfactores y los diferentes elementos que éstos integran, con independencia de que contengan o no propuestas de mejora. Se recogerán en los apartados de logros y dificultades, y se fundamentarán en la información recabada durante el proceso de autoevaluación que se desarrolla a lo largo del curso, con la participación de todos los sectores de la comunidad educativa, y en los indicadores homologados y/o de calidad que se hayan fijado.

-El grado de consecución de las propuestas de mejora que se aprobaron para el curso anterior.

- **En el plan de mejora se recogen:**

- Los objetivos priorizados del Plan de Centro que serán referente para el proceso de autoevaluación y mejora de cada curso actual.

- Las propuestas de mejora para el curso siguiente, que pueden ser aquéllas no conseguidas o en proceso del curso anterior (estas se pueden mantener, modificar o eliminar) o bien otras nuevas.

Toda esta información está recogido en el Sistema Séneca. En el Plan Anual del Centro se recogen estos documentos anuales.

En el Centro, por lo tanto, esta autoevaluación se plasmará en una Memoria de autoevaluación que incluirá las correspondientes propuestas de mejora para el curso siguiente y cuya aprobación corresponderá al Consejo Escolar. A tal efecto se creará una Comisión o Equipo de Evaluación que estará integrado, al menos por el Equipo Directivo y un representante de cada uno de los distintos sectores de la Comunidad Educativa, elegidos de entre sus representantes en el Consejo Escolar del Centro, entre sus miembros.

Además, a través del Plan de Mejora se articulará el proceso a llevar a cabo en el curso siguiente, con el objeto de reforzar los aspectos positivos y modificar o eliminar aquellos que se consideren negativos, según el proceso de autoevaluación previo. Es necesario resaltar la importancia de estas propuestas de mejora que se incorporarán al Plan de Centro como resultado del análisis realizado por la Comisión o Equipo de Evaluación para su seguimiento.

Las modificaciones que deben realizarse en el Centro como consecuencia del proceso de autoevaluación son las recogidas en nuestro Plan de Mejora.

**El Centro cumplimenta en el sistema Séneca el módulo específico denominado “Proceso de Autoevaluación y Mejora”, en el cual en el cual se incluyen dos documentos diferenciados: la memoria de autoevaluación y el plan de mejora.**

## X. REVISIÓN DEL PLAN DE CENTRO

Las modificaciones que deban realizarse en el Plan de Centro, bien como consecuencia del proceso de autoevaluación realizado por el centro en el curso anterior y recogido en la correspondiente memoria de autoevaluación, bien a propuesta del Equipo Directivo, se aprobarán **antes del 15 de noviembre**.

Si bien en la Orden de 9 de noviembre de 1997, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los centros privados concertados de la CC.AA de Andalucía, establece que será antes de fin del mes de noviembre cuando desde la Dirección del Centro se enviará una copia del Plan Anual del Centro a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación una vez se apruebe dicho Plan por el Consejo Escolar.

Las modificaciones se registrarán en **Séneca**, en el módulo correspondiente al Plan de Centro, en la ruta Centro/Datos propios/Planes de Centro, y se incorporarán a la página **web del centro**, si dispone de ella.

*La LOMLOE atribuye a los Consejos Escolares la competencia de aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el Capítulo II del Título V de LOE (proyecto educativo, proyecto de gestión y normas de organización y funcionamiento), derogando la LOMCE que trasladaba dicha competencia a las personas que ostentan la dirección de los centros.*

Atendiendo a lo anterior, **la aprobación de las modificaciones del Plan de Centro corresponde al Consejo Escolar**, sin perjuicio de las competencias atribuidas al **Claustro de Profesores** por tratarse de aspectos educativos, conforme establece el art. 20 del Decreto 328/2010 y el art. 22 del Decreto 327/2010.

## XI. SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

De conformidad con la normativa reguladora de las **actividades, servicios complementarios y de las actividades extraescolares** de los centros privados concertados, al finalizar cada curso escolar y durante el mes de junio, se envían para su comunicación, o para su autorización si procede, a la Delegación Territorial de Educación de Málaga, la solicitud de los Servicios complementarios y Actividades Extraescolares, así como la **Solicitud de autorización de las Actividades Complementarias** para el siguiente curso académico, de acuerdo con la aprobación recogida en Acta del Consejo Escolar cuya certificación se acompaña a dicho escrito. **La relación de Actividades queda recogida en el Plan Anual del Centro.**

- Cuando los precios fijados por el Centro para los **servicios complementarios** sólo sufren la variación del IPC interanual de Andalucía del mes de abril de cada año (o inferior) respecto al precio autorizado en el curso anterior, y de acuerdo con la normativa reguladora de los mismos, no será necesaria nueva autorización.
- La autorización para la percepción de cantidades por la realización de las actividades complementarias que se desarrollarán para cada curso académico, se solicita siguiendo la legislación vigente, e irán acompañadas en su Anexo de solicitud de autorización correspondiente de la Memoria Económica y Descriptiva para cada una de las actividades.
- Se hace constar y se informará a las familias que tienen un carácter voluntario y que de no ser gratuitas, en su cobro no se superará el coste efectivo. Además, de que se aprobará y desarrollará un programa de atención al alumnado que no participe en cualquiera de ellas.
- De acuerdo con la legislación vigente, las actividades extraescolares no podrán contener enseñanzas incluidas en la programación docente de cada curso, ni podrán ser susceptibles de evaluación a efectos académicos de los alumnos, tienen carácter voluntario, no forman parte del horario escolar del Centro y no tienen carácter lucrativo.

Las actividades complementarias que se desarrollarán cada año están recogidas en el Plan Anual del Centro. Son los Departamentos, Equipos de Ciclo correspondientes y los Tutores de los distintos cursos y Etapas los que en el desarrollo de su POAT, seleccionan dichas actividades para ser aprobadas en Consejo Escolar y Autorizadas por la Inspección Educativa anualmente. En estos procesos de selección intervendrán las Coordinaciones de Etapa y Ciclos correspondientes y las Jefaturas de Estudios. La Dirección dará su Visto Bueno.

## XII. PROYECTOS, CONVENIOS y PLANES ESTRATÉGICOS

La principal seña de identidad de nuestro Colegio es la apuesta por una enseñanza orientada al desarrollo del sentido crítico en los alumnos y su participación en los ámbitos cultural, científico y deportivo. Para lograrlo se han creado una larga serie de planes específicos y convenios con organismos externos. De un modo esquemático citamos en este Proyecto Educativo los siguientes:

➤ **Proyecto Erasmus+ 2021-2027. Programa Erasmus+.**

Tipo de acción: KA 120 -SCH- Acreditación Erasmus de Ed. Escolar.

Convocatoria primera ronda. 2021

➤ **Convenio de colaboración de Prácticum con la Universidad de Málaga y el Centro Adscrito de Magisterio M.ª Inmaculada de Antequera como Centro docente perteneciente a la red de Centros Colaboradores para el Prácticum de la UMA**

Incluye:

- Prácticum Grado Maestro (Primaria, Infantil y Pedagogía).
- Prácticum Master Secundaria.
- Master para CC.FE y Psicología.

➤ **Convenios de Colaboración y Prácticums con Universidades y Entidades Privadas.**

- Universidad Europea de Madrid
- Universidad Internacional de Valencia (VIU)
- Universidad Internacional de la Rioja (UNIR)
- Unidad a Distancia de Madrid (UDIMA)
- Universidad Camilo José Cela (UCJC)
- Universidad Alfonso X el Sabio (UAX)
- Universidad Isabel I (Burgos)
- Escuela de Negocios del Mediterráneo CDP (MEDAC)
- Centro Universitario Internacional de Barcelona (UNIBA)
- Universidad Antonio de Nebrija
- ESIC Málaga (Formación Profesorado y Talleres Alumnos y Profesorado)
- Universidad Católica San Antonio (UCAM)
- Universidad Rey Juan Carlos (URJC)

\*En trámite, otros convenios similares con Universidades Privadas.

❖ **Otros Proyectos y Planes plurianuales:**

- Plan Proyecto Lector: Para su incorporación al Programa: Proyecto Lingüístico de Centro.
- Plan de Educación Ambiental: Proyecto Gestión de Residuos.
- Proyecto Escuela: Espacio de Paz
- Proyecto: Aula de Valores y Convivencia.
- Plan de Igualdad y Cooeducación.
- PME: Plan de Motivación al Estudio: Dentro del POAT.
- Proyecto Radio Maravillas.
- Plan de Motivación al Estudio (PME): Se desarrolla integrado al POAT

### XIII. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

**Respecto al seguimiento y control de accidentes en el Centro.**

En el caso de que ocurriese algún accidente en el centro que afectase al alumnado o al personal del centro, se procederá a grabarlo en el módulo correspondiente del sistema Séneca y será comunicado a la Delegación Territorial, con objeto de que quede la debida constancia.

**Respecto a mantener actualizada la información en materia de prevención de riesgos laborales.**

- ❖ Se mantendrá actualizada la siguiente información:
  - Datos propios del centro
  - Plantilla del personal, docente y no docente, tanto PAS como personal externo:
    - *Personal docente: nombre y apellidos, DNI, puesto de trabajo, antigüedad y número de teléfono de contacto.*
    - *Personal no docente:*
      - *Personal de Administración y Servicios: nombre y apellidos, DNI, puesto de trabajo, antigüedad y número de teléfono de contacto.*
      - *Personal externo: nombre y apellidos, DNI, puesto de trabajo, antigüedad, datos del organismo o empresa de la que depende, CIF, nº de seguridad social, domicilio y número de teléfono de contacto.*
  - Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales: memorias anuales, datos asociados, nombre de la persona que coordina el Plan de Salud y PRL, plan de autoprotección elaborado y firmado y los planos del centro:
    - *Datos asociados*
    - *Informe del simulacro del centro*
    - *Notificación de accidentes laborales e incidentes del personal*
    - *Informe de seguimiento del Plan de Autoprotección*
    - *Comisión de Salud y PRL*
      - *Nombre de la persona que coordina el Plan de Salud y PRL*
    - *Plan de Autoprotección elaborado y firmado*
    - *Planos del centro*

- Cuestionarios generales:
  - *Cuestionario para el Plan de Autoprotección*
- Dependencias del centro: detalles de los edificios y de las dependencias de cada uno de ellos:
  - *Detalles de los edificios: número de plantas, superficie construida, año de construcción y año de la última remodelación.*
  - *Dependencias de cada edificio: denominación, planta en la que se encuentran, tamaño y tipos de dependencias, como, por ejemplo, aulas, talleres, laboratorios, almacenes, salas de usos múltiples, salas de reuniones, departamentos, oficinas, gimnasio, vestuarios, aseos, pistas deportivas, pasillos, escaleras, ascensor, locales de riesgo especial (sala de cuadros eléctricos, sala de calderas, depósito de gasoil, sala con cuadros RACK, etc)*
- Equipamiento
- Inventario en uso:
  - *Unidades organizativas*
  - *Catálogo de recursos*
  - *Material inventariado*
  - *Actualización masiva del inventario*
- **El Plan de Autoprotección vigente está siendo actualizado en este año 2022-2023 por parte de una empresa especializada: ANP.**

## XIV. PROTECCIÓN DE DATOS

Según el Reglamento (UE) 2016/679 un dato personal es “*toda información sobre una persona física identificada o identificable («el interesado»); se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona*” (artículo 4.1).

La función inherente a los centros educativos exige el tratamiento constante de datos personales que en la mayoría de las ocasiones requieren de especial cuidado y protección: datos relacionados con la salud del alumnado, ingresos en la unidad familiar, circunstancias familiares de desprotección a menores, resultados académicos, religión que profesa tanto el alumnado como sus familias, etc.

### ❖ Normativa de aplicación

- REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Corrección de errores del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos DIGITALES
- Real Decreto 428/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Protección de Datos.

#### ❖ **Tratamiento de los datos por parte de los centros educativos**

Los centros docentes podrán recabar los datos personales de su alumnado que sean necesarios para el ejercicio de su función educativa. Dichos datos podrán hacer referencia al origen y ambiente familiar y social, a características o condiciones personales, al desarrollo y resultados de su escolarización, así como a aquellas otras circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la educación y orientación de los alumnos.

Los padres o tutores y los propios alumnos deberán colaborar en la obtención de la información a la que hace referencia este artículo. La incorporación de un alumno a un centro docente supondrá el tratamiento de sus datos y la cesión de datos procedentes del centro en el que hubiera estado escolarizado con anterioridad.

En el tratamiento de los datos del alumnado se aplicarán normas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad. El profesorado y el resto del personal que, en el ejercicio de sus funciones, acceda a datos personales y familiares o que afecten al honor e intimidad de los menores o sus familias quedará sujeto al deber de sigilo.

La cesión de los datos, incluidos los de carácter reservado, necesarios para el sistema educativo, se realizará preferentemente por vía telemática y estará sujeta a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

Por este motivo, no se requerirá el consentimiento de los titulares de los datos para su tratamiento, siempre que sea para cumplir las funciones que le son inherentes a un centro educativo.

Todo el personal del centro está sujeto al deber de confidencialidad respecto de esos datos, deber que se mantiene incluso finalizada la relación con el responsable o encargado del tratamiento de los datos.

#### ❖ **Datos que los centros están legitimados para recoger y tratar (sin consentimiento):**

- Origen y ambiente familiar y social.
- Características o condiciones personales.
- Desarrollo y resultados de escolarización.
- Circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para educar y orientar a los alumnos.
- Situación familiar de los padres de los alumnos (si los padres están separados o divorciados se debe recabar la información sobre quién ostenta la patria potestad, la guarda y custodia, y las personas autorizadas a recoger a los menores).
- Datos de salud siempre que estos sean necesarios para el ejercicio de la función educativa.
- Datos biométricos, siempre que la finalidad lo justifique, por ejemplo, control de acceso al comedor.
- Imágenes de los alumnos, como parte de su expediente académico y para uso académico.
- El profesorado puede recabar datos personales del alumnado (grabaciones, fotos, u otro tipo de información) siempre que sea dentro de las funciones que tiene encomendadas el personal docente (no está permitida la difusión de esos datos sin consentimiento).

#### ❖ El consentimiento

La edad de consentimiento para el tratamiento de datos personales es de 14 años. En el caso de menores de 14 años, el consentimiento recae en sus padres o tutores legales.

Cuando se recaben datos con fines diferentes a los estrictamente académicos, será necesario contar con el consentimiento de los titulares de los datos.

El consentimiento debe ser inequívoco y específico, y se aconseja que se solicite por escrito. Se considera suficiente pedir el consentimiento una vez al inicio del curso, siempre que se trate del mismo caso de tratamiento de los datos, pero debe quedar muy claro para qué es.

En el caso de los mayores de edad, los padres, madres o tutores legales están legitimados para solicitar información sobre sus hijos e hijas (calificaciones, asistencia, etc), si son los padres o tutores legales los que corren con los gastos educativos o de manutención, pues en ese caso tendrían un interés legítimo sobre el que no prevalecen los derechos y las libertades de los alumnos.

#### ❖ Cuestiones de interés

- Los centros pueden publicar las listas de admisión del alumnado del centro de forma que esta información sólo pueda ser vista por las personas interesadas y que acceden al centro. Lo mismo ocurre con la publicación de las becas, ayudas o subvenciones públicas o distribución del alumnado por grupo o aula. Una vez termine el procedimiento o cuando los datos ya no sean de interés, las listas deberán ser retiradas.
- En los casos de víctimas de violencia de género, sus datos no deben publicarse. En el caso de que sea necesaria la publicación de listas, se utilizará en todo caso un sistema de seudonimización que impida la asociación de los datos (iniciales, números, etc.).
- Las calificaciones deben ser comunicadas individualmente al interesado o a sus progenitores por lo que se desaconseja su comunicación oral en las clases o difusión pública de las mismas, salvo en el caso de concurrencia competitiva (ej: matrícula de honor). En este último caso de concurrencia competitiva, una buena práctica de protección de datos sería facilitarles solo estos datos a las personas verdaderamente afectadas por esa concurrencia competitiva.
- El profesorado ha de tener acceso al expediente académico del alumnado con toda la información que contenga, si esto fuera necesario para el ejercicio de su labor docente.
- Se debe facilitar información a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus competencias, aunque la petición de información que estas realicen debe ser concreta y motivada.
- En el caso de actividades extraescolares y de la comunicación de datos personales del alumnado a las instituciones, asociaciones, empresas, etc. que las organicen (dirección, edad, nombre, etc.), se necesita el consentimiento de los titulares de los datos.
- En el caso de que se vayan a comunicar datos personales del alumnado a las AMPAs, se requiere el consentimiento de los titulares de los datos.

- Se pueden publicar datos del personal del centro (nombre y apellidos), o de las clases, horarios, etc. en las webs de los centros, siempre que estas tengan un acceso restringido, es decir, que las personas que puedan acceder a la información pertenezcan a la comunidad educativa. Si no se cuenta con un acceso restringido, se deberá obtener el consentimiento de los titulares de los datos.
- No es aconsejable crear grupos de mensajería instantánea ni con padres ni con alumnado: lo más conveniente es realizar esas comunicaciones a través de los medios establecidos oficialmente por el centro educativo.
- Se podrán instalar cámaras de videovigilancia en los centros, excepto en zonas de aseo, vestuarios o zonas de descanso del personal. No se pueden colocar cámaras en las aulas que graben durante la actividad lectiva. Se debe informar de la existencia de estos dispositivos.
- Grabación de imágenes del alumnado:
  - Si se realiza con fines educativos, no será necesario el consentimiento.
  - En el caso de que se graben imágenes de algún evento escolar y se pretenda difundir esas imágenes, se requerirá el consentimiento de los titulares de los datos.
  - Si son los propios padres o alumnos los que graban las imágenes del evento escolar, se entiende que son para uso doméstico y por lo tanto no se requiere dicho consentimiento. Sería conveniente que el centro informase a las familias de las consecuencias legales de la difusión pública de las imágenes captadas en esas circunstancias.
  - Si un parent o madre se niega a que se tomen imágenes de su hijo o hija en un evento escolar, no se requiere cancelar el evento. Los padres deberán valorar la participación del alumno o alumna en el evento, puesto que la toma de imágenes es legítima.
  - En el caso de que durante una actividad, la institución organizadora de la actividad (museo, ayuntamiento, etc) procediera a la grabación de imágenes, la institución debe contar con el consentimiento de los titulares de los datos.
- Uso de plataformas educativas: los centros pueden contratar este tipo de servicio, que se convertirían en encargados del tratamiento de datos. Lo importante es que el contrato que se suscribe entre estas empresas y los centros cumpla con los requisitos de protección de datos. Una vez que finalice el contrato de prestación de servicios, el centro debe exigir que los datos personales almacenados por la empresa sean borrados. Se aconseja solicitar certificación escrita de esta eliminación de datos.
- Los centros pueden utilizar sistemas de almacenamiento en la nube o aplicaciones docentes para dispositivos móviles siempre que estos sistemas garanticen la política de privacidad necesaria. El personal docente debe tener especial cuidado con esto puesto que los datos que se almacenan en sus dispositivos móviles son datos sensibles del alumnado. Se recomienda a los centros hacer un seguimiento de los sistemas, dispositivos y aplicaciones utilizadas por el personal docente.
- Las editoriales, en el caso de que el centro utilice libros digitales, no pueden utilizar la información de datos personales obtenida, con fines comerciales. Para eso, requieren el consentimiento de los titulares de los datos.

- La Agencia Nacional de Protección de Datos ha editado el documento “Brechas de seguridad: el top 5 de las medidas técnicas que debes tener en cuenta” ([Brechas de seguridad: El Top 5 de las medidas técnicas que debes tener en cuenta | AEPD](#)) en el que se exponen las 5 medidas más importantes desseguridad, a la hora de navegar por internet:
  - Uso de contraseñas seguras y segundo factor de autenticación – doble sistema deautenticación. Existe una guía del Centro Criptológico Nacional sobre este tema:<https://www.ccn-cert.cni.es/series-ccn-stic/800-guia-esquema-nacional-de-seguridad/534-ccn-stic-821-normas-de-seguridad-en-el-ens-anexo-v/file.html>
  - Hacer copias de seguridad de nuestra información, para no perderla.
  - Mantener los sistemas actualizados – los fabricantes están continuamente aplicando parches y mejoras de seguridad según se detectan los problemas.
  - Exposición de servicios en internet - para llevar a cabo una tarea de mantenimiento, realizar pruebas o permitir un acceso puntual se aplican configuraciones en los sistemas que pueden llegar a comprometer la seguridad, y que, aunque se aplicaron puntualmente, terminan convirtiéndose en definitivas (por ejemplo, permitir un acceso remoto a nuestro escritorio).
  - Cifrados de dispositivos – ordenadores portátiles, teléfonos móviles, tabletas, memorias USB, discos duros externos y copias de seguridad que se depositen en otros lugares. Una contraseña es suficiente, por lo que hay que complementar con el cifrado de datos.

### Información adicional de la AEPD

- Página web de la Agencia Española de Protección de Datos:  
<https://www.aepd.es/>
- Guía para centros educativos:  
<http://www.tudecideseninternet.es/agpd1/images/guias/GuiaCentros/GuiaCentrosEducativos.pdf>
- Quién es quién en el tratamiento de datos personales en tu centro educativo:  
<https://www.aepd.es/es/documento/quien-es-quien-centros-docentes.pdf>
- Informe sobre la utilización por parte de profesores y alumnos de aplicaciones que almacenan datos en nube con sistemas ajenos a las plataformas educativas:  
<https://www.aepd.es/media/guias/guia-orientaciones-apps-datos-alumnos.pdf>
- Guía sobre el uso de videocámaras para seguridad y otras finalidades:  
<https://www.aepd.es/media/guias/guia-videovigilancia.pdf>
- Guía sobre el cumplimiento del deber de informar:  
<https://www.aepd.es/media/guias/guia-modelo-clausula-informativa.pdf>
- Directrices para la elaboración de contratos entre responsables y encargados del tratamiento de datos:  
<https://www.aepd.es/media/guias/guia-directrices-contratos.pdf>
- Guía de gestión del riesgo y evaluación de impacto en tratamientos de datos personales:  
<https://www.aepd.es/es/documento/gestion-riesgo-y-evaluacion-impacto-en-tratamientos-datos-personales.pdf>
- Guía del Reglamento General de protección de datos para responsables del tratamiento:  
<https://www.aepd.es/media/guias/guia-rgdp-para-responsables-de-tratamiento.pdf>
- Inspección sectorial de oficio sobre servicios de *cloud computing* en el sector educativo:  
[http://www.tudecideseninternet.es/agpd1/images/guias/Inspeccion\\_cloud\\_educacion.pdf](http://www.tudecideseninternet.es/agpd1/images/guias/Inspeccion_cloud_educacion.pdf)
- Directrices para la elaboración de contratos entre responsables y encargados del tratamiento:  
<https://www.aepd.es/media/guias/guia-directrices-contratos.pdf>
- Guía sobre tecnologías y protección de datos en las administraciones públicas:  
<https://www.aepd.es/es/documento/guia-tecnologias-admin-digital.pdf>



# Reglamento de Organización y Funcionamiento



## Colegio Maravillas

**Contenido:**

**PRESENTACIÓN**

**TÍTULO I. EL ALUMNADO**

Capítulo 1. Deberes y Derechos.

Capítulo 2. Participación del alumnado.

**TÍTULO II. EL PROFESORADO**

Capítulo 1. Funciones, deberes y derechos del profesorado.

Capítulo 2. Participación del profesorado.

**TÍTULO III. LAS FAMILIAS**

Capítulo 1. La participación de los Padres.

**TÍTULO IV. EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.**

**TÍTULO V. GOBIERNO Y GESTIÓN DEL CENTRO.**

Capítulo 1. La Institución Titular.

Capítulo 2. Órganos Unipersonales.

Capítulo 3. Órganos Colegiados.

**TÍTULO VI. ÁREAS DE ACTUACIÓN DEL CENTRO.**

Capítulo 1. Programación General del Centro.

Capítulo 2. Programación Curricular. Las Programaciones Didácticas.

Capítulo 3. Libros de texto y materiales curriculares. Programa de Gratuidad.

Capítulo 4. Evaluación del alumnado.

Capítulo 5. Entrada-salida del alumnado en momentos diferentes del inicio-finalización de la jornada lectiva.

Capítulo 6. Organización de la vigilancia, los tiempos de recreo y los períodos de entrada-salida de clase.

Capítulo 7. Recursos Humanos.

Capítulo 8. La Gestión Económica y Administrativa.

Capítulo 9. Representación y Relaciones Comunitarias.

Capítulo 10. Plan de Comunicación e Información del Centro.

**TÍTULO VII. PLAN DE CONVIVENCIA.**

Capítulo 1. Definición y Referente Normativo.

Capítulo 2. Objetivos del Plan de Convivencia.

Capítulo 3. Diagnóstico del estado de la convivencia en el Centro, conflictividad detectada y objetivos a conseguir.

Capítulo 4. Establecimiento de las normas de convivencia generales en el Centro y particulares en el aula.

Capítulo 5. Medidas a aplicar en el Centro para prevenir, detectar, regular y resolver los conflictos que se pudiesen plantear.

Capítulo 6. Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia.

Capítulo 7. Procedimiento para la recogida de datos en las incidencias.

Capítulo 8. Funciones de los delegados de alumnos y padres en la mediación para la resolución pacífica de conflictos.

Capítulo 9. Memoria del Plan de Convivencia.

Capítulo 10. Comisión de convivencia.

Capítulo 11. Aula de valores - convivencia.

Capítulo 12. Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia.

Capítulo 13. Tutoría.

Capítulo 14. Formación y Medidas de seguridad.

Capítulo 15. Procedimientos para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educativas.

## **TÍTULO VIII. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN**

## **TÍTULO IX. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA DETERMINADOS SUPUESTOS.**

### **ANEXOS**

- **ANEXO 1. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO MARAVILLAS**
- **OTROS ANEXOS**

## PRESENTACIÓN

Entendemos nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) como el documento que regula la práctica docente, el funcionamiento de las distintas estructuras de la institución, sus recursos humanos y materiales, la participación de padres, alumnos y profesores en la vida del Centro, las relaciones de convivencia entre éstos y las de aquél con su entorno.

La importancia de este ROF reside en desarrollar las normas organizativas-funcionales que faciliten la consecución de un clima adecuado que nos permita mantener un ambiente de confianza, respeto y colaboración entre todos los sectores de la comunidad educativa, todo ello teniendo en cuenta las características propias de nuestro Centro.

En esta **nueva revisión** hemos tenido en cuenta fundamentalmente los siguientes **principios básicos**:

- a) El máximo respeto a la personalidad y derechos de los alumnos.
- b) El espíritu de convivencia entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- c) Supeditar todos los aspectos de este Reglamento a la *legislación vigente*<sup>1</sup>.
- d) La participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

En su **proceso de elaboración- revisión** se han seguido los siguientes pasos:

1. Se partió del ROF anterior y se confeccionó un borrador elaborado por miembros pertenecientes al equipo directivo del Centro.
2. Dicho documento se presentó al **Claustro y al Consejo Escolar**, entregándose copia del mismo y procediéndose a la recogida de sugerencias por parte de la comunidad educativa, revisión y **aprobación del documento final tras previa consulta al Claustro y Consejo Escolar**.
3. Se han tenido especialmente en cuenta, en su elaboración final, **los siguientes aspectos**:
  - Los cauces de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en todos los aspectos de nuestro Plan de Centro.
  - Los criterios y procedimientos que garanticen el rigor y la transparencia en la toma de decisiones por los distintos órganos de gobierno y de coordinación docente, especialmente en los procesos relacionados con la escolarización y la evaluación del alumnado.
  - La organización de los espacios, instalaciones y recursos materiales del Centro, con especial referencia al uso de la biblioteca escolar, así como las normas para su correcto uso.
  - La organización de la vigilancia, en su caso, de los tiempos de recreo y de los períodos de entrada y salida de clase.

<sup>1</sup> El ROF de los centros privados concertados en Andalucía no dispone de una normativa específica definitiva, pero le son de aplicación diversos articulados en la normativa de referencia vigente.

- La forma de colaboración de los tutores en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- El plan de autoprotección del Centro.
- Las normas sobre la utilización en el Centro de teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos, así como el procedimiento para garantizar el acceso seguro a internet del alumnado, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente y en este ROF, por el que se establecen las medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de internet y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de las personas menores de edad.
- Las competencias y funciones relativas a la prevención de riesgos laborales.
- Cualesquiera otros que puedan ser recomendados, bien por nuevas disposiciones, cambios o actualizaciones que se vayan produciendo a lo largo del periodo en el que nuestro ROF se encuentre en vigor.

## TÍTULO I. EL ALUMNADO

### Capítulo 1. Deberes y Derechos.

#### *Son deberes del alumnado:*

a) **El estudio**, que se concreta en:

1. La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
2. Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
3. El respeto a los horarios de las actividades programadas por el Centro.
4. El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros/as.
5. La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.

b) **Respetar** la autoridad y las orientaciones del profesorado.

c) **Respetar** la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

d) **Respetar** las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.

e) **Participar y colaborar** en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el Centro escolar.

- f) **Participar** en los órganos del Centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- g) **Utilizar** adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- h) **Participar** en la vida del Centro.
- i) **Conocer** la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

***Son derechos del alumnado:***

**1. El alumnado tiene derecho:**

- a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el Centro.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en la normativa vigente.
- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A la protección contra toda agresión física o moral.
- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del Centro Escolar y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- ñ) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el Centro, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.

## **2. Ejercicio efectivo de determinados derechos.**

1. A fin de estimular el ejercicio efectivo de la participación del alumnado y facilitar el ejercicio de su derecho de reunión, nuestro Centro establece dentro de las normas de convivencia, las condiciones en las que el alumnado puede ejercer este derecho. En todo caso, el número de horas lectivas que se podrán dedicar a este fin nunca será superior a tres por trimestre. Las decisiones colectivas que adopte el alumnado, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia ni serán objeto de corrección, cuando éstas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente por escrito por los delegados del alumnado a la dirección del Centro.
2. Para favorecer el ejercicio del derecho a la libertad de expresión del alumnado, la jefatura de estudios favorecerá la organización y celebración de debates, mesas redondas u otras actividades análogas en las que éste podrá participar.
3. Asimismo, en las normas de convivencia se han establecido la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.

## **Capítulo 2. Participación del alumnado.**

### **1. Cauces de participación.**

Constituyen un deber y un derecho del alumnado la participación en:

- a) El funcionamiento del Centro.
- b) El Consejo Escolar del Centro.
- c) Las Juntas de delegados/as del alumnado.

### **2. Delegados/as de clase. Junta de Delegados/as. Asociaciones de Alumnado.**

El alumnado de cada clase elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado/a de clase, así como un subdelegado/a, como segundo más votado en este sufragio, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Los delegado/as colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor/a las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.

En el Centro se podrá constituir además una **Junta de delegados/as del alumnado** que estará integrada por todos los delegados/as de clase, así como por los representantes del alumnado en el Consejo Escolar del centro, a partir de 3º de la ESO. La Junta de delegados/as del alumnado elegirá, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado/a del centro, así como un subdelegado/a, siguiente delegado/a más votado, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste. Además, podrán ejercer el Derecho de asociación que nuestro ROF recoge en este mismo apartado.

La jefatura de estudios facilitará a la Junta de delegado/as así como a las asociaciones del alumnado un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales para su funcionamiento.

### **3. Participación del alumnado.**

La participación de los alumnos se realiza en dos dimensiones: Aula y Centro.

#### **1. A nivel de Aula**

- a) Reuniones de Grupo/clase, en tutorías, de carácter general y personal.
- b) **Delegados/as, Sus funciones son:**
  - 1. Conocer, estudiar y proponer soluciones a problemas que se planteen dentro del curso.
  - 2. Informar puntualmente al Tutor de cualquier incidencia.
  - 3. Ser el cauce natural de comunicación al Tutor/a de cualquier actividad que repercuta en la mejora de cualquier compañero/a.
  - 4. Ser el cauce de comunicación con la Junta de Delegados del Centro. De no funcionar bien, a finales del primer trimestre se podría modificar. Se reunirá al menos una vez por trimestre.

#### **2. A nivel de Centro**

##### **a) Junta de Delegados del Centro,**

Integrado por el delegado/a de cada uno de los cursos o clases, desde la Secundaria. Forman parte de éste los dos alumnos representantes de los mismos en el Consejo Escolar del Centro. Entre sus funciones se destacarán las siguientes:

- 1. Expresar la opinión del alumnado en todo aquello que afecte a su situación en el Centro.
- 2. Colaborar en la labor educativa del centro y en el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares del mismo.
- 3. Promover la participación del alumnado en los órganos colegiados del Centro.
- 4. Realizar actividades culturales, deportivas y de fomento de la acción cooperativa y del trabajo en equipo.
- 5. Tendrán derecho de ser informados de las actividades y del ROF del Centro y sus determinaciones serán más vinculantes para todos los alumnos/as.
- 6. Sus actuaciones serán coordinadas por la Jefatura de Estudios y se reunirá una vez por trimestre.

**b) Representantes de alumnos/as en el Consejo Escolar<sup>2</sup>.**

Son dos, elegidos por los alumnos de los cursos superiores de entre ellos mismos. Estos alumnos participan a nivel consultivo en las deliberaciones del Consejo Escolar, menos en el nombramiento de los miembros del Equipo Directivo, ETCP, despido y admisión de Profesores y respetando la LOPD y el RGPD.

**c) Asociación de alumnos/as del Centro.**

Entre sus fines se señalan:

1. Colaborar en la labor educativa del Centro, tanto en las actividades docentes como en las complementarias y extraescolares.
2. Promover la participación de los Alumnos a través de los órganos colegiados del Centro
3. Facilitar el ejercicio de los derechos de los alumnos, según está recogido en el presente Reglamento.
4. Promover y organizar actividades culturales, artísticas, recreativas y deportivas.

Su constitución puede ser flexible, pero contarán al menos con un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocales. Durante el Curso se reunirán al menos cuatro veces al año.

---

<sup>2</sup> Ver Órganos colegiados de gobierno. Constitución del Consejo Escolar. Representantes del alumnado.

## TÍTULO II. EL PROFESORADO

### Capítulo 1. Funciones, deberes y derechos del profesorado.

El Profesorado juega un papel decisivo en nuestro Centro Educativo; como Educadores su labor formativa va más allá de la transmisión de conocimientos. Están directamente implicados en la preparación, realización, y evaluación del Proyecto Educativo. Dan a su labor formativa el sentido y la coherencia que exige el Carácter Propio del Centro.

**Las funciones y deberes del profesorado son, entre otros, las siguientes:**

- a) La programación y la enseñanza de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos que tengan encomendados.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría del alumnado<sup>3</sup>, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa, académica y profesional del alumnado en colaboración, en su caso, con los departamentos de orientación o los equipos de orientación educativa.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrolle en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del centro.
- k) La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- l) La participación en los planes de evaluación, pruebas de evaluación externa, etc., que determine la Administración o los propios centros.
- m) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
- n) El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.

El profesorado realizará estas funciones incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación con el resto del personal docente implicado.

---

<sup>3</sup> Consultar Capítulo 2. Participación del Profesorado. Apartado: Los Tutores.

### **Derechos del profesorado.**

1. El profesorado tiene los derechos individuales y colectivos previstos en la legislación vigente y en los Convenios en vigor para la Enseñanza Concertada.
2. Asimismo, y en el desempeño de su actividad docente tiene, además, los siguientes derechos individuales:
  - a) Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.
  - b) A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del Centro.
  - c) A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello.
  - d) A recibir la colaboración activa de las familias, a que estas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos y a que apoyen su autoridad.
  - e) A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional de la Administración educativa.
  - f) A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre toda la responsabilidad en el proceso de educativo del alumnado.
  - g) Al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.
  - h) A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.
  - i) A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.
  - j) A la formación permanente para el ejercicio profesional.

### **Protección de los derechos del profesorado.**

- Tanto la Dirección de nuestro Centro como la Consejería competente en materia de educación prestará una atención prioritaria a la mejora de las condiciones en las que el profesorado realiza su trabajo y al estímulo de una creciente consideración y reconocimiento social de la función docente.
- Las personas que causen daños, injurias u ofensas al personal docente podrán ser objeto de reprobación ante el Consejo Escolar de este Centro, sin perjuicio de otras actuaciones que pudieran corresponder en los ámbitos administrativo o judicial.

**e) Se ha promulgado la Ley 3/2021, de 26 de julio, de Reconocimiento de Autoridad del Profesorado (BOJA 30-06-2021), que tiene como objeto reconocer la autoridad del profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía y fomentar la consideración y el respeto que le son debidos por el ejercicio de sus funciones y competencias, con el fin de procurar un clima de convivencia y de respeto en la comunidad educativa.**

Esta Ley es de aplicación en los centros docentes no universitarios que imparten algunas de las enseñanzas de la LOE y para todo el conjunto de actuaciones que desarrollen los centros docentes para ofrecer nuevos servicios y actividades al alumnado fuera del horario lectivo.

Quedan comprendidos cualquiera que fuera el lugar y el momento en el que se produjeran, los actos contrarios a la integridad física o moral del profesorado, con inclusión del ciberacoso y actos de naturaleza similar, siempre que resulten relacionados con el ejercicio profesional docente, al igual que los actos que contra las direcciones de los centros, en el ejercicio de sus funciones, se lleven a cabo por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.

**Derechos del profesorado:**

Al profesorado, en el desempeño de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- o A recibir el trato, la consideración y el respeto que le corresponde, tanto dentro como fuera de las instalaciones educativas, por parte del alumnado, de las familias, del resto del profesorado y de otro personal que preste su servicio en el centro docente, conforme a la importancia social de la tarea que desempeña.
- o A desarrollar su labor en un clima de orden y respeto a sus derechos, especialmente a su integridad física y moral y a su dignidad, de conformidad con la normativa vigente.
- o A tener la potestad y la autonomía, en el ámbito de sus competencias, para imponer medidas correctivas y tomar las decisiones necesarias, de manera inmediata, proporcionada y eficaz, de acuerdo con las normas de convivencia del centro y con la normativa vigente, que le permitan mantener un clima adecuado de convivencia que favorezca el estudio y aprendizaje durante las clases y en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- o A solicitar la colaboración de las familias o representantes legales del alumnado para el cumplimiento de las normas de convivencia.
- o A la protección jurídica y psicológica adecuada en el ejercicio de sus funciones docentes, conforme al marco normativo aplicable
- o A ser apoyado por la Administración educativa, que velará por que el profesorado reciba el trato, consideración y respeto que le corresponde, para lo que se realizará la oferta de formación adecuada y programas y campañas que pongan en valor la función docente y contribuyan a mejorar su consideración y prestigio social, prestando especial atención a los aspectos relacionados con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y de las redes sociales.

El profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio de las funciones directivas, educativas, de orientación y disciplinarias que tenga atribuidas, tendrá la condición de autoridad pública.

En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por el profesorado tendrán presunción de veracidad iuris tantum o salvo prueba contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar el propio alumnado. El contenido de la declaración ha de haber sido constatado directamente por el profesor/a y reflejará los hechos documentalmente, con claridad y precisión, exponiendo su versión de lo acontecido de la manera más objetiva posible.

La asistencia jurídica será solo de aplicación al profesorado de los centros públicos **y la asistencia psicológica será también de aplicación al profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos.**

## Capítulo 2. Participación del profesorado.

La participación del profesorado en la vida del Centro se hace en dos direcciones: a nivel de organización interna, y a nivel técnico-pedagógico.

**El Consejo escolar, junto al Claustro del profesorado**, son los principales órganos colegiados (ver Título V. Capítulo 3. Órganos Colegiados) de participación y consulta del Centro. Los Profesores/as están representados a través de este Consejo por cuatro miembros elegidos entre ellos mismos, en votación personal y secreta. El resto de su composición, renovación, atribuciones, funcionamiento, etc. está recogido en este ROF en el *Título V. Órganos Colegiados de Gobierno y en nuestro Proyecto Educativo*.

En el ámbito técnico-pedagógico, además del Claustro, funcionan en el Colegio:

### - LOS EQUIPOS DOCENTES DE CICLO. (PRIMARIA)

Están integrados por todos los Profesores que imparten clase en un mismo ciclo. Sus funciones son:

- a) Fijar los objetivos a conseguir por el equipo docente.
- b) Programar las diferentes áreas y actividades docentes.
- c) Establecer criterios pedagógicos y didácticos para todo el ciclo.
- d) Establecer los criterios de evaluación de los alumnos/as.

### - LOS COORDINADORES DE CICLO. (PRIMARIA)

Al frente de cada ciclo hay un coordinador, estos constituyen el equipo técnico de coordinadores de ciclo. Sus tareas son:

- a) Planificar, marcar objetivos y tareas preferentes.
- b) Ayudar a gestionar la clase.
- c) Orientar y regular la programación larga y corta de las materias.
- d) Orientar la sesión didáctica directiva.
- e) Orientar el aprendizaje.
- f) Evaluar el proceso de aprendizaje.
- g) Recuperar según las exigencias de los alumnos.
- h) Animar la formación permanente del Profesorado.
- i) Investigar nuevos métodos y técnicas; proponer campos de análisis de la realidad del propio Centro, respecto a los alumnos; preparar el material didáctico
- j) Autoevaluarse y evaluar toda la labor docente y educativa.

Estos cargos serán designados por el director siguiendo los siguientes criterios pedagógicos y de acuerdo con la normativa vigente <sup>4</sup>. Se tendrá en cuenta para su elección:

---

<sup>4</sup> Consulta: *Normativa vigente*.

Las aptitudes para desempeñar el cargo.

- El perfil personal del coordinador/a.
- La experiencia en cargos de coordinación y colaboración con el equipo directivo.
- La atención al alumnado en una determinada materia es prioritaria a la asignación de la coordinación.

Las reuniones de los coordinadores mantendrán una periodicidad de al menos una vez al mes.

#### **- EL EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA. (ETCP)**

El ETCP está compuesto por todos los coordinadores, el equipo de orientación, la jefatura de estudios y el director. Sus competencias están recogidas en la correspondiente normativa vigente.

La periodicidad en las reuniones del ETCP será de al menos, una vez al mes, o cuando circunstancias extraordinarias así lo aconsejen.

A continuación, se describen y concretan los siguientes aspectos al respecto de la determinación de los horarios de dedicación de los responsables de nuestros órganos de coordinación docentes, del ETCP y del Equipo Directivo:

Reducciones horario lectivo:

Las horas de reducción que corresponden al Equipo Directivo, al ETCP y al resto de Coordinadores de Ciclo y Orientación, Coordinadores de Planes, Programas y Proyectos se encuentran reflejadas de forma permanente en los horarios publicados cada comienzo de curso y hay que hacer constar que pueden ser modificadas en función de las necesidades que vayan surgiendo a lo largo del curso académico (bajas, implantación, creación, implementación de nuevos Programas, Proyectos, ...) por el Equipo Directivo y por el ETCP.

Miembros del Equipo Directivo a las tareas de Dirección

La dirección del Centro, en el ejercicio de sus competencias dispondrá de autonomía para distribuir entre los miembros del Equipo Directivo el número total de horas asignadas.

#### **-LOS COORDINADORES DOCENTES, COORDINADORES DE PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS.**

Los criterios pedagógicos para su designación están establecidos en nuestro Proyecto Educativo. En este Curso académico, destacan principalmente: El Coordinador del Programa de Bilingüismo (D. Antonio Calvo). Coordinadora del Plan de Igualdad de Género (Dª. Asunción Garrido). Coordinadores de los Programas de Prácticum (Etapa de Primaria –D. Pablo Domínguez, ESO y Orientación – D. Sebastián Suárez). Coordinadora de Bienestar y Prevención para la Infancia y Adolescencia y Coordinadora del Plan de Convivencia. Coordinadora de Escuela: Espacio de Paz. (Dª. Asunción Garrido). Coordinador del PRTR-(Coordinador Digital)- Coordinador del TDE.

### **-LAS TUTORÍAS**

Cada unidad o grupo de alumnos tendrá un tutor/a que será nombrado/a por la dirección del Centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparte docencia en el mismo. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un año académico. Teniendo en cuenta lo anterior, la jefatura de estudios y la dirección tendrá en cuenta los siguientes criterios de organización pedagógica, a la hora de realizar el informe y los nombramientos de cada tutor:

- ✓ Continuidad: En el caso de Ed. Infantil, aquellos profesores/as que hayan tenido asignado como tutor el primer curso de 3 años, continuarán con los mismos alumnos hasta su finalización. En casos excepcionales, el Director podrá modificar tal situación justificando la decisión ante el Claustro, Consejo Escolar y la Inspección Educativa si fuere pertinente.
- ✓ Concentración y Estabilidad: Se procurará que el menor número de docentes imparta clase a un grupo de alumnos, especialmente en Educación Infantil y Educación Primaria.
- ✓ Especialidad: La asignación de las enseñanzas a los docentes para completar su horario de tutores, se hará de acuerdo con la especialidad y en casos de necesidad, con la habilitación y con la experiencia contrastada, a juicio del equipo directivo.
- ✓ Idoneidad: Antes de la asignación se tendrá en cuenta por parte de la dirección del Centro, en la medida de lo posible, las opiniones de los interesados y se realizará la adjudicación de tutorías atendiendo a los criterios pedagógicos y organizativos.
- ✓ Eficacia Organizativa: Los miembros del Equipo Directivo quedarán exentos de Tutoría.
- ✓ Permanencia con el mismo grupo de alumnos: en la elaboración del informe de la jefatura de estudios y de la propuesta de designación de tutores por parte de la dirección del Centro se procurará que un tutor/a de un grupo no permanezca como tutor en dicho grupo por un periodo superior a dos cursos académicos.

Estos criterios serán tenidos en cuenta y estarán presentes en la propuesta que la jefatura de estudios realice en la primera semana del mes de septiembre de cada año. Será la Dirección quien realice el correspondiente nombramiento de coordinadores y tutores de los distintos grupos y enseñanzas, de entre el profesorado que imparte docencia en el mismo.

En nuestro Centro, gran parte de nuestro Profesorado, además de su tarea específica como docente, tiene encomendada la responsabilidad de la **TUTORÍA con los alumnos** de su curso.

Sus objetivos generales son:

- ✓ Facilitar la integración de cada alumno en su grupo de clase y en el conjunto de la dinámica del Centro.
- ✓ Conocer y sensibilizarse para una relación en la que todas las personas del Centro se sientan acogidas.

Las Tutorías se desarrollarán a distintos niveles: de alumnos, de grupo/clase, padres de alumnos/as, de profesores/as que imparten clases en el mismo curso.

**El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones<sup>5</sup>:**

1. Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
2. Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno/a, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
3. Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumno/as a su cargo.
4. Coordinar las adaptaciones curriculares propuestas y elaboradas por el equipo docente.
5. Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
6. Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos/as. En su caso levantar las actas o informes correspondientes.
7. Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
8. Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
9. Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
10. Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
11. Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos/as con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos.
12. Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en este ROF y en la normativa vigente. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos.
13. Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Centro.
14. Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
15. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del Centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

---

<sup>5</sup> Ver normativa vigente.

### **-EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN**

Sus funciones más importantes son:

1. Identificar necesidades del Colegio, canalizando las expectativas de los sectores implicados en el proceso educativo: alumnos, padres, profesores y sociedad.
2. Colaborar eficazmente en el mejor funcionamiento del Centro y en la calidad de enseñanza.
3. Favorecer el perfeccionamiento profesional de todo el personal docente.
4. Asesorar a las familias para un mejor desempeño en la tarea de educar a sus hijos.
5. Está integrado por todos los Tutores del Centro; al frente del mismo, como Coordinador, se encuentra un técnico en la materia: Psicólogo.

Las reuniones serán, de al menos una por mes, según se especifique para los distintos departamentos y órganos docentes.

### **- SEMINARIOS PERMANENTES**

Son una modalidad de formación del Profesorado basada en grupos de trabajo como sistema continuado de auto perfeccionamiento y reflexión de equipo. Sus objetivos básicos son:

- Posibilitar la actuación y el perfeccionamiento continuo del Profesorado hacia la renovación pedagógica como base de un cambio cualitativo y progresivo de la educación.
- Potenciar la iniciativa y la capacidad creadora del Profesorado.
- Enraizar la educación en su entorno, profundizar en la cultura y modo de expresión de Andalucía.
- Llevar a la práctica aquellas innovaciones curriculares a cuyo diseño se haya llegado con experiencias previas.
- Realizar estudios técnicos sobre autores y temas educativos
- Elaborar material y recursos didácticos de apoyo para los profesores en el marco de la innovación educativa.

### **- LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA**

Son una modalidad que busca la adaptación a los constantes cambios que se producen en nuestra sociedad y que generan situaciones que el sistema educativo debe integrar como temas de análisis y reflexión de modo que posibilite una constante renovación del mismo. Se intentará proseguir trabajando en la temática que consideramos más necesaria:

- La adaptación curricular a los distintos ciclos y/o etapas.
- Tratamiento educativo de los alumnos con dificultades de aprendizaje.
- Elaboración de materiales y recursos didácticos para el Profesorado y su aplicación en el aula.
- Estudio, aplicación de temas transversales: educación para la salud y el consumo, educación ambiental, y la educación vial.

## TÍTULO III. LAS FAMILIAS

### Capítulo 1. La participación de los Padres.

#### A) Derechos de las familias.

Las familias tienen derecho a:

- a) Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del Centro.
- b) Participar en el proceso educativo de sus hijos/as, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de éstos.
- c) Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos/as.
- d) Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos/as.
- e) Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos/as.
- f) Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos/as al Centro.
- g) Suscribir con el Centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos/as.
- h) Conocer el Plan de Centro.
- i) Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.
- j) Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, realizadas por sus hijos/as.
- k) Suscribir con el Centro un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno/a que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
- l) Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del Centro, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
- m) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos que decida el Centro.
- n) Participar en la vida del Centro y en el Consejo Escolar.
- ñ) Utilizar instalaciones del Centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

#### B) Colaboración de las familias.

1. Los padres/madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos/as, tienen la obligación de colaborar con el Centro y con el profesorado.
2. Esta colaboración de las familias se concreta en:
  - a) Estimular a sus hijos/as en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
  - b) Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
  - c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro.
  - d) Procurar que sus hijos/as conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por el Centro.
  - e) Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia

que hubieran suscrito con el Centro.

**C) Asociaciones de madres y padres del alumnado.**

1. Las madres, padres y representantes legales del alumnado matriculado en el Centro podrán asociarse, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán las finalidades que se establezcan en sus propios estatutos, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:

- a) Asistir a los padres, madres o representantes legales del alumnado en todo aquello que concierna a la educación de sus hijos/as o menores bajo su guarda o tutela.
- b) Colaborar en las actividades educativas del Centro.

3. Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán derecho a ser informadas de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto, así como del Plan de Centro establecido por el mismo.

4. Concordarán con el Director Titular el uso de los locales para realizar sus actividades asociativas garantizándose el normal desenvolvimiento de las actividades del Centro.

Dentro de todas estas líneas de actuación y de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, los padres, madres o tutores legales deberán por tanto participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopte el Centro para facilitar su progreso educativo, y tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos/as o tutelados, así como a las correspondientes programaciones didácticas.

Tras la evaluación inicial, las fechas de las tres sesiones de evaluación y de entrega de boletines a los alumnos/as serán establecidas por el Equipo Directivo de acuerdo con el ETCP y el profesorado. Se comunicará al Consejo Escolar durante el primer trimestre. Los tutores y resto de profesorado informarán a los padres y tutores legales sobre la evolución escolar de los alumnos/as, al menos trimestralmente. Esta información será entregada por escrito en un boletín donde se recogen las calificaciones de las distintas materias y, en su caso, las observaciones y medidas educativas especiales que se hayan podido tomar.

Además de esta información escrita, los padres que lo soliciten podrán tener una entrevista personal con el tutor/a para que este le explique más pormenorizadamente la evolución escolar de sus hijos/as.

Como complemento a esta información trimestral, tanto el tutor/a como el profesor/a de área mantendrán un contacto con las familias a través de la agenda del alumno/a, de los cuadernos de trabajos, de las pruebas escritas que se realicen y de la Intranet, ALEXIA, que utiliza el Colegio Maravillas.

**Se concibe la ESCUELA DE PADRES/MADRES** como un plan de formación en los aspectos psicopedagógicos y ambientales, a desarrollar a lo largo de un período relativamente extenso de tiempo.

Los objetivos de la Escuela de Padres/Madres son:

- Servir de cauce de revisión y aprendizaje para los padres en los temas relacionados con la educación de sus hijos/as.
- Potenciar la comunicación sobre las situaciones que se viven en la familia, creando un ambiente de amistad.
- Aumentar la integración de los Padres/Madres en el Colegio, ofreciéndoles campos concretos de actividad.

A nivel de aula, los Padres/Madres:

- a) Serán recibidos por los Profesores/as dentro de los horarios establecidos.
- b) Serán informados sobre la actividad pedagógica y actitudes cívico y sociales de sus hijos/as, en orden a su colaboración en la educación de los mismos.

La figura de **DELEGADOS DE PADRES/MADRES POR CURSO** queda a elección **del resto de padres-madres en estrecha relación con los Tutores correspondientes**.

En cada Curso, los Tutores tendrán al menos una reunión general con los Padres/Madres de alumnos. Programada antes del inicio del curso escolar para presentarles el plan del año.

Semanalmente, se fijará una hora por Tutoría, para entrevista personal con los padres, concretándose según programación general.

## TÍTULO IV. EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

### **Derechos, obligaciones y protección de derechos**

1. El personal de administración y servicios y de atención educativa y complementaria del Centro tendrá los derechos y obligaciones establecidos en la legislación del personal que le resulte de aplicación.
2. Asimismo, tendrá derecho a participar en el Consejo Escolar en calidad de representante del personal de administración y servicios o, en su caso, del personal de atención educativa complementaria, de acuerdo con las disposiciones vigentes, y a elegir a sus representantes en este órgano colegiado.
3. La Administración de la Junta de Andalucía establecerá planes específicos de formación dirigidos al personal de referencia en los que se incluirán aspectos relativos a la ordenación general del sistema educativo y a la participación de este sector en el mismo.

### **Protección de derechos.**

Se promoverán acciones que favorezcan la justa valoración social del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria.

## TÍTULO V. GOBIERNO Y GESTIÓN DEL CENTRO.

### **Capítulo 1. La Institución Titular.**

Las funciones propias de las Institución Titular en relación con el Centro educativo son las siguientes:

- a) Establecer su Carácter Propio y favorecer su conocimiento, de acuerdo con la legislación vigente.
- b) Firmar el concierto educativo con la Administración en vistas al sostenimiento del Centro con fondos públicos, de acuerdo con la legislación vigente.
- c) Ejercer la dirección del Centro, es decir, garantizar el respeto al carácter propio; asumir en última instancia la responsabilidad de la gestión, especialmente mediante el ejercicio de facultades decisorias en relación con la propuesta de estatutos y nombramiento y cese de los órganos de dirección administrativa y pedagógica del Profesorado.
- d) En particular, decidir el nombramiento y cese del Director y de los demás órganos unipersonales de gobierno del Centro, sin perjuicio de las funciones que la normativa asigna al Consejo Escolar.
- e) Designar a tres representantes en el Consejo Escolar del Centro.
- f) Asumir la responsabilidad última en la gestión económica del Centro y en la contratación del personal y consiguientes relaciones laborales.
- g) Responder ante la Administración del cumplimiento de cuanto prescriba la legislación

vigente respecto a los Centros concertados y a al resto de la normativa aplicable.

## **Capítulo 2. Órganos Unipersonales.**

Son órganos unipersonales de gobierno y gestión: El Director Gerente-Titularidad, El Administrador, El Director Técnico y El Jefe de Estudios.

Las funciones del **Director Gerente-Titularidad y del Director Técnico** son:

- a) Dar a conocer el Carácter Propio del Centro, autorizadamente y velar para que se aplique*
- b) correctamente en la acción educativa*
- c) Responder a la marcha general del Centro, sin detrimento de lo que la Ley o este mismo Reglamento asigne a otros órganos unipersonales y colegiados*
- d) Dar a conocer para su consulta al Consejo Escolar<sup>6</sup> el Reglamento Interno*
- e) Interpretar autorizadamente el Reglamento de Organización y Funcionamiento.*
- f) Coordinar la acción educativa global de los diversos niveles o secciones del Centro.*
- g) Proceder según lo acordado en el artículo 60 de la LODE al Proceso de Selección*
- h) para la provisión de vacantes del personal docente en las etapas Concertadas<sup>7</sup>.*
- i) Designar al Profesorado, previo procedimiento de selección anteriormente establecido (Ver referencia 5 a pie de página)*
- j) Formalizar los contratos del personal del Centro. (Dirección Gerente)*
- k) Nombrar a los miembros del Equipo Directivo.(Gerencia)*
- l) Promover la cualificación profesional del personal del Centro.*
- m) Responsabilizarse de la admisión de los alumnos que soliciten plazas en el Centro de*
- n) acuerdo con la legislación vigente. (Dirección Gerente)*
- l) Presentar al Consejo Escolar para su aprobación el presupuesto anual y la rendición*

---

<sup>6</sup> Ver normativa vigente.

<sup>7</sup> **Procedimiento para la selección de profesorado en los niveles concertados.**

1º. Publicación de las vacantes en el Tablón de Anuncios Oficial y comunicación al Consejo Escolar.

2º. Criterios:

- A. Mérito (v. Currículum)
- B. Capacitación (valoración experiencia profesional)
- C. Antiguos alumnos y Prácticas en el propio Centro.

3º. Convocar al Consejo Escolar para baremar los candidatos

4º. El titular del centro, junto con el director, procederá a la selección del personal, de acuerdo con los criterios de selección establecidos.

5º. El titular del centro dará cuenta al Consejo Escolar de la provisión de profesorado que efectúe.

6º. La Administración educativa competente verificará que los procedimientos de selección y despido del profesorado se realice de acuerdo con lo dispuesto en los apartados anteriores y podría desarrollar las condiciones de aplicación de estos procedimientos.

*de cuentas. (Dirección Gerente)*

- m) Solicitar autorización de la Administración Educativa, previo acuerdo del Consejo Escolar, para las percepciones correspondientes a las actividades complementarias y servicios extraescolares. (Gerencia)*
- n) Participar, cuando proceda en la Comisión de Conciliación. (Dirección Gerente)*
- ñ) Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás disposiciones vigentes en el marco de sus competencias.*
- o) Ejercer la jefatura del personal docente.*
- p) Convocar y presidir los actos académicos y las reuniones del Consejo Escolar y del Claustro de Profesores.*
- q) Visar las certificaciones y los documentos académicos del Centro.*
- r) Ejecutar los acuerdos de los órganos colegiados en el ámbito de sus facultades.*
- s) Promover y coordinar la renovación pedagógica-didáctica del Centro y el funcionamiento de Departamentos y Seminarios.*
- t) Velar por el cumplimiento del calendario escolar, del horario lectivo, del orden y de las normas de convivencia.*
- u) Promover la acción tutorial, convocar las juntas de evaluación y el proceso de recuperación.*
- v) Atender a la dotación del material necesario para el desarrollo de la acción educativa del Profesorado. (Dirección Gerente)*
- w) Coordinar la utilización de las salas de uso común (audiovisuales, laboratorios, biblioteca...) y velar por su mantenimiento y actualización.*
- x) Promover y coordinar las actividades extraescolares y complementarias, con la colaboración de los demás miembros del Equipo Directivo. (Dirección Gerente)*
- y) Desarrollar el Plan de Autoprotección y revisarlo de forma periódica adaptándolo a la legislación vigente (Dirección Gerente)*

**El Administrador** es el máximo responsable de la gestión económica del Centro. Ejerce sus funciones en nombre y dependencia de la Dirección-Gerencia del Centro.

Las funciones del Administrador son las siguientes:

- a) Elaborar el presupuesto del Centro y la rendición anual de cuentas.*
- b) Informar a la Titularidad sobre la situación y marcha económica del Centro.*
- c) Presentar periódicamente al Equipo Directivo un informe sobre la aplicación del presupuesto.*
- d) Facilitar a la Administración oficial las nóminas del personal docente para que éste proceda al pago de los salarios correspondientes.*
- e) Coordinar la labor del personal de administración y servicios.*
- f) Transmitir los encargos del material didáctico, ordenar pagos, organizar y administrar los servicios de compras al almacén del material fungible, responder a la conservación del edificio, instalaciones, y en general, a todos los servicios comunitarios.*
- g) Supervisar el cumplimiento de las disposiciones relativas a higiene y sanidad escolar.*
- h) Recaudar y liquidar las tasas académicas y administrativas, si las hubiera, y cuantas subvenciones y derechos procedan, y dar cumplimiento a las obligaciones oficiales.*
- i) Disponer de las cuentas bancarias, de acuerdo con los poderes que le hayan sido otorgados y ratificar los libros de contabilidad.*
- j) Preparar los contratos y, de acuerdo con la Titularidad, aplicar las disposiciones relativas a sueldos, horarios, gratificaciones o posibles sanciones.*

**El Jefe de Estudios.** Nombrado por la Dirección del Centro.

**Sus funciones son las siguientes:**

- a) Ejercer, por delegación de la dirección y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico y controlar la asistencia al trabajo del mismo.
- b) Sustituir al director en caso de ausencia o enfermedad.
- c) Ejercer, por delegación de la dirección, la presidencia de las sesiones del equipo técnico de coordinación pedagógica.
- d) Coordinar las actividades de carácter académico y de orientación.
- e) Colaborar con los restantes miembros del equipo directivo, en la elaboración del horario general del Centro, así como el horario lectivo del alumnado y el individual del profesorado, de acuerdo con los criterios incluidos en el proyecto educativo, así como velar por su estricto cumplimiento.
- f) Elaborar el plan de reuniones de los órganos de coordinación docente.
- g) Coordinar la organización de las distintas pruebas y exámenes que se realicen en el Centro.
- h) Elaborar, junto con el Departamento de Orientación, la planificación general de las sesiones de evaluación y el calendario de pruebas de evaluación o las pruebas extraordinarias.
- i) Coordinar las actividades de las jefaturas de departamento.
- j) Garantizar el cumplimiento de las programaciones didácticas.
- k) Organizar los actos académicos.
- l) Organizar la atención y el cuidado del alumnado en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- m) Conocer y adoptar, junto al Departamento de Orientación, las decisiones relativas al alumnado en relación con las medidas de atención a la diversidad.
- n) Procurar el orden y la disciplina del Centro. Velar por el cumplimiento del Plan de Convivencia del Centro.
- ñ) Conocer los partes de asistencia de los alumnos y conocer los permisos de ausencia. Así como dar el visto bueno y firmar las autorizaciones para la salida/entrada del alumnado dentro del horario escolar
- o) Proponer al Director la dotación del material necesario para el desarrollo de las actividades docentes propias de su competencia y cuanto considere necesario en el orden al perfeccionamiento del Profesorado.
- p) Coordinar las actividades deportivas, complementarias y extraescolares.
- q) Cualesquiera otras cuestiones de carácter pedagógico que le sean atribuidas por el Director o le sean asignadas en el Plan de Centro.

**El Secretario** es el que tiene a su cargo la gestión documental, es decir, la recopilación y conservación de todos los datos precisos para la buena marcha del Centro.

**Las funciones del Secretario son las siguientes:**

- a) *Diligenciar el cumplimiento de cuantas disposiciones legales afecten al Centro.*
- b) *Ejecutar las instrucciones que reciba del Director y hacer las comunicaciones oficiales a sus destinatarios.*
- c) *Dar fe de todos los Títulos y Certificaciones expedidos, de las actas de toma de posesión del personal del Centro, de las certificaciones de exámenes y expedientes académicos o disciplinarios del Centro y custodiar el sello del mismo.*

Compete al Director el nombramiento y cese del Secretario.

### Capítulo 3. Órganos Colegiados.

- **El Consejo Escolar.**

Es el principal órgano colegiado de participación y consulta del Centro. Su misión es la de asumir colegiadamente la responsabilidad del funcionamiento del Centro, para lo que cuenta con la participación de todos los sectores implicados. Las decisiones que en el mismo se adoptan, como consecuencia del desarrollo de sus competencias son múltiples y afectan a todo lo que ocurre en el Centro educativo.

#### 1.1 Composición del Consejo Escolar:

- a) Director del Centro, que será su presidente.
- b) Tres representantes de la Institución Titular del Centro.
- c) Cuatro representantes del profesorado, elegido por el claustro de profesores, en votación secreta y directa, de entre los miembros de dicho claustro.
- d) Cuatro representantes de los Padres de Alumnos, elegidos de entre los mismos padres y entre ellos. Uno de los representantes de los padres y madres en este Consejo Escolar ha sido designado por la AMPA más representativa del Centro.
- e) Dos representantes de los alumnos, elegidos por los alumnos a partir de la Segunda Etapa de entre ellos mismos. Estos alumnos participan en todas las deliberaciones del Consejo Escolar, menos en el nombramiento del Director Técnico, despido y admisión de Profesores.
- f) Un representante del personal no docente, elegido por reunión convocada por el Director, de entre todos aquellos, y por todos aquellos que forman la plantilla del personal no docente del Centro.
- g) Un concejal o representante del Ayuntamiento de Benalmádena.
- h) De entre los miembros del Consejo Escolar, se elegirá un Secretario, a propuesta del Presidente que será responsable de la redacción y custodia de las actas que se levanten al final de sección celebrada.

Una vez constituido el Consejo Escolar, se ha designado por este Consejo de entre sus miembros a Dña Asunción Garrido Lorenzo como la persona que impulse el fomento de la igualdad, coincidiendo con su cargo como Coordinadora del Plan de Igualdad del Centro.

## 1.2 Funcionamiento.

Las reuniones del Consejo Escolar seguirán las siguientes normas de funcionamiento:

- a) El Director convoca y preside la reunión.
- b) El Secretario del Centro, de acuerdo con el Director, propondrá y distribuirá la convocatoria y el orden del día de la reunión y la documentación oportuna, al menos con una semana de antelación.
- c) El Consejo Escolar quedará válidamente constituido cuando se hallen presentes la mitad más uno de los miembros.
- d) El Consejo Escolar estudiará los diversos temas del orden del día, con la ayuda de la documentación oportunamente preparada por el Director, y, a través del diálogo y el contraste de criterios, tenderá a adoptar las decisiones por consenso.
- e) Cuando proceda, los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de sus miembros presentes, salvo que para determinados asuntos sea exigida otra mayoría. Las votaciones serán secretas cuando se trate de personas o lo solicite un tercio de los miembros presentes.
- f) El acta de cada reunión será leída en la siguiente, quedando a salvo el derecho de incorporar o formular las correcciones que procedan. Una vez aprobada, será suscrita por el Secretario, que dará fe con el visto bueno del Director,
- g) El Director cuidará de que se dé la oportuna información de los asuntos tratados en el Consejo a todos los interesados.
- h) Para tratar asuntos no incluidos en el orden del día, será necesario solicitarlo por escrito al Presidente del Consejo, con 48 horas de antelación y avalada la petición con las firmas de una tercera parte de los miembros del Consejo

- El Consejo Escolar se reunirá de ordinario una vez al trimestre durante el Curso Escolar y, siempre que el Director lo considere oportuno, o a petición de al menos un tercio de los miembros del Consejo. En cualquier caso, serán preceptivas, una reunión al principio del Curso y otra al final del mismo.

- Las reuniones del Consejo Escolar deben celebrarse en un día y con el horario que posibilite la asistencia de todos sus miembros, sin interferir en el horario lectivo del centro.

- La elección de los miembros del Consejo Escolar se hace por dos años. El estamento correspondiente puede proceder a la reelección de los miembros cesantes. Durante este período, las vacantes que se produzcan se cubrirán con los suplentes designados al efecto en el momento de las elecciones, siguiendo las candidaturas más votadas. (Ver apartado sobre la elección y renovación del Consejo Escolar y siguientes).

- Cuando un asunto de la competencia del Consejo Escolar deba ser tratado con carácter de urgencia y no hay posibilidad de convocar la reunión, el Director asumirá el tema, sin perjuicio de dar en su momento la oportuna y obligada información al Consejo Escolar y de someterá ratificación la decisión tomada.

-Podrán realizarse convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de 48 horas, cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo aconsejen.

**Elección y renovación del Consejo Escolar.**

- 1. La elección de todos los representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa en el Consejo Escolar se realizará por dos años.*
- 2. El procedimiento ordinario de elección de los miembros del Consejo Escolar se desarrollará durante el primer trimestre del curso académico de los años pares.*
- 3. Los electores de cada uno de los sectores representados sólo podrán hacer constar en su papeleta tantos nombres como puestos a cubrir. El voto será directo, secreto y no delegable.*
- 4. Los miembros de la comunidad educativa sólo podrán ser elegidos por el sector correspondiente y podrán presentar candidatura para la representación de uno solo de dichos sectores, aunque pertenezcan a más de uno.*

**Procedimiento para cubrir vacantes en el Consejo Escolar.**

1. La persona representante que, antes del procedimiento ordinario de elección que corresponda, dejará de cumplir los requisitos necesarios para pertenecer al Consejo Escolar, generará una vacante que será cubierta por el siguiente candidato o candidata no electo de acuerdo con el número de votos obtenidos. Para la dotación de las vacantes que se produzcan, se utilizará la relación del acta de la última elección. En el caso de que no hubiera más candidaturas para cubrir la vacante, quedaría sin cubrir hasta el próximo procedimiento de elección del Consejo Escolar. Las vacantes que se generen a partir del mes de septiembre inmediatamente anterior a cada elección se cubrirán en la misma y no por sustitución.
2. El procedimiento recogido en el apartado anterior se aplicará también en el supuesto de fallecimiento, incapacidad o imposibilidad absoluta de alguna de las personas representantes en el Consejo Escolar.

**La Junta electoral**

**A) Composición de la Junta electoral.**

1. Para la organización del procedimiento de elección, se constituirá en el Centro una Junta electoral, compuesta por los siguientes miembros: a) El Director del Centro, que actuará como presidente. b) Un profesor/a, que actuará como secretario y levantará acta de las sesiones. c) Un parentesco, madre o representante legal del alumnado del Centro. d) Un alumno/a. e) Una persona representante del personal de administración y servicios.
2. En las votaciones que se realicen en el seno de la Junta electoral, en caso de empate decidirá el voto de calidad de la presidencia.
3. Los miembros de la Junta electoral a los que se refieren las letras b), c), d) y e) del apartado 1, así como sus respectivos suplentes, serán designados por sorteo público según lo que determine la Consejería competente en materia de educación.

**B) Competencias de la Junta electoral.**

Serán competencias de la Junta electoral las siguientes: a) Aprobar y publicar los censos electorales, así como atender y resolver las reclamaciones al mismo. El censo comprenderá nombre y apellidos de las personas electoras, en su caso documento nacional de identidad de las mismas, así como su condición de profesorado, padre, madre o representante legal del alumnado, personal de administración y servicios b) Concretar el calendario electoral, de acuerdo con lo establecido anteriormente. c) Organizar el proceso electoral. d) Admitir y proclamar las personas candidatas, así como concretar el número máximo de éstas que pueden ser votadas por cada persona electora. e) Determinar el modo en que quedarán identificadas, en las papeletas de voto, las candidaturas presentadas por las asociaciones de padres y madres del alumnado legalmente constituidas. f) Promover la constitución de las distintas Mesas electorales. g) Resolver las reclamaciones presentadas contra las decisiones de las Mesas electorales. h) Proclamar los candidatos elegidos y remitir las correspondientes actas a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

**C) Procedimiento para cubrir los puestos de designación.**

1. La Junta electoral solicitará la designación de sus representantes al Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el Centro y a la asociación de madres y padres del alumnado más representativa, legalmente constituida.
2. En el caso de que exista más de una asociación de madres y padres del alumnado en el Centro, dichas asociaciones acreditarán previamente ante la Junta electoral, mediante certificación expedida por el secretario/a de dichas asociaciones, el número de personas asociadas.
4. Las actuaciones a que se refieren los apartados anteriores se realizarán en la primera constitución del Consejo Escolar y siempre que proceda o se produzca una vacante en los puestos de designación.

**Elección de los representantes del profesorado.**

1. Las personas representantes de los profesores en el Consejo Escolar serán elegidos por el Claustro de Profesorado de entre sus miembros.
2. Serán electores todos los miembros del Claustro de Profesorado. Serán elegibles los profesores que hayan presentado su candidatura.
3. El director acordará la convocatoria de un Claustro de Profesorado, de carácter extraordinario, en el que, como único punto del orden del día, figurará el acto de elección y proclamación de profesorado electo.
4. En la sesión extraordinaria del Claustro de Profesorado se constituirá una Mesa electoral. Dicha Mesa estará integrada por el director del Centro, que ostentará la presidencia, el profesor/a de mayor antigüedad y el de menor antigüedad en el centro que ostentará la secretaría de la Mesa. Cuando coincidan varios profesores de igual antigüedad, formarán parte de la Mesa el de mayor edad entre los más antiguos y el de menor edad entre los menos antiguos.
5. El quórum para la válida celebración de la sesión extraordinaria será la mitad más uno de los componentes del Claustro de Profesorado. Si no existiera quórum, se efectuará nueva convocatoria veinticuatro horas después de la señalada para la primera. En este caso, no será preceptivo el quórum señalado.

6. Cada profesor/a podrá hacer constar en su papeleta, como máximo, tantos nombres de la relación de candidaturas como puestos a cubrir. Serán elegidos los profesores/as con mayor número de votos. Si en la primera votación no hubiese resultado elegido el número de profesores/as que corresponda, se procederá a realizar en el mismo acto sucesivas votaciones hasta alcanzar dicho número.

7. No podrán ser representantes del profesorado en el Consejo Escolar del instituto quienes desempeñen la dirección, la secretaría y la jefatura de estudios.

#### **Elección de los representantes de los padres y de las madres.**

1. La representación de los padres y madres del alumnado en el Consejo Escolar corresponderá a éstos o a los representantes legales del alumnado. El derecho a elegir y ser elegido corresponde al padre y a la madre o, en su caso, a los representantes legales del alumnado.

2. Serán electores todos los padres, madres y representantes legales del alumnado que esté matriculado en el centro y que, por tanto, deberán figurar en el censo. Serán elegibles los padres, madres y representantes legales del alumnado que hayan presentado su candidatura y haya sido admitida por la Junta electoral. Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas podrán presentar candidaturas diferenciadas, que quedarán identificadas en la correspondiente papeleta de voto en la forma que se determine por la Junta electoral.

3. La elección de los representantes de los padres y madres del alumnado estará precedida por la constitución de la Mesa electoral encargada de presidir la votación, conservar el orden, velar por la pureza del sufragio y realizar el escrutinio.

4. La Mesa electoral estará integrada por el director del centro, que ostentará la presidencia, y cuatro padres, madres o representantes legales del alumnado designados por sorteo, ejerciendo la secretaría el de menor edad entre éstos. La Junta electoral deberá prever el nombramiento de cuatro suplentes, designados también por sorteo.

5. Podrán actuar como supervisores de la votación los padres, madres y representantes legales del alumnado matriculado en el centro propuestos por una asociación de madres y padres del alumnado del mismo o avalados por la firma de, al menos, diez electores.

6. Cada elector sólo podrá hacer constar en su papeleta tantos nombres como puestos a cubrir, descontando, en su caso, el representante designado por la asociación de madres y padres del alumnado más representativa del instituto.

7. Los padres, madres y representantes legales del alumnado podrán participar en la votación enviando su voto a la Mesa electoral del centro antes de la realización del escrutinio por

correo certificado o entregándolo al director o directora del centro, que lo custodiará hasta su traslado a la correspondiente Mesa electoral, en el modelo de papeleta aprobado por la Junta electoral. En la Orden por la que se regulen los procesos electorales, se determinarán los requisitos exigibles para el ejercicio del voto por este procedimiento, los extremos que garanticen el secreto del mismo, la identidad de la persona votante y la ausencia de duplicidades de voto, así como la antelación con la que podrá ejercerse el mismo.

8. La Junta electoral, con el fin de facilitar la asistencia de las personas votantes, fijará el tiempo durante el cual podrá emitirse el voto, que no podrá ser inferior a cinco horas consecutivas, contadas a partir de la conclusión del horario lectivo correspondiente a la jornada de mañana y que deberá finalizar, en todo caso, no antes de las veinte horas. Asimismo, por la Junta electoral se establecerán los mecanismos de difusión que estime oportunos para el general conocimiento del proceso electoral.

### **Elección de los representantes del alumnado.**

1. La representación del alumnado en el Consejo Escolar será elegida por los alumnos y alumnas inscritos o matriculados en el centro. Serán elegibles aquellos alumnos/as que hayan presentado su candidatura y haya sido admitida por la Junta electoral. Las asociaciones del alumnado legalmente constituidas podrán presentar candidaturas diferenciadas, que quedarán identificadas en la correspondiente papeleta de voto en la forma que se determine por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
2. La elección estará precedida por la constitución de la Mesa electoral que estará integrada por el director del centro, que ostentará la presidencia, y dos alumnos designados por sorteo, de entre los electores, ejerciendo la secretaría de la Mesa el de mayor edad entre ellos.
3. Cada alumno sólo hará constar en su papeleta tantos nombres de personas candidatas como puestos a cubrir. La votación se efectuará de acuerdo con las instrucciones que dicte la Junta electoral. 4. Podrán actuar de supervisores de la votación los alumnos que sean propuestos por una asociación del alumnado del centro o avalados por la firma de, al menos, diez electores.

### **Elección de representantes del personal de administración y servicios.**

1. La persona representante del personal de administración y servicios será elegida por el personal que realice en el centro funciones de esta naturaleza y esté vinculado al mismo como personal funcionario o laboral. Serán elegibles aquellos miembros de este personal que hayan presentado su candidatura y haya sido admitida por la Junta electoral.
2. Para la elección de la persona representante del personal de administración y servicios, se constituirá una Mesa electoral, integrada por el director, que ostentará la presidencia, la secretaria del Centro, que ostentará la secretaría, y el miembro del citado personal con más antigüedad en el centro. En el supuesto de que el número de electores sea inferior a cinco, la votación se realizará ante la Mesa electoral del profesorado en urna separada.
3. En el caso de que exista una única persona electora, ésta se integrará en el Consejo Escolar, siempre que esa sea su voluntad.

### **Personal de atención educativa complementaria.**

No procede, pues nuestro Centro no tiene autorizadas aulas especializadas de educación especial.

### **Escrutinio de votos y elaboración de actas.**

1. En cada uno de los actos electorales, una vez finalizada la votación, se procederá por la Mesa electoral correspondiente al escrutinio de los votos. Efectuado el recuento de los mismos, que será público, se extenderá un acta, firmada por todos los componentes de la Mesa, en la que se hará constar el nombre de las personas elegidas como representantes, y el nombre y el número de votos obtenidos por cada una de las candidaturas presentadas. El acta será enviada a la Junta electoral del instituto a efectos de la proclamación de los distintos candidatos/as elegidos.
2. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo, debiendo quedar este hecho y el resultado del mismo reflejados en el acta.
3. Contra las decisiones de las Mesas electorales se podrá presentar reclamación dentro de los tres días siguientes a su adopción ante la correspondiente Junta electoral que resolverá en el plazo de cinco días. Dicha reclamación pondrá fin a la vía administrativa.

**Proclamación de candidaturas electas y reclamaciones.**

1. El acto de proclamación de las candidaturas electas se realizará por la Junta electoral del Centro, tras el escrutinio realizado por las Mesas electorales y la recepción de las correspondientes actas.
2. Contra las decisiones de la Junta electoral sobre aprobación de los censos electorales, admisión y proclamación de candidaturas y proclamación de miembros electos se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

**Constitución del Consejo Escolar.**

1. En el plazo de diez días a contar desde la fecha de proclamación de los miembros electos, el director acordará convocar la sesión de constitución del nuevo Consejo Escolar.
2. Si alguno de los sectores de la comunidad educativa no eligiera o designará a sus representantes en el Consejo Escolar por causas imputables al propio sector, este hecho no invalidará la constitución de dicho órgano colegiado.
3. Asimismo, el Consejo Escolar del Centro constituirá una comisión de convivencia integrada por el director, que ejercerá la presidencia, el jefe de estudios, dos profesores/as, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos/as elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar. Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.
4. **La comisión de convivencia** tendrá las siguientes funciones: a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos. b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro. c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos/as. d) Mediar en los conflictos planteados. e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas. f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro. g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas. h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el Centro. i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el Centro.

### **1.3 Funciones y competencias del Consejo Escolar.**

Las competencias de los consejos escolares de los centros sostenidos con fondos públicos se encuentran reguladas por la normativa vigente. Dado que el Consejo Escolar no tiene competencia para aprobar las modificaciones del Plan de Centro, y atendiendo a que es el órgano colegiado de gobierno a través del cual participa la comunidad educativa en el gobierno de los centros públicos, antes del 15 de noviembre, plazo en el que se aprobarán las modificaciones introducidas en el Plan de Centro, la presidencia del Consejo Escolar convoque una sesión (ordinaria o extraordinaria) de este órgano, entre cuyos puntos del orden del día podrá figurar la emisión de un informe, de carácter facultativo, respecto a las modificaciones que pudieran introducirse en el Plan del Centro derivadas del proceso de autoevaluación o a propuesta del director en función de su proyecto de dirección.

El contenido del informe debe constar en el acta de la sesión celebrada.

#### **Funciones:**

- Intervenir siendo informados, en el proceso de selección y despido de Profesores del Centro de acuerdo con lo contenido en este Reglamento.
- Garantizar el cumplimiento de las normas generales sobre la admisión de alumnos.
- Intervenir en los asuntos planteados en el Centro en materia de disciplina de los alumnos cuando, a criterio del Equipo Directivo y del instructor se haya de incoar expediente.
- Ser informado, a propuesta del Director, sobre el presupuesto del Centro, en lo que se refiere a los fondos provenientes de la Administración y de las cantidades autorizadas, así como la rendición de cuentas anuales.
- Evaluar la programación general del Centro que anualmente elabore el Equipo Directivo y, supervisar diversas actividades generales del Centro en los aspectos administrativos y docentes.
- Ser informados sobre las percepciones complementarias de los padres de alumnos para el desarrollo de actividades educativas no regladas, y recabar la autorización correspondiente a través del Director.
- Ser informado, a propuesta del Equipo Directivo, de las directrices sobre la programación y el desarrollo de las actividades complementarias y/ o extraescolares diversas recogidas en el Plan de Centro, etc.
- Aprobar, a propuesta del Equipo Directivo, los criterios sobre la participación del Centro en actividades culturales, deportivas, recreativas, así como las relaciones de colaboración con otros Centros.
- Informar la memoria anual sobre las actividades y situación general del Centro.
- Conocer las relaciones del Centro con las instituciones de su entorno, en especial con los organismos públicos que llevan a cabo tareas de responsabilidad en materia educativa.
- Cualquier otra que le sea encomendada para la marcha del Centro.

- **El Claustro de Profesorado.**

Es el órgano propio de participación de éstos en el Centro. Está integrado por la totalidad de los Profesores que prestan sus servicios en el mismo y será presidido por el Director.

Las competencias del claustro de profesorado se encuentran reguladas en la normativa vigente.

**Competencias:**

- Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del Centro y de la programación general anual.
- Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro en los términos establecidos por nuestro ROF.
- Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el Centro.
- Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Centro.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

- **El Equipo Directivo.**

Es el órgano ordinario de gestión y su función propia es la de impulsar la acción educativa general del Centro sin perjuicio de las competencias asignadas a otros órganos de gobierno.

- LA COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO es la siguiente:

- a) La Gerencia o Dirección de la Titularidad.
- b) El Director Técnico.
- c) Los Jefes de Estudios
- d) El Orientador
- e) El Coordinador de Actividades
- f) Aquellas personas que designe la Titularidad. Podrán participar, en sus reuniones otros miembros de la Comunidad Educativa siempre que convenga por razón de los asuntos que se deban tratar.

**- LAS FUNCIONES DEL EQUIPO DIRECTIVO son las siguientes:**

- a) Coordinar la actuación de todos los órganos y personas que componen el Centro.
- b) Promover y coordinar la elaboración del proyecto educativo anual, someterlo a la aprobación del Consejo Escolar y velar por su aplicación.
- c) Asesorar al Director Técnico cuando se deba proceder a la designación de los Tutores de los diversos grupos de alumnos.
- d) Estudiar y preparar todos los asuntos que deban someterse a la aprobación del Consejo Escolar, excepto los que sean competencia exclusiva del Director.
- e) Corresponabilizarse con el Director del funcionamiento ordinario del Centro, y resolver en primera instancia los asuntos que surjan en la marcha diaria del Centro: horarios de profesores y alumnos, disciplina, coordinación de las diversas actividades formativas, etc.
- f) Programar, coordinar y evaluar las actividades educativas escolares y extraescolares, según el proyecto educativo y según las directrices aprobadas por el Consejo Escolar.
- g) Aprobar la selección de los libros de texto que se hayan de adoptar en el Centro a propuesta de los respectivos ciclos y departamentos
- h) Informar al Director sobre la marcha de los diversos sectores encomendados a cada uno de los miembros del Equipo y proponer y cuanto sea oportuno para la actualización de la acción educativa.
- i) Impulsar la formación permanente del profesorado para asegurar la calidad de enseñanza.
- j) Asesorar al Director sobre la admisión de alumnos

**- LAS REUNIONES DEL EQUIPO DIRECTIVO seguirán las siguientes formas de funcionamiento:**

- a) Se prepara el orden del día, con un mínimo de dos días de antelación lo hará llegar a cada uno de sus miembros. Una vez celebrada la reunión se levanta el acta correspondiente.
- b) El Equipo Directivo tenderá a adoptar las decisiones por consenso, a través del diálogo y del contraste de pareceres, respetando, en caso de desacuerdo la facultad de decidir del Director.
- c) El Director tratará los diversos temas del orden del día con la ayuda de documentación previamente preparada por quien corresponda. Los asuntos que deban ser propuestos a la aprobación del Consejo Escolar serán objeto de estudio previo por parte del Equipo Directivo y se presentarán al Consejo Escolar acompañados de la documentación correspondiente.

- El Equipo Directivo se reunirá al menos una vez al mes, y siempre que lo convoque el Director o lo soliciten las dos terceras partes de sus miembros.

## TÍTULO VI. ÁREAS DE ACTUACIÓN DEL CENTRO.

### Capítulo 1. Programación General del Centro.

- LA PROGRAMACIÓN GENERAL DEL CENTRO. Es el instrumento para la planificación a medio plazo que enumera y define las notas de identidad del Centro, establece el marco de referencia global y los planteamientos educativos que le definen y distinguen, formula las finalidades educativas que pretende conseguir y expresa las estructuras organizativas del Centro. Su objetivo es dotar de coherencia y personalidad propia al Centro.

Comprende cuatro grandes pilares:

- A) Las Finalidades Educativas.
- B) El Proyecto Curricular del Centro.
- C) El Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- D) El Plan Anual del Centro.

A) LAS FINALIDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO definen los fines básicos o metas que se propone el Centro a medio y largo plazo. Dado su carácter son formuladas desde el seno del Equipo Directivo y trascienden hacia el resto de nuestra Comunidad Educativa.

B) EL PROYECTO CURRICULAR DEL CENTRO abarca el conjunto de decisiones a adoptar por el Claustro de Profesores, organiza dos funcionalmente según las peculiaridades de su nivel (Ciclos, Etapa, Departamentos...). Recoge el Proyecto Curricular de Etapa y los materiales curriculares y recursos a usar. En definitiva, perfila el modelo educativo pedagógico.

C) EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO es un instrumento de planificación que contempla el conjunto de normas, estructuras y perfiles, que regulan la convivencia y organización de la comunidad dentro del marco jurídico-administrativo vigente. Es elaborado participativamente por los sectores comunitarios y aprobado por el Consejo Escolar del Centro.

D) EL PLAN ANUAL DEL CENTRO es un instrumento de planificación que concreta el desarrollo anual del Proyecto Educativo del Centro. Se elabora por los distintos sectores de la Comunidad Educativa de acuerdo con las competencias a ellos atribuidas. Es aprobado por el Consejo Escolar.

## **Capítulo 2. Programación Curricular. Las Programaciones Didácticas.**

LA PROGRAMACIÓN CURRICULAR abarca todas las actividades educativas del Centro. Su objetivo central es lograr una coherencia en el proceso enseñanza-aprendizaje.

Su elaboración corresponde a los equipos docentes y al Claustro. Su evaluación compete al Consejo Escolar

En su desarrollo se han de tener en cuenta los siguientes aspectos técnicos-pedagógicos:

- a) Adecuar los objetivos generales de la etapa en función del contexto del Centro.
- b) Seleccionar y secuenciar los contenidos, teniendo en cuenta el marco normativo vigente y las Finalidades Educativas del Centro
- c) Establecer decisiones de evaluación por ciclo-etapa
- d) Analizar modelos didácticos generales.
- e) Definir los criterios organizativos de carácter pedagógico.
- f) Establecer criterios para seleccionar materiales curriculares y de apoyo didáctico, según el carácter del Centro y el Proyecto Educativo.

La Programación Curricular se concretará, coherentemente, en las programaciones Didácticas, siendo **esto competencia de cada Profesor y a nivel de clase.**

**LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS** son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente.

1. Se atenderán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación aprobados en este ROF.

2. **Los aspectos a incluir en las programaciones didácticas de las distintas enseñanzas aparecen contempladas en este Plan de Centro en el Proyecto Curricular.**

**Modelo de Programación: CURSOS IMPARES. LOMLOE**

**Modelo de una programación LOMLOE.**

- ❖ **Introducción.**
- ❖ **Contextualización.**
- ❖ **Normativa y definiciones LOMLOE.**
- ❖ **Fines, principios pedagógicos y objetivos de la etapa (Inf/Prim/ESO/Bach)**
- ❖ **Competencias clave y descriptores operativos.**
- ❖ **Competencias específicas.**
- ❖ **Criterios de evaluación.**
- ❖ **Saberes básicos.**
- ❖ **Elementos transversales e interdisciplinariedad.**
- ❖ **Objetivos de Desarrollo Sostenible.**
- ❖ **Metodología.**
- ❖ **Recursos didácticos. Plan de lectura y capacidad de expresión en público.**
- ❖ **Atención a la diversidad.**
- ❖ **Actividades complementarias y extraescolares.**
- ❖ **Unidades didácticas. Temporalización y relaciones curriculares.**
- ❖ **Situaciones de aprendizaje.**
- ❖ **Criterios de calificación.**
- ❖ **Evaluación de la práctica docente.**

1. **El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparte y las familias podrán tener acceso a ellas a través de la plataforma Alexia**

La **MEMORIA FINAL DE CURSO** consiste en un balance crítico y una autoevaluación del cumplimiento global del Plan Anual de Centro realizado a comienzo del curso, así como de cada uno de los aspectos particulares contemplados en el mismo. Se recoge en Séneca para cada curso académico.

En su aspecto técnico-docente, la Memoria es elaborada por los Profesores, a través de los distintos equipos docentes. También participan en ella los distintos sectores de la comunidad escolar, siendo evaluada por el Equipo Directivo y el resto de órganos de coordinación docente anualmente. Será presentada posteriormente para su revisión al Consejo Escolar.

**Capítulo 3. Libros de texto y materiales curriculares. Programa de Gratuidad.**

**1.1. Libros de Texto y Materiales curriculares.**

Los libros de texto y materiales curriculares seleccionados por nuestro Centro constan en las propuestas pedagógicas y/o programaciones didácticas correspondientes. Su período de vigencia será siempre de cuatro cursos escolares.

El Centro se rige por la normativa de referencia en todo lo que se refiere a estos aspectos.

**1.2. Programa de gratuidad de libros de texto en la educación básica<sup>8</sup>.**

**a) Normativa de referencia.** En función del año académico, se procederá a la renovación o continuidad de los libros de texto en el ciclo o etapa correspondiente en función de lo que se recoja en dicha normativa de referencia.

**b) Actuaciones del Programa de Gratuidad en la Educación Primaria.**

- 1º y 2º de Educación Primaria: Dotación económica fija para reposición de libros de texto cada año académico. Se considera material fungible.

- 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria: Renovación o Mantenimiento y continuidad de la vigencia determinada de los libros de texto.

**c) Actuaciones del Programa de Gratuidad en la Educación Secundaria Obligatoria.**

- 1º y 3º Curso de Educación Secundaria Obligatoria: Renovación o Mantenimiento y continuidad de la vigencia determinada de los libros de texto.

- 2º y 4º Curso de Educación Secundaria Obligatoria: Renovación o Mantenimiento y continuidad de la vigencia determinada de los libros de texto.

**d) Selección y vigencia de los libros de texto, libros digitales y materiales de elaboración propia.**

La selección de los libros de texto, libros digitales, o materiales de elaboración propia se realiza a través del Sistema de Información Séneca, y se seleccionarán entre aquellos incluidos en el Catálogo de Gratuidad que pertenecerán al Registro de Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. No podrá seleccionarse para el Programa de Gratuidad ningún libro que no se encuentre en el catálogo citado, de acuerdo con la normativa vigente.

Además, nuestro Centro podrá optar, de acuerdo con su proyecto curricular, por el libro de texto, por materiales curriculares de uso común o por materiales de elaboración propia, o por libros digitales para cada materia o asignatura.

La vigencia mínima de la selección realizada será de cuatro cursos académicos, para los libros impresos y los materiales de elaboración propia; material curricular de uso común y la del libro en soporte digital estará en función del tiempo establecido en la correspondiente licencia de acceso y uso, que para este Programa de Gratuidad de Libros de Texto se establece también en un mínimo de cuatro cursos académicos.

El procedimiento de selección en el Sistema de Información Séneca se realizará para todos los cursos, incluidos aquellos en los que no se generan cheques-libros, cargando la selección del curso anterior en el caso de los cursos que aún no han completado su periodo de vigencia. Una vez realizada la selección, el Centro obtiene el listado impreso a través del Sistema de Información Séneca, el cual se expondrá en el tablón de anuncios del Colegio. Una vez confirmada la selección no se podrá modificar, salvo en casos muy justificados y previa autorización por la Dirección General de Participación y Equidad.

**En el Plan anual del Centro se recogerán para cada curso académico el listado de libros y material necesario.**

---

<sup>8</sup> Se debe tener en cuenta que cada Curso académico, supone una evolución de estas Instrucciones, y que por tanto cada año, el Centro se acogerá a lo que determinen las Instrucciones actualizadas por parte de la Junta de Andalucía.

#### **Capítulo 4. Evaluación del alumnado.**

- **Se estará siempre a lo dispuesto en la normativa vigente.**
- **Queda recogido en el Proyecto Curricular del Centro para cada etapa. Apartado 5. Evaluación del alumnado para cada etapa.**

#### **Capítulo 5. Entrada-salida del alumnado en momentos diferentes del inicio-finalización de la jornada lectiva.**

##### **- Entrada del alumnado.**

Una vez cerrada la puerta de acceso al centro a la hora prevista, nuestro Centro adoptará las medidas, incluidas en el Plan de Centro con respecto al alumnado que llega tarde al mismo, pero en ningún caso se le negará el acceso al centro, aunque puede disponerse que espere para incorporarse a su grupo en un momento que no perturbe la marcha de la clase que se esté impartiendo. Si la causa del retraso no estuviera justificada se informará fehacientemente a los padres o representantes legales de que, con independencia de la adopción de las medidas recogidas en este ROF. En caso de reincidencia se notificará tal situación a la Fiscalía de Protección de Menores por si tal conducta fuera constitutiva de abandono de sus obligaciones paterno- filiales. Obviamente los retrasos, justificados o no, deben registrarse en nuestra intranet Alexia, para ser importados posteriormente al sistema Séneca como cualquier ausencia, mediante el procedimiento descrito.

##### **- Salida del alumnado del centro antes de la finalización de la jornada lectiva.<sup>9</sup>**

Debe existir autorización de los padres o tutores legales concreta e individualizada para ese día. El alumnado mayor de edad está sujeto a la disciplina del centro, aunque no estará obligado a presentar justificación de sus padres, y podrá él mismo justificar los incumplimientos de la jornada escolar, estando sujeto a la disciplina del centro en el caso que esos incumplimientos no estuvieran, a juicio del centro, debidamente justificados. En el apartado final de Anexos, se adjuntan los documentos oficiales de nuestro Centro para este tipo de salidas y de otros tipos, como puedan ser las relacionadas con actividades complementarias y/o extraescolares. **Anexo 7**

**En caso de que al alumno no lo puedan recoger sus progenitores o tutores legales, se utilizará el Anexo 9.**

---

<sup>9</sup> Se entiende como una práctica no adecuada ni permisible solicitar a los padres de forma genérica a principios de curso autorización para que sus hijos/as puedan abandonar el centro en caso de ausencia de su profesor/a.

Repetida Jurisprudencia deja claro que la guarda y custodia se cede tácitamente a los centros durante todo el horario de la jornada escolar, por lo que, salvo que exista una autorización concreta, expresa y fehaciente sería muy difícil exonerar a los centros de su responsabilidad.

**- Alumnado de bachillerato y que sólo asista a una parte del horario lectivo.**

En los supuestos de que el alumno/a, haya superado determinadas materias o por estar exento de las mismas, nuestro Centro recoge que en los tiempos en que no esté cursando dichas materias deberá aprovechar para repasar el resto de materias para su preparación de las PEvAU, aunque se podría disponer que el alumnado que se encuentre en estas circunstancias pudiese salir del centro en las horas lectivas en las que no tenga la obligación de asistir a clase, **previa autorización, si es menor de edad, de sus padres, madres o representantes legales y con consenso del Centro previo al inicio del Curso académico.** Ver **Anexo 7 y Anexo 9.**

**Capítulo 6. Organización de la vigilancia, los tiempos de recreo y los períodos de entrada-salida de clase.**

**1. Para la segunda etapa de educación infantil y la etapa de primaria, y de acuerdo con la normativa vigente:**

En nuestro Centro se tiene en cuenta que en el cómputo total de horas lectivas semanales del alumnado, que será de **veinticinco en cada uno de los cursos de la etapa**, se incluirán los tiempos dedicados a la acción tutorial y a los recreos con el alumnado. Es por ello por lo que dentro del Horario lectivo del profesorado para estas etapas se incluye el cuidado y vigilancia de los recreos, concretamente, tal y como se indica en la normativa arriba señalada.

La organización se realiza de la siguiente forma respecto al cuidado y vigilancia de los recreos:

- Un mínimo de una persona de vigilancia por cada dos grupos de alumnos. En el Centro se organiza la vigilancia del recreo por turnos y los maestros/as a los que no les corresponda la vigilancia en un determinado día tienen asignadas otras funciones, entre ellas algunas de las recogidas en la normativa vigente.

➤ **Para las etapas de Secundaria y Bachillerato, estos períodos del recreo o servicio de guardia se consideran como de horario regular no lectivo.**

En el Centro se garantiza como mínimo la relación de un profesor/a de guardia por cada ocho grupos de alumnos/as o fracción en presencia simultánea, o de seis o fracción en el caso de las guardias de recreo. Teniendo en cuenta que el tiempo computado por cada actividad de “profesorado de guardia” debe coincidir con el tiempo efectivo de realización de la misma. (El recreo no debe computar por más tiempo del que dure efectivamente).

**Por ello, en nuestro Centro se organiza la vigilancia del recreo por turnos, con un mínimo de 4 profesores de guardia por día para el recreo en la ESO y en Bachillerato.**

## Capítulo 7. Recursos Humanos.

Las competencias de coordinación de los RECURSOS HUMANOS recaen sobre los órganos unipersonales de gobierno: Titularidad, Director Técnico, Jefe de Estudios, Secretario y Administrador

El Centro utilizará como instrumento de trabajo y de relación las REUNIONES que pueden ser:

- a) Reuniones orgánicas referidas a las reuniones del Consejo Escolar y del Claustro de Profesores, que son convocadas y presididas por el Director.
- b) Reuniones Técnico-Profesionales que sirven para tratar asuntos relacionados con actividades técnicas del Centro y en ellas participan los profesionales afectados: Ciclos, Departamentos, Seminarios...
- c) Reuniones Institucionales o comunitarias, promovidas por los distintos sectores de la Comunidad Educativa para analizar y buscar soluciones de mejorar a los aspectos de la vida del Centro que de una manera directa o indirecta se relacionan con ellos: AMPA, Junta de Delegados de Alumnos, Comisión de Escolarización.

Para una idónea coordinación y dirección de los recursos humanos implicados se contemplarán:

- a) Estrategias que favorezcan una planificación conjunta de todos órganos y sectores; una descentralización y delegación de funciones.
- b) Definición de programas y técnicas de actuación, que permitan rentabilizar los esfuerzos de todos los implicados y asegurar una calidad de sus resultados.

Se ha de procurar que las reuniones de trabajo adquieran el grado y nivel deseable de eficacia y gratificación; que los responsables y coordinadores se definan por un talante técnico, ejecutivo, democrático y de gestión.

## Capítulo 8. La Gestión Económica y Administrativa.

Otras de las áreas de competencia asignadas a los órganos de gobierno del Centro es la GESTIÓN Y CONTROL ADMINISTRATIVO del mismo. Esta tarea se agrupa en tres áreas: Planificación, Representación y Gestión Administrativa.

- **La PLANIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**, abarca básicamente los siguientes elementos: ordenación del régimen general administrativo del Centro; elaboración del anteproyecto del presupuesto económico; elaboración del mapa de necesidades y propuestas administrativas.
- **La REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, abarca: la asistencia a los órganos de gobierno del Centro; la jefatura del personal.
- **La GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, comprende: custodia de libros y archivos; inventario y control material del Colegio; cumplimentación de documentación administrativa al servicio de la acción educativa,

Este modelo de gestión se caracteriza por:

- a) Hacer posible el proyecto de Centro Aprobado.
- b) Atender las necesidades de la Comunidad Educativa, mediante un estudio serio de demandas y prioridades de los diversos sectores implicados.
- c) Asumir, de acuerdo con los recursos existentes, el programa Técnico de Gestión, el cual debe ser conocido por los sectores afectados.
- d) Propiciar la valoración y evaluación periódica que se establezca y permitir introducir las reconducciones precisas.
- e) Permitir la participación, según competencias y niveles.

## Capítulo 9. Representación y Relaciones Comunitarias.

El hecho Educativo en el Centro se encuentra relacionado con una serie de interlocutores, que por su carácter agrupamos en:

- a) Internos: Alumnos, Padres, Profesores...
- b) Externos, que comprenden, a su vez: **Interlocutores institucionales** (Administración Educativa, Ayuntamiento, Diputación y **Sociales**: asociaciones.  
Se han de prever estas relaciones y desarrollarlas para aprovechar sus beneficios.

Es competencia del Director:

- a) Coordinar la participación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- b) Facilitar la adecuada coordinación con el CEP y otros servicios educativos de su demarcación.
- c) Promover e impulsar las relaciones del Centro con su entorno, especialmente con los organismos públicos responsables en materia educativa.

En las relaciones del CENTRO EDUCATIVO CON SU ENTORNO, se tendrá en cuenta algunas estrategias de interrelación, como son:

- a) Aprovechamiento de los recursos sociales y de las competencias de los padres/madres: Fichero de padres-colaboradores; listado de instituciones sociales colaboradoras.
- b) Relaciones de Centro-entorno al servicio de la orientación profesional de los alumnos/as: visitas a empresas, experiencia laboral, simulación de roles, utilización de medios de comunicación social, semanas de orientación.
- c) Conocimiento del entorno social, natural, cultural, económico: Plan visitas/salidas por áreas y ciclos; plan de aprovechamiento de las iniciativas institucionales; Gabinete de Bellas Artes, iniciativas culturales de la Diputación Provincial y Asociaciones culturales y recreativas.

## Capítulo 10. Plan de Comunicación e Información del Centro.

El modelo educativo-organizativo que establece nuestro actual Sistema Educativo abre los Centros a su entorno y establece una compleja y diversificada red de relaciones sociales e institucionales, que inciden directa o indirectamente en su funcionamiento. Todo ello, contribuye a incrementar el cúmulo de informaciones y comunicaciones necesarias en la vida del Centro. Además, debe existir coherencia entre todas estas actuaciones que se desarrollen en este espacio.

El Director es el responsable de garantizar estas actuaciones e implementar de la forma más eficiente un Plan de comunicación e Información en el Centro. En este sentido, no podemos olvidar que uno de los principios fundamentales es la participación y para que esta sea real, es imprescindible que exista una información precisa y fluida entre los sectores implicados en el proceso educativo. La ausencia o deficiencia en la información, conlleva efectos negativos para el desenvolvimiento de la institución escolar, confusión o mal entendimiento en las acciones a desarrollar, resultados contraindicados o contradictorios, desconexión con la cultura del entorno social, agresión al derecho a la información y a la transparencia de la vida del Centro.

Reconocida su importancia, es necesario adoptar por tanto, un sistema bien definido de información, que contemple todos aquellos elementos básicos de configuración eficaz.

**Nuestro Plan de Comunicación-Información** se está proyectando, teniendo en cuenta los recursos reales con los que cuenta el Centro para aplicarlo, priorizando cuidadosamente las necesidades existentes en esta materia y estableciendo un sistema que permita la revisión periódica del mismo.

Desde el Equipo Directivo se trabaja en colaboración con los Coordinadores del Plan de Comunicación e Información para aprobar cada Curso un borrador de Proyecto que recoge todas las actualizaciones y mejoras de dicho Plan. Este Plan contempla los siguientes apartados:

- Estudio previo de fuentes, receptores, canales y seguimientos de información.
- Organización y funcionamiento de la información en el Centro.

Entre los medios a contar destacan:

- Los tablones de anuncios, de carácter general y específicos.
- Organización de actos informativos específicos: normativa legal experiencia educativa, etcétera.
- Los medios de comunicación: Internet, prensa, revista, boletines escolares, TV.
- Buzón de Sugerencias. En el hall del Centro.
- Archivo documental e informativo del Centro (Biblioteca y Secretaría).
- La Comisión de Delegados de alumnos/as.
- Planificación de espacios y tiempos para la comunicación en el Centro: tutorías, salón de actos, sala de profesores, sede de la AMPA. Al respecto, se confeccionará un horario muy concreto para sus usos respectivos, pudiéndose así atender a todas las tareas informativas

Las nuevas tecnologías nos ofrecen grandes posibilidades de comunicación. Los centros educativos deben aprovecharse de esta capacidad para poder realizar mejor sus funciones. Se hace, por tanto, necesario presentar un Plan de Comunicación Externa. A continuación, se muestra nuestra propuesta:

## **1. Objetivos**

El objetivo principal es el de mantener una comunicación multidireccional y permanente entre toda la comunidad educativa de nuestro centro educativo (padres, profesores, alumnos, entorno social, antiguos alumnos, PAS, otros centros docentes...). Este objetivo principal puede ser desgranado en:

1. Fomentar la participación de la vida escolar entre toda la comunidad educativa.
2. Implicar a la comunidad educativa en las actividades del centro.
3. Permitir una comunicación fluida entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Ofrecer a la comunidad educativa información complementaria.
5. Establecer canales de colaboración entre los miembros de la comunidad educativa.
6. Aumentar la visibilidad del centro.
7. Promover la utilización de las nuevas herramientas vinculadas con la Web 2.0.

## **2.- Canales**

1. Aulas virtuales. (Entorno Google)
2. Blogs.
3. Web del centro.
4. Listas de correo.
5. Plataforma Pasen, Séneca y Alexia.
6. Correo electrónico.
7. Twitter.
8. Facebook.
9. Otros canales adicionales: Google Drive, WhatsApp,...
10. Otros canales tradicionales: correo postal, teléfono, fax, agenda del alumno...

## **3.- Acciones**

### **Por parte del profesor:**

- Hacer uso de aulas virtuales (Classroom) con los alumnos para poner a su disposición materiales, vídeos, enlaces, prácticas, exámenes, notas, comunicarse a través del foro. Si estas aulas virtuales contienen información personal (nombre de los alumnos, notas...) deben ser privadas (cada alumno con su usuario y contraseña).
- Hacer uso de blogs personales del profesor o del departamento: también permitirían a los alumnos, o a otras personas interesadas en ciertos temas, disponer de enlaces interesantes, tutoriales, vídeos... Esta información sería pública.

- Hacer uso de la web del centro para comunicar información de interés para toda la comunidad educativa (profesores, alumnos, familias, entorno social...) en dichos canales.
- Hacer uso de listas de correo que permitan comunicarse a los profesores entre sí (comunicaciones del equipo directivo, comunicaciones de otros miembros del claustro que interesen a la mayoría de los profesores).
- Hacer uso de la plataforma [PASEN](#) (Andalucía) para comunicarse con alumnos y familiares de alumnos (faltas de asistencia, calificaciones, seguimiento del curso, avisos...) ALEXIA.
- Hacer uso de Séneca, para comunicarse con las familias, consultar información de alumnos, introducir notas de evaluación, consulta de nóminas, gestiones personales del profesor, recibir comunicaciones por parte de la Consejería de Educación...) ALEXIA.
- Hacer uso del correo electrónico para comunicarse con alumnos, familiares y otros profesores. Utilización del correo electrónico corporativo de la empresa y añadir imagen personal del centro en cada correo.
- Poner a disposición de alumnos, padres y profesores información interesante bien a través de la Web del Centro o enlaces, por ejemplo, a través de Twitter.

**Desde el punto de vista de los alumnos:**

- Comunicarse con el profesor a través de correo electrónico, o a través del aula virtual.
- Consultar información general del centro en la web del mismo.
- Consultar información necesaria para sus estudios en el aula virtual, o blog del profesor o departamento.
- Recibir comunicaciones a través de la plataforma Pasen. ALEXIA.
- Poner a disposición de la comunidad educativa información interesante a través de Twitter.

**Desde el punto de vista de los familiares de alumnos:**

- Consultar información sobre notas, faltas de asistencia, avisos, eventos...a través de la plataforma Pasen. ALEXIA
- Consultar información general del centro en la web del mismo.
- Contactar con profesores a través del correo electrónico. BLOG DE AULA

**Desde el punto de vista del Centro Educativo:**

- Desde la web oficial del centro podrá comunicarse oficialmente con profesores, padres, alumnos, entorno social...
- La plataforma Séneca permite comunicarse con profesores y familiares de alumnos.
- También permite gestiones interesantes para el centro: gestión económica, solicitudes diversas con la administración educativa...ALEXIA
- Otros canales interesantes: Facebook, Twitter... (Actualmente ya se realizan actuaciones)

## TÍTULO VII. PLAN de CONVIVENCIA del COLEGIO MARAVILLAS

### Capítulo 1. Definición y Referente Normativo.

#### A) Definición.

El plan de convivencia es el instrumento que concreta la organización y funcionamiento del Centro en relación con nuestro modelo de convivencia. Se describen aquí los objetivos específicos que queremos alcanzar, las normas que lo regulan y las actuaciones previstas en cada circunstancia, ajustándose a la normativa vigente aquí recogida.

#### B) Referente Normativo: Normativa actual vigente.

### Capítulo 2. Objetivos del Plan de Convivencia.

Indudablemente el objetivo fundamental será en todo momento la promoción de la convivencia en el Centro.

**Los objetivos** que se persiguen con el plan de convivencia son los siguientes<sup>10</sup>:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

---

<sup>10</sup> De acuerdo con el contenido de la normativa vigente.

Para alcanzar estos objetivos **se adoptarán las siguientes medidas:**

- a) Asesorar a todos los miembros de la comunidad educativa en la orientación y formación con los recursos adecuados.
- b) La dirección del centro podrá designar un profesor/a responsable de la coordinación del plan de convivencia.
- c) El proyecto educativo podrá disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del centro, que una fracción del horario en el centro de este profesor/a se dedique a estas funciones, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre horario del profesorado. Dicha designación podrá recaer, en su caso, en la persona coordinadora del plan.
- d) Establecer el procedimiento para la imposición de correcciones y medidas disciplinarias por el incumplimiento de las normas.
- e) Coordinar, planificar y llevar a cabo el seguimiento de todas las medias y actuaciones descritas en este plan anual de convivencia.
- f) Promover la colaboración de los miembros de la comunidad educativa con las instituciones y agentes sociales de nuestro Municipio.
- g) Impulsar la coordinación de todas las instituciones locales y provinciales que pudiesen intervenir directa o indirectamente para promover la cultura de paz y mejora de la convivencia.

### **Capítulo 3. Diagnóstico del estado de la convivencia en el Centro, conflictividad detectada y objetivos a conseguir.**

Las Características del centro y de su entorno son bastantes favorables para la consecución de un clima de convivencia muy positivo. Tanto los aspectos de gestión y organización del centro relativos a fomentar la convivencia, como la participación en la vida del centro por parte del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios, así como de otras instituciones y entidades del entorno están en buena medida dirigidas hacia estos aspectos. En nuestro Proyecto educativo se recogen todas estas actuaciones y características particulares favorecedoras.

#### **3.1 Resumen de conflictos observados:**

**Los conflictos más frecuentes son los siguientes:**

- Faltas de puntualidad.
- Faltas de asistencia.
- Faltas de respeto a compañeros de cursos inferiores.
- Mal uso del material escolar.
- No justificar las faltas de asistencia a clase. Justificar indebidamente las faltas de asistencia a clase, por parte de los padres.
- No justificar debidamente las salidas del Centro durante la jornada escolar.
- Vestir inadecuadamente para asistir al colegio.
- No realizar las tareas propias de cada asignatura.
- Usar teléfonos móviles, Tablets, Smartwatch, etc, recibiendo llamadas, enviando WhatsApps, haciendo fotografías, vídeos, etc.

- Usar dispositivos para escuchar música.

**Conflictos menos frecuentes:**

- Faltas graves de respeto a Profesores y personal no docente.
- Faltas de asistencias reiteradas y sin justificar.
- Sustracciones de material escolar y efectos personales (móviles, calculadoras etc.)
- Agresiones verbales o físicas a compañeros.
- Ausencias injustificadas a determinadas horas.
- Desayunar en el aula durante el recreo.

**Conflictos observados muy raramente:**

- Actitudes xenófobas o agresivas hacia otros compañeros

**Otros conflictos relacionados con la convivencia en el Centro:**

**3.2 Objetivos a conseguir en el presente curso:**

- Fomentar la puntualidad.
- Exigir una adecuada justificación en las faltas de asistencia y las salidas del Centro durante la jornada lectiva
- Fomentar el diálogo entre los alumnos para resolver conflictos.
- Fomentar el respeto a los compañeros de cursos inferiores y a compañeros de otras culturas, ideas o razas.
- Fomentar la necesidad del trabajo diario para cubrir los requerimientos de cada asignatura.
- **Evitar el uso de telefonía móvil, smartwatches y Tablets, etc. durante la jornada lectiva.**
- Fomentar el respeto a las decisiones del profesor.
- Evitar que los alumnos acudan al aula vestidos inadecuadamente.
- Fomentar el conocimiento de las Normas de Convivencia.

**Capítulo 4. Establecimiento de las normas de convivencia generales en el Centro y particulares en el aula.**

Las Normas de Convivencia en el Colegio Maravillas, están redactadas en el [ANEXO 1](#), en ellas se describen las correcciones que se pueden imponer en cada caso y los derechos y deberes de los alumnos y sus representantes legales. Los mecanismos de detección del incumplimiento de dichas normas se explican en el siguiente capítulo.

**Capítulo 5. Medidas a aplicar en el Centro para prevenir, detectar, regular y resolver los conflictos que se pudiesen plantear.**

- Los tutores, semanalmente, comprueban las justificaciones de todas las faltas de asistencia y puntualidad. Ante cualquier anomalía, informan a los padres y al jefe de Estudios correspondiente. Para este menester se pueden usar las plantillas adecuadas. Normalmente, ante la sospecha de una falta sin justificar, los tutores se ponen en contacto telefónico con los padres.
- El tutor tiene una reunión con los padres y alumnos de la tutoría para explicarle y fomentar la normativa de convivencia del centro, así como las peculiaridades del mismo.
- El tutor tiene previsto una hora a la semana de acción tutorial grupal en la que comenta con el grupo (su tutoría), las distintas incidencias ocurridas en el desarrollo de las clases y las relaciones entre los alumnos del curso y con el resto de la comunidad educativa. Así como dar cauce a las propuestas de los alumnos del curso.
- El tutor tiene concretada una hora semanal de tutoría, para las entrevistas personales con los padres de los alumnos de su tutoría.
- La entrega de notas la realizan los tutores a los padres, al final de cada trimestre. Se aprovecha la ocasión para evaluar el rendimiento académico del alumno y comentar las observaciones del claustro.
- Cuando un alumno/a comete una acción que atenta contra la convivencia de manera grave o tiene una acumulación de faltas leves que desembocan en una grave, el tutor tiene la obligación de informar al alumno y a los padres o tutores del mismo antes de aplicar ninguna sanción. Si la gravedad es tal que se considera oportuno convocar la comisión de convivencia (para aplicar una sanción de mayor entidad, una expulsión de más de 3 días por ejemplo); se convoca una reunión informativa (presencial, telefónica) a los padres y alumno. En la misma se presenta el documento informativo donde relata los hechos acaecidos con el derecho a los padres y alumno/a de alegar si no están de acuerdo en algún punto. Este documento sirve como base para que la comisión de convivencia determine la sanción correspondiente a dicha falta.
- Se usa la plantilla expuesta en el **ANEXO 2** para las expulsiones de clase, si la gravedad de la acción es la que contempla nuestro ROF, se usará la plantilla expuesta en el **ANEXO 3**. En ella se puede describir todos los hechos acaecidos y el resultado de la investigación realizada por la comisión de convivencia. Además, en esta misma plantilla se califica la falta y se propone la corrección.
- Además de nuestros recursos internos, contamos con la ayuda especializada de distintos organismos para programar charlas a nuestros alumnos sobre diversos temas relacionados con la convivencia.
- Tanto en la hora de tutoría grupal, como en valores éticos-religión se tratan temas transversales que contribuyen a la convivencia, como la tolerancia, el respeto a la diversidad, la igualdad, el dialogo como remedio a los conflictos.

### **Actuaciones preventivas.**

Para fomentar la convivencia en el Centro se realizarán las siguientes actuaciones:

- Fortalecer la autoridad del profesor y dar prestigio a su figura y papel ante los alumnos.
- Desarrollar y comunicar con claridad un marco de convivencia de la comunidad educativa, utilizando los instrumentos adecuados: reglamento de ordenación y funcionamiento, normas de convivencia y proyecto educativo.
- Promover relaciones estrechas de las familias con el centro educativo, a fin de trabajar coordinadamente.
- Desarrollar actividades de prevención de problemas, sobre todo, intensificando la formación en Primaria.
- Utilizar el diálogo para aprender a resolver conflictos y prevenir situaciones conflictivas.
- Impulsar la figura del tutor, del mediador, de la coordinadora de valores y del orientador, dotándoles de medios suficientes y objetivos adecuados.
- Integrar el centro educativo en su entorno natural, tratando de ese modo de conseguir que las instituciones y personas que lo rodean contribuyan a la función educativa.
- Fomentar las actividades deportivas y los encuentros con otros centros de nuestro entorno.
- Fomentar las actividades extraescolares para cohesionar los grupos.
- Creación de un aula de convivencia dirigida por la Coordinadora de Valores y el orientador. En esta aula se tratará de hacer comprender a los alumnos, que mediante el diálogo se pueden resolver los conflictos.
- Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres para evitar posteriores comportamientos violentos o sexistas.
- Fomentar los debates en clases de Valores Éticos y Educación para la Ciudadanía, respetando todos los puntos de vista que surjan en los debates.
- Fomentar la lectura de la prensa nacional y local para que puedan tener una opinión meditada y formada sobre problemas cotidianos.
- Promocionar la figura de “delegado de curso” para que sirva de nexo entre profesores y alumnos.
- Fomentar una dieta alimenticia sana.
- Fomentar el uso de los contenedores de basuras en los patios.
- Observar que el centro esté debidamente cerrado para evitar absentismos puntuales y entradas de personas ajenas a nuestra comunidad.

### **Capítulo 6. Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia.**

- Un resumen de las normas de convivencia está colgado de la web del Centro, su objetivo es que los padres conozcan brevemente el alcance de las normas de convivencia que afectan a sus hijos.
- Una vez aprobado el plan de convivencia se publicará, de forma destacada, en la Web del Centro como parte fundamental de nuestro ROF.
- Los tutores hacen un resumen de las normas de convivencia en clase y se cuelgan en el tablón de cada aula.
- Las normas de convivencia son evaluadas al final de curso con objeto de modificar, eliminar o incluir aquellas que sean necesarias.

## Capítulo 7. Procedimiento para la recogida de datos en las incidencias.

Todas las incidencias que ocurran durante el horario lectivo en clase son recogidas por el profesor. El tutor es informado inmediatamente de estas incidencias que a su vez se las comunicará a la Jefatura de Estudios correspondiente. Nuestra comisión de convivencia tomará las medidas correctivas que considere necesarias siguiendo el plan de convivencia, salvo que sea necesario adoptar alguna medida cautelar de forma urgente.

- Ante faltas leves, los profesores podrán apercibir oralmente al alumno o expulsar de la clase al alumno durante cinco minutos. En este intervalo suele actuar el profesor de guardia o la jefatura de estudios para hablar con el alumno que posteriormente se volverá a integrar al grupo.
- Ante faltas graves el profesor tiene la obligación de llenar la hoja **ANEXO 2** para informar a los padres y recoger dicha hoja al día siguiente de su expulsión de clase. Esta hoja, debidamente cumplimentada, la conservará el tutor y formará parte del registro recogido en Séneca.
- Ante faltas graves y muy graves que requieran la reunión de la comisión de convivencia, se cumplimentará la hoja descrita como "**ANEXO 3**". El tutor o Jefatura de Estudios se pone en contacto con las familias y se les da dicho anexo para su firma y posibles alegaciones.

## Capítulo 8. Funciones de los delegados de alumnos y padres en la mediación para la resolución pacífica de conflictos.

Durante décadas, nuestro Centro ha promocionado la figura del delegado de alumnos. Es evidente que de esta manera, se potenciará el papel de los compañeros en el fomento del diálogo, estimulando la participación de los alumnos en la resolución de conflictos en el aula.

### ➤ Procedimiento de elección de los delegados de padres y madres del alumnado.

1. De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente el plan de convivencia contemplará la figura del delegado de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos.
2. Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes del inicio del curso escolar o en su defecto, antes de finalizar el mes de septiembre. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la presente orden y en el plan de convivencia del centro.
3. Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

4. Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

➤ **Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.**

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos/as, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

**Capítulo 9. Memoria del Plan de Convivencia.**

Al final del curso se elaborará una memoria del plan de convivencia, que se incorporará a la memoria final del curso, que se recoge en Séneca, y que debe contar con los siguientes apartados:

- Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Formación y asesoramiento recibidos, así como recursos utilizados.
- Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y mejoras para cursos sucesivos.
- Evaluación del proceso y resultados obtenidos.
- Documentación elaborada.
- Los incidentes gravemente perjudiciales para la convivencia se recogen en Séneca.
- Al final de cada evaluación se cumplimenta en Séneca el informe trimestral sobre la Convivencia en el Centro.

## **Capítulo 10. Comisión de convivencia.**

La comisión de convivencia está integrada por: El Director (que ejerce de Presidente), el Jefe de Estudios, dos profesores, dos padres de alumnos y dos alumnos (salvo que proceda la aplicación de la LOPD y el RGPD). Asistirá el Orientador del Centro y/o los distintos tutores, profesores, coordinadores o el Mediador escolar.

### **Funciones de la Comisión de Convivencia:**

1. Canalizar todas las iniciativas de la comunidad educativa, promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.
2. Proponer al Consejo Escolar todas las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
3. Dar cuenta al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y medidas disciplinarias adoptadas, al menos dos veces al año.
4. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación, estableciendo planes de integración de los alumnos.
5. Mediar en los conflictos planteados.
6. Valorar y conocer el grado de cumplimiento de las medidas impuestas.
7. Aplicar las normas de convivencia cuando proceda.

## **Capítulo 11. Aula de valores - convivencia.**

Como consecuencia de nuestros procesos de autoevaluación recogidos en el Plan de Mejora y como desarrollo del factor clave relacionado: *la relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar: Regulación y educación para la convivencia*:

Se aprobó por el Claustro de septiembre de 2019 y se elevó por parte del Equipo Directivo, a consulta del Consejo Escolar en la reunión correspondiente, la creación del **Aula de Valores**. Implementándose ésta desde la Etapa de Primaria a Bachillerato. **Se desarrolla su organización y funcionamiento de la siguiente forma:**

### **AULA DE VALORES-CONVIVENCIA**

1. Comisión de Convivencia. Modelo de Acta.
2. Protocolo para Asistencia por parte de los alumnos al Aula de Valores
3. Comunicado a las Familias.
4. Proyecto Estándar

#### **1. Comisión de Convivencia. Modelo de Acta.**

Reunidos el Director Técnico, la Jefa de Estudios, la Coordinadora del Aula de Valores, así como el Orientador del Centro y los tutores pertinentes, así como en su caso, los Coordinadores de Ciclo, se procede a tratar los temas de:

1. Comportamientos inadecuados en CURSO Primaria;
2. Situación de aislamiento en CURSO ESO;
3. Posible acoso en CURSO ESO;

4. Inseguridad para en grupo CURSO BACHILLERATO.

La reunión se desarrollará con el siguiente orden del día:

1. Comportamiento preocupante de algunos alumnos.
2. Resumen de casos.
3. Acciones a tomar.
4. Seguimiento y Evaluación.
5. Retroalimentación.

**2. Protocolo para la Asistencia.**

Ante situaciones de conductas inapropiadas se debe actuar según el ROF del centro y tener presente la catalogación de la Junta de Andalucía. Esta clasificación se actualiza cada curso escolar presentando la categoría de gravedad con la sanción correspondiente. Los casos extremos, como acoso u otros parecidos, que rigen la aplicación de los protocolos diseñados por la Administración, son de riguroso cumplimiento. Después se decidirá si procede o no la asistencia y el seguimiento en el ADVV.

Antes de plantear asistencia al ADVV se deben seguir los siguientes pasos en dos etapas diferenciadas.

**PRELIMINARES**

1. Actuar con calma y seguridad. Mantener contacto visual con la persona más alterada intentando transmitir serenidad porque hay solución.
2. Retirar a los implicados del lugar de los hechos evitando la tensión que proyecta por los curiosos. Es aconsejable alejarse a un sitio aislado donde se propicie la exposición de lo ocurrido tranquilos y por turnos sin interrupción.
3. El profesor de guardia debería acudir al aula que deja el profesor interviniente en el asunto.
4. El profesor actuante debe escuchar a todos los implicados, no a los testigos en este momento. No hacer comentarios, hay que asegurar que luego hablan más tranquilos, se dará solución y se aclarará todo. Esto no debe ocupar más de quince minutos.
5. Regresar al aula y no dejar que se hagan comentarios.
6. Si es el tutor, en la primera hora libre o hueco posible tomar exposición de los hechos a cada uno por separado. Si no es tutor, informar por escrito y pasárselo al responsable del curso.
7. Una vez que se han expresado los implicados y el tutor hace informe, consulta a algunos testigos presenciales individualmente.
8. Redacción de informe general a la Jefatura de Estudios quien decide la derivación a la Dirección, Aula de Valores u Orientación.
9. En caso de derivación a los mencionados, es aconsejable una reunión previa para consensuar los contenidos de los pasos previstos.

**ASISTENCIA AL AULA DE VALORES-CONVIVENCIA**

1. En la primera sesión es fundamental informar de la finalidad de los encuentros. NO ES UNA SANCIÓN, NI UN CASTIGO. Es un medio para ayudar a identificar emociones que al no saber controlarlas se desbordan y ocasionan el conflicto.
2. Explicar el procedimiento de trabajo:
  - a. Cuestionario emocional.
  - b. Argumentación escrita sobre su reacción.
  - c. Situaciones para analizar como testigos y como educadores.
3. El profesor del ADVV realizará seguimiento e informará a Tutoría, Jefatura de Estudios y demás intervenientes.
4. De la misma manera, serán informados los padres sobre el altercado, la asistencia al ADVV, destacando su función educativa y no sancionadora. Esto último se llevaría a cabo en las reincidencias.

Una vez orientado el comportamiento adecuado, no hay motivo para retroceder en la formación personal para la convivencia.

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL AULA DE VALORES-CONVIVENCIA**

El Aula de Valores-Convivencia tiene la función de ofrecer una intervención, por parte del Centro, a aquellos alumnos que presenten problemas conducta como agresiones, insultos, o cualquier otra de las acciones tipificadas en el ROF.

**El Aula de Valores-Convivencia no es un aula física, se denomina así al protocolo de atención de estos casos.**

El protocolo de actuación es el siguiente:

1. Ante cualquier caso de indisciplina, agresión o cualquier otra circunstancia semejante, se informará al tutor/a del alumno/a. Si éste considera que el asunto necesita una intervención más compleja que su normal actuación como tutor, hablando con los alumnos implicados, etc., deberá comunicarlo a la Jefa de Estudios, que será quien determine los pasos a seguir.
2. En el caso de que la Jefa de Estudios lo considere oportuno, informará al orientador, quien, en el caso de que se considere procedente, programará un plan de actuación, habitualmente junto con la profesora Asunción y en el que también podrán intervenir los tutores, el responsable de mediación, o cualquier otra figura que se considere oportuna.
3. De este plan de actuación, al igual que la descripción del incidente, se dará un informe a todas las personas implicadas, y al menos a la Dirección Técnica, Jefa de Estudios y tutor/a.
4. Siempre que sea posible, en este plan de actuación se indicará:
  - a. Objetivos generales
  - b. Tiempo estimado que va a durar la intervención.
  - c. Horarios - lugar
  - d. Personal responsable de cada actuación.
5. De cada una de las intervenciones que se realicen (entrevistas, reuniones, actividades...) se cumplimentará una hoja del modelo “CONVIVENCIA- 04 Aula de valores-convivencia – Registro de actuaciones” que se encuentra en la galería “Acción Tutorial”.
6. Al finalizar las intervenciones el tutor/a se quedará con una copia de todo lo realizado, al igual que el orientador, como coordinador del Aula de Valores-Convivencia.

**3. Comunicado a las Familias**



*Escuela Espacio de Paz*

Aula de Educación en Valores

Estimados padres.

Ante la actitud poco adecuada de \_\_\_\_\_, realizará una actividad del Aula de Valores diseñada y adaptada a su edad y conocimientos. Consiste en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Una vez realizada y entendida, responderá a unas preguntas sobre el contenido propiciando la reflexión. Se expresará libremente ante el comportamiento de unos personajes que él tendrá que aconsejar para que hagan lo correcto. Como espectador, podrá visualizar lo que no procede y se le ayudará a que vaya tomando conciencia de lo que sí se debe hacer.

La actividad la realizará durante la hora de \_\_\_\_\_. Posteriormente tendrá entrevista con la coordinadora del Aula de Valores. Si volviera a repetirse el mismo tipo de actitud, será el orientador del centro quien intervenga, siempre informado, para ayudar en mejorar la conducta.

La coord. del Aula de Valores

A. Garrido

#### 4. Proyecto Estándar



*Escuela Espacio de Paz*

**Aula de Educación en Valores**

En el Proyecto Escuela Espacio de Paz se encuentra integrada el Aula de Convivencia-Valores desde la que se intenta reconducir comportamientos no muy adecuados y desarrollar una educación emocional que facilite la integración en la convivencia.

La actividad, a modo de ejemplo, se ha diseñado como sigue.

#### **COLABORO PORQUE SOY ÚTIL**

**Objetivo.** Fomentar la autoestima.

**Finalidad.** Fortaleza emocional para una integración adecuada.

**Procedimiento.** Colaboración con el profesorado de \_\_\_\_\_ durante el recreo. Juegos, charlas con el alumnado, etc.

**Lugar.** Patio de \_\_\_\_\_

**Tiempo.**

**Desarrollo.** Trabajar alguna actividad cada semana a distintos grupos de cinco a siete alumnos. Realizar una encuesta de valoración de su trabajo a los pequeños.

**Evaluación del Caso**

**Retroalimentación.**



**AULA DE CONVIVENCIA-VALORES**

**REGISTRO DE ACTUACIONES**

<b>Nombre del Alumno/a</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Curso:</b>
<b>Profesional que ha estado con el alumno/a:</b>	<b>Tramo horario:</b>	
<b>Descripción de las actividades realizadas en el aula de convivencia:</b>		

**El profesor/a**

## **Capítulo 12. Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia.**

- De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, nuestro Proyecto Educativo establece el procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias. Asimismo, recoge el procedimiento para realizar el seguimiento por parte del Consejo Escolar del cumplimiento y efectividad de las medidas incluidas en los mismos.

### **Compromisos Educativos.**

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.g) del Decreto 327/2010 y en el artículo 10.g) Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos.
- El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.
- Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, los centros ofrecerán la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el proyecto educativo. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

### **Compromisos de Convivencia.**

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.k) del Decreto 327/2010 y en el artículo 10.k) del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.
- El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
- El plan de convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

### **Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia.**

- Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría pueden proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente y en el proyecto educativo del nuestro Centro.
- Los compromisos educativos y de convivencia se adoptan por escrito y se ajustan al modelo establecido por nuestro Centro en su Proyecto Educativo. En ellos se establecen las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, quedará constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
- Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor correspondiente dará traslado del mismo al Director del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.

- El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

### **Capítulo 13. Tutoría.**

Los tutores trasladarán a los alumnos, por escrito, las normas de convivencia o un resumen de las mismas que puedan entender y aplicar con sencillez.

Cuando los alumnos hayan incurrido en faltas muy graves para la convivencia, el tutor se reunirá con la familia para evaluar el grado de cumplimiento de las correcciones y observar la evolución del alumno y su posterior integración escolar.

### **Capítulo 14. Formación y Medidas de seguridad.**

#### **Necesidades de formación.**

1. El plan de convivencia incluirá la programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar de acuerdo con los objetivos, actuaciones y medidas que se planteen.
2. En particular, se incluirán las necesidades de formación en esta materia de los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que realicen en el centro funciones de mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
3. Las necesidades de formación del profesorado y del personal de administración y servicios, serán propuestas al equipo directivo por el equipo técnico de coordinación pedagógica o por el departamento de formación, según corresponda, de acuerdo con lo recogido en la normativa vigente.
4. Las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el centro, así como por los delegados del alumnado.
5. De las necesidades de formación que se determinen en este último apartado, se dará traslado al Centro para la inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

### **Capítulo 15. Procedimientos para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educativas.**

Nuestro Centro, tras desarrollar un Plan “cero” **para poder incorporarse al Programa-Proyecto “Escuelas de la Paz” de la Junta de Andalucía**, nombró a una profesora-tutora como coordinadora de este programa, y trabajamos en la promoción de la convivencia a través de la elaboración, desarrollo y evaluación de este plan “cero”.

Desde el Curso 2017-2018 y tras el desarrollo e implementación del inicial “Plan Cero”, estamos en contacto con el Ayuntamiento, con la Junta de Andalucía, con otras administraciones y distintas organizaciones, trabajando en una serie de programas para la mejora de la convivencia en la comunidad educativa de nuestro entorno.

## TÍTULO VIII. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

### **1. Referentes normativos.**

La normativa vigente en este ámbito.

El desarrollo del Plan de Autoprotección y las competencias y funciones relativas a la prevención de riesgos laborales están recogidas en el Plan de Autoprotección del Centro.

### **2. Seguimiento y control de los accidentes e incidentes en el Centro.**

Entre otras actuaciones, en el caso de que ocurriese algún accidente que afecte al alumnado, o al personal del centro, se procederá a comunicarlo a la Delegación Territorial con competencias en materia de Educación, vía legal administrativa, en el plazo de 24 horas, si la valoración médica realizada por un facultativo es considerada como grave y, en un plazo máximo de cinco días, cuando no fuese grave. A tal efecto se cumplimentará, por parte de la dirección del centro, los correspondientes modelos establecidos para estas situaciones. Asimismo, se incluirá en la aplicación informática Séneca, y en su caso, se notificará a la Autoridad Laboral, a través del envío de dicho Anexo a la Delegación Provincial competente en materia de Empleo, conforme a los modelos recogidos en la normativa vigente.

**El Plan de Actuación COVID-19 del Centro está actualizado para el presente curso escolar.**

En el Plan Anual del Centro del centro se recoge este punto.

## TÍTULO IX. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA DETERMINADOS SUPUESTOS.

Nuestro Centro adopta los protocolos de actuación contenidos en la normativa vigente sobre la adopción de medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos/as.

Los protocolos citados se indican a continuación:

- a) Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar.
- b) Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil.
- c) Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo.
- d) Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente.
- e) Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz.
- f) Protocolo de actuación ante situaciones de ciberacoso.

Además, es preciso considerar la normativa vigente en cada momento por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar (ver Anexo 10). En este ámbito, debe tenerse en cuenta el Plan Provincial contra el Absentismo Escolar, en el que se incluyen:

- a) Anexos para el desarrollo del protocolo de absentismo.
- b) Un protocolo de detección de menores embarazadas.

Finalmente, con objeto de unificar los protocolos de actuación de los centros docentes en diferentes situaciones que pueden afectar a los menores, la Dirección General de Planificación y Centros ha remitido documentos referidos a distintos supuestos:

- a) Guía de actuación ante diversas situaciones que se plantean en los centros referidas a la guarda y custodia, colaboración con otras Instituciones, acoso escolar, maltrato infantil y asistencia médica-sanitaria en los centros. Remitida por la Dirección General de Planificación y Centros con fecha 27-01-2012.
- b) Protocolo de actuación de los centros docentes en caso de progenitores separados o divorciados. Documento de Viceconsejería remitido por la Dirección General de Planificación y Centros con fecha 06-06-2012.

El Centro cuenta con un Delegado de Protección de Datos (DPD) y lleva a cabo un Registro del Tratamiento de Actividades, un análisis de riesgos y una EIPD, de acuerdo a la normativa vigente (RGPD y LOPDGDD).

## ANEXO 1. [NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO MARAVILLAS](#)

El Centro velará por que las normas de convivencia establecidas garanticen el correcto desarrollo de las actividades académicas, el respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa y el uso adecuado de las dependencias e instalaciones del Centro.

Las normas de convivencia establecidas están reguladas por la normativa vigente de referencia para este apartado.

**Respecto a normas sanitarias e higiénicas:** Además de las ya establecidas debido a la pandemia que produjo el COVID-19, está prohibido fumar en cualquier dependencia de uso común del Centro (aulas, servicios, pasillos, secretaría, biblioteca, bar, patios de recreo, polideportivo, piscina etc.). [Real Decreto 192/88, BOE 9-3/88 y posteriores.](#)

**Esta prohibición afecta a toda la comunidad escolar (Padres, alumnos, profesores, personal no docente, administración, personal de limpieza, cocinas etc.)**

### **1. Normas relativa a los PADRES:**

#### **En relación con el Centro:**

1. Conocer el Reglamento de Organización y Funcionamiento y observar las normas contenidas en el mismo.
2. Atender a las citaciones del Centro.
3. Abstenerse de visitar a sus hijos durante los recreos sin causa justificada. En horas de clase, los recados se dejarán en secretaría.
4. En primaria, los alumnos se dejan en la fila correspondiente a cada curso. Al final de la jornada lectiva se recogerán en la entrada al Centro.

#### **En relación con los Profesores:**

1. No desautorizar la acción de los Profesores en presencia de sus hijos.
2. Facilitar todo tipo de información y datos de sus hijos a los Profesores que lo precisen, en los distintos aspectos de su personalidad.
3. Facilitar a sus hijos cuantos medios sean precisos para llevar a cabo las actividades y tareas que les indique el Profesorado.
4. Participar con los Profesores en la programación de aquellas actividades para las que se solicite su ayuda.
5. Solicitar informes al tutor en horario de Tutoría establecido a tal efecto por el Centro. (Cita previa por Intranet Alexia o vía telefónica). En caso de separación o divorcio de los padres, justificar a quién corresponde la guardia y custodia de los hijos y el resto de medidas recogidas en los documentos judiciales relativos a la relación familiar que puedan afectar al proceso de escolarización y educativo del menor.
6. Para cualquier consulta, los padres se dirigirán al tutor; sucesivamente sus demandas se harán llegar al Jefe de Estudios y al Director cuando la gravedad del asunto así lo requiera.

**En relación con sus Hijos:**

1. Colaborar en la labor educativa ejercida sobre los alumnos.
2. Vigilar y controlar sus actividades académicas exigiéndoles un horario de trabajo extraescolar continuado, dependiendo del curso en el que este matriculado.
3. Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos respeto al Centro: puntualidad, orden, aseo, etc.
4. Distribuir y coordinar su tiempo de ocio, especialmente en lo relativo a los videojuegos y televisión; y a la utilización de teléfonos móviles, promocionando sobre todo la lectura y actividades deportivas.
5. Justificar las ausencias y retrasos de sus hijos durante el horario escolar con celeridad.
6. Recoger personalmente o mediante persona autorizada a los alumnos que tengan que ausentarse del Centro en horario escolar.
7. Estimular a sus hijos en el respeto a las normas de convivencia del Centro como elemento que contribuye a su educación.
8. Impedir que los alumnos lleven al colegio juguetes electrónicos, teléfonos móviles, etc, que los aíslan e impiden su integración.

**2. Normas relativa a los ALUMNOS:**

**Referente a su comportamiento personal:**

1. Asistir puntualmente a las actividades escolares.
2. Acudir a clase debidamente aseado.
3. Transcurrir por pasillos y escaleras con orden y postura, sin gritos ni empujones.
4. Aportar a las clases los libros y el material escolar que sean precisos.
5. Responsabilizarse de los encargos que se le encomienda.
6. Entregar los justificantes de las faltas de asistencia.
7. Acudir al servicio-wc, durante clase, en los casos de verdadera necesidad.
8. Devolver los boletines de evaluación debidamente firmados por sus padres.
9. Llevar el uniforme según la normativa del Centro.
10. No mascar chicle en clase. No comer ni beber fuera de la cafetería, o del comedor.
11. No salir de clase hasta que suene el timbre. No usar teléfonos móviles para hablar, mandar o recibir mensajes durante el horario escolar. No usar ningún tipo de dispositivo electrónico en horario escolar. Excepto los cursos de Bachillerato en horario de recreo.

**Referente a sus compañeros:**

1. No agredir, insultar, ni humillar a sus compañeros del colegio, especialmente a compañeros de cursos inferiores.
2. Respetar todas las pertenencias de los demás.
3. No perturbar la marcha de la clase.
4. Colaborar con sus compañeros en las actividades escolares.
5. Evitar los juegos violentos y sexistas.

**Referente a los profesores y al resto del personal laboral:**

1. Tener un trato respetuoso con los profesores y personal al servicio del Centro.
2. Prestarse al diálogo para establecer las cuestiones que se planteen en la vida del Centro.
3. Realizar las tareas y actividades que se les designe, así como estudiar siguiendo las pautas que marquen los profesores de cada asignatura.
4. Estar atentos en clase, preguntar siempre que sea necesario para la interpretación de los conceptos, tomar notas o apuntes de lo que expliquen sus profesores. Participar en las clases de una forma activa.

**Referentes al Centro:**

1. Hacer buen uso del material escolar, mobiliario, instalaciones edificio.
2. Cuidar de que las clases, los pasillos y servicios se mantengan limpios. No tirar envoltorios al suelo.
3. Participar, de acuerdo con su edad, en la organización del Centro.
4. No ausentarse del Centro sin conocimiento del profesor responsable en cada momento.

**2. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. CORRECCIONES.**

**A) Conductas contrarias a las normas de convivencia.**

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por nuestro Centro conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

1. Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase.
2. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
3. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
4. Las faltas injustificadas de puntualidad.
5. Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
6. Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
7. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
8. No estudiar, ni realizar las tareas encomendadas por su profesor de forma sistemática.
9. Utilización del teléfono móvil u otros tipos de dispositivos electrónicos (ordenadores personales, Smartwatches, Tabletas, iPad, etc). Prohibido hasta 4º ESO inclusive.

- Las normas sobre la utilización en el Centro de teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos, así como el procedimiento para garantizar el acceso seguro a internet del alumnado en nuestro Centro, se regulan por lo dispuesto en la normativa por la que se establecen medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de internet y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de las personas menores de edad, y por lo dispuesto en el resto de la normativa vigente.

- Se consideran **faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad** de un alumno/a, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en este Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro. (Ver Anexos).
- Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, se establece que el número máximo de faltas de asistencia por curso, área o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado será de do faltas sin justificar a la semana.
- Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este apartado prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar.

#### **B) Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.**

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán un carácter educativo y recuperador, garantizarán el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia se tendrá en cuenta:

1. El alumno no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
2. No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno.
3. La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
4. Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a una clase concreta de un alumno. Para la aplicación de esta medida deberán concurrir los requisitos siguientes:

1. El centro deberá prever la atención educativa del alumno al que se imponga esta corrección.
2. Deberá informarse por escrito al Tutor y al Jefe de Estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el Tutor deberá informar de ello a los representantes legales del alumno.

Podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.
- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades Normativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso educativo.
- e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos.

Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

#### **En referencia a la utilización del móvil**

El uso del teléfono móvil en las aulas y en el resto de espacios del Centro es causa de distracción, convirtiéndose en un gran problema para el desarrollo normal de una clase. El uso del móvil está totalmente prohibido salvo que el profesor, por motivos pedagógicos, permita el uso del mismo.

La corrección por la infracción de la norma en la etapa de secundaria es la confiscación inmediata del aparato y la comunicación por escrito a los padres para la recogida por parte de los mismos. En Bachillerato, se le comunicará el apercibimiento por escrito a la familia. Tras el tercer apercibimiento se le retirará el teléfono móvil hasta la retirada del mismo por parte de sus progenitores o tutores legales.

#### **C) Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.**

Será competente para imponer las correcciones previstas, evidentemente en función del motivo de la corrección, de la norma incumplida y de la normativa vigente\*:

- A. El profesor/a que esté impartiendo la clase.
- B. Todos los profesores/as del Centro.
- C. El tutor/a del alumno/a.
- D. El jefe de estudios.
- E. El director que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.

## **2. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.**

### **CORRECCIONES.**

#### **A) Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:**

1. La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a producido por uno o más compañeros/as de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
4. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
5. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales. Como agravante se considera el hecho de grabar, en cualquier soporte, actuaciones vejatorias o humillantes.
6. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
8. El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, **así como la sustracción de las mismas.**
9. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
10. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
11. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

#### **B) Correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán imponerse las siguientes correcciones:

1. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno/a o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
2. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
3. Cambio de grupo.
4. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

5. Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades normativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
6. Cambio de centro docente.

Las actividades formativas que se establecen en los apartados anteriores podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo establecido en nuestro Centro, cuando se implante dicho Aula. Cuando se imponga la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al Centro, el director podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno/a.

**C) Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.**

Será competencia del Director del Centro la imposición de este tipo de medidas disciplinarias de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

**3. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.**

• **Procedimiento general.**

- a) Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno/a. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro y el alumno/a sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales. Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas que procedan deberá oírse al profesor/a o al tutor/a del alumno/a.
- b) Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno/a.
- c) Los profesores/as y el tutor del alumno/a deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor/a, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno/a de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

• **Reclamaciones.**

1. El alumno/a, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno/a.
2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director en relación con las conductas de los alumnos/as podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley

Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

- **Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro**

#### **Inicio del expediente.**

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de centro del alumno/a, el director del Centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

#### **Instrucción del procedimiento.**

- a) La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor/a del Centro designado por el director.
- b) El director o la Jefatura de Estudios correspondiente, notificará fehacientemente al alumno/a, así como a su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor/a, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.
- c) El director comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.
- d) Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor/a pondrá de manifiesto el expediente al alumno/a y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

#### **Recusación del instructor.**

El alumno/a, o su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, podrán recusar al instructor/a. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor/a, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

#### **Medidas provisionales.**

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el Centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director por propia iniciativa o a propuesta del instructor/a, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno/a deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

**Resolución del procedimiento.**

1. A la vista de la propuesta del instructor/a, el director dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.
2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos: a) Hechos probados. b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso. c) Medida disciplinaria. d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

**Recursos.**

Contra la resolución a que se refiere el apartado anterior se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado el recurso.

**4. GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS:**

**A) Circunstancias que atenúan la responsabilidad:**

1. Reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación del daño causado.
2. Falta de intencionalidad.
3. Petición de excusas.

**B) Circunstancias que agravan la responsabilidad:**

1. La premeditación.
2. Cuando la persona contra la que se comete la infracción sea un profesor o profesora.
3. Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al centro.
4. Las acciones que impliquen, discriminación por razón de nacimiento, etnicidad, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
5. La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
6. La naturaleza y entidad de los daños ocasionados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
7. La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

## RESUMEN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA RELATIVAS A LOS ALUMNOS DEL COLEGIO MARAVILLAS.

### **Referente a su comportamiento personal**

1. Asistir puntualmente a las actividades escolares. acudir a las clases debidamente aseado.
2. El uniforme es obligatorio hasta 4º ESO. El deportivo, hasta 1º de Bachillerato.
3. Vestir con decoro: no se usarán gorras o camisetas deportivas sin mangas. En general, la vestimenta para acudir al colegio debe ser la apropiada para esta circunstancia. Aquellos que tengan Ed. Física solo pueden reemplazar la camiseta del uniforme por otra idéntica cuando acabe la clase.
4. No realizar cualquier acto dirigido a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.
5. Circular por los pasillos y escaleras sin correr, sin gritos ni empujones. Evitar las efusivas amistades entre parejas no apropiadas para un Centro escolar.
6. No salir al pasillo entre clases ni participar en ningún tipo de juegos que altere el orden en el aula. No entrar en otra clase sin el permiso del profesor.
7. Usar adecuadamente el mobiliario, utensilios o instalaciones escolares.
8. Está prohibida la utilización de teléfonos móviles hasta 4º ESO inclusive durante toda la jornada escolar, recreos inclusive. Sólo estará permitido su uso con fines educativos y para circunstancias concretas si el docente lo autoriza previamente. En Bachillerato se podrá hacer uso del móvil sólo durante los recreos. Tampoco se podrá utilizar cualquier otro dispositivo electrónico sin el permiso o consentimiento del profesorado o de la dirección teniendo que estar estos siempre apagados durante el horario escolar.
9. El centro no se hace responsable de las pérdidas o hurtos de los aparatos electrónicos así como del dinero o cualquier objeto personal que traigan los alumnos.
10. No comer ni beber fuera del comedor, cafetería o patios de recreo. No están permitidos los chicles.
11. Está expresamente prohibido fumar de acuerdo con la correspondiente normativa ministerial. Esta norma incluye a toda la Comunidad Educativa.

### **Referente a sus compañeros:**

1. No agredir, insultar, ni humillar a sus compañeros de colegio, especialmente a los de cursos inferiores.
2. Trabajar en clase y dejar trabajar a los compañeros.
3. Respetar las pertenencias de los demás.
4. Evitar juegos violentos, xenófobos o sexistas

### **Referente a los docentes, al Personal de Administración y Servicio y resto de la Comunidad Educativa.**

1. Tener un trato respetuoso con los profesores, personal de servicio del Centro y con el resto de la Comunidad Educativa. No agredir, injuriar u ofender a este colectivo.
2. Realizar las tareas y actividades que les designe su profesor, así como estudiar siguiendo las pautas marcadas en cada una de las asignaturas.
3. Estar atentos en clase, participar de una forma activa, tomar apuntes y preguntar para poder interpretar mejor los conceptos.
4. Justificar debidamente las faltas asistencia a los tutores con celeridad.
5. No suplantar la personalidad en actos de la vida docente ni falsificar o sustraer documentos académicos.
  - 1.** *La matriculación en el Colegio Maravillas implica la aceptación de sus normas de convivencia.*
  - 2.** *En nuestra Web puedes encontrar un manual completo de dichas normas incluido en el ROF del Centro.*

**ANEXO 2** **Modelo de apercibimiento por escrito**



**COLEGIO MARAVILLAS**

**APERCIBIMIENTO POR ESCRITO** <sup>(1)</sup>

**Nº**



<b>Nombre del alumn@:</b>			
Curso:	Fecha:	Clase / Hora:	
Profesor:			

**Motivo**

Llegar tarde a clase frecuentemente	<input type="checkbox"/>
No traer hechos los ejercicios o actividades de forma habitual	<input type="checkbox"/>
No trabajar y/o dejar trabajar a los compañeros	<input type="checkbox"/>
Comportamiento inadecuado. Faltas de respeto a los compañeros	<input type="checkbox"/>
Comportamiento inadecuado. Faltas de respeto al profesorado u otros adultos	<input type="checkbox"/>
Uso inadecuado del mobiliario, utensilios o instalaciones escolares	<input type="checkbox"/>
No vestir adecuadamente para asistir al colegio	<input type="checkbox"/>
Usar el teléfono o dispositivos electrónicos en horas / zonas no permitidas	<input type="checkbox"/>
Otro tipo de falta leve / <b>observaciones:</b>	<input type="checkbox"/>

**Medida adoptada (si procede, aparte del apercibimiento)**

--

(1) La acumulación de 3 apercibimientos por un mismo alumn@, aunque sean por distintos motivos, constituyen una **conducta contraria a las normas del Centro** y conllevará medidas disciplinarias adicionales tal y como figura en nuestro ROF (Reglamento de Organización y Funcionamiento) y de acuerdo con los Decretos 328/2010 (Infantil y Primaria y 327/2010 (Secundaria)

<b>Firma del Profesor/a</b>	<b>Firma del tutor/a</b>	<b>Firma Jefatura de Estudios</b>	<b>Fecha y firma de Padres</b>
-----------------------------	--------------------------	-----------------------------------	--------------------------------

*Si la familia lo considera oportuno, puede solicitar al tutor/a trámite de audiencia en el plazo de 1 día lectivo.*

*Una vez firmado por la familia, este documento queda en poder del tutor/a.*

**ANEXO 3 Comunicación de Corrección a los padres**



**Comunicación de Corrección a los padres <sup>(1)</sup>**

Nombre del Alumno/a: \_\_\_\_\_ Curso: \_\_\_\_\_

Fecha del incidente: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

Tramo horario: En clase – intercambio de clases – entrada – salida - recreo - fuera del centro – en el comedor – en el aula matinal.

Hora detallada (*si se puede*): \_\_\_\_\_

Profesional que ha comunicado el incidente (*indicar el nombre de algún miembro del Equipo Docente*)

Incidente: (*Descripción breve del incidente: Agresión, pelea, rotura de material, insulto...*)

Descripción detallada:

Dado que los hechos se consideran constitutivo de una conducta tipificada como:

**Descripción de la conducta/s**

- Conducta contraria a la convivencia (*copiar las que correspondan*)
  
- Conducta Gravemente perjudicial (*copiar las que correspondan*)

La Comisión de Convivencia acuerda la aplicación de las siguientes **medidas disciplinarias**

**Otras medidas aplicadas:**  Mediación Escolar  Aula de Convivencia  Compromiso de Convivencia  Otras medidas incluidas en el Plan de Convivencia

Fecha de notificación a los tutores (familia): \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

*(1) Siguiendo la normativa vigente y las normas de Convivencia del Colegio Maravillas publicadas en nuestro ROF.*

*Si la familia lo considera oportuno, puede solicitar al tutor/a trámite de audiencia en el plazo de 1 día lectivo.*

*Una vez firmado por la familia, este documento queda en poder del tutor/a.*

Tutor/a:

Jefa de Estudios:

Director:

---

Alumno/a:

El padre / la madre :

## 1. Anexo para cumplimentar la comunicación de corrección a los padres

## Registro de conductas y medidas disciplinarias



## CONDUCTAS DESARROLLADAS EN ESTE INCIDENTE POR EL ALUMNO

*Indicar primero a qué grupo de conductas pertenece y luego copiar la descripción que aquí aparece. En un mismo incidente pueden darse diferentes tipos y habría que indicarlos todos.*

CONDUCTAS CONTRARIAS	CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES
<p><input type="checkbox"/> Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.</p> <p><input type="checkbox"/> La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.</p> <p><input type="checkbox"/> Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.</p> <p><input type="checkbox"/> Las faltas injustificadas de puntualidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Las faltas injustificadas de asistencia a clase.</p> <p><input type="checkbox"/> La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p><input type="checkbox"/> Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.</p>	<p><input type="checkbox"/> La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p><input type="checkbox"/> Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p><input type="checkbox"/> El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.</p> <p><input type="checkbox"/> Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.</p> <p><input type="checkbox"/> Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.</p> <p><input type="checkbox"/> Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p><input type="checkbox"/> La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.</p> <p><input type="checkbox"/> Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.</p> <p><input type="checkbox"/> La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34.</p> <p><input type="checkbox"/> Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.</p> <p><input type="checkbox"/> El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.</p>

**CORRECCIONES/ MEDIDAS DISCIPLINARIAS APLICADAS EN ESTE INCIDENTE AL ALUMNO***Dependiendo del tipo de conductas realizadas (contrarias o gravemente perjudiciales).***Tipos de correcciones / medidas disciplinarias:**

Correcciones a las <b>CONDUCTAS CONTRARIAS</b>	Medidas disciplinarias por <b>CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES</b>
<p><input type="checkbox"/> a) Amonestación oral.</p> <p><input type="checkbox"/> b) Apercibimiento por escrito.</p> <p><input type="checkbox"/> c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.</p> <p><input type="checkbox"/> d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</p> <p><input type="checkbox"/> e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</p> <p>3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 25, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.</p>	<p><input type="checkbox"/> a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.</p> <p><input type="checkbox"/> b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.</p> <p><input type="checkbox"/> c) Cambio de grupo.</p> <p><input type="checkbox"/> d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.</p> <p><input type="checkbox"/> e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</p> <p><input type="checkbox"/> f) Cambio de centro docente.</p> <p>2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.</p> <p>3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.</p>

**ANEXO 5 Autorización salida - visitas**

**CERTIFICADO DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y/O**  
**EXTRAESCOLARES**

**Luis Carlos Romero Cuesta**, como **Director del Colegio Maravillas** de Benalmádena,

**CERTIFICA:**

Que los alumnos incluidos en las relaciones adjuntas están matriculados en este centro, en el curso escolar **202 - 202**

Que los citados alumnos bajo la supervisión de sus profesores acompañantes van a realizar la siguiente actividad/visita incluida en el Plan de actividades del centro y autorizada por los padres:

**CURSO:**

**ACTIVIDAD:**

**DEPARTAMENTO Y PROFESOR COORDINADOR:**

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

**OBJETIVOS:**

**FORMA DE DESPLAZAMIENTO:**

**FECHA:**

**HORARIO DE SALIDA Y LLEGADA:**

**NÚMERO DE ALUMNOS PARTICIPANTES:**

**PROFESORES ACOMPAÑANTES Y HORARIO DE LA JORNADA AFECTADA:**

Profesor	Tramo horario Mañana	Tramo horario Tarde	Telf. contacto

Y para que conste y surta los efectos oportunos, donde proceda, expide el presente certificado

En Benalmádena, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
202\_\_\_\_

El Director:

Fdo: \_\_\_\_\_

**ANEXO 6 Modelo justificación de ausencias**



**Modelo de justificación de ausencia**

D. \_\_\_\_\_, con

DNI/NIE nº \_\_\_\_\_ como padre/madre/tutor-a de

alumno/a del curso \_\_\_\_\_

**INFORMA:**

De que su inasistencia a clase el día / los días \_\_\_\_\_

se debió a los siguientes motivos: \_\_\_\_\_

Se adjuntan documentos justificativos:

En Benalmádena, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firmado:

**ANEXO 7 Modelo solicitud de la familia para salir del Centro**



# Colegio Maravillas

EDUCACIÓN INFANTIL - PRIMARIA - SECUNDARIA - BACHILLERATO

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL CENTRO**

D./Dña: .....DNI.....  
PADRE  MADRE  TUTOR/A FAMILIAR   
del alumno/a: .....  
del grupo .....

Solicita que se autorice la salida de su hijo/a del Centro, en horario escolar, el día ..... de ..... de 20...  
de ..... horas a ..... horas por el siguiente motivo:  
.....  
.....  
.....

Benalmádena, ..... de ..... de 20...

Firma del padre/madre o tutor/a

Vº Bº del tutor o jefa de estudios

Firmado: .....

Firmado: .....

**EJEMPLAR PARA SECRETARIA**

Nota: No podrán salir del centro los alumnos menores de edad que no presenten este impresos debidamente cumplimentado. Una vez firmado por el tutor/a o el jefa de estudios se entregará en la secretaría en el momento de salir del Centro.



# Colegio Maravillas

EDUCACIÓN INFANTIL - PRIMARIA - SECUNDARIA - BACHILLERATO

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL CENTRO**

D./Dña: .....DNI.....  
PADRE  MADRE  TUTOR/A FAMILIAR   
del alumno/a: .....  
del grupo .....

Solicita que se autorice la salida de su hijo/a del Centro, en horario escolar, el día ..... de ..... de 20...  
de ..... horas a ..... horas por el siguiente motivo:  
.....  
.....  
.....

Benalmádena, ..... de ..... de 20...

Firma del padre/madre o tutor/a

Vº Bº del tutor o jefa de estudios

Firmado: .....

Firmado: .....

**EJEMPLAR PARA EL TUTOR**

Nota: No podrán salir del centro los alumnos menores de edad que no presenten este impresos debidamente cumplimentado. Una vez firmado por el tutor/a o el jefa de estudios se entregará en la secretaría en el momento de salir del Centro.



#### **ANEXO 8 Procedimiento para obtener hojas de justificaciones de ausencia**

Las hojas de justificación se pueden obtener de las siguientes formas:

1. Descargas desde la página WEB del Colegio siguiendo la ruta: **Secretaría, falta de asistencia**.
2. Jefatura de Estudios: en el buzón correspondiente.
3. Tutores: suministrarán las hojas siempre que se les pida.
4. Secretaría: dispondrá de hojas para quien lo necesite.

#### **PROCEDIMIENTO PARA OBTENER HOJAS DE SALIDA DEL CENTRO**

1. Descargas desde la página WEB del Colegio siguiendo la ruta: **Secretaría, autorización salida**
2. Jefatura de Estudios: en el buzón correspondiente.
3. Tutores: suministrarán las hojas siempre que se les pida.
4. Secretaría: dispondrá de hojas para quien lo necesite.

**ANEXO 9 Autorización de recogida del menor**



Estimadas familias.

Considerando que en ocasiones no son los tutores legales o progenitores quienes recogen a los alumnos, se deberá justificar el motivo y autorizar a las personas responsables de custodiar a sus hijos.

Para ello han de completar la siguiente información, adjuntar justificación precisa sobre la causa de la imposibilidad y fotocopia del DNI de los autorizados por los dos lados.

Yo(nombre): con DNI: , como  
padre/madre/tutor legal del alumno/a:

matriculado en el centro , en el grupo(curso): Primaria/Secundaria/Bachillerato

y dándose la imposibilidad de recogerlo/a personalmente, autorizo a la/s siguiente/s persona/s para tal fin.

a) Nombre DNI  
Parentesco tf.

b) Nombre DNI  
Parentesco tf.

c) Nombre DNI  
Parentesco tf.

En Benalmádena a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_

## **ANEXO 10. PROTOCOLO DE ABSENTISMO**

El Colegio Maravillas, con el ánimo de aunar sus criterios de actuación en cuanto al absentismo, recoge en su Protocolo de Absentismo Escolar las directrices comunicadas desde la Comisión Provincial de Absentismo

**1º** – Como paso previo y requisito imprescindible, el profesorado deberá pasar lista a diario, registrando las faltas de asistencia a clase en nuestra Plataforma Alexia.

**2º** – Se valorará la justificación de dichas faltas de acuerdo al Anexo de Criterios para la justificación de las faltas de asistencia de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía (Comisión Provincial) y posteriormente se procederá a la grabación de faltas en el programa SÉNECA

**3º** – Se convocará una reunión: padres/madres/ o tutores legales empleando, haciendo constar los acuerdos, y/o desacuerdos en un Acta de la Reunión entre tutor/a y familia.

**4º** - Si no se restablece la asistencia a clase, el/la tutor/a comunicará las faltas al responsable del absentismo del centro: Nuestros Jefes de Estudios y Coordinadores de Etapa.

**5º** – El/la responsable del Programa de Absentismo enviará a la familia, si es necesario, un requerimiento para la justificación de las faltas por correo certificado y con acuse de recibo, convocando a otra reunión en la que estará presente la jefatura de estudios y el/la tutor/a.

**6º** - Tanto si acude los/as padres, madres o tutores legales a la citación como si no lo hacen, se registrará en un acta la reunión mantenida con la Dirección, tutor/a y familia”, haciendo constar los acuerdos alcanzados.

Si tras estos pasos la familia no responde o no cumplen los acuerdos establecidos en la reunión anterior, se iniciará el **Protocolo de Absentismo mediante el ANEXO: Inicio de Protocolo de Absentismo** y se comunicará a los SS.SS. Comunitarios con los siguientes documentos anexos entre otros:

1. Parte Mensual de Faltas de Asistencia del Alumnado
2. Documento sobre las actuaciones llevadas a cabo por el Centro educativo.

Asimismo, el Centro Educativo grabará en Séneca para su envío a SS.SS. Comunitarios el ANEXO “Parte Mensual de Faltas de Asistencia del Alumnado” con las faltas de todos los alumnos que se hayan comunicado a SS.SS Comunitarios. Esto facilitará el seguimiento de los casos a esta entidad. Además, antes del día 10 de cada mes se revisarán las faltas del mes anterior en Séneca.

En el Tránsito de Educación Primaria a Educación Secundaria ANEXOS” Documento de tránsito de E. Primaria a E. Secundaria del Alumnado Absentista” y/o “Documento de tránsito de E. Primaria a E. Secundaria del Alumnado en Riesgo de Absentismo” y siempre que el alumno/a ya tenga Iniciado el Protocolo de Absentismo Escolar, se enviará el ANEXO “Parte Mensual de Faltas de Asistencia del Alumnado” para facilitar que desde los SS.SS. Comunitarios continúen con el seguimiento sin retrasar la intervención.

En este sentido, siempre que se produzca un cambio de Centro Educativo (al margen de que este cambio esté provocado o no por el tránsito), se actuará del mismo modo. Facilitando también este traspaso de expedientes entre los diferentes SS.SS que intervengan.

## INICIO DE PROTOCOLO DE ABSENTISMO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Delegación Territorial  
Málaga

## INICIO DE PROTOCOLO DE ABSENTISMO

Profesor/a tutor/a del alumno/a:

### INFORMO

Que en el mes de [REDACTED] el/la alumno/a ha acumulado un número de faltas de asistencia a clase sin justificar, equivalente o superior al 25% del horario lectivo de dicho mes.

Que con anterioridad a la acumulación de estas faltas de asistencia a clase en ese mes, y en vista de las reiteradas ausencias que presentaba el/la alumno/a, el/la profesor/a tutor/a convocó a los padres (o tutores legales del alumno/a) a una reunión, que se celebró el dia [REDACTED]

(Adjuntar copias de la convocatoria y del acta de la reunión)

Según esta información, y según está establecido en el Plan Provincial contra el Absentismo Escolar,

### PROPONGO:

Iniciar un expediente de absentismo al alumno/a

[REDACTED]  
informando de este hecho a la jefatura de estudios y dando continuidad a las actuaciones previstas en el Protocolo de Absentismo.

En [REDACTED] a [REDACTED]

Fdo: El/la profesor/a tutor/a

Fdo: El/la director/a



Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA  
Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076  
E-Mail: [Informacion@dpma.cec.junta-andalucia.es](mailto:Informacion@dpma.cec.junta-andalucia.es)

## **ANEXO 11. PROTOCOLO DE ABANDONO DE ASIGNATURA**

➤ **Indicadores de abandono de la asignatura:**

- Faltas de asistencia sin justificar (más del 20% de las horas lectivas).
- No participa ni trabaja en clase.
- No aporta el material necesario.
- Habitualmente, no realiza las tareas encargadas para casa.
- No demuestra interés por las pruebas de evaluación.
- No realiza las actividades de refuerzo o adaptación, en su caso.
- No presentación a las pruebas de evaluación convocadas para materias pendientes.
- Aparece NP en el acta de evaluación extraordinaria.

➤ **Protocolo de actuación (Excepto para el punto 8)**

1. El profesor/a remite a la familia (o al alumno, si es mayor de edad) un Informe de apercibimiento.
2. Se informará al tutor/a y quedará constancia documental en Jefatura de Estudios.
3. Si persiste la situación de abandono en dicha materia y a efectos de evaluación el profesor/a remitirá a la familia (o al alumno, si es mayor de edad) una “Comunicación escrita” previa a la sesión de evaluación ordinaria, explicitando las consecuencias que se derivan de la situación.
4. En Bachillerato, si el abandono se produce por faltas de asistencia a clase, el “Informe de apercibimiento” dará lugar a la pérdida de evaluación continua, quedando el alumno con la opción de realizar las pruebas finales correspondientes.
5. El profesor/a que inicia el procedimiento y el tutor/a dispondrán de copia de toda la documentación generada.

**Abandono de una asignatura.**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, profesor de la asignatura de \_\_\_\_\_

del grupo \_\_\_\_\_, comunica a D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

padre, madre tutor legal del alumno/a \_\_\_\_\_

Que tiene abandonada la mencionada asignatura, lo que supone que, de continuar así, y siguiendo los criterios de evaluación del Colegio Maravillas, perderá el derecho a la evaluación continua.

El abandono de la asignatura se manifiesta de la siguiente forma (marcar con un círculo):

1. Faltas de asistencia, sin justificar adecuadamente, en un 20% o más de las clases de la asignatura.
2. El alumno muestra una actitud en clase de nula o mínima colaboración: no trae materiales., charla, no se centra, acumula partes disciplinarios, etcétera. Así como no presenta las tareas mandadas para casa.
- d) Las pruebas escritas, las entregas frecuentemente en blanco o prácticamente sin hacer. O bien, no responde frecuentemente a las cuestiones de los exámenes orales.
- e) En el cuaderno o soporte informático de la asignatura no aparecen, sistemáticamente, las actividades propuestas en el aula ni las explicaciones que el profesor exige que queden recogidas en dicho cuaderno o soporte.
- f) No colabora con el profesorado, que propone un plan de recuperación de las asignaturas no superadas.
- g) Hace ostentación de su actitud de abandono de la asignatura mientras que en la mayoría de las asignaturas tiene un comportamiento distinto.

En Benalmádena, a ..... de ..... de .....

Profesor/a de la asignatura.

Firma.

Padre/Madre/Tutor legal

Firma.

**ANEXO 12. PROCEDIMIENTO PARA INFORMAR SOBRE LOS RESULTADOS DE PRUEBAS ESCRITAS Y SOLICITAR Y ENTREGAR COPIAS DE EXÁMENES, EN SU CASO.**

1. A comienzos de curso, el centro informará a los alumnos y a sus padres de este procedimiento.

2. Los profesores mostrarán a sus alumnos los exámenes corregidos y en los cursos de la ESO, pedirán a su alumnado que escriban la calificación en su agenda para conocimiento de sus familias.

En los exámenes, figurará la puntuación (la máxima que se podía obtener y la que ha obtenido el alumno) que se otorga a cada pregunta, problema... Se recomienda, en los casos que sea posible, realizar las preguntas y respuestas en la pizarra para que los alumnos las copien y puedan conocer y comprender sus errores.

3. Los exámenes y pruebas originales deben quedar en el centro, custodiados por el profesor de cada materia.

4. Los padres que quieran **fotocopias de los exámenes** deben seguir con carácter general, estas instrucciones:

a. Cuando se produzca una solicitud de copias de varias materias al mismo tiempo, es conveniente una entrevista previa con el tutor.

b. Pedir el modelo de solicitud al tutor (o descargarlo de la web) y firmarla (el padre, la madre o tutor legal; o el alumno, si es mayor de edad).

c. Presentarla al tutor.

d. Recoger las copias en el plazo de tres días, si se trata de una sola prueba y, en el caso de ser las de toda la evaluación, una semana.

e. Las copias deben ser recogidas por el firmante de la solicitud o persona autorizada por escrito.

f. La solicitud de copias de exámenes de toda la evaluación se limitará a las pruebas más relevantes de la misma. En este caso, las copias pueden solicitarse hasta una semana después de la entrega de calificaciones. Una vez pasado ese plazo no se realizarán copias de evaluaciones anteriores, sino de la actual, salvo excepciones apreciadas por el profesor/a de la materia

5. No obstante, los profesores/as que lo estimen oportuno pueden facilitar a los alumnos/as las copias de exámenes usando otros medios (fotografía, escaneado, email...). En tal caso no será de carácter obligatorio seguir el apartado f.

**Instrucciones Generales:**

- ❖ Las solicitudes deben ser firmadas por el padre, la madre o tutor legal del alumno, o bien por el alumno, si es mayor de edad.
- ❖ Se deben presentar al tutor del Curso
- ❖ La fotocopia se facilitará en el plazo de una semana.
- ❖ La fotocopia debe recogerla el firmante de la solicitud o persona autorizada.
- ❖ Una instancia por materia.

**Datos del Solicitante**

D/D <sup>a</sup>									
N.I.F.		Padre	<input type="checkbox"/>	Madre	<input type="checkbox"/>	Tutor(a)	<input type="checkbox"/>	Alumno(a)	<input type="checkbox"/>

**Datos del Alumno**

D/D <sup>a</sup>									
N.I.F.		E.S.O.	<input type="checkbox"/>	BACH.	<input type="checkbox"/>	Curso	<input type="checkbox"/>	Grupo	<input type="checkbox"/>

**SOLICITA** fotocopia de examen o prueba realizada el

de la materia

del profesor/a

Benalmádena

a

de

de

**Firma del solicitante**

#### **ANEXO 12. PROTOCOLO USO DE PATINETES Y BICICLETAS**

- Queda terminantemente prohibido circular en patinete o bicicleta dentro de todo el recinto del colegio.
- El alumno aparcará el patinete o la bicicleta en las ubicaciones que hemos establecido para ello: ***Puerta Principal. Zona habilitada.***
- El alumno se hace responsable del buen uso del patinete o bicicleta, desde que acceda al recinto escolar, no pudiendo compartirlo con ningún compañero. Si se produjera el caso, se tomarán medidas con los alumnos implicados, incluido el dueño del vehículo.
- El incumplimiento de cualquiera de las normas arriba indicadas, tipificadas como GRAVE, implicará la sanción correspondiente.
- El Colegio Maravillas no se hace responsable de cualquier desperfecto o hurto de estos vehículos o de sus accesorios. Se recomienda atarlos mediante medidas de seguridad a las fijaciones habilitadas para ello.

**ANEXO 13. PROTOCOLO ANIMALES DE COMPAÑÍA dentro del Centro Escolar.**

**Queda terminantemente prohibido la entrada de animales de compañía al recinto escolar.**

El **Centro no se hace responsable** de las posibles **incidencias** causadas por el **incumplimiento** de esta normativa por parte de las familias.

**Normativa de aplicación:**

– *Ley 11/2003 de protección animal Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*-Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*-Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinado animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*-Orden de 19 de abril de 2010, por la que se establecen los tratamientos obligatorios de los animales de compañía, los datos para su identificación en la venta y los métodos de sacrificio de los mismos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*-Ordenanzas Municipales Reguladoras de la Tenencia de Animales.*

*-Resto de normativa vigente que sea de aplicación para estas situaciones.*

#### ANEXO 14. PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO PARA CAMBIO DE OPCIÓN 4º ESO

(Alumnos que deseen cambiar de letras a ciencias o viceversa)

- En cualquier caso, este cambio deberá realizarse **antes de la evaluación inicial**.
- El alumno informará primero a su **tutor** de su intención, exponiendo sus argumentos. Si después de esta primera comunicación el tutor lo considera oportuno y el alumno continúa con su intención de cambio, el tutor tomará una de las hojas habilitadas para este procedimiento y firmándola permitirá que el alumno continúe informando de su decisión a los siguientes miembros de la comunidad educativa:
  - **Orientador**: quien también oirá sus motivaciones y asesorará. Después de la entrevista con el orientador, éste puede solicitar una entrevista con sus **padres**. **En todo caso, antes de continuar con el procedimiento, los padres deben firmar su autorización.**
  - **Jefatura de Estudios y Dirección** darán el Visto Bueno.
  - **Secretaría**, donde se procederá al registro de dicho cambio en el programa Séneca.
  - Por último, el alumno llevará la hoja **de nuevo al orientador** para que le dé de alta en las nuevas asignaturas en Alexia.
- Una vez que se hayan completado los pasos anteriores, el alumno podrá cambiarse de clase, aportando esta hoja a su nuevo tutor y, a medida que se den las clases, informando personalmente al resto del profesorado, al que se le pedirá instrucciones para recuperar las clases perdidas de su materia hasta el momento.
- En caso de disponer de libros en gratuidad, **deberá devolverlos al tutor antes del cambio de clase** y solicitar los nuevos.

# Colegio Maravillas

EDUCACIÓN INFANTIL - PRIMARIA - SECUNDARIA - BACHILLERATO

## AUTORIZACIONES PARA EL CAMBIO DE OPCIÓN:

**APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMNO/A:**

**CURSO ACTUAL:**

**FECHA DE COMUNICACIÓN AL TUTOR:**

**Comentarios y/o V. B. TUTOR/A:**

**Comentarios y/o V. B. Orientador:**

**Comentarios y/o V. B. padres:**

**Comentarios y/o V. B. Jefatura de estudios:**

**Comentarios y / o V. B. Dirección:**



**Registro Secretaría: Fecha:**

URB. CORTIJO TORREQUEBRADA, 5/N  
TELÉFONOS: 952 442 633 - 39  
FAX: 952 442 333  
29630 BENALMÁDENA (MÁLAGA)  
<http://www.colegiomaravillas.com>  
e-mail: [secretaria@colegiomaravillas.com](mailto:secretaria@colegiomaravillas.com)

## ANEXO 15. PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO PARA CAMBIO DE OPCIÓN en BACHILLERATO

(Alumnos que deseen cambiar de Ciencias a Letras o viceversa)

(Alumnos que deseen cambiar de Ciencias de la Salud al Tecnológico o viceversa)

- En cualquier caso, este cambio deberá realizarse **antes de fin de noviembre y tras la Evaluación Inicial.**
- El alumno/a informará primero a su **tutor** de su intención, exponiendo sus argumentos. Si después de esta primera comunicación el tutor lo considera oportuno y el alumno/a continúa con su intención de cambio, el tutor tomará una de las hojas habilitadas para este procedimiento y firmándola permitirá que el alumno continúe informando de su decisión a los siguientes miembros de la comunidad educativa:
  - **Orientador:** quien también oirá sus motivaciones y asesorará. Después de la entrevista con el orientador, éste puede solicitar una entrevista con sus **padres**. **En todo caso, antes de continuar con el procedimiento, los padres deben firmar su autorización.**
  - **Jefatura de Estudios dará el Vº Bº**
  - **Será autorizado por la Dirección**
  - **Secretaría**, donde se procederá al registro de dicho cambio en el programa Séneca.
  - Por último, el alumno llevará la hoja **de nuevo al orientador** para que le dé de alta en las nuevas asignaturas en Alexia.
- En el Centro, en el caso de que el alumno quiera realizar un cambio de modalidad una vez cursado 1º Bachillerato y promocionado a 2º de Bachillerato y siguiendo la normativa vigente recogida en el RD 1105/ 2014 de 26 de diciembre, los distintos Departamentos han decidido que los alumnos deberán cursar las materias de continuidad de primer curso, que tendrán la consideración de materias pendientes.
- Una vez que se hayan completado los pasos anteriores, el alumno podrá cambiarse de clase, aportando esta hoja a su nuevo tutor y, a medida que se den las clases, informando personalmente al resto del profesorado, al que se le pedirá instrucciones para recuperar las clases perdidas de su materia hasta el momento.

# Colegio Maravillas

EDUCACIÓN INFANTIL - PRIMARIA - SECUNDARIA - BACHILLERATO

## AUTORIZACIONES PARA EL CAMBIO DE OPCIÓN:

**APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMNO/A:**

**CURSO ACTUAL:**

**FECHA DE COMUNICACIÓN AL TUTOR:**

**Comentarios y/o V. B. TUTOR/A:**

**Comentarios y/o V. B. Orientador:**

**Comentarios y/o V. B. padres:**

**Comentarios y/o V. B. Jefatura de estudios:**

**Comentarios y / o V. B. Dirección:**

**Registro Secretaría: Fecha:**



URB. CORTIJO TORREQUEBRADA, S/N  
TELÉFONOS: 952 442 633 - 39  
FAX: 952 442 333  
29630 BENALMÁDENA (MÁLAGA)  
<http://www.colegiomaravillas.com>  
e-mail: [secretaria@colegiomaravillas.com](mailto:secretaria@colegiomaravillas.com)

## Acta de reunión

Asistentes:

Fecha:

Asunto a tratar: Cambio de Modalidad: Bachillerato

La alumna \_\_\_\_\_ cursó 1º Bachillerato \_\_\_\_\_ durante el curso escolar 202\_-2\_. En el curso escolar 202\_-2\_, pide cambio de modalidad, dentro del plazo correspondiente, para cursar 2º Bachillerato \_\_\_\_\_.

En esta reunión se informa a las familias de que el cambio de modalidad es posible, pero que debe cursar las materias de segundo curso que corresponden a la nueva modalidad, así como las materias generales y de opción del bloque de asignaturas troncales del primer curso correspondientes a la nueva modalidad elegida y que tendrá la consideración de materias pendientes, aunque no computarán a efectos de promoción.

Se le informa además que se computan como materias del bloque de asignaturas específicas de primer curso las materias generales o de opción del bloque de asignaturas troncales superadas de primer curso de la modalidad que abandona, que no sean coincidentes con las materias propias de la nueva modalidad elegida.

En todo caso, el cambio de modalidad garantizará que al finalizar la etapa se hayan cursado todas las materias que corresponden para la modalidad por la que el alumnado finaliza las enseñanzas, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

En este caso concreto, la alumna **no tendrá que cursar \_\_\_\_\_ de 1º de Bachillerato**, de la nueva modalidad, que tiene la consideración de asignatura de **Libre Configuración Autonómica**, tal y como se recoge en nuestro desarrollo de itinerarios para el curso actual y esta asignatura **se computará por otra asignatura cursada que pertenezca al bloque de las troncales cursadas y superadas (xxxx) de mayor calificación obtenida**.

Tal y como establece nuestro ROF en el Colegio Maravillas, tendrá que cursar la materia de continuidad de 1º Bachillerato que no cursó en su momento, en este caso, **xxx** y las materias troncales de **xxx**.

Ambos progenitores dan su Visto Bueno al cambio de modalidad y firman el documento adjunto para poder realizar dicho cambio. Asimismo, firman dicho documento la Tutora, el Orientador, la Jefa de Estudios y el Director Técnico, quien autoriza dicho cambio.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión en, Benalmádena, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Tutora

Jefa de Estudios

Orientador

Padres

Director Técnico